

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DUPLICAT

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

COSTE DE LA VIDA

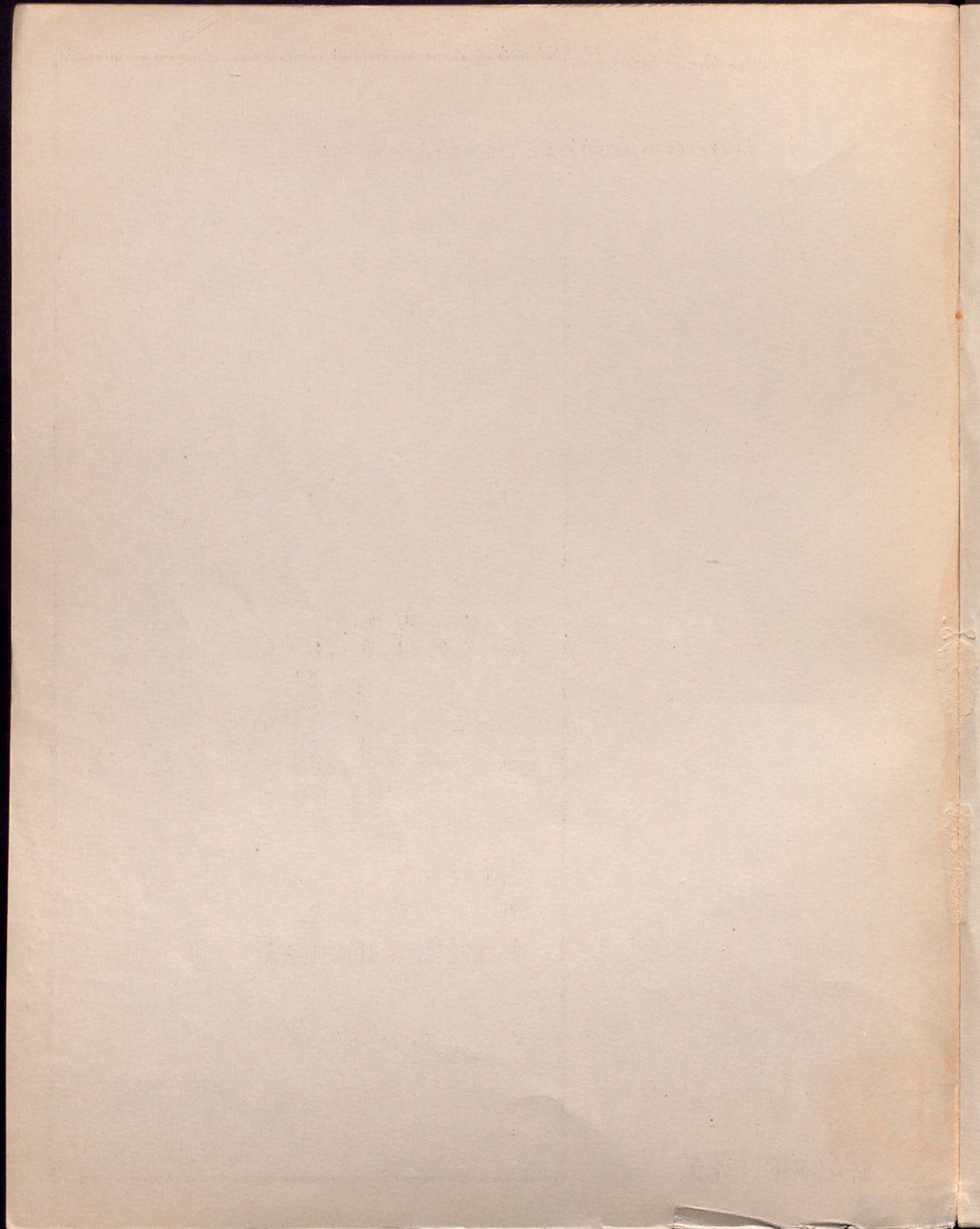
**SISTEMA
DE
NUMEROS INDICES**

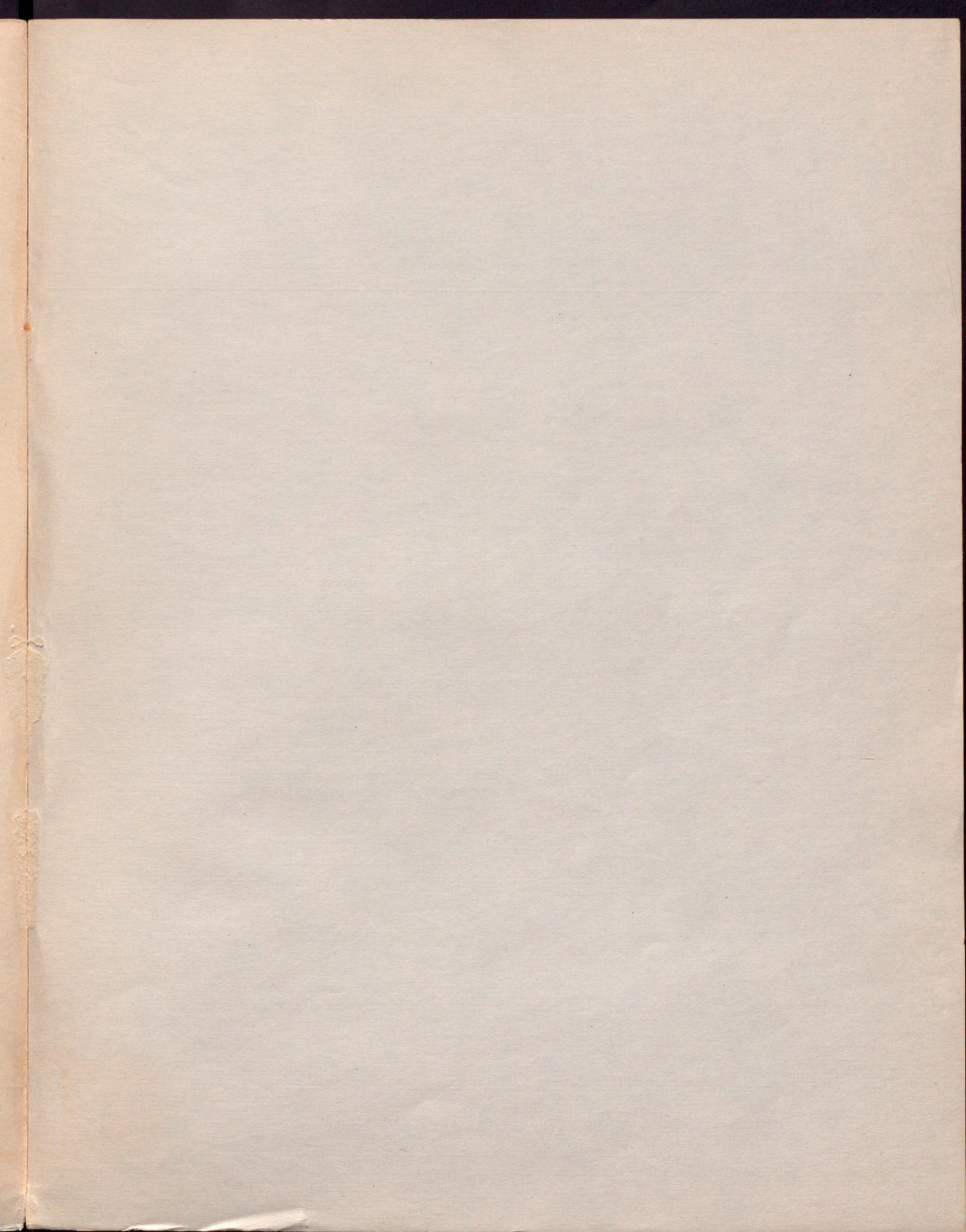
Base: Año 1968 = 100



G
0193
68'

DRID 1969





S-00.22.00-91 (68)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA



COSTE DE LA VIDA

SISTEMA
DE
NUMEROS INDICES



Generalitat de Catalunya
Institut d'Estadística
de Catalunya

R-185

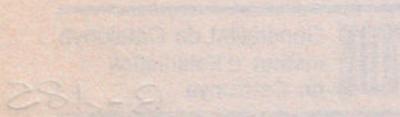
Base: Año 1968 = 100

MADRID 1969

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA



COSTE
DE
LA VIDA



SISTEMA
DE
NÚMEROS INDICES

Depósito Legal: M. 6497 - 1969

I.N.E. ARTES GRAFICAS.- Ferraz, 41 - MADRID

MADRID 1969

P R E S E N T A C I O N

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma sexta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1968, el I.N.E. publica la presente monografía en la que se expone detalladamente la metodología seguida para la elaboración de los índices del coste de la vida con base en el año 1968.

Se publica al propio tiempo una reseña de los anteriores sistemas, llegándose a establecer una serie única de índices que enlaza los dos sistemas anteriores con el que ahora se establece.

El Instituto agradece la colaboración prestada por los miembros de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento de Estadísticas de Precios y Coste de la Vida que con su valiosa aportación han contribuido al perfeccionamiento del nuevo sistema.

Madrid, marzo de 1969.

EL DIRECTOR GENERAL,

ALBERTO CERROLAZA ASENJO

P R E S E N T A T I O N

La Comisión de la Energía atómica de los Estados Unidos, en su informe de 1954, recomienda la construcción de una planta de energía atómica en el condado de Santa Clara, en el Estado de California. Este informe es el resultado de un estudio exhaustivo que se realizó en el año 1953.

El propósito de esta planta es producir energía eléctrica para el suministro de la zona de San José y el condado de Santa Clara. La planta será construida en un terreno que ha sido adquirido por la Comisión de la Energía atómica de los Estados Unidos.

La planta atómica de la Comisión de la Energía atómica de los Estados Unidos, en su informe de 1954, recomienda la construcción de una planta de energía atómica en el condado de Santa Clara, en el Estado de California. Este informe es el resultado de un estudio exhaustivo que se realizó en el año 1953.

México, D.F., a los 15 días del mes de Mayo de 1954.

ROBERTO TORRES GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

I N D I C E

	Páginas
PRESENTACION	III
INDICE	V
<i>1. LOS INDICES DEL COSTE DE LA VIDA</i>	1
1.1. Concepto	3
1.2. Evolución en España	5
1.2.1. Sistema base julio 1936	5
1.2.2. Sistema base 1958	6
1.2.3. Sistema base 1968	8
<i>2. DESCRIPCION DEL SISTEMA BASE 1968</i>	11
2.1. Estrato de referencia	13
2.2. Indices espaciales	14
2.3. Fórmulas de cálculo	15
2.3.1. Fórmula general	15
2.3.2. Fórmulas para los diferentes conjuntos	16
2.4. Ponderaciones	21
2.4.1. Encuestas de presupuestos familiares	21
2.4.2. Esquema de integración	22
2.4.3. Coeficientes de ponderación	25
2.5. Artículos seleccionados	27
2.5.1. Descripción de los artículos	27
2.5.2. Sustitución de artículos	27
2.6. Selección de municipios, zonas y establecimientos	28
2.6.1. Selección de municipios y zonas	28
2.6.2. Selección de establecimientos	29
2.6.3. Sustitución de establecimientos	31

	Páginas
2.7. Problemas especiales	32
2.7.1. Artículos estacionales	32
2.7.2. Vivienda	33
2.8. Recogida y proceso de datos. Cálculo de los índices	37
2.8.1. Normas de recogida de datos	37
2.8.2. Proceso de cálculo de los índices	40
2.9. Publicación	43
3. ENLACE CON LOS SISTEMAS ANTERIORES	45
3.1. Enlace con los sistemas anteriores	47

A N E X O S

I. ESPECIFICACIONES	53
II. RELACION DE MUNICIPIOS DONDE SE OBTIENEN DATOS PARA EL SISTEMA DE INDICES DEL COSTE DE LA VIDA (GRUPO DE ALIMENTACION)	79
III. RELACION DE MUNICIPIOS DONDE SE OBTIENEN DATOS PARA EL SISTEMA DE INDICES DEL COSTE DE LA VIDA (GRUPO DE VIVIENDA)	83
IV. PONDERACIONES DEL SISTEMA BASE 1968	
1. Ponderaciones a nivel de artículo en el Conjunto Nacional	87
2. Ponderaciones a nivel de artículo en el Conjunto Urbano	95
3. Ponderaciones a nivel de artículo en el Conjunto no Urbano	103
4. Ponderaciones a nivel de grupo en las capitales	111
V. CUESTIONARIOS	113
VI. INDICES MENSUALES DEL AÑO BASE	127
VII. COEFICIENTES DE ENLACE ENTRE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INDICES DEL COSTE DE LA VIDA	139
1. Coeficientes de enlace para pasar del sistema de base año 1958 al de julio 1936	139
2. Coeficientes de enlace para pasar del sistema de base julio 1936 al de base año 1958	140
3. Coeficientes de enlace para pasar del sistema de base año 1968 al de base año 1958	141
4. Coeficientes de enlace para pasar del sistema de base año 1958 al de base año 1968	142
5. Coeficientes de enlace para pasar del sistema de base año 1968 al de base julio 1936	143
6. Coeficientes de enlace para pasar del sistema de base julio 1936 al de base año 1968	144
VIII. SERIES DE INDICES EN BASE AÑO 1968	145
1. Índices mensuales del Conjunto de Capitales en base 1968 desde julio 1936	145

2. Índices mensuales del Conjunto de Municipios no Capitales en base 1968 desde 1958	155
3. Índices mensuales del Conjunto Nacional en base 1968 desde 1958	158
IX.- SERIES DE VARIACIONES EN PORCENTAJES DE LOS INDICES DEL COSTE DE LA VIDA	
1. Incrementos en porcentaje de cada año sobre el anterior desde 1939 en el Conjunto de Capitales	161
2. Incrementos en porcentaje de diciembre de cada año sobre diciembre del año anterior desde 1940 en el Conjunto de Capitales	162
3. Incrementos en porcentaje de cada año sobre el anterior desde 1961 en el Conjunto de Municipios no Capitales	163
4. Incrementos en porcentaje de diciembre de cada año sobre diciembre del año anterior desde 1962 en el Conjunto de Municipios no Capitales..	163
5. Incrementos en porcentaje de cada año sobre el anterior desde 1961 en el Conjunto Nacional	164
6. Incrementos en porcentaje de diciembre de cada año sobre diciembre del año anterior desde 1962 en el Conjunto Nacional	164
COMPOSICION DE LA COMISION MIXTA DE COORDINACION Y ASESORAMIENTO DE LAS ESTADISTICAS DE PRECIOS Y COSTE DE LA VIDA, DE LA SUBCOMISION DEL COSTE DE LA VIDA Y DE LAS PONENCIAS QUE LA INTEGRAN	165

1. INTRODUCCION DEL TEMA DE LA INVESTIGACION 188

2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION 189

3. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION 190

4. MARCO TEORICO 191

5. HIPOTESIS 192

6. DISEÑO DE LA INVESTIGACION 193

7. RECOLECCION DE DATOS 194

8. ANALISIS DE DATOS 195

9. CONCLUSIONES 196

10. BIBLIOGRAFIA 197

11. ANEXOS 198

12. GLOSARIO 199

13. INDICE 200

LOS ANGELES BEL COSTE DE LA VISA

1. 1. CONCEPTO

Los índices del coste de la vida son uno de los principales indicadores económicos de un país, y, sin duda alguna, el más conocido.

La medición del coste de la vida y los cambios de dicho coste o su evolución en el tiempo constituye una de las preocupaciones más importantes de nuestra época, lo que justifica la atención prestada en su elaboración por los organismos oficiales de Estadística de todos los países del mundo, como puede comprobarse repasando la "Technical Guide" -publicada en 1964 por la Oficina Internacional del Trabajo de Ginebra- que recoge un resumen sobre la metodología utilizada en 120 países para efectuar aquella medición.

Se han formulado muchas teorías acerca de las definiciones del "verdadero" índice del coste de vida, siendo Konüs quien primero lo definió como "la relación de gastos en metálico que un individuo debe hacer para asegurarse un mismo nivel de vida en dos situaciones que difieren solamente por los precios" (1)

Esta definición, sin embargo, no es operativa para el estadístico. Si se intenta aplicar a la realidad se observan las siguientes limitaciones:

- 1) El concepto "nivel de vida" es completamente subjetivo y hasta el momento no se han resuelto ninguno de los problemas que plantea su medición.
- 2) Aún salvada la objeción anterior, dicho índice no tendría ninguna aplicación práctica por referirse a un solo individuo pues si bien es factible, teóricamente, definir el nivel de vida relativo a un individuo aislado, no es posible en cambio, hacerlo para el conjunto de una población dada la heterogeneidad de sus componentes.
- 3) La validez del índice en el tiempo es muy corta precisamente a causa de la exigencia del mantenimiento de un mismo "nivel de vida".

Para superar las limitaciones señaladas, han sido muchas las soluciones propuestas, siendo el método conocido, en la literatura económica-estadística, con la denominación indistinta de "cesta de provisiones" y "cesta de la compra" el más empleado en los últimos años por las distintas naciones que han elaborado números índices del coste de la vida.

Este método, recomendado por los organismos internacionales y practicado por el Instituto Nacional de Estadística en nuestro país, presupone los siguientes principios teóricos que pueden ser aceptados en la práctica:

- a) La "cesta de la compra" puede ser considerada como una aproximación práctica al nivel de vida, con la hipótesis simplificadora de que una determinada "cesta de la compra" proporciona el mismo nivel de satisfacción en el transcurso de un periodo de tiempo no muy grande.
- b) La "cesta de la compra" incluye una lista de bienes y servicios, con sus calidades y cantidades determinadas, que, por investigaciones previas, se consideran adquiridos corrientemente por un determinado grupo socio-económico de la población.

(1) A KONÜS. Boletín del Instituto de la Coyuntura. Moscú. Septiembre 1924.

c) El grupo de población a que van referidos los índices del coste de la vida constituye lo que se denomina estrato de referencia. Este estrato tiene unas características demográficas, sociales y económicas prefijadas.

d) La "cesta de la compra" se obtiene estudiando los presupuestos familiares del estrato de referencia.

e) Los precios que se utilizan para valorar la "cesta de la compra" son precios de consumidor.

Una vez conocidas estas cantidades básicas de bienes, el estadístico ha de calcular el valor de las provisiones de la "cesta" con precios del período actual y del período base. El cociente de estos valores es el número índice del coste de la vida.

EL INDICE DEL COSTE DE LA VIDA TIENE POR OBJETO MEDIR LA EVOLUCION EN EL TIEMPO DEL COSTE DEL CONJUNTO DE BIENES Y SERVICIOS QUE COMPONEN LA "CESTA DE LA COMPRA" REFERIDA A UN DETERMINADO ESTRATO SOCIO-ECONOMICO DE LA POBLACION.

En definitiva, este índice nos refleja la variación en el coste de una cesta de la compra totalmente invariable mientras dure la vigencia del índice, pero en ningún momento refleja el coste de unas necesidades mínimas familiares u otros conceptos similares. Muchas de las críticas que han surgido en relación con estos índices están originadas por ese error de interpretación (motivado por la denominación) al entender que los mencionados índices reflejan efectivamente una cobertura de necesidades vitales o unos cambios de los niveles de vida.

Este índice, pues, solamente nos marca la variación de los precios de un grupo de artículos y servicios consumidos por un grupo de la población.

Si en lugar de tratarse de los precios de los bienes y servicios consumidos por un estrato socio-económico de la población considerásemos los precios de los bienes y servicios adquiridos por todas las familias del país y otras instituciones privadas tendríamos un índice de precios al por menor. Lógicamente, la gama de bienes y servicios de un índice de este tipo es más amplia, ya que se incluyen en el mismo una serie de artículos que no serían lo suficientemente representativos del consumo del estrato considerado en el índice del coste de la vida. El que los índices de precios al por menor abarquen el consumo de todas las economías domésticas e instituciones sin fines de lucro, posibilita, en su elaboración, la utilización de diversas fuentes informativas (basadas tanto en la producción como en el consumo), mientras que para la elaboración de los índices del coste de la vida resulta imprescindible la información desprendida de la encuesta de presupuestos familiares.

Las consideraciones apuntadas obligan a efectuar los siguientes trabajos previos para elaborar adecuadamente un índice del coste de la vida:

1º Realizar una encuesta de presupuestos familiares que abarque todas las familias del país, cualesquiera que sea la cuantía de sus gastos e ingresos anuales.

El hecho de que esta encuesta incluya todas las familias facilitará más tarde la selección de las que se consideren representativas del estrato socio-económico al que ha de venir referido el índice.

2º. Establecer los criterios que permitan seleccionar las familias que deben incluirse en dicho estrato.

3º. Determinar para el año base, los bienes y servicios consumidos por el estrato de referencia.

4º. Fijar un criterio para seleccionar los artículos que por su importancia en el gasto total deban constituir la "cesta de la compra".

5º. Precisar las especificaciones de dichos artículos cuyos precios han de investigarse periódicamente, definiendo cada uno de ellos con el mayor rigor posible para evitar que se puedan tomar precios de calidades diferentes en dos momentos distintos del tiempo.

6º. Selección de municipios y establecimientos en que se ha de efectuar la recogida de datos.

7º. Organizar el trabajo de campo respecto a la recogida periódica de precios: forma de cumplimentar los cuestionarios, adiestramiento de los agentes, fechas de recogida de datos, etc.

8º. Procesar la información recogida, depurarla y realizar los cálculos respectivos.

1.2. EVOLUCION EN ESPAÑA

Desde el mes de julio de 1939 el Instituto Nacional de Estadística viene publicando ininterrumpidamente índices mensuales y anuales del coste de la vida.

El sistema de números índices del coste de la vida que se implanta ahora tiene como antecedentes los sistemas con base en julio de 1936 y en el año 1958.

1.2.1. Sistema base julio 1936

En el primer sistema de números índices del coste de la vida elaborado en España por el Instituto Nacional de Estadística, se tomó como base julio de 1936.

Las ponderaciones de los distintos grupos de artículos que integraban este sistema se establecieron en 1939 a partir de los resultados de una investigación sobre el consumo realizado por familias obreras y empleados modestos con menos de 600 pts. mensuales de ingresos.

Para el estrato citado el porcentaje de consumo de cada grupo sobre el consumo total se estableció así:

G R U P O S	Porcentaje de consumo de cada grupo sobre el consumo total.
Alimentación	60,1
Vestido y calzado	9,4
Vivienda	14,6
Gastos de casa	8,5
Gastos diversos	7,4
Total	100,0

En este sistema los índices del coste de la vida calculados mensualmente comenzaron a publicarse a partir del año 1939 y se referían exclusivamente a cada una de las 50 capitales de provincia y al conjunto de ellas.

1.2.2. Sistema base 1958

La mejora del nivel de vida y los consiguientes cambios estructurales del consumo, así como la necesidad de ampliar el campo abarcado por el índice y perfeccionar su metodología, dió lugar a que el Instituto Nacional de Estadística se plantease la conveniencia de sustituir el sistema de 1936. Con este fin se realizó en marzo de 1958 una encuesta de "cuentas familiares" que permitió obtener los coeficientes de ponderación que se utilizarían en el nuevo sistema tomándose como año base 1958.

La encuesta, realizada por el Instituto Nacional de Estadística en todo el territorio nacional, comprendía los hogares con ingresos totales anuales inferiores a 80.000 pts., excluyéndose, en todo caso, los hogares unipersonales y aquellos otros cuyo sustentador principal se encontraba en situación de paro en el momento de hacer la encuesta. De esta forma, el estrato socio-económico se refería, aproximadamente, al 75 por ciento de los españoles.

Es de observar que, mientras en el sistema de 1936 el estrato se escogió en función de criterios fundamentalmente cualitativos, en el sistema de 1958 prevaleció para la definición del estrato un criterio puramente cuantitativo (hogares cuyos ingresos anuales no superasen la cifra de 80.000 pts.).

Así pues, el nuevo índice, tenía por objeto medir la evolución de los precios del conjunto de bienes y servicios adquiridos por obreros, empleados, funcionarios, pequeños comerciantes ..., empleados en cualquier actividad económica y cuyos ingresos totales anuales no fuesen superiores a 80.000 pts. en 1958.

Siguiendo las recomendaciones internacionales sobre elaboración de índices del coste de la vida, los bienes y servicios seleccionados siguieron clasificándose en cinco grupos: Alimentación, Vestido y Calzado, Vivienda, Gastos de casa y Gastos diversos.

Se eligieron 81 artículos de "Alimentación", 35 de "Vestido y Calzado", 2 de "Vivienda", 21 de "Gastos de casa" y 42 bienes y servicios incluidos en "Gastos diversos".

La selección de los artículos se realizó siguiendo el criterio de elegir aquellos que representaban más del 1 por mil del gasto familiar total, según los datos de la encuesta de presupuestos familiares de 1958.

Una vez hecha la selección, se ponderó cada artículo, esto es, se le asignó una importancia relativa dentro del conjunto total, imputándose el peso de los artículos no seleccionados al de los seleccionados a fin de que todos los artículos consumidos estuviesen representados en el índice aún cuando no se tomasen sus precios.

En el cuadro siguiente, figuran los cinco grupos generales con el número de artículos que comprende cada uno de ellos y el porcentaje de ponderación para los 3 conjuntos siguientes:

Conjunto Nacional.

Conjunto de Capitales.

Conjunto de Municipios no Capitales.

CONJUNTO NACIONAL

Grupos generales	Número de artículos	Ponderación Tanto por mil del consumo total
Alimentación	81	553,0
Vestido y Calzado	35	136,0
Vivienda	2	49,6
Gastos de casa	21	82,1
Gastos diversos	42	179,3
TOTAL	181	1.000,0

CONJUNTO DE CAPITALES

Grupos generales	Número de artículos	Ponderación Tanto por mil del consumo total
Alimentación	81	527,3
Vestido y Calzado	35	134,2
Vivienda	2	52,1
Gastos de casa	21	83,6
Gastos diversos	42	202,8
TOTAL	181	1.000,0

CONJUNTO DE MUNICIPIOS NO CAPITALES

Grupos generales	Número de artículos	Ponderación Tanto por mil del consumo total
Alimentación	81	576,8
Vestido y Calzado	32	137,8
Vivienda	2	47,2
Gastos de casa	19	80,7
Gastos diversos	30	157,5
TOTAL	164	1.000,0

Los índices del coste de la vida, elaborados por el Instituto Nacional de Estadística con base 1958, se han venido publicando periódicamente en el Boletín Mensual de Estadística, referidos a los siguientes conjuntos: nacional, de capitales, de municipios no capitales, y a cada una de las capitales, Ceuta y Melilla, distinguiendo para cada serie el índice general y los índices parciales de los grupos de alimentación, vestido y calzado, vivienda, gastos de casa y gastos diversos.

En el Anuario Estadístico del I.N.E. aparecen las medias anuales de los índices, referidos a los citados conjuntos.

Para una visión más detallada del sistema en base 1958, en lo referente a especificaciones de artículos, selección de municipios y establecimientos, problemas especiales (vivienda y artículos estacionales), recogida y proceso de datos, puede consultarse la Monografía publicada por el Instituto Nacional de Estadística. (1)

1.2.3. Sistema base 1968

La gran evolución experimentada por la estructura económica nacional en la presente década, con su repercusión sobre las economías y presupuestos familiares, aconsejaba proceder a la revisión del esquema de ponderaciones del coste de la vida.

Con esta finalidad, y al mismo tiempo estudiar la estructura del consumo actual, el I.N.E. inició en marzo de 1964 un amplio programa de encuestas de presupuestos familiares.

En el período marzo 1964-marzo 1965 se llevó a cabo una encuesta con una muestra teórica de 20.800 familias, tamaño superado por muy pocos países. La metodología y los primeros resultados globales pueden verse en la monografía publicada por el Instituto Nacional de Estadística. (2)

Estos datos han venido actualizándose mediante una encuesta permanente de presupuestos familiares con una muestra anual de 4.800 familias, contándose pues, con el material necesario para establecer un nuevo sistema de índices del coste de la vida más adecuado con la actual estructura del consumo familiar.

Para llevar a cabo esta labor, la Presidencia del Gobierno actualizó por Orden de 16 de febrero de 1967 (B.O.E. 17-2-67) la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Precios y Coste de la Vida.

Dicha Comisión quedó presidida por el Director General del Instituto Nacional de Estadística, formando parte de la misma un representante de cada uno de los siguientes Organismos: Secretarías Generales Técnicas de los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas, Trabajo, Industria, Agricultura, Comercio, Información y Turismo y Vivienda; Organización Sindical (Servicio Sindical de Estadística), Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. Así como los Subdirectores y Jefes de los Servicios de Coyuntura y de Inversiones y Consumo del Instituto Nacional de Estadística, siendo Secretario un funcionario de este último Organismo.

Según la citada Orden, se podían incorporar a la referida Comisión, en calidad de vocales, asesores o colaboradores, los especialistas que se considerasen necesarios para el mejor desarrollo de sus trabajos.

La Comisión, ampliada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de noviembre de 1967 (B.O.E. 29-11-67) con un representante del Consejo Nacional de Trabajadores y otro del Consejo Nacional de Empresarios, integró en su seno dos Subcomisiones: una de Precios

(1) Coste de la Vida. Sistema de números índices. Base: Año 1958 = 100. Madrid 1967.

(2) Encuesta de presupuestos familiares (marzo 1964-marzo 1965). Resultados provisionales, nacionales, y provinciales. Clasificación por tipo de gastos. Madrid, 1965).

y otra del Coste de la Vida.

La Subcomisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento del Coste de la Vida quedaba compuesta así:

Presidente: El Director General del Instituto Nacional de Estadística.

Vicepresidente: El Subdirector General Jefe de la División de Investigaciones del Instituto Nacional de Estadística, de quien depende la elaboración de los índices del coste de la vida.

Vocales: Los representantes en la Comisión Mixta de los siguientes Organismos: Secretarías Generales Técnicas de los Ministerios de Trabajo, Agricultura y Comercio; Consejo Nacional de Trabajadores, Consejo Nacional de Empresarios, Servicio Sindical de Estadística, Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, así como el Jefe del Servicio de Inversiones y Consumo del Instituto Nacional de Estadística de quien depende la elaboración del índice del coste de la vida.

Se podían incorporar como miembros, igual que en la Comisión, aquellos especialistas que facilitasen el trabajo de la Subcomisión.

Teniendo que estudiar esta Subcomisión los problemas metodológicos de carácter general, se crearon dentro de ella las Ponencias de Alimentación, Textiles, Vivienda, Otros Productos de Consumo Manufacturados y Servicios que realizaron, en un total de 32 reuniones de trabajo, el estudio de los problemas específicos de selección de artículos que integrarían el nuevo sistema, (1).

Por otra parte, dada la trascendencia y repercusión que tiene el índice, se han creado las Comisiones Provinciales del coste de la vida con objeto de que en la depuración de los datos primarios pudiesen intervenir personas de la más variada experiencia (2). En estas Comisiones están representados los Ministerios de Agricultura, Trabajo y Comercio; los Consejos Provinciales de Trabajadores y Empresarios; el Servicio Sindical de Estadística y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Su competencia, fijada en la norma 7ª de la citada orden ministerial, se extiende a:

- a) Aprobación, en su caso, de los precios obtenidos en cada mes por los Servicios del Instituto Nacional de Estadística.
- b) Sustitución, en caso justificado, de los establecimientos en los que se investigan precios para los índices del coste de la vida.
- c) Sustitución de las referencias de los artículos incluidos a causa de su desaparición del mercado.

Finalmente, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1968, se estableció el nuevo sistema de números índices del coste de la vida, referido al estrato socio-económico definido por acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de marzo de 1967 conforme a la propuesta formulada por la Comisión de Rentas.

Según la citada Orden, el nuevo sistema se establece con arreglo a las siguientes normas:

Primera.- Se establece el nuevo sistema de números índices de coste de la vida, que tendrá como base la media anual de los índices mensuales del año 1968.

(1) Como los trabajos de la citada Comisión Mixta, en orden a la selección de artículos que integran el nuevo sistema, quedaron finalizados en 1967, ha sido posible a lo largo de todo el año 1968 la investigación de los precios de los mismos y su aprobación por las Comisiones Provinciales del coste de la vida, permitiendo así una perfecta comparación de los índices mensuales de los años 1969 y siguientes con los correspondientes al 1968, que es el considerado como año base.

(2) Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de noviembre de 1967.

Segunda.- El Instituto Nacional de Estadística elaborará mensualmente los índices del coste de la vida, que serán publicados en su "Boletín" mensual.

Tercera.- Las ponderaciones de los índices del coste de la vida se deducirán de los datos de las encuestas de presupuestos familiares realizados por el Instituto Nacional de Estadística a partir de marzo de 1964 y se referirán al estrato socio-económico integrado por todos los hogares de tipo familiar del conjunto nacional, cuyo sustentador sea activo y con ingresos totales comprendidos en el período de la encuesta entre 21.600 y 120.000 pesetas anuales.

Cuarta.- Los índices del coste de la vida se elaborarán para los siguientes conjuntos:

- a) Cada una de las capitales de provincia, Ceuta y Melilla.
- b) Conjunto urbano, en el que se incluyen las capitales de provincias, Ceuta y Melilla y los Municipios de más de 50.000 habitantes.
- c) Conjunto no urbano, integrado por los Municipios no incluidos en el apartado b)
- d) Conjunto nacional.

Quinta.- Para cada uno de los conjuntos indicados en la norma anterior, se elaborará el índice general e índices parciales de alimentación, vestido y calzado, vivienda, gastos de casa y gastos diversos.

1950

...

...

...

...

...

...

2.1. ESTRATO DE REFERENCIA

Como ya se ha dicho, los índices del coste de la vida tienen por objeto conocer la evolución en el tiempo de los precios de un conjunto determinado de bienes y servicios, que componen la llamada "cesta de la compra", referida a un grupo de la población.

En la terminología estadístico-económica, a este grupo de la población se le denomina "estrato de referencia" de los índices del coste de la vida.

La determinación del estrato sienta las bases para fijar el conjunto de bienes y servicios, cuya evolución en los precios se va a seguir, y las ponderaciones que a cada uno de ellos le corresponde en el consumo total.

Hay que tener en cuenta que cuanto más homogéneo sea el estrato, menor será su representatividad respecto al conjunto del país. Por ésto, en la práctica, se considera un estrato socio-económico lo suficientemente amplio -aún a costa de perder cierto grado de homogeneidad- para que sea representativo de un gran sector de la población y, en consecuencia, los índices del coste de la vida resultantes sean de aplicación general.

La determinación del estrato socio-económico de referencia puede realizarse en función de las siguientes características de los hogares: nivel de ingresos, categoría socio-económica del sustentador principal, tamaño del hogar y tipo de hogar. Es decir, puede determinarse con arreglo a criterios cualitativos, cuantitativos o una combinación de ambos.

Ya hemos indicado que el nuevo sistema de índices del coste de la vida, se refiere al estrato socio-económico integrado por todos los hogares de tipo familiar del Conjunto Nacional cuyo sustentador principal fuera activo y con ingresos totales comprendidos entre 21.600 y 120.000 pts. anuales, de acuerdo con los datos obtenidos a través de la Encuesta de Presupuestos Familiares realizada por el Instituto Nacional de Estadística en el período marzo 1964-marzo 1965. El establecimiento de dicho estrato socio-económico de referencia fué aprobado, como ya ha quedado señalado, por acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de marzo de 1967, previo dictamen favorable de la Comisión de Rentas.

De la anterior descripción se desprende que dicho estrato ha sido determinado con un doble criterio: cualitativo y cuantitativo.

El criterio es cualitativo pues rechaza tanto los hogares unipersonales como aquellos cuyo sustentador principal no fuera activo en el momento de realizarse la encuesta.

Y también es cuantitativo, ya que excluye a los hogares cuyos ingresos totales sean inferiores a 21.600 pts. y superiores a 120.000 pts. anuales. La fijación del límite inferior se ha establecido teniendo en cuenta que esa cantidad era la correspondiente al salario mínimo vigente en el momento de realizarse la encuesta. La elección del límite superior viene exigida, de una parte, por la representatividad técnica del estrato así definido, y de otra, por la homogeneidad que se quiera establecer respecto al estrato escogido.

El cuadro nº 1 refleja la distribución de los hogares del país obtenida a partir de la encuesta de presupuestos familiares (marzo 1964 - marzo 1965). Del conjunto de hogares, los no unipersonales cuyo sustentador principal era activo, representan el 85,43% (criterio cualitativo); deduciendo el 2,49% correspondiente al mismo subconjunto de hogares con ingresos inferiores a 21.600 pts. anuales y el 12,79% correspondiente a los de ingresos superiores a 120.000 pts. (criterio cuantitativo) resulta una cobertura para el estrato socio-económico de referencia de un 70,15% sobre el conjunto de hogares del país.

1º. PORCENTAJE DE HOGARES, REFERIDOS AL CONJUNTO NACIONAL,
CLASIFICADOS POR NIVELES DE INGRESOS Y OTRAS CARACTERISTICAS

NIVELES DE INGRESOS	Conjunto de hogares (1)	HOGARES CUYO SUSTENTADOR PRINCIPAL ES NO ACTIVO			Unipersonales activos (5)	Conjunto de hogares (excluidos los no activos y los unipersonales) (6)=(1)-(4)-(5)
		No unipersonales (2)	Unipersonales (3)	Total no activo (4)=(2)+(3)		
0 - 21.600.....	8,33	1,87	2,94	4,81	1,03	2,49
21.600 - 24.000.....	1,89	0,39	0,16	0,55	0,38	0,96
24.000 - 30.000.....	4,73	0,84	0,28	1,12	0,23	3,38
30.000 - 36.000.....	6,71	0,64	0,44	1,08	0,23	5,40
36.000 - 42.000.....	7,46	0,49	0,10	0,59	0,13	6,74
42.000 - 48.000.....	7,53	0,55	0,12	0,67	0,12	6,74
48.000 - 54.000.....	7,81	0,49	0,01	0,50	0,18	7,13
54.000 - 60.000.....	6,54	0,48	0,01	0,49	0,04	6,01
60.000 - 72.000.....	10,67	0,43	0,02	0,45	0,05	10,17
72.000 - 96.000.....	16,26	0,75	0,02	0,77	0,04	15,45
96.000 - 120.000.....	8,60	0,30	-	0,30	0,13	8,17
120.000 - 144.000.....	4,93	0,37	-	0,37	-	4,56
144.000 - 180.000.....	3,78	0,09	0,01	0,10	-	3,68
180.000 - 240.000.....	2,37	0,07	0,01	0,08	-	2,29
240.000 - 500.000.....	2,13	0,08	-	0,08	0,01	2,04
Más de 500.000.....	0,26	0,03	0,01	0,04	-	0,22
TOTAL.....	100,00	7,87	4,13	12,00	2,57	85,43

NOTA: La suma de los porcentajes recuadrados en la columna (6) es 70,15, es decir, el porcentaje de hogares que constituye el estrato de referencia.

2.2. INDICES ESPACIALES

Los índices que se calculaban en el sistema con base 1958 eran los siguientes:

- a) Índices del Conjunto Nacional.
- b) Índices del Conjunto de Capitales.
- c) Índices del Conjunto de Municipios no capitales.
- d) Índices de las 50 capitales, Ceuta y Melilla.

Teniendo en cuenta, por un lado, que el primer criterio a considerar es el de continuidad con las series anteriores, y por otro, que la distinción entre Conjunto de Capitales y Conjunto de Municipios no capitales, no parece adecuado desde un punto de vista estrictamente económico, ya que los grandes municipios no capitales tienen una estructura de precios más parecida a las capitales que al resto de los municipios, se ha creído conveniente enlazar

las series que se venían calculando desde 1958 por las que a continuación se indican:

- a) Índices del Conjunto Nacional.
- b) Índices del Conjunto Urbano.
- c) Índices del Conjunto no Urbano.
- d) Índices de las 50 capitales, Ceuta y Melilla.

Los índices del Conjunto Nacional y los indicados en el apartado d) tienen el mismo ámbito y alcance que en el sistema anterior.

Los índices del Conjunto Urbano comprenden además de las 50 capitales, Ceuta y Melilla, los municipios no capitales de más de 50.000 habitantes.

Por último, los Índices del Conjunto no Urbano comprenden los municipios no capitales menores de 50.000 habitantes.

2.3. FORMULAS DE CALCULO

2.3.1. Fórmula general

Entre las incontables fórmulas (1) que se han empleado para el cálculo de los índices del coste de la vida, ha sido la de Laspeyres la que ha tenido mayor aceptación, habiéndose adoptado por cerca de 100 países.

La fórmula de Laspeyres viene dada por:

$$I_t = \frac{\sum_{i=1}^n P_{it} Q_{io}}{\sum_{i=1}^n P_{io} Q_{io}} \cdot 100$$

donde

I_t = Índice del periodo t tomando como base el periodo o

P_{it} = Precio medio del artículo i en el periodo t

P_{io} = Precio medio del artículo i en el periodo base

Q_{io} = Cantidad consumida del artículo i en el periodo base.

Las ventajas que supone la aplicación de esta fórmula son de dos tipos:

a) El significado del índice puede ser presentado con claridad y exactitud ante el público. Siendo Q_{io} las cantidades de los artículos que integran la "cesta" en el año base, se

(1) Irving Fisher recoge ya 135 fórmulas diferentes para el cálculo de índices de precios en su obra "The making of Index Numbers". Massachusetts, 1922.

calcula el valor de la misma con precios del periodo actual y del periodo base: el cociente de estos valores es el número índice del coste de la vida. En consecuencia, las variaciones en los índices sólo son debidas a las variaciones en los precios.

b) Al establecer unas ponderaciones fijas, se facilita de manera considerable el proceso de cálculo.

La fórmula de Laspeyres, que se ha venido utilizando por el I.N.E. en los sistemas anteriores de índices del coste de la vida, se ha adoptado igualmente en el sistema actual. Los índices de los conjuntos nacional, urbano y no urbano, se han elaborado por agregación de costes y no por agregación de índices, ya que, de esta forma, se puede estudiar en dichos conjuntos la evolución de los diferentes componentes de la "cesta".

En el siguiente apartado se exponen las fórmulas utilizadas para el cálculo de los precios medios y de los índices en las diferentes series. Como ponderaciones se han tomado las cantidades totales consumidas por el estrato de referencia.

2.3.2. Fórmulas para los diferentes conjuntos

Los conjuntos para los que se calculan índices son: capitales, conjunto urbano, conjunto no urbano y conjunto nacional.

2.3.2.1. Capitales

Se calculan índices para cada una de las capitales de provincia, Ceuta y Melilla, a partir de los precios medios locales.

a) Precios medios locales

En el grupo de alimentación y en las capitales con más de una zona (1) los precios medios locales vienen dados por la siguiente fórmula:

$$P_{li} = \frac{\sum P_{zli}}{N_{zli}} \quad (I)$$

P_{zli} = precio del artículo i en la zona z de la localidad l .

N_{zli} = número de zonas de la localidad l en la que aparecen precios del artículo i .

Se puede observar que se trata de una media aritmética simple de cada precio en las zonas que integra el municipio.

En los demás grupos, así como en Alimentación para las capitales con una sola zona, se dispone de los precios medios locales de forma inmediata.

b) Índices de capitales.

Los índices de cada capital vienen dados por:

$$I_{ct} = \frac{\sum_{i=1}^n P_{lit} \cdot Q_{lio}}{\sum_{i=1}^n P_{lio} \cdot Q_{lio}} \cdot 100 \quad (II)$$

(1) Ver apartado "2.6.1. Selección de municipios y zonas".

P_{lit} = precio del artículo i en la localidad l en el periodo actual.

Q_{lio} = cantidad total del artículo i consumido en la localidad l .

P_{lio} = precio del artículo i en la localidad l en el periodo base.

n = número de artículos incluidos en la "cesta".

La fórmula es aplicable tanto a cada uno de los grupos componentes como al índice general.

2.3.2.2. Conjunto urbano

Los índices de este grupo se obtienen por agregación de los costes de cada una de las capitales y de los municipios de más de 50.000 habitantes.

Dado sus interés para información y contraste, se han calculado los precios medios del conjunto urbano, aún no siendo necesarios para la elaboración de los índices de dicho conjunto. Idéntico tratamiento han recibido el conjunto no urbano y el conjunto nacional.

a) Precios medios del conjunto urbano.

$$P_{uit} = \frac{\sum_{l=1}^m P_{lit} Q_{lio}}{\sum_{l=1}^m Q_{lio}} \quad (III)$$

m = número de localidades (capitales y municipios de más de 50.000 habitantes), donde se toma precio del artículo i .

Como puede observarse, se calcula un precio medio ponderado según las cantidades totales consumidas en las distintas localidades consideradas.

b) Índices del conjunto urbano.

La fórmula es la siguiente:

$$I_{út} = \frac{\sum_{i=1}^n \sum_{l=1}^m P_{lit} Q_{lio}}{\sum_{i=1}^n \sum_{l=1}^m P_{lio} Q_{lio}} \cdot 100 \quad (IV)$$

Como estos índices se han obtenido por agregación de costes, la precisión en el cálculo es mayor que en el caso de haber utilizado precios medios y cantidades correspondientes al conjunto urbano.

En todo caso, como se comprueba a continuación, ambas fórmulas son equivalentes desde un punto de vista formal:

Sean:

P_{uit} = precio medio del artículo i en el conjunto urbano en el periodo actual calculado en (III)

Q_{uio} = Cantidad total consumida del artículo i en el conjunto urbano. En consecuencia $Q_{uio} = \sum_{l=1}^m Q_{lio}$

P_{uio} = Precio medio del artículo i en el conjunto urbano en el periodo base.

El índice vendrá dado por la fórmula:

$$I_{ut} = \frac{\sum_{i=1}^n P_{uit} Q_{uio}}{\sum_{i=1}^n P_{uio} Q_{uio}} \cdot 100 \quad (V)$$

Sustituyendo los P_{uit} , P_{uio} y Q_{uio} por sus valores

tenemos:

$$I_{ut} = \frac{\sum_{i=1}^n \frac{\sum_{l=1}^m P_{lit} Q_{lio}}{\sum_{l=1}^m Q_{lio}} \cdot \sum_{l=1}^m Q_{lio}}{\sum_{i=1}^n \frac{\sum_{l=1}^m P_{lio} Q_{lio}}{\sum_{l=1}^m Q_{lio}} \cdot \sum_{l=1}^m Q_{lio}} \cdot 100 =$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \sum_{l=1}^m P_{lit} Q_{lio}}{\sum_{i=1}^n \sum_{l=1}^m P_{lio} Q_{lio}} \cdot 100$$

como se quería demostrar.

2.3.2.3. Conjunto no Urbano

El conjunto no Urbano comprende los municipios no capitales de menos de 50.000 habitantes.

El gran número de centros al que se refiere este Conjunto ha exigido un tratamiento especial.

Primeramente, con objeto de agregar este gran número de municipios, se han agrupado en 11 regiones homogéneas desde el punto de vista socio-económico y geográfico (1).

Por otro lado, tomando como base el Atlas Comercial de España del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación (2), se han integrado dichos municipios en áreas comerciales de influencia, recogiendo los precios en el "centro" de las mismas (3).

Teniendo en cuenta lo anterior, exponemos a continuación las fases seguidas en la elaboración de los índices del Conjunto no Urbano.

a) Precios medios regionales.

Para calcular precios medios de cada región utilizamos la siguiente fórmula:

$$P_{rit} = \frac{\sum_{l=1}^m P_{lit} K_l}{\sum_{l=1}^m K_l} \quad (VI)$$

siendo:

K_l el tanto por mil de la población (4) de la región r en la que influye el "centro de área" l .

Conviene tener en cuenta que:

1º. Existen centros de áreas con influencia en más de una región, ya que los criterios de agregación de áreas y regiones han sido independientes (5).

2º. Todas las capitales de provincia así como la mayor parte de los municipios de más de 50.000 habitantes son centros de área, influyendo sus precios, por consiguiente, en los índices del Conjunto no Urbano

b) Precios medios del Conjunto no Urbano.

$$P_{nuit} = \frac{\sum_{r=1}^{11} P_{rit} Q_{rio}}{\sum_{r=1}^{11} Q_{rio}} \quad (VII)$$

Siendo:

Q_{rio} = cantidad total del artículo i consumida en la región r .

- (1) Las regiones consideradas pueden verse en el apartado 2.4.3. "coeficientes de ponderación".
- (2) Atlas Comercial de España. Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. Madrid, 1963.
- (3) Este tratamiento no es aplicable al grupo de "Vivienda" tal como puede verse en el apartado 2.7.2.
- (4) La población está actualizada según el Padrón Municipal de 31-XII-1965.
- (5) La agregación por áreas está realizada teniendo en cuenta las características comerciales de cada zona. En cambio, en la agrupación por regiones existe la limitación de que éstas deben comprender provincias completas.

c) Índices del Conjunto no Urbano.

$$I_{nut} = \frac{\sum_{i=1}^n \sum_{r=1}^{11} P_{rit} Q_{rio}}{\sum_{i=1}^n \sum_{r=1}^{11} P_{rio} Q_{rio}} \cdot 100 \quad (\text{VIII})$$

2.3.2.4. Conjunto nacional.

Los índices de este conjunto se obtienen por simple agregación de los costes del conjunto urbano y del no urbano.

a) Precios medios del conjunto nacional:

$$P_{cnit} = \frac{\sum_{l=1}^m P_{lit} Q_{lio} + \sum_{r=1}^{11} P_{rit} Q_{rio}}{\sum_{l=1}^m Q_{lio} + \sum_{r=1}^{11} Q_{rio}} \quad (\text{IX})$$

El numerador es la suma de los numeradores de las fórmulas (III) y (VII). Así mismo, el denominador es la suma de los denominadores de dichas fórmulas.

b) Índices del conjunto nacional.

La fórmula es la siguiente:

$$I_{cnt} = \frac{\sum_{i=1}^n \sum_{l=1}^m P_{lit} Q_{lio} + \sum_{i=1}^n \sum_{r=1}^{11} P_{rit} Q_{rio}}{\sum_{i=1}^n \sum_{l=1}^m P_{lio} Q_{lio} + \sum_{i=1}^n \sum_{r=1}^{11} P_{rio} Q_{rio}} \cdot 100 \quad (\text{X})$$

Podemos comprobar, como en el caso del Conjunto Urbano, que la fórmula anterior es formalmente idéntica a la resultante de haber utilizado directamente precios medios y cantidades totales nacionales:

Sean:

P_{cnit} = precio medio del artículo i en el conjunto nacional en el periodo actual calculado (IX).

Q_{cnio} = Cantidad total consumida del artículo i en el conjunto nacional. Por lo tanto:

$$Q_{cnio} = \sum_{l=1}^m Q_{lio} + \sum_{r=1}^{11} Q_{rio}$$

P_{cnio} = precio medio del artículo i en el conjunto nacional en el periodo base.

El índice vendrá dado por la fórmula:

$$I_{cnt} = \frac{\sum_{i=1}^n P_{cni} Q_{cni}}{\sum_{i=1}^n P_{cni} Q_{cni}} \cdot 100 \quad (XI)$$

Sustituyendo los P_{cni} , Q_{cni} y P_{cni} por sus valores correspondientes tenemos:

$$I_{cnt} = \frac{\sum_{i=1}^n \frac{\sum_{l=1}^m P_{lit} Q_{lio} + \sum_{r=1}^{11} P_{rit} Q_{rio}}{\sum_{l=1}^m Q_{lio} + \sum_{r=1}^{11} Q_{rio}} \left(\sum_{l=1}^m Q_{lio} + \sum_{r=1}^{11} Q_{rio} \right)}{\sum_{i=1}^n \frac{\sum_{l=1}^m P_{lio} Q_{lio} + \sum_{r=1}^{11} P_{rio} Q_{rio}}{\sum_{l=1}^m Q_{lio} + \sum_{r=1}^{11} Q_{rio}} \left(\sum_{l=1}^m Q_{lio} + \sum_{r=1}^{11} Q_{rio} \right)} \cdot 100 =$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \sum_{l=1}^m P_{lit} Q_{lio} + \sum_{i=1}^n \sum_{r=1}^{11} P_{rit} Q_{rio}}{\sum_{i=1}^n \sum_{l=1}^m P_{lio} Q_{lio} + \sum_{i=1}^n \sum_{r=1}^{11} P_{rio} Q_{rio}} \cdot 100$$

como se quería demostrar

2. 4. PONDERACIONES

2. 4. 1. Encuestas de presupuestos familiares.

Para establecer o revisar el sistema de ponderaciones de los índices del coste de la vida es preciso disponer de información básica, que puede obtenerse de diversas fuentes. Se ha elegido entre ellas la formada por los propios consumidores, que proporcionan los datos necesarios mediante una encuesta de presupuestos familiares. Este procedimiento general, con determinadas variantes, es el utilizado en casi todos los países.

La encuesta de presupuestos familiares de marzo 1964-marzo 1965 (1), y las realizadas en años sucesivos por el I.N.E., tenían como ámbito de investigación la totalidad de ho-

(1) Ver apartado "1.2.3. Sistema base 1968".

gares sin restricciones de ningún tipo. En el orden geográfico, las investigaciones abarcaron todo el territorio peninsular e islas Baleares y Canarias. Se utilizó un muestreo bietápico, con estratificación en las unidades primarias y elección de dichas unidades con probabilidad proporcional al número de unidades últimas: los hogares. Como unidades primarias se tomaron las secciones censales, estratificadas sobre todo el territorio nacional de acuerdo con los siguientes criterios:

Secciones urbanas: Aquellas en que la mayoría de sus edificaciones están en compacto, con calles asfaltadas o adoquinadas, con suministro domiciliario de agua, red de alcantarillado y energía eléctrica permanente. Este conjunto comprende cinco estratos, a saber: urbano de lujo, urbano medio, urbano intermedio, urbano inferior y urbano industrial.

Secciones suburbanas o rurales: Entran en este grupo las secciones cuya población activa está principalmente dedicada a la agricultura, ganadería o silvicultura. Se incluyen, por tanto, todas las secciones de los municipios netamente rurales y las secciones de municipios mixtos cuyos habitantes se dedican principalmente a la agricultura, situadas generalmente en los extrarradios. Dentro de este conjunto se consideran los siguientes estratos: rural con trabajo en secano, rural con trabajo en regadío, rural con trabajo ganadero, rural con trabajo forestal, suburbano industrial y suburbano pesquero.

Sobre la anterior estratificación se sobrepuso otra provincial, con lo que se llegó a un total de 334 estratos, pues no todas las provincias tenían secciones de los once estratos señalados.

En la encuesta de marzo 1964-marzo 1965, la muestra teórica fué de 20.800 hogares, siendo la fracción de muestreo 1/364. De estos hogares, el 96,45% prestaron su completa colaboración. De los mismos, el 70,15% están incluidos en el estrato socio-económico de referencia, cuyo consumo es precisamente el que interesa investigar, a fin de seguir su evolución en los precios. Como ha quedado dicho en el apartado correspondiente, la determinación del estrato se ha efectuado precisamente a partir del análisis de la encuesta. Esta ha sido una de las encuestas de presupuestos familiares de mayor tamaño muestral que se han realizado en el mundo. A título informativo, diremos que la encuesta francesa de 1956 tenía una fracción de muestreo de 1/625, y la realizada en Suecia por las mismas fechas, una fracción que variaba entre 1/100 y 1/1.000.

Posteriormente, a partir de marzo de 1965 y hasta diciembre de 1968, el Instituto Nacional de Estadística ha continuado realizando la encuesta de presupuestos familiares investigándose, a lo largo de ese período, 400 hogares mensuales -4.800 anuales-, obteniéndose también un elevado porcentaje de respuestas válidas.

El haber realizado la investigación hasta diciembre de 1968 ha permitido estudiar la evolución de la estructura del consumo en estos últimos años, haciendo posible así la actualización de las ponderaciones

2.4.2. Esquema de integración

El esquema de integración de los artículos que incluye el índice del coste de la vida, aunque muy parecido al utilizado para clasificar los gastos de los hogares recogidos en la encuesta de presupuestos familiares, no se corresponde exactamente con él. La correspondencia absoluta entre ambos esquemas es difícil que se dé, ya que los criterios para su establecimiento son distintos. En el caso de los artículos del índice del coste de la vida, entran en consideración, fundamentalmente, criterios de funcionalidad en relación con las tomas de precios.

Los artículos de la "cesta de la compra" han sido integrados en cinco grupos: Alimentación, Vestido y Calzado, Vivienda, Gastos de casa y Gastos diversos. Esta agregación ha

venido condicionada, en cierto modo, por las series anteriormente elaboradas.

A su vez, dentro de cada uno de estos grupos se han formado subgrupos, constituidos por aquellos artículos de características similares.

El esquema de integración de los artículos incluidos en el índice del coste de la vida, es el siguiente, por grupos y subgrupos.

1. ALIMENTACION

- Patatas
- Verduras
- Frutas
- Pescados
- Carnes
- Huevos
- Leche
- Pan
- Jamón y embutidos
- Ultramarinos no envasados
- Ultramarinos envasados

2. VESTIDO Y CALZADO

- Vestido de hombre
- Vestido de mujer
- Limpieza de vestido
- Calzado
- Reparación de calzado

3. VIVIENDA

- Alquiler
- Gastos anejos

4. GASTOS DE CASA

- Agua, combustible y alumbrado
- Mobiliario
- Menaje
- Artículos de limpieza
- Artículos textiles de mobiliario
- Aparatos electrodomésticos
- Otros gastos de casa

5. GASTOS DIVERSOS

- Servicios sanitarios
- Aseo personal
- Enseñanza
- Tabaco
- Cultura y recreo
- Café y bar
- Radio y televisión
- Transportes colectivos
- Transporte particular
- Comunicaciones
- Otros servicios

Una vez establecida esta clasificación, se obtuvieron los artículos más representativos mediante un muestreo realizado sobre los datos primarios de la encuesta de presupuestos familiares de 1967, correspondientes a hogares incluidos en el estrato de referencia.

La lista de artículos así obtenida fué estudiada detalladamente a fin de determinar la posibilidad real de su investigación en el mercado, resultando de este estudio que en ciertos artículos, por sus constantes cambios de modelo, presentaban dificultades para seguir las variaciones reales de sus precios (1). En consecuencia se procedió a su eliminación, siendo en definitiva la lista de artículos seleccionados la que figura en el Anexo 1. Su número, por grupos, aparece en el siguiente cuadro:

GRUPOS	NUMERO DE ARTICULOS
Alimentación	125
Vestido y Calzado	41
Vivienda	2
Gastos de casa.....	37
Gastos diversos	50
Indice general	255

El haber establecido esta lista en 1967 ha permitido seguir los precios de los artículos seleccionados durante todo el año 1968. La evolución de los precios pudo seguirse bien por ser artículos ya incluidos en el sistema base 1958, bien por incluirse en los cuestionarios de este sistema durante el año 1968 como "artículos en observación", o bien, finalmente, por haberse investigado directamente por los Servicios Centrales del I.N.E. aquellos artículos que, por sus características, tienen precio único en todo el mercado nacional o en la mayor parte del mismo.

(1) Tal es el caso de los zapatos de señora que, por variar esencialmente los tipos de modelo todas las temporadas, hace imposible el determinar la variación real de precios en dichos artículos.

2.4.3. Coeficientes de ponderación

Una vez hecha la selección de artículos que van a integrarse en el índice del coste de la vida, es preciso ponderar cada artículo, es decir, asignarle un peso dentro del conjunto.

La existencia de mayor número de artículos consumidos que seleccionados plantea el problema de la asignación del peso de los artículos no seleccionados para entrar en el índice. Lógicamente, y de acuerdo con la recomendación de la OIT adoptada en la Sexta Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo, el peso de los artículos no seleccionados se ha imputado, es decir, se ha agregado al de los seleccionados (1). La imputación se ha efectuado de dos maneras: *agregando* un artículo a otro del mismo grupo o subgrupo (imputación directa) o *repartiendo proporcionalmente* el peso entre el resto del grupo homogéneo. Así, por ejemplo, la ponderación de las comidas fuera del hogar se ha repartido entre los diversos artículos de Alimentación (imputación indirecta).

Previamente al cálculo de las ponderaciones, y con objeto de dar mayor fiabilidad a los datos de la encuesta de presupuestos familiares, se ha dividido el territorio nacional en 12 regiones homogéneas, distinguiendo en cada una de ellas 2 zonas: urbana y no urbana.

Las regiones tenidas en cuenta son las siguientes:

1. Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona.
2. Oviedo, Santander, Vizcaya, Guipúzcoa y Alava.
3. La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.
4. Navarra, Logroño, Huesca y Zaragoza.
5. Baleares, Valencia, Castellón, Alicante y Murcia.
6. Burgos, Palencia, Valladolid, Avila, Segovia, Soria, León y Zamora.
7. Salamanca, Cáceres y Badajoz.
8. Huelva, Córdoba, Sevilla y Cádiz.
9. Granada, Málaga, Jaén y Almería.
10. Ciudad Real, Toledo, Cuenca, Guadalajara, Albacete, Teruel y provincia de Madrid.
11. Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.
12. Madrid (Conjunto Urbano).

Una vez establecida esta clasificación, se ha procedido de la siguiente forma en el cálculo de las ponderaciones.

A. Ponderaciones para el Conjunto no Urbano.

Tal como ha quedado expuesto en el apartado 2.3.2., es preciso disponer de las ponderaciones de los artículos a nivel regional para el cálculo de los índices del Conjunto no Urbano.

Para cada una de las 11 regiones que integran este Conjunto, se ha calculado el consumo total del estrato de referencia a nivel de grupo, subgrupo y artículo, a partir de la información siguiente:

(1) Sexta conferencia Internacional del Trabajo. Estudios y Documentos, nueva Serie, número 7, parte 4. Ginebra 1948. La recomendación dice textualmente: "Al establecer el sistema de ponderaciones para un índice del coste de la vida, a las rúbricas individuales se les debe dar un peso que corresponda no sólo a los gastos de consumo de dicho artículo sino también al de otros no tenidos en cuenta, según el principio de que el peso de dichos artículos debe ser agregado al de los primeros cuando el movimiento en los precios de estos puede ser representativo del movimiento de los precios en los otros. De esta forma todos los artículos consumidos pueden estar representados en un índice, aún cuando no se tomen sus precios".

a) *Nivel de grupo y subgrupo*: Encuesta de presupuestos familiares de 1968. Esta información fué contrastada a nivel de subgrupo con la encuesta de presupuestos familiares de 1964 cuando la fiabilidad de los datos de aquélla no era muy grande. La contrastación se realizó por aplicación de los coeficientes de elasticidad demanda-renta a la encuesta de 1964.

b) *Nivel de artículo*: Para Alimentación, la investigación cuantitativa llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y deducida de la encuesta de presupuestos familiares, marzo 1964-marzo 1965. Para los otros grupos, datos primarios de las cartillas de las encuestas de presupuestos familiares de 1964 a 1968.

En ambos casos, otras fuentes de información, tales como estadísticas de producción, han completado el estudio. Esto, sobre todo, para los artículos con características muy particulares en cuanto a su especificación ya que para estos casos, la información contenida en los datos primarios de la encuesta de presupuestos familiares no desciende a tal minuciosidad (1).

B. Ponderaciones para el Conjunto Urbano.

El cálculo de los índices correspondientes a este Conjunto se realiza, tal como se ha visto anteriormente, por agregación de costes de las capitales de provincia y de los municipios de más de 50.000 habitantes, siendo, por tanto, necesario disponer de información a este nivel.

Sin embargo, la poca fiabilidad de los datos que para municipios, capitales o no, se obtienen de la encuesta de presupuestos familiares cuando se desglosan a nivel de subgrupo o artículo ha hecho que en las capitales de provincia y en los municipios de más de 50.000 habitantes, el consumo total se haya calculado partiendo de la siguiente información:

a) *Nivel de grupo*: Encuesta de presupuestos familiares de 1968.

b) *Nivel de subgrupo*: Se ha calculado la distribución porcentual en los distintos subgrupos, en los conjuntos urbanos de cada provincia, a través de la encuesta de presupuestos familiares de 1968. Esta distribución ha sido aplicada a la capital de la provincia y a todos los municipios de más de 50.000 habitantes pertenecientes a la misma. La información así obtenida fué contrastada mediante aplicación de los coeficientes de elasticidad demanda-renta de la encuesta de presupuestos familiares de 1964, cuando la fiabilidad de los datos de aquélla no era muy grande.

c) *Nivel de artículo*: Previamente se ha calculado en cada región la distribución de los subgrupos en los distintos artículos integrantes.

En esta distribución se ha tenido en cuenta, para Alimentación, la investigación cuantitativa llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y deducida de la encuesta de presupuestos familiares marzo 1964-marzo 1965. Para los restantes grupos se han utilizado datos primarios de las cartillas de las encuestas de presupuestos familiares de 1964 a 1968.

Finalmente, esta distribución ha sido aplicada a todos los municipios del Conjunto Urbano incluídos en la región respectiva.

En el anexo IV se recogen las ponderaciones a nivel de artículo para los Conjuntos Nacional, Urbano y no Urbano y a nivel de grupo para cada una de las capitales.

(1) Así, en los zapatos de caballero es difícil distinguir a partir de los datos primarios de la encuesta los tres tipos considerados en las especificaciones de los índices.

2.5. ARTICULOS SELECCIONADOS

2.5.1. Descripción de los artículos

Una vez seleccionados los artículos es preciso definirlos. Tal como quedó expuesto en el apartado 1.1. los índices del coste de la vida han de reflejar solamente los cambios en los precios y no los debidos a otros factores, tales como variaciones en calidad o en cantidad. Para lograr este objetivo es necesario dar una descripción completa y detallada de cada uno de los artículos que integran el sistema. Estas descripciones llamadas "especificaciones" determinan los factores de la calidad asociados a un precio determinado y otras características físicas que se precisan para identificar el mismo artículo de una tienda a otra y de una vez a la próxima que se tomen los precios.

Precisamente en la Sexta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, se recomendó que se hiciese una exacta especificación técnica. En un informe preparado por la O.I.T. (1) se indica que la especificación detallada ha recibido aceptación general.

En España, el I.N.E., ha realizado con gran minuciosidad la especificación de los artículos (2). Sin embargo, en la mayor parte de los artículos perecederos de Alimentación, se ha tropezado con la dificultad de que su falta de tipificación en el mercado dificulta en gran manera la tarea de especificarlos de forma concreta.

Es de esperar que en un futuro próximo se pueda avanzar en este campo, dada la tendencia favorable a la adecuada comercialización de los productos perecederos. Actualmente se ha conseguido prácticamente en artículos, tales como las naranjas o las manzanas.

Por otra parte, la existencia en el mercado de una gama extensa de variedades, especialmente en el subgrupo de frutas, es una grave dificultad para captar la calidad media en la recogida de los precios y poder seguir su evolución. Para salvar en lo posible estos inconvenientes, en determinadas frutas, el agente debe recoger tres precios: "el precio más corriente" que corresponde a la calidad que más se vende; el "precio máximo" que corresponde a la calidad más cara y el "precio mínimo" que corresponde a la más barata. En la elaboración de los índices se utilizará sólo el "precio más corriente"; pero en todo caso esa información adicional contribuye a evitar el sesgo que pueda tener el agente en la toma de dichos precios.

La descripción de los artículos viene recogida en el Anexo I. Especificaciones.

2.5.2. Sustitución de artículos

Las circunstancias del mercado en cada momento pueden hacer aconsejable introducir modificaciones en los artículos seleccionados, tanto para sustituirlos como para adaptar sus especificaciones a la realidad de aquél.

En todo caso, las modificaciones a introducir se deberán a uno de estos tres factores:

- a) desaparición de un artículo en el mercado.
- b) pérdida total de representatividad.
- c) dificultades prácticas de recogida.

(1) Cálculo de los índices de los precios de consumo. Problemas especiales. O.I.T. Ginebra 1962.

(2) En el nuevo sistema de números índices del coste de la vida esta labor ha sido realizada, tal como quedó expuesto en el apartado 1.2.3. por la Subcomisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento del Coste de la Vida.

2.6. SELECCION DE MUNICIPIOS, ZONAS Y ESTABLECIMIENTOS

2.6.1. Selección de municipios y zonas

En la selección de municipios para la recogida de precios influyen una serie de factores de carácter técnico como son: la dispersión dentro de una zona de los puntos de venta para ciertos componentes del índice, la estructura del mercado, el grado de centralización de ciertos servicios, el tipo de especificaciones (generales o detalladas), etc.

El método de selección puede ser aleatorio, o bien con arreglo a unas normas determinadas. Como se trataba de obtener una muestra representativa de los precios de toda España, que obedecen en su distribución a una serie de leyes de mercado, se ha preferido el segundo método, si bien combinado en una última etapa con procedimiento aleatorio. En la selección ha habido que contar también, en cierto modo, con las limitaciones impuestas por las series a elaborar, de forma que quedaran representadas todas las capitales y prácticamente también todos los municipios de más de 50.000 habitantes.

En la selección se ha tenido en cuenta: el tipo de bien, el tamaño de la población y la importancia de los municipios. Esta última se ha determinado tomando como base el "Atlas Comercial de España". Atendiendo al tipo de bien, se ha realizado la selección de municipios de acuerdo con los siguientes criterios para cada grupo de artículos:

a) **Alimentación:** En una primera fase, realizada en 1965 con objeto de investigar los precios medios de consumo de Alimentación (1) se eligieron las cincuenta capitales de provincia y además los centros de área o subárea comercial según la clasificación establecida por el mencionado Atlas Comercial de España, eliminándose previamente las subáreas con población inferior a 15.000 habitantes.

El número de mercados asignados a cada área o subárea fué el siguiente:

Hasta 100.000 habitantes	1 mercado
De 100.000 a 250.000 habitantes	2 mercados
De 250.000 a 500.000 habitantes	3 "
De 500.000 a 1.000.000 habitantes	4 "
más de 1.000.000 de habitantes	6 "

Con estos criterios el número de municipios seleccionados fué de 323, siendo 362 el número total de los mercados asignados, ya que, en los municipios con mayor población se distinguieron varias zonas recibiendo cada una un tratamiento independiente.

Posteriormente, a la vista de los resultados obtenidos en el período de investigación de estos centros, se eliminaron aquéllos que presentaban un claro paralelismo en la evolución de los precios, siendo la lista definitiva de municipios seleccionados para Alimentación la que figura en el Anexo II.

b) **Vestido y Calzado, Gastos de casa y Gastos diversos:** Los artículos que integran estos grupos han quedado divididos en dos apartados.

En el primero se han agrupado todos aquellos bienes y servicios que tienen un precio o tarifa únicos para todo el territorio nacional o la mayor parte del mismo. La recogida de precios, por esta circunstancia, se realiza directamente a través del Servicio de Inversiones y Consumo.

(1) "Proyecto para un Sistema de Precios de Consumo". Instituto Nacional de Estadística, Madrid 1965.

En el resto de los artículos, salvo alguna excepción sin importancia, el radio de influencia de los centros de área es más amplio, con tendencia creciente, que en Alimentación. Además, en los municipios pequeños la mayor parte de estos artículos no está debidamente representada. Por todo ésto, la recogida de precios se realiza en todas las capitales de provincia y en aquellos municipios que tienen una importancia comercial mayor que la de la capital respectiva.

c) *Vivienda*: Para este grupo la investigación se realiza en las capitales de provincia, Ceuta, Melilla y en 56 municipios no capitales, según pueda verse en el anexo III.

El criterio de selección de estos municipios queda recogido en el apartado 2.7.2.

2.6.2. Selección de establecimientos

Como principio general, los establecimientos seleccionados deben ser representativos del grupo o clase de familias a que el índice se refiere.

A tenor de este principio, se ha exigido que los establecimientos seleccionados tuviesen un gran volumen de ventas, eliminándose, en todo caso, los establecimientos de lujo.

A continuación se indican las normas de selección para los diferentes grupos:

A. ALIMENTACION

En los artículos comprendidos en los apartados "Patatas", "Frutas", "Verduras", "Pescados" y "Carnes", se ha dado prioridad en la selección de establecimientos a los puestos del "Mercado de Abastos" o "Plaza" en los municipios en que exista.

Cuando en el municipio (o zonas) existen varios "Mercados de Abastos" se toma sólo el más importante.

Para los apartados "Huevos", "Leche", "Pan", "Jamón y embutidos", "Ultramarinos no envasados" y "Ultramarinos envasados" se seleccionan establecimientos representativos, aunque no se encuentren localizados en el mercado de Abastos.

Para todos los artículos de la lista, con venta en el municipio (o zona) se han seleccionado los establecimientos precisos, de forma que cada artículo quede representado por dos establecimientos: uno titular y otro suplente.

B. VESTIDO Y CALZADO, GASTOS DE CASA Y GASTOS DIVERSOS

Normas generales.

El número de establecimientos a seleccionar en los artículos correspondientes a estos grupos varía según la naturaleza de éstos y el tamaño de la población.

En lo que se refiere al tamaño de las poblaciones se consideran tres estratos:

- 1º Poblaciones hasta 100.000 habitantes.
- 2º Poblaciones de 100.000 a 1.000.000 de habitantes.
- 3º Poblaciones de más de 1.000.000 de habitantes.

a) Vestido y Calzado:

En todos los artículos de este grupo, excepto en los de Reparación de Calzado y en los de Limpieza de Vestido, se seleccionan 2 establecimientos para cada artículo en el estrato 1º, 4 en el 2º y 6 en el 3º.

Los dos establecimientos seleccionados en el estrato 1º deben estar enclavados en el centro comercial de la ciudad. En los estratos 2º y 3º, la mitad de los establecimientos asignados (es decir, 2 y 3 respectivamente) deben ser grandes almacenes, ya sean tiendas por departamentos o establecimientos especializados de grandes dimensiones, enclavados en el centro comercial de la ciudad. La otra mitad debe corresponder a establecimientos situados en otros sectores de la ciudad. Se debe procurar, en la medida de lo posible, que estén representadas las diferentes áreas de la ciudad.

La selección de establecimientos para el artículo 207 "Hechuras de hombre" se debe efectuar del siguiente modo: la mitad de los establecimientos asignados (1, 2 y 3 respectivamente) deben ser grandes establecimientos, la otra mitad sastres particulares que realicen únicamente el corte y costura de prendas. En el caso de hechuras de mujer (artículos números 224 y 225) se debe tomar siempre en modistas particulares.

En los artículos de reparación de calzado y en los de limpieza de vestido se seleccionan para cada artículo un establecimiento en el estrato 1º, dos en el 2º y tres en el 3º. En todos los estratos, uno de los establecimientos seleccionados debe estar enclavado en el centro comercial. En las poblaciones pertenecientes a los estratos 2º y 3º se toman los establecimientos restantes en zonas fuera del centro comercial, procurando la mejor representación posible de las diferentes áreas de la ciudad.

b) Gastos de casa:

Para los artículos 403, 404 y 405 se selecciona un establecimiento en todos los estratos. En el caso de los artículos 401 y 402 se seleccionan 1, 2 y 3 establecimientos para los estratos 1º, 2º y 3º respectivamente.

Para los artículos 406 y 427, ambos inclusive, excepto los números 410, 421 y 422 se seleccionan 2, 4 y 6 establecimientos en los estratos 1º, 2º y 3º respectivamente. En los artículos números 410, 421 y 422 quedan seleccionados dos establecimientos en todos los estratos.

c) Gastos diversos:

Para el artículo 501 (Sociedad médica), se selecciona una compañía en todos los estratos.

Para los artículos 502 y 504 a 512, ambos inclusive, se seleccionan 2 establecimientos en el estrato 1º, 4 en el 2º y 6 en el 3º. En el estrato 1º los dos establecimientos deben estar situados en el centro comercial. En los estratos 2º y 3º la mitad de los establecimientos deben estar enclavados en el centro comercial, quedando adecuadamente representadas las otras áreas por los demás establecimientos.

Artículo 503 "Peluquería de caballero". Se selecciona un solo establecimiento en cada población, sea cuál sea el estrato a que pertenezca. Dicho establecimiento debe encontrarse situado en el centro comercial.

Para los artículos 513 "Colegio Enseñanza Primaria" y 514 "Colegio Enseñanza Media", se seleccionan 2, 4 y 6 establecimientos respectivamente en los estratos 1º, 2º y 3º. Los diversos establecimientos seleccionados representarán adecuadamente las diferentes zonas de la ciudad.

Artículo 515 "Enseñanza Superior (Academia)". Se seleccionan 1, 2 y 3 establecimientos en los estratos 1º, 2º y 3º, respectivamente.

Para los artículos 516 "Lápiz", 517 "Cuaderno" y 522 "Cuota profesional", se seleccionan dos establecimientos en todos los estratos.

Para el artículo 518 "Cine" se seleccionan 2, 4 y 6 establecimientos en los estratos 1º, 2º y 3º, respectivamente.

Para los artículos 519 "Futbol", 520 "Muñeca", 521 "Servicio doméstico (Asistentes)" y 523 "Taxi", se hace una toma única.

Para los artículos 524 a 534, ambos inclusive, se toman 2, 4 y 6 establecimientos en los estratos 1º, 2º y 3º. En el estrato 1º los establecimientos deben estar situados en el centro comercial. En los restantes estratos, la mitad de los establecimientos están situados en el centro comercial y la otra mitad representarán a las restantes áreas de la ciudad.

En los artículos 524 "Botella de cerveza", 526 "Copa de coñac" y 527 "Chato de vino", la mitad de los establecimientos deben ser café-bar de 3ª categoría y la otra mitad taberna.

Finalmente, para los artículos 428 a 437 y 534 a 550, ambos inclusive, la toma de precios se efectúa por los Servicios Centrales mediante investigación directa.

2.6.3. Sustitución de establecimientos

La situación de establecimientos sólo podrá realizarse en uno de los siguientes casos:

- a) Cese de negocio.
- b) Cambio de actividad.
- c) Variación sustancial de sus características.
- d) Desaparición en el establecimiento de los artículos investigados.

En estos casos o en otros análogos, la sustitución ha de hacerse de modo que concuerde con las exigencias preestablecidas.

El nuevo establecimiento debe ser el más próximo al que se sustituye y de una categoría semejante a él, si es posible también del mismo tipo. En general, se ha de buscar que sea semejante en cuanto a:

- a) Situación
- b) Clientela.
- c) Volumen de ventas.
- d) Tipo de servicio.

2. 7. PROBLEMAS ESPECIALES

En este capítulo se abordan dos temas que por sus características precisan un tratamiento específico: artículos estacionales y vivienda.

2.7.1. Artículos estacionales

En el consumo familiar aparecen una serie de artículos que solamente se encuentran en el mercado en determinados meses del año. Esto hace que sus precios oscilen cíclicamente: altas cotizaciones a principio de temporada por ser la oferta escasa, baja progresiva de los precios durante la temporada para, al fin de ésta, volver a subir la cotización.

La inclusión de estos artículos en la "cesta" plantea una serie de problemas metodológicos que los distintos países han resuelto de una manera diferente.

Los procedimientos alternativos adoptados pueden resumirse de la forma siguiente(1):

- 1) Omitir el artículo de la muestra.
- 2) Mantener constante el último precio durante el período fuera de estación.
- 3) Estimar para estos artículos unos precios que varían en la misma proporción que los restantes del subgrupo a que pertenezcan.
- 4) Asignar unas ponderaciones variables según la estación.

Las tres primeras alternativas tratan de eludir el problema, más que de solucionarlo. Por ello, el I.N.E. ha adoptado el cuarto procedimiento, en cuya aplicación surge la dificultad de conseguir que sean comparables entre sí los índices de los distintos meses (al variar la composición de la "cesta" en estos artículos de tipo estacional).

La estacionalidad en el sentido que antes se ha indicado se presenta fundamentalmente en los subgrupos de frutas y verduras. La solución adoptada, para recoger estos artículos con ponderación variable en cada mes, y al mismo tiempo lograr la comparabilidad de los índices de los diferentes meses del año, ha sido la siguiente:

- 1º. Se ha calculado el valor anual de los componentes de cada uno de los subgrupos indicados, a partir de la encuesta de presupuestos familiares.

Se han tomado los resultados medios de los tres últimos años para evitar recoger comportamientos anormales del consumo de los artículos en cuestión.

- 2º. Se han determinado las cantidades reales de la "cesta" de cada mes para el año base.

Las cantidades anuales se han obtenido de la investigación Cuantitativa llevada a cabo por el I.N.E. Para la distribución porcentual entre los distintos meses del año de las cantidades reales, se han utilizado las informaciones sobre disponibilidades facilitadas por la C.A.T.

- 3º. A partir del conocimiento de los precios mensuales del año base, se han determinado los respectivos valores gastados en cada artículo, ajustándolos de forma que en cada subgrupo los valores de las "cestas" mensuales sean idénticos

(1) "Cálculo de los índices de los precios de consumo. Problemas especiales". O. I. T. Ginebra 1962.

entre si e iguales a la duodécima parte del valor de la "cesta" anual del subgrupo correspondiente.

Estos valores mensuales ajustados de cada artículo, junto con los respectivos precios en los meses del año base, han permitido obtener, por división, los coeficientes de ponderación de cada mes para cada artículo.

Como el ajuste efectuado ha sido proporcional a las cantidades efectivamente adquiridas, se ha logrado no afectar el índice.

El procedimiento seguido ha permitido alcanzar un doble objetivo: que los índices sean comparables mes a mes y que al mismo tiempo, registren las variaciones de precios en el coste de adquisición de una "cesta" de valor constante en el año base.

2.7.2. Vivienda

2.7.2.1. Consideraciones generales

La problemática que plantea el grupo de vivienda presenta tal complejidad que, hasta la fecha, ningún país ha sabido darle una solución completamente satisfactoria. No sólo se plantean problemas de gran envergadura respecto a los métodos de ponderación y recogida de precios, en lo que se refiere a las viviendas de alquiler y a las ocupadas por sus propietarios, sino que no se ha convenido tampoco en si el segundo tipo de vivienda debe incluirse en el índice, imputarse al primero o tratarse de modo independiente.

En la Décima Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo celebrada en Ginebra en 1962 se prestó especial atención a este problema. De 35 series nacionales estudiadas, 8 países imputaban el costo de uso de la vivienda ocupada por su propietario al componente "alquiler" del índice, 12 calculaban el costo de uso de la misma mediante observación directa. Los demás países informaron que o bien la vivienda no se incluía en el índice o, en caso afirmativo, el alquiler constituía por sí sólo el componente "vivienda", es decir, que los costos de la vivienda ocupada por su propietario no se tomaban en cuenta.

En nuestro país se ha seguido el criterio de utilizar, como indicador de los cambios en el precio de la vivienda, los alquileres solamente. La adopción de esta postura obedece a que consideramos poco convincentes las soluciones que se han dado, hasta el momento, a los problemas que presenta el considerar las viviendas ocupadas por su propietario, tanto al tratar de imputarles unos precios como al estudiar su posible evolución en el tiempo.

Una vez restringido el campo de actuación a las viviendas en alquiler, había que abordar el problema de la delimitación del ámbito de recogida de precios. Como no se disponía de suficiente información, se impuso la necesidad de recurrir a una encuesta que nos permitiese conocer la distribución de las viviendas en regimen de alquiler que estuviesen ocupadas por familias pertenecientes al estrato de referencia.

El objetivo primordial de esta encuesta previa ha sido, por tanto, obtener una muestra permanente que sea representativa de los diversos tipos de alquiler existentes. Esta muestra debe referirse al conjunto urbano y al conjunto no urbano.

Respecto al conjunto urbano se ha considerado: 1º) que no se incluirán en la muestra las viviendas situadas en los municipios no capitales, mayores de 50.000 habitantes, excepto Jerez, Cartagena, Vigo y Gijón, por estimarse que están suficientemente representadas por las viviendas de la capital de provincia correspondiente, 2º) que la participación en la muestra de cada capital estará en función de su número de habitantes, teniendo en cuenta que como mínimo hay que investigar 75 viviendas.

De esta forma, la muestra permanente del conjunto urbano ha quedado fijada en 6.225 viviendas.

En lo que se refiere al conjunto no urbano, como solamente hay que elaborar un índice, se ha considerado suficiente investigar periódicamente un total de 375 viviendas.

Antes de exponer la metodología utilizada para el cálculo de los índices de este grupo procedemos a la descripción de la encuesta previa.

2.7.2.2. Desarrollo de la encuesta previa

En la encuesta se ha recogido información referente a construcción, formas jurídicas de ocupación de la vivienda, composición de la familia, número de personas activas y nivel de ingresos.

El ámbito de la encuesta ha quedado condicionado por los distintos grupos de índices que debían obtenerse, que como se ha expuesto en el apartado 2.2. se refieren a cada una de las 50 capitales, Ceuta y Melilla, al conjunto urbano, al conjunto no urbano y al conjunto nacional.

El tipo de muestreo utilizado ha sido bifásico, estratificado y aleatorio. Habiéndose tomado dos muestras independientes, una para el conjunto urbano y otra para el conjunto no urbano.

La muestra relativa al conjunto urbano se ha referido a cada una de las 50 capitales, Ceuta, Melilla, Gijón, Vigo, Cartagena y Jerez.

Para la estratificación se ha considerado a cada municipio de este grupo como un estrato, resultando por tanto 56 estratos.

La muestra del conjunto no urbano debía referirse, en principio, a todos los municipios no capitales menores de 50.000 habitantes. Sin embargo, no se han incluido los municipios de población reducida por considerar que en ellos la mayor parte de las viviendas están ocupadas por sus propietarios. Queda así reducido el ámbito a los municipios no capitales, menores de 50.000 habitantes que se consideran centros de área comercial en el grupo de alimentación.

Estos municipios se han estratificado en función de su proximidad geográfica y de su número de habitantes, resultando 60 estratos.

Tanto en la muestra del conjunto urbano como en la del conjunto no urbano se han investigado solamente las viviendas localizadas en los núcleos compactos de cada población, quedando por tanto excluidas las viviendas diseminadas.

Las secciones clasificadas dentro de los estratos U-1 y U-2, de la encuesta de presupuestos familiares, han quedado asimismo suprimidas por considerarse que las familias pertenecientes a estas secciones tienen rentas muy superiores a las exigidas para pertenecer al estrato de referencia.

En esta encuesta previa se ha investigado un total de 39.455 viviendas, obteniéndose con ellas la información necesaria para seleccionar las 6.600 viviendas de la muestra permanente, más un 20% de viviendas suplentes.

El cuestionario básico utilizado en esta encuesta ha sido el V.E.V.1. (véase anexo V).

Consta de un encabezamiento y cuatro apartados referentes a: construcción, ocupación, actividad e ingresos.

El apartado "construcción" recoge, en su caso, el régimen de protección estatal a que está acogida la vivienda.

El apartado "ocupación" recoge la fecha y el régimen de ocupación de la vivienda así como el número de familias y personas que la habitan.

En el apartado "actividad" se pide información sobre el número de personas activas de la familia principal.

El último apartado sirve para conocer el "nivel de ingresos" de la familia principal.

2.7.2.3. Elaboración del índice de vivienda

A fin de hacer compatible la representatividad de las informaciones con la reducción al mínimo de las molestias ocasionadas a las familias entrevistadas, se ha dividido la muestra correspondiente a cada estrato en tres sectores, investigándose cada mes las viviendas incluidas en un sector. Por todo esto y con objeto de que en el cálculo de los índices entren todas las viviendas de la muestra, se toma como precio medio mensual la media de los precios de las viviendas investigadas en dicho mes y en los dos meses anteriores.

El tratamiento específico seguido en cada uno de los conjuntos, en los que se elaboran índices es el siguiente:

a) En cada capital el precio medio correspondiente se obtiene como media aritmética simple de los alquileres recogidos.

Las ponderaciones utilizadas, tanto en este apartado como en los siguientes, se han deducido de las encuestas de presupuestos familiares.

b) En el conjunto urbano el índice se calcula por agregación de los costes de las capitales y de los municipios mayores de 50.000 habitantes, habiéndose atribuido a estos últimos (excepto Jerez, Cartagena, Vigo y Gijón) el precio de la capital de provincia respectiva.

c) Respecto al conjunto no urbano la muestra ha resultado autoponderada ya que su afijación ha sido proporcional al total estimado de hogares que, en cada municipio, reúnen las condiciones exigidas para pertenecer a la población en estudio. En consecuencia, el precio medio se calcula como media aritmética simple de todas las viviendas de este conjunto, en las que se recoge información.

Como puede observarse, en el grupo de vivienda no se ha aplicado el tratamiento de áreas de influencia, seguido en los demás grupos de artículos, puesto que carece de sentido.

d) En el conjunto nacional, siguiendo la metodología general, los índices se obtienen por agregación de costes.

En el cálculo de los índices correspondientes al año base se presentó un problema especial, ya que, al haberse realizado la encuesta previa en diciembre de 1968, no era posible, en los casos de sustitución de viviendas, obtener la serie anual retrospectiva de los alquileres de las viviendas seleccionadas para la encuesta permanente. Por ello se ha tenido en cuenta, en la evolución de este grupo durante el año 1968, los cambios reflejados en el anterior sistema, efectuándose en diciembre de 1968 el enlace con el sistema actual.

El cuestionario básico para la recogida mensual de alquileres y gastos anejos es el modelo C.V.1 (véase anexo V). Su cumplimentación se ajustará a las siguientes normas:

a) En el apartado alquileres se deben considerar los efectivamente pagados por el inquilino.

b) Para los distintos epígrafes de gastos anejos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1) En las viviendas que dispongan de calefacción central comunitaria, el importe de esta se puede abonar repartido durante los 12 meses del año o solamente en el período de funcionamiento. En el primer caso se consignará dicho importe du-

rante el año. En el segundo caso se continuará consignando el importe del último encendido en los meses sucesivos hasta el principio de la nueva temporada. Es decir, se mantendrá inalterable el precio de la calefacción en el apartado correspondiente del mod. C.V.I. mientras no haya variación del precio del combustible o de los salarios del encargado del encendido o de cualquier otro servicio afecto a este cometido.

2) En "portería", únicamente podrá variar su importe a causa de elevación en los salarios u otras remuneraciones al portero y no cuando el aumento sea debido a servicios imputables a otros epígrafes del cuestionario (encender la calefacción, cuidado del ascensor etc.) en cuyo caso el aumento se consignará en el apartado que corresponda.

3) En el epígrafe "ascensor" se consignará únicamente la cuota de mantenimiento y engrase del mismo. Por tanto únicamente podrá haber variación, cuando se ha elevado dicha cuota por la empresa o persona encargada de dicho servicio. Para las obras no contratadas en este servicio deberá consignarse su importe en el apartado "Otros gastos anejos a especificar" cuidando de aclarar concretamente si dichas obras son de reparación de alguna deficiencia, o de mejora de las instalaciones.

4) En el apartado "energía eléctrica" se consignará solamente la parte ali-cuota del importe del consumo eléctrico comunitario debido a la luz de escalera, fuerza para el ascensor, etc. Por tanto únicamente admite variaciones al modificarse las tarifas de energía eléctrica.

5) Asimismo en el epígrafe "agua" se consignará el importe de la parte ali-cuota del gasto comunitario. Por tanto sólo podrá haber variación en el gasto en el caso de elevación de las tarifas correspondientes:

6) En el apartado "otros gastos anejos" se consignarán los demás gastos que se ocasionen por la utilización de la vivienda, especificando en todo caso en observaciones, la naturaleza de dichos gastos, y procurando además que ésta quede inequívocamente definida. En caso de que: 1º) se reciba una información global referida a todo el importe del mes (alquiler más gastos anejos), 2º) no aparezcan desglosados los gastos anejos, el agente intentará separar los conceptos adaptándose lo más posible a los epígrafes del cuestionario. De no conseguirlo, cuando se produzca una variación de estos importes en un determinado mes, se investigará a que parte corresponde y la causa de la variación.

Sustitución de viviendas: La muestra de viviendas seleccionadas deberá mantenerse siempre fija. Excepcionalmente se procederá a sustituir una vivienda cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Derribo del edificio donde está situada.
- b) Acceso del inquilino a la propiedad.
- c) Utilización como local de negocio
- d) Otras causas similares.

Para realizar esta sustitución, se elegirá entre la lista de viviendas suplentes, aquella cuyo alquiler mensual en diciembre de 1968 se aproxime lo más posible al que tenía la vivienda sustituida en dicha fecha.

2.8. RECOGIDA Y PROCESO DE DATOS. CALCULO DE LOS INDICES

2.8.1. Normas de recogida de datos

Las informaciones son recogidas por Agentes elegidos entre funcionarios del Instituto Nacional de Estadística o personal adscrito al mismo en las localidades donde existan Delegaciones o Subdelegaciones del Instituto. En los demás municipios la selección se ha hecho entre maestros, funcionarios municipales y otras personas que por su preparación y sentido de la responsabilidad, estuvieran capacitadas para cumplir esta misión.

Con objeto de conseguir una uniformidad en la recogida de informaciones se han dado normas detalladas a los Agentes encargados de la misma.

A.- Normas generales.

1.- Los precios se han de recoger siempre en los mismos establecimientos y referidos a la especificación dada.

2.- Los precios los tomará el Agente por sí, mediante entrevista directa con el titular del establecimiento que haya sido seleccionado.

3.- Los precios de los artículos y servicios se referirán siempre a los precios reales efectivos, no tomándolos nunca de anuncios, tablillas de precios, catálogos, etc.

4.- Para la definición de variedades y calidades de los artículos, el Agente atenderá a las especificaciones facilitadas por el I.N.E., independientemente de la forma en que se anuncien los artículos en el establecimiento.

5.- Se tomarán los precios que rijan en el momento en que el Agente visite el establecimiento.

6.- Cuando un artículo desaparezca del mercado se sustituirá por el que reúna las condiciones más similares a la especificación dada, tomando el precio de este nuevo artículo antes de la sustitución, para observar su variación. En todo caso se tendrán en cuenta las normas concretas para cada grupo.

7.- Se tomarán los precios al contado, no a plazos.

8.- En el caso de que alguno de los establecimientos seleccionados desaparezca o cambie sustancialmente de características, el Agente lo comunicará al Delegado Provincial de Estadística para que tome éste las medidas oportunas.

9.- El precio que se tomará será el precio normal de venta al público. Es decir, aquel al que normalmente se efectúan las transacciones en establecimientos detallistas.

B.- Normas para la recogida de Alimentación.

1.- Cuando en el establecimiento seleccionado como titular no existiese un artículo o variedad, se tendrán en cuenta las siguientes normas según los casos que pueden presentarse.

1º Caso.- Para los artículos comprendidos en los apartados Patatas, Frutas, Verduras, Pescados y Carnes, cuya toma se realice en un puesto de mercado de abastos, el orden de prelación será el siguiente:

1º) El puesto titular en la fecha que corresponda.

2º) El suplente en la misma fecha.

3º) Otro puesto dentro del mercado en la misma fecha también.

4º) Cuando no se cotee el artículo en la fecha señalada, se tomará el precio en una fecha posterior pero dentro de la misma semana, respetándose siempre el orden anterior (titular, suplente, otros).

2º Caso.- Para los mismos artículos que en el caso anterior, pero cuya toma se realice en un establecimiento no emplazado en el mercado de abastos, el orden será el siguiente:

- 1º) Titular en la fecha señalada.
- 2º) Suplente en la fecha señalada.
- 3º) Titular en fecha posterior de la misma semana.
- 4º) Suplente en fecha posterior de la misma semana.

Cuando por aplicación de estas normas no se pueda obtener el precio, no se efectuará ningún otro tipo de sustituciones.

3º Caso.- Para los artículos de los apartados: Huevos, Leche, Pan, Jamón y embutidos, Ultramarinos no envasados y Ultramarinos envasados, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1º) Cuando la desaparición en el establecimiento titular de un artículo o marca sea momentánea, no se hará ningún tipo de sustitución, preguntando el precio a que se vendía en el instante de dicha desaparición.
- 2º) En el caso de que la desaparición de un artículo del establecimiento titular sea definitiva, se tomará el precio en el suplente.
- 3º) Si lo que desaparece de forma definitiva en el establecimiento titular es solamente una marca, se sustituirá por otra que se ajuste a las especificaciones pedidas, en el mismo establecimiento o, de no encontrarse, en el establecimiento suplente.

2.- Siempre que no se tomen los precios en el establecimiento titular y en la fecha señalada para la recogida, o se cambie una marca, se hará constar la circunstancia en observaciones.

3.- En los artículos de temporada pertenecientes a los apartados de Patatas, Verduras y Frutas, se tomarán precios desde el momento en que aparezcan en el mercado local hasta su completa desaparición.

4.- Existe una serie de artículos (huevos, cordero lechal y pascual y leche fresca) cuyas especificaciones se dan en forma alternativa, según la comercialización que el producto tenga en cada municipio.

Cuando estos productos pasen de una forma de venta a otra, se procederá de la siguiente manera: Si el cambio es brusco (por ejemplo, en un municipio se prohíbe totalmente en un momento dado la venta de leche a granel y en su sustitución se vende la leche higienizada o pasteurizada) se recogerán los precios de acuerdo con las nuevas especificaciones. Por el contrario, cuando se introduzca una nueva forma de comercialización y coexista durante algún tiempo con la antigua, se tomarán precios de una y otra durante todo el período de coexistencia.

C. Normas para la recogida de Vestido y Calzado, Gastos de Casa y Gastos Diversos.

1.- Se llama "Referencia" al artículo concreto seleccionado en un establecimiento determinado. Este artículo queda individualizado mediante las características debidamente cumplimentadas que figuran en el modelo C.D.2. (ver Anexo V: Cuestionarios). Así, por ejemplo, la referencia 202-B de una población determinada nos indicará el traje confeccionado de invierno de caballero que se toma en un establecimiento cuyo número figurará en el C.D.2., así como la marca, modelo, serie y fabricante del mismo.

2.- En el caso de que desaparezca una referencia del mercado, se tomará otra referencia en el mismo establecimiento con características muy similares a la desaparecida. En dicho mes se tomarán simultáneamente precios de la nueva y de la desaparecida. De esta úl-

tima y, para evitar confusiones, se anotará el precio al final en Observaciones. Por otra parte, de la nueva referencia se indicarán también en Observaciones sus características peculiares tales como marca, fabricante, modelo, serie, etc.

En el supuesto que estamos considerando, conviene prestar un cuidado especial a la tarea de la búsqueda y selección de la nueva referencia. En efecto, la teoría de los índices del coste de la vida entraña la medición a lo largo del tiempo de las variaciones que experimenta el coste para el consumidor de una "cesta de la compra", cuyos artículos componentes deben mantenerse estables en cuanto a sus caracteres básicos. Cualquier sustitución debe rehuir, por consiguiente, un cambio de calidad. Para realizar el enlace se piden los precios de las dos referencias (antigua y nueva) en el mismo mes.

Puede ocurrir, sin embargo, que la antigua referencia desaparezca bruscamente del mercado, no coexistiendo en ningún momento con la nueva. En este caso, se procurará valorar el aumento o disminución de precios que debe imputarse a la variación de calidad, para distinguirlo del que debe imputarse a un puro y simple aumento del precio de venta.

3.- Los descuentos no se considerarán, salvo en el caso de que sea norma del establecimiento el practicarlos independientemente de la persona del cliente y del importe de la compra.

4.- Las rebajas pueden producirse por alguno de los siguientes motivos:

a) De carácter general del mercado (rebajas de temporada). Tal es el caso de las rebajas de fin o comienzo de temporada que se dan simultáneamente en gran número de establecimientos. Por ejemplo: venta de enero, venta de julio, etc. ...

b) De carácter particular del establecimiento (saldos y liquidaciones). Este es el caso de los saldos que efectúan algunos establecimientos de sus restos de serie, aún fuera de la temporada de rebajas generales. Es también el caso de las liquidaciones en todos los artículos, que se practican a causa de un traspaso del negocio, un derribo, etc.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá del siguiente modo. Si al llegar el agente a un establecimiento para tomar el precio de una referencia, ésta se encontrase rebajada, se inquirirán las causas de la rebaja. Si la rebaja se debe a un motivo de carácter general del mercado (rebajas de temporada) se tomará el precio del artículo rebajado. Si se trata de un saldo o de una liquidación, es decir, motivos particulares del establecimiento, no se tomará el precio, y se consignará en la casilla correspondiente el precio anotado en la última toma anterior.

D. Fecha de recogida de datos.

a) *Alimentación.* En los artículos incluídos en Patatas, Verduras, Frutas, Pescados, Carnes y en los Huevos, se tomarán precios cuatro veces al mes en las capitales de provincia, centros de Subdelegaciones y Ceuta y Melilla, y tres veces al mes en el resto de los municipios.

Las fechas de recogida, serán los días 1, 9, 17 y 25 en los primeros citados y los días 1, 10 y 20 en los últimos. En ambos casos, si alguno de los días indicados fuera festivo, se tomarán los precios al día siguiente laborable, excepto el correspondiente a la última recogida en que se tomará el día anterior para no retrasar la disponibilidad de la información.

Si en algún municipio de los que se investigan se celebra mercado semanal, y durante el mismo se vende mayor gama de artículos que en los días normales, el Delegado Provincial de Estadística variará las fechas de recogida, adecuándolas a dichos mercados semanales, teniendo en cuenta únicamente que las tomas deberán hacerse antes del último día de reco-

gida señalado en el párrafo anterior. Se notificarán al Servicio de Inversiones y Consumo los cambios que se realicen en las fechas de recogida.

En los restantes artículos, se hará una sólo toma mensual el día 15 de cada mes, que será sustituido por el primer día laborable en caso de resultar día festivo.

b) *Vestido y Calzado, Gastos de Casa y Gastos Diversos.* De los artículos que integran estos grupos sólo se hará una toma mensual, en fecha comprendida entre el 10 y 14 de cada mes.

c) *Vivienda.* Los alquileres de las viviendas seleccionadas y demás gastos anejos, se recogerán en la primera quincena de cada mes.

2.8.2. Proceso de cálculo de los índices

El proceso de cálculo de los índices del coste de la vida se lleva a cabo por los siguientes servicios del I.N.E.: Delegaciones provinciales, Servicio de Inversiones y Consumo y Servicios de Tabulación. Como órgano de colaboración y crítica intervienen las Comisiones Provinciales del Coste de Vida, establecidas por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de enero de 1967.

La profusión de datos recogidos y el elevado número de operaciones a realizar exigen establecer, en el proceso de cálculo de estos índices, una diversidad de comprobaciones sistemáticas que tiendan a eliminar los posibles errores. Estos pueden tener dos orígenes: 1º. En la recogida de datos, por equivocación de los agentes al tomar precios correspondientes a especificaciones (marca, calidad, tamaño) distintas de las pedidas, o por transcripción incorrecta a los cuestionarios de los precios debidamente tomados. 2º. En las operaciones de cálculo.

El proceso de cálculo se escalona en diversas fases cuyo detalle se desarrolla a continuación:

Fase 1ª.- Una vez cumplimentados los cuestionarios por los agentes, las Delegaciones provinciales proceden a una primera comprobación y a su posterior envío al Servicio de Inversiones y Consumo.

Fase 2ª.- El Servicio de Inversiones y Consumo calcula, sobre los mismos cuestionarios, los precios medios de cada artículo, en aquellos casos en que se consideran diversas marcas y referencias y cuando se efectúan varias tomas de precios en distintos días del mes.

Fase 3ª.- Se procede a la verificación de las medias calculadas, para evitar errores.

Fase 4ª.- En el Servicio de Inversiones y Consumo se comparan los precios que figuran en los cuestionarios de cada mes con los correspondientes a los del mes anterior, para confirmar la permanencia de las referencias. A continuación se envía a los Servicios de Tabulación los cuestionarios revisados con los precios medios calculados y a las Delegaciones provinciales los eventuales reparos para que sean verificados por los agentes.

Fase 5ª.- Recibidos en los Servicios de Tabulación los precios medios calculados, se procede a la perforación y verificación de las fichas y, seguidamente, a su proceso en el ordenador a fin de obtener los listados de los cuestionarios y las tablas de comparación. Estas últimas recogen las variaciones en valor absoluto de los precios de cada artículo respecto al mes anterior. La información obtenida pasa nuevamente al Servicio de Inversiones y Consumo.

Fase 6ª.- En el Servicio de Inversiones y Consumo se procede a la comproba-

ción de los listados de precios con los cuestionarios y al exámen de las tablas de comparación. Corregidos los posibles errores de los listados, se incorporan a los mismos las aclaraciones enviadas por los Delegados provinciales en relación con los reparos surgidos al finalizar la fase 4ª.

Terminadas estas operaciones, los listados de los cuestionarios pasan nuevamente a los Servicios de Tabulación.

Fase 7ª.- Los Servicios de Tabulación proceden a la elaboración de unos nuevos listados sustitutivos de los elaborados en la fase 5ª, a la vista de las operaciones reseñadas en la fase 6ª. Estos listados se comprueban por personal del Servicio de Inversiones y Consumo.

Los Servicios de Tabulación calculan en el ordenador los precios medios locales, regionales y los correspondientes a los tres conjuntos (nacional, urbano y no urbano), obteniéndose las tablas correspondientes. Al propio tiempo, se obtiene ya el índice provisional del coste de la vida del conjunto nacional.

Toda esta información pasa al Servicio de Inversiones y Consumo.

Fase 8ª.- El Servicio de Inversiones y Consumo señala plazo para la reunión de las Comisiones Provinciales del Coste de Vida, (1) y envía a las Delegaciones provinciales los listados de los cuestionarios y las tablas de los precios medios locales.

Fase 9ª.- Los Delegados provinciales fijan las fechas de reunión de las respectivas Comisiones dentro del plazo señalado por el Servicio.

Fase 10ª.- Las Comisiones provinciales examinan los cuestionarios y las tablas de precios medios locales que obran en la Delegación y, como consecuencia de ello, aprueban los precios o, en caso de disconformidad con alguno de ellos, proceden a su comprobación por los medios que estimen oportunos (inspección de precios en los establecimientos, etc.)

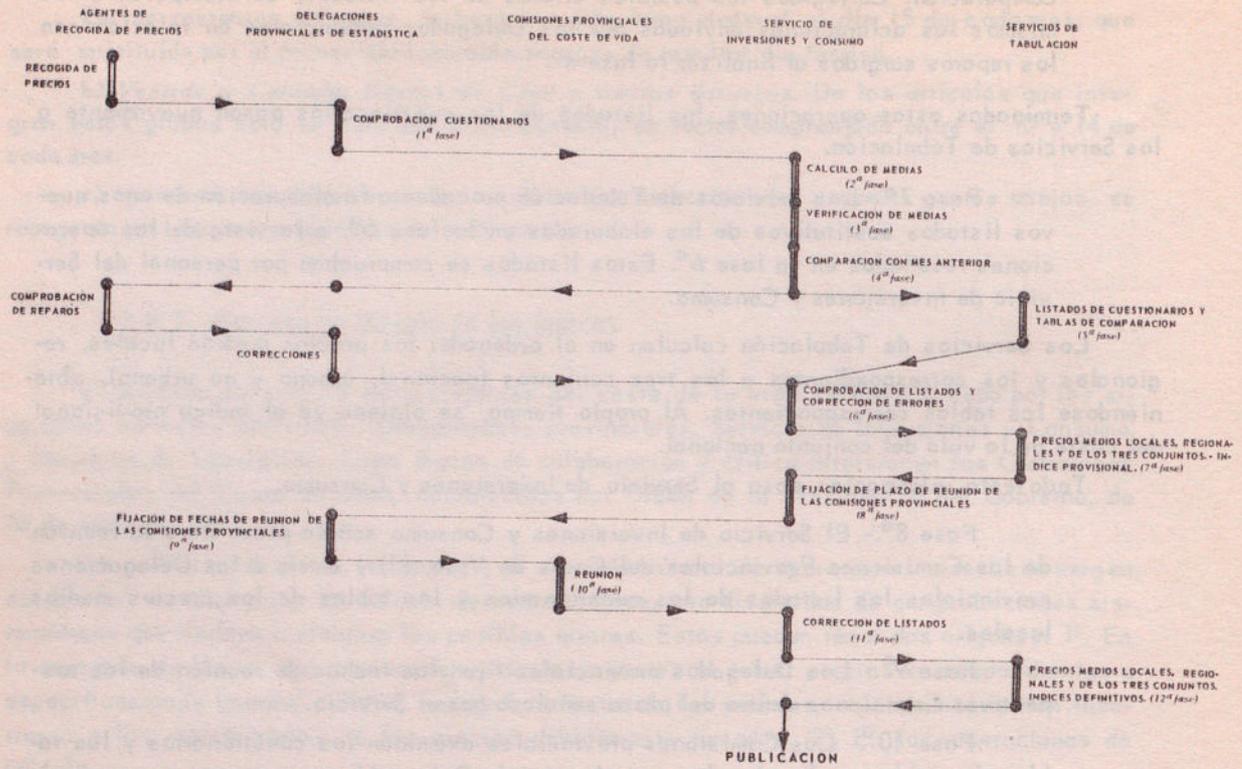
La conformidad con los precios o, en su caso, las modificaciones se hacen constar en las Actas de las reuniones cuyas copias se envían al Servicio de Inversiones y Consumo.

Fase 11ª.- Si alguna Comisión provincial hubiese introducido modificaciones en alguno de los precios sujetos a su aprobación, el Servicio de Inversiones y Consumo procede a la corrección de los listados de precios incorporando dichas rectificaciones, pasando estos listados a los Servicios de Tabulación.

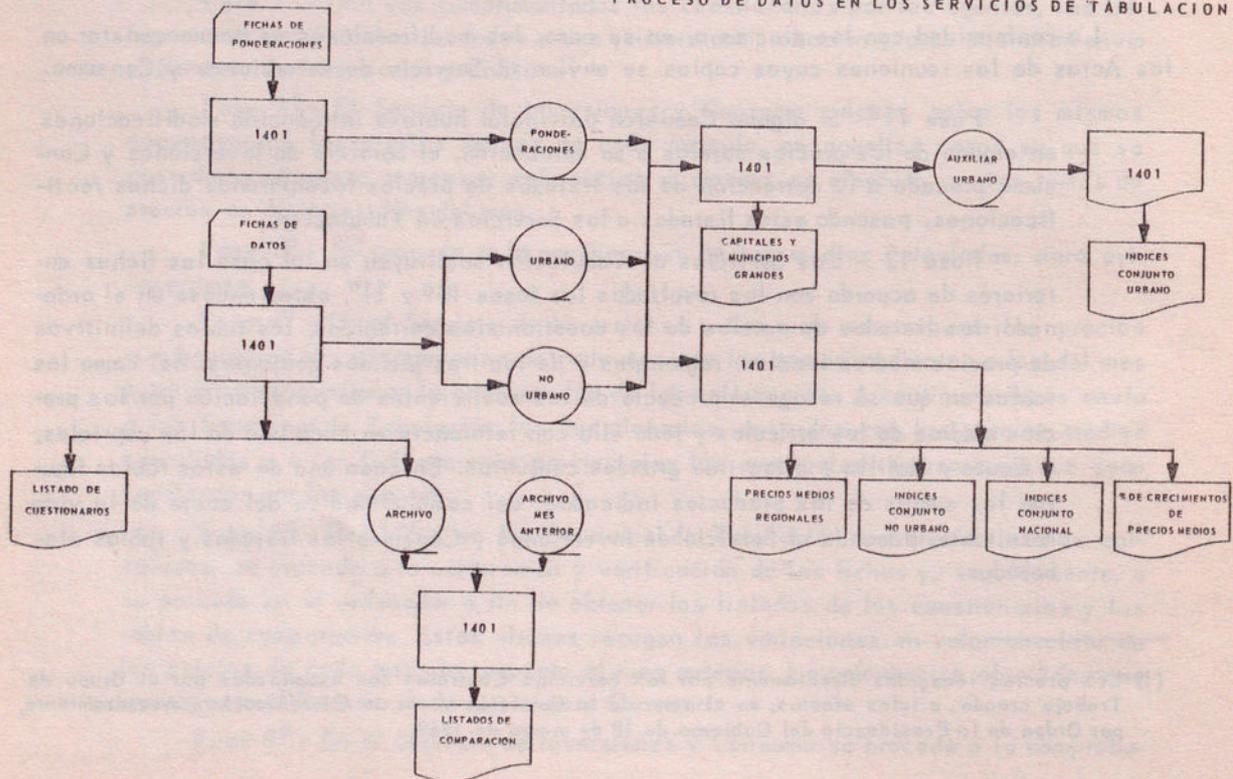
Fase 12.- Los Servicios de Tabulación sustituyen en tal caso las fichas anteriores de acuerdo con los resultados las fases 10ª y 11ª, obteniéndose en el ordenador los listados de precios de los cuestionarios corregidos, las tablas definitivas de precios medios locales, regionales y de los tres grandes conjuntos, así como las tablas en que se recoge el producto de los coeficientes de ponderación por los precios medios de los artículos y todo ello con referencia en cada una de las capitales, a Ceuta y Melilla y a los tres grandes conjuntos. En cada una de estas tablas figuran las sumas de los productos indicados, así como el índice del coste de la vida resultante, pasando al Servicio de Inversiones y Consumo los listados y tablas elaboradas.

(1) Los precios recogidos directamente por los Servicios Centrales son examinados por el Grupo de Trabajo creado, a tales efectos, en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de marzo de 1969.

PROCESO DE CALCULO DE LOS INDICES DEL COSTE DE LA VIDA



PROCESO DE DATOS EN LOS SERVICIOS DE TABULACION



2.9. PUBLICACION

En el actual sistema los índices se refieren a los siguientes conjuntos:

- a) Cada una de las capitales de provincia, Ceuta y Melilla.
- b) Conjunto urbano.
- c) Conjunto no urbano.
- d) Conjunto nacional.

Elaborándose, para cada uno de los conjuntos indicados, el índice general e índices parciales de alimentación, vestido y calzado, vivienda, gastos de casa y gastos diversos.

Su publicación se realiza mensualmente en el Boletín de Estadística del I.N.E. quedando recogidas las medias anuales de los índices referidos en el "Anuario Estadístico".

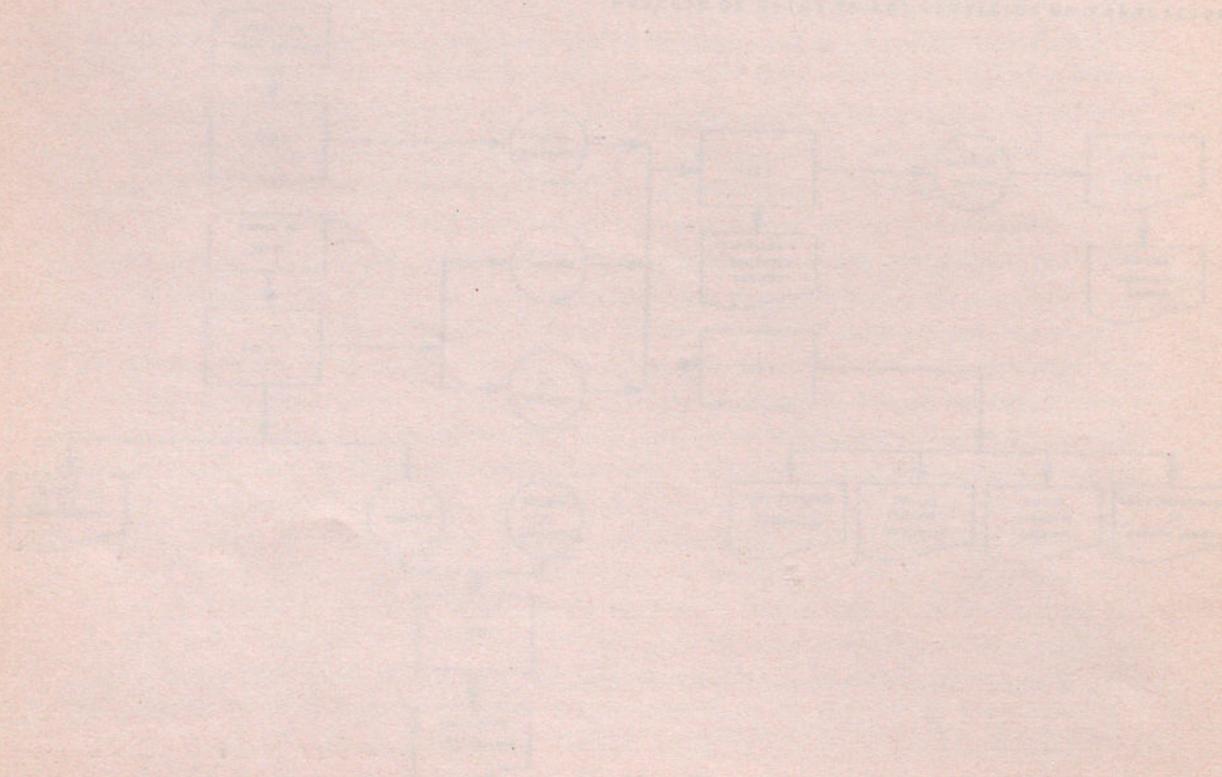
ESTUDIO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACION DE LOS ANIMALES

- a) Características de los sistemas de producción: Cereales y Heno
- b) Consumo de alimentos
- c) Consumo de agua
- d) Consumo de energía

El presente estudio tiene como finalidad determinar el consumo de alimentos y agua por parte de los animales en los diferentes sistemas de producción, así como el consumo de energía en los mismos. Para ello se han realizado una serie de experimentos en los que se han medido el consumo de alimentos y agua por parte de los animales en los diferentes sistemas de producción, así como el consumo de energía en los mismos.



Figura 1. Diagrama de flujo de los sistemas de alimentación.



EL ENLACE CON LOS SISTEMAS ANTERIORES

Los cambios estructurales del sistema, así como los cambios tecnológicos que se han introducido en los diversos sistemas de trabajo del campo de la salud, demandan que la homologación entre los diversos sistemas no sea completa. Sin embargo, la necesidad de contar con una continuidad de los servicios que sus usuarios requieren, obliga a la no ruptura de los enlaces o relaciones de estos con los sistemas anteriores.

En España, en los dos últimos años se ha producido un gran avance en la homologación de los servicios de salud, así como en la introducción de los cambios de estructura que se han producido en el sistema de atención de la salud de atención primaria y en el sistema de atención de la salud de atención especializada.

A continuación se detalla la forma de enlace de los sistemas de atención de la salud de atención primaria y de atención especializada por el I.S.S.G.

El enlace entre los servicios de atención de salud por el I.S.S.G.

Comenzando a detallarse los enlaces de salud por el I.S.S.G. se debe tener en cuenta que el sistema de atención de salud de atención primaria y de atención de la salud de atención especializada por el I.S.S.G. se ha desarrollado en forma de un sistema de atención de la salud de atención primaria y de atención de la salud de atención especializada por el I.S.S.G.

El enlace por:

1. Enlace de salud de atención de salud por el I.S.S.G. - Atención de salud por el I.S.S.G.

2. Enlace de salud de atención de salud por el I.S.S.G. - Atención de salud por el I.S.S.G.

3. Enlace de salud de atención de salud por el I.S.S.G. - Atención de salud por el I.S.S.G.

4. Enlace de salud de atención de salud por el I.S.S.G. - Atención de salud por el I.S.S.G.

El enlace de salud de atención de salud por el I.S.S.G. se ha desarrollado en forma de un sistema de atención de la salud de atención primaria y de atención de la salud de atención especializada por el I.S.S.G.

El enlace de salud de atención de salud por el I.S.S.G.

El enlace de salud de atención de salud por el I.S.S.G.

El enlace de salud de atención de salud por el I.S.S.G. se ha desarrollado en forma de un sistema de atención de la salud de atención primaria y de atención de la salud de atención especializada por el I.S.S.G.

El enlace de salud de atención de salud por el I.S.S.G. se ha desarrollado en forma de un sistema de atención de la salud de atención primaria y de atención de la salud de atención especializada por el I.S.S.G.

El enlace de salud de atención de salud por el I.S.S.G. se ha desarrollado en forma de un sistema de atención de la salud de atención primaria y de atención de la salud de atención especializada por el I.S.S.G.

El enlace de salud de atención de salud por el I.S.S.G. se ha desarrollado en forma de un sistema de atención de la salud de atención primaria y de atención de la salud de atención especializada por el I.S.S.G.

3. ENLACE CON LOS SISTEMAS ANTERIORES

3 ENLACE CON LOS SISTEMAS ANTERIORES

3.1. ENLACE CON LOS SISTEMAS ANTERIORES

Los cambios estructurales del consumo, así como los avances metodológicos que se van introduciendo en los sucesivos sistemas de índices del coste de la vida, determinan que la homogeneidad entre dos de estos sistemas no sea completa. Sin embargo, la necesidad de poseer una serie continuada de los mismos para sus múltiples aplicaciones, obliga a la mayor parte de los países a recurrir al enlace entre las distintas series.

En España, en las dos ocasiones en que se ha elaborado un nuevo sistema, se ha procedido al enlace entre ellos. El método utilizado para su cálculo ha sido la obtención de un factor de conversión que permite asegurar un aceptable grado de continuidad entre las series antiguas y nuevas. Sin embargo, todo enlace debe ser aceptado con ciertas reservas.

A continuación se detalla la forma de obtención de los coeficientes de enlace entre los distintos sistemas implantados por el I.N.E.:

a) Enlace entre los sistemas de base julio 1936 y año 1958

Comenzaron a publicarse los índices en base año 1958 en el mes de enero de 1961. Sin embargo, con objeto de proceder al enlace con el sistema anterior se calcularon los índices en base 1958 para los años 1959 y 1960, con lo que se poseía un período común de 2 años (24 meses) con los índices en ambos sistemas.

Designando por:

B_{1936} = media mensual del bienio 1959 - 1960 en base julio 1936.

B_{1958} = media mensual del bienio 1959 - 1960 en base año 1958.

I_{36}^t = índice del mes t en base julio 1936.

I_{58}^t = índice del mes t en base año 1958.

el factor de conversión para pasar del sistema año 1958 al de julio 1936 viene dado por:

$$C_{58-36} = \frac{B_{1936}}{B_{1958}}$$

Por tanto, para pasar el índice del período t en base en el año 1958 a base julio 1936 tendremos:

$$I_{36}^t = \frac{B_{1936}}{B_{1958}} I_{1958}^t = C_{58-36} \cdot I_{1958}^t$$

En el anexo VII.1. figuran estos coeficientes de enlace para cada una de las capitales y para el conjunto de capitales, referidos al índice general y a los grupos integrantes.

Inversamente, para pasar del sistema de 1936 al de 1958 el coeficiente será:

$$C_{36-58} = \frac{B_{1958}}{B_{1936}}$$

resultando

$$I_{1958}^t = \frac{B_{1958}}{B_{1936}} I_{1936}^t = C^{36-58} \cdot I_{1936}^t$$

Estos coeficientes vienen recogidos en el anexo VII.2 para los mismos índices del anexo VII. 1.

Puede verse una minuciosa exposición de la metodología de este enlace en la mencionada monografía: "Coste de la Vida. Sistema de números índices, Base 1958 = 100" publicada por el I.N.E. en 1962 y reeditada en 1967.

b) Enlace entre los sistemas de base 1958 y 1968.

Durante todo el año 1968 se procedió a la recogida mensual simultánea de los precios correspondientes a los dos sistemas. Una vez obtenidas las ponderaciones del año 1968 y calculados los índices mensuales de este año en la nueva base, se procedió al cálculo del factor de conversión.

Designando por:

$$A_{1958} = \text{media mensual del año 1968 en base 1958}$$

$$A_{1968} = \text{media mensual del año 1968 en base 1968}$$

$$I_{58}^t = \text{índice del mes } t \text{ en base 1958}$$

$$I_{68}^t = \text{índice del mes } t \text{ en base 1968}$$

el factor de conversión para pasar del sistema de 1968 al de 1958, toma la forma:

$$C^{68-58} = \frac{A_{1958}}{100} \quad \text{ya que } A_{1968} = 100$$

Por tanto, para pasar el índice del período t en base 1968 a base 1958 tendremos:

$$I_{58}^t = C^{68-58} I_{68}^t$$

En el anexo VII.3 figuran estos coeficientes de enlace para cada una de las capitales, Conjunto Urbano - Conjunto de Capitales, Conjunto no Urbano - Conjunto de Municipios no Capitales y Conjunto Nacional, referidos al índice general y a los grupos integrantes.

Inversamente, para pasar un índice en base 1958 a base 1968, el coeficiente será:

$$C^{58-68} = \frac{100}{A_{1958}}$$

resultando:

$$I_{68}^t = C^{58-68} I_{58}^t$$

Estos coeficientes vienen recogidos en el Anexo VII.4 para los mismos índices del anexo VII.3.

c) Enlace entre los sistemas de base julio 1936 y año 1968.

El paso de un índice de base año 1968 a julio 1936 se realiza por la fórmula:

$$C^{68-36} = C^{68-58} \cdot C^{58-36}$$

que traduce el paso intermedio a través del sistema de base 1958.

Por tanto será:

$$I_{36}^t = C^{68-36} \cdot I_{68}^t$$

En el anexo VII.5 figuran estos coeficientes de enlace para cada una de las capitales y para el Conjunto Urbano - Conjunto de Capitales, referidos al índice general y a los grupos integrantes.

Inversamente, para pasar un índice de base julio 1936 a la del año 1968, el coeficiente es:

$$C^{36-68} = C^{36-58} \cdot C^{58-68}$$

y por tanto se tendrá:

$$I_{68}^t = C^{36-68} \cdot I_{36}^t$$

Estos coeficientes vienen recogidos en el anexo VII.6 para los mismos índices del anexo VII.5.

En el anexo VI figuran los índices mensuales del año 1968 calculados en la nueva base, cuya media anual es igual a 100. Hay que advertir, sin embargo, que los primeros índices oficiales en esta base corresponden al mes de enero de 1969. Por tanto, únicamente tienen valor oficial como índices mensuales del año 1968 los calculados para este año con base 1958. Se recogen, sin embargo, en dicho anexo, a fin de proporcionar al lector una documentación completa sobre el sistema que ahora se establece.

Figuran en el anexo VIII las series completas de índices en base año 1968 igual 100, para el Conjunto de Capitales, Conjunto de Municipios no Capitales y Conjunto Nacional. Se han calculado estas series con dos decimales, con objeto de conseguir una mayor precisión.

Las series de índices correspondientes al año 1968 son las obtenidas para ese año con el sistema en base 1958 (1).

Por último, como complemento de los datos anteriores, en el anexo IX se recogen los incrementos entre las medias anuales, año a año, correspondientes a las series del anexo VIII, así como los incrementos de diciembre a diciembre entre dos años consecutivos.

Estos incrementos se han calculado sobre las series originales, excepto en los casos en que era preciso efectuar el enlace.

(1) Como es lógico, no existe coincidencia en los índices de 1968 según hayan sido elaborados por el sistema en base año 1968 o el sistema en base año 1958, después de aplicar en éstos el coeficiente de enlace al nuevo sistema. Así, el índice general del Conjunto Nacional en diciembre de 1968 es 101,0 (Anexo VI) según la nueva base y 101,31 (Anexo VIII) según base de 1958 una vez aplicado el correspondiente coeficiente de enlace.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a main body of the document.

Third block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fourth block of faint, illegible text, showing further details of the document.

Fifth block of faint, illegible text, likely a concluding section or a list of items.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

ESPECIFICACIONES

I. ALIMENTACION

PATATAS, VERDURAS Y FRUTAS

Este grupo incluye las patatas, verduras y frutas para consumo en fresco.

En todos los artículos de este grupo se realizará cuando menos a tres veces al mes en las inspecciones generales.

En los frutos frescos que se indican en el cuestionario, hay que poner tres muestras en cada caso: el "más constante" (sea a qué sea el más constante a la calidad que sea se trate de el "mejor" (sea) que corresponde a la calidad más alta y el "peor" (sea) que corresponde a la calidad más baja. Siempre que sea el precio "más constante" correspondiente sea el "mejor" o sea el "peor", siempre que exista en el mercado una diferencia de precio de más de 10% entre el "más constante" y el "peor" de 2 y 30 grs. por el kilogramo cuando sea de la que cubra 30 grs. se considerará 3 grs. en los columnas de precios "mejor" 30 grs. en la de precio "peor" y también 30 grs. en la de precio "más constante". Por el contrario, si se cubren en pocas unidades, se hará figura solamente de la columna de precios más constante.

En algunos casos se venden piezas de artículos amparados. En aquellos artículos en que se venden las piezas, éstas se recogerán como muestra siempre que de los artículos a los precios de mercado se realicen.

Para los artículos amparados, cuando existan muestras blancas, siempre que exista, siempre que exista, para verduras y frutas, se considerará en el C. A. B. (el caso, en los de otros artículos) de cada caso, el precio máximo de las variedades que se han tomado, correspondientes a las precios máximos, más constante y mínimo. Cuando exista una diferencia de más de 10% entre el precio de la variedad más alta y mínima, se considerará la variedad de mayor precio de mercado, dicho máximo.

En los casos frías de cada que de otros artículos, se indicará a cinco muestras en las variedades más constantes de el mismo artículo. En todo caso, se considerarán las denominaciones de las variedades que son de mercado en cada momento.

PATATAS

001, Patata, Verde, 1 kg.

Verde

Verde

El mercado de patatas de consumo se considerará en precio de mercado y cuando se cubra el precio de mercado de la variedad principal. Cuando se cubra el precio de mercado de las variedades y otras, se considerará el precio de mercado.

(Para el artículo de los artículos se trata el precio de ANEXOS

AMERICAN

ESPECIFICACIONES

I.- ALIMENTACION:

PATATAS, VERDURAS Y FRUTAS

Este grupo incluye las patatas, verduras y frutas para consumo en fresco.

En todos los artículos de este grupo se realizarán cuatro tomas o tres, según se indica en las instrucciones generales.

En las frutas frescas que se indican en el cuestionario, hay que pedir tres precios en cada toma: el "más corriente" (m.c.) que es el que corresponde a la calidad que más se vende, el "máximo" (máx.) que corresponde a la calidad más cara y el "mínimo" (mín.) que corresponde a la calidad más barata. Pudiera ser que el precio "más corriente" coincidiera con el "máximo" o con el "mínimo"; aunque esto suceda se llenarán las tres columnas; es decir, si para un artículo "H" sólo se han cotizado dos precios de 8 y 10 pts. por ej. habiéndose vendido más de la que cuesta 10 pts., se consignará 8 pts. en la columna de precio "mínimo"; 10 pts. en la de precio "máximo" y también 10 pts. en la de precio "más corriente". Por el contrario, si se cotiza un precio único, se hará figurar solamente en la columna de precio más corriente.

En ningún caso se tomarán precios de artículos deteriorados. En aquéllos artículos en que se piden tres precios, nunca se recogerá como precio mínimo el de las ofertas a bajo precio de artículos en mal estado.

Para los artículos: naranjas navel, naranjas sanguina, naranjas blancas, manzanas selectas, manzanas locales, peras, melones y uvas, se consignará en el C.A.1. (al final, antes de observaciones) de cada mes, el nombre *concreto* de las variedades que se han tomado, correspondientes a los precios máximo, más corriente y mínimo. (Puede ocurrir que para dos o los tres precios el nombre de la variedad sea el mismo y difiera únicamente la calidad, en cuyo caso se repetirá dicho nombre).

En las especificaciones de cada uno de estos artículos, se indican a título orientativo, las variedades más conocidas en el ámbito nacional. En todo caso, se consignarán las denominaciones de las variedades con que se conocen en cada municipio.

PATATAS

001.- Patatas. Unidad, 1 kg.

Nuevas

Viejas

Al aparecer la cosecha de primavera se consignará su precio en *nuevas* y figurará en *viejas* el precio de patatas de la cosecha anterior. Cuando no haya distinción en el mercado entre nuevas y viejas, se consignará el precio en *viejas*.

(Para el cálculo de los índices se toma el promedio de ambas cuando coexistan conjuntamente).

VERDURAS

002.- *Tomate de tipo canario*. Unidad, 1 kg.

Definición: Tomate tipo canario es el de tamaño pequeño y piel fina. Se considerará de tipo canario siempre que reúna estas condiciones aunque se cultive en la Península. También se le conoce por tomate de invierno. (Para el cálculo de los índices se toma el promedio de tomate tipo canario y tomate del país, aplicándole una ponderación conjunta).

003.- *Tomate del país*. Unidad, 1 kg.

Se incluyen aquí todos los otros tomates que no son tipo canario, sean para crudos o para fritos. Se suele llamar también tomate de verano.

004.- *Pimientos frescos*. Unidad, 1 kg.

Comprende pimientos para consumo en fresco bien sean verdes o rojos. Se tomará en cada caso el precio de la variedad de mayor consumo.

005.- *Cebollas*. Unidad, 1 kg.

006.- *Repollo común*. Unidad, 1 kg.

Debe tomarse el precio del repollo común. Quedan totalmente excluidas las coles de Bruselas, repollos especiales y coles arrepoladas.

007.- *Coliflor*. Unidad, 1 kg.

En el caso de que se vendan por piezas, se pesará una de tamaño corriente, haciéndose la conversión al kg.

008.- *Judías verdes*. Unidad, .1 kg.

Precio de la variedad que más se consuma.

009.- *Lechuga*. Unidad, una.

Se tomará el precio de la pieza del tamaño más corriente.

010.- *Aceugas*. Unidad, 1 kg.

011.- *Alcachofas*. Unidad, 1 kg.

012.- *Ajos secos*. Unidad, 1 kg.

Se tomará el precio del kilogramo por cabezas. Cuando el precio del establecimiento vaya referido a cabezas sueltas, se pesarán y se hará la conversión al kg. En el caso de que la venta se haga por ristras, exclusivamente, no se tomará el precio, haciéndolo constar en observaciones.

FRUTAS

013.- *Naranjas Navel*. Unidad, 1 kg.

Son las que tienen ombligo. Se consideran variedades navel:

Washington navel.

Thomson navel.

Navelina.

Navelate.

(Para el cálculo de los índices se toma el promedio de los precios más corrientes de naranjas navel, sanguina y blancas así como mandarinas, aplicándole una ponderación conjunta).

014.- *Naranjas Sanguina*. Unidad, 1 kg.

Tienen piel fina y coloreada. Principalmente utilizadas para zumo.

Se consideran variedades sanguina:

Oval doble fina.

Entrefina.

Murtera.

Moro Catania.

Sanguinelli.

015.- *Naranjas blancas*. Unidad, 1 kg.

Tienen piel parecida a la navel aunque un poco más pálida. No tienen ombligo. Comprenden las demás naranjas no incluidas en las especificaciones anteriores. Se consideran variedades blancas:

Comuna.

Cadenera.

Salustiana.

Castellana.

Viciada.

Macetera.

Verna.

Valencia Late.

Sucreña o Granos de oro.

Hamlin.

016.- *Mandarina común*. Unidad, 1 kg.

No se tomarán precios de las variedades de calidad superior como clementina, satsuma, etc.

017.- *Limonos*. Unidad, 1 kg.

018.- *Plátanos*. Unidad, 1 kg.

019.- *Manzanas*. Unidad, 1 kg.

Selectas. Se consideran selectas aquellas manzanas que mejor se conservan en cámaras y que se encuentran a la venta prácticamente durante todo el año. Las variedades más conocidas son las siguientes:

Reineta.

Verde doncella.

Golden.

Starquing.

Locales. Las que no corresponden a las variedades selectas y se producen en la comarca. (Para el cálculo de los índices se halla el promedio de los precios más corrientes de selectas y locales).

020.- *Peras*. Unidad, 1 kg.

Las variedades más frecuentes son:

De agua, blanquilla o blanca de Aranjuez.

Limonera.

Roma.

021.- *Melocotones*. Unidad, 1 kg.

022.- *Albaricoques*. Unidad, 1 kg.

023.- *Cerezas*. Unidad, 1 kg.

024.- *Melones*. Unidad, 1 kg.

Si se venden por piezas deberá hacerse la conversión al kg.

Las variedades más frecuentes son:

Tendral o de Elche.

Cuper.

Liso.

Onteniente.

Cantaloup.

Ogén.

025.- *Uvas*. Unidad, 1 kg.

Se tomará el precio de las variedades que más se consuman.

PESCADOS

Este apartado incluye el pescado para consumo en fresco (del 026 al 038 ambos inclusive) y el congelado (del 039 al 042).

En todos los artículos de este apartado se realizarán cuatro tomas o tres según se indica en las instrucciones generales.

PESCADOS FRESCOS:

Para cada artículo se detallan las sinonimias correspondientes a las distintas regiones, tomadas de la "Nomenclatura oficial española de los animales marinos de interés pesquero" publicada por la "Subsecretaría de la Marina Mercante".

Las sinonimias para la merluza y para las distintas clases de pescadilla son idénticas, puesto que se trata de la misma especie. Se diferencian por la edad, llamándose pescadilla a la especie joven y merluza a la adulta.

Dentro de la pescadilla, como se observa en las especificaciones, se distinguen tres tamaños: pescadilla grande (de más de 1 kg. de peso); pescadilla mediana o terciada (com-

prendida entre 200 grs. y 1 kg.) y pescadilla pequeña (la de peso comprendido entre 150 grs. y 200 grs.)

En las tomas se pondrá especial cuidado en ajustarse a la anterior clasificación ya que responde a una diferenciación de precios.

026.- *Merluza sin cabeza*. Unidad, 1 kg.

El precio que se pide es el de merluza sin cabeza, para su venta en rodajas o troceada. Se debe indicar si se trata de merluza del norte o del sur, y mantener en todas las tomas la misma variedad.

También se conoce por: Lluç; Pescada; Carioca (jóvenes); Abambolo; Leba; Trigo (jóvenes); Pitillo (jóvenes); Pijotilla (jóvenes); Pijota (jóvenes).

027.- *Pescadilla grande*. Unidad, 1 kg.

Se llama pescadilla grande la de más de 1 kg. (Para el cálculo de los índices se toma el promedio de pescadilla grande y terciada, aplicándole una ponderación conjunta).

028.- *Pescadilla terciada*. Unidad, 1 kg.

Se llama pescadilla terciada (o mediana) la de 200 gramos a 1 kg.

029.- *Pescadilla pequeña*. Unidad, 1 kg.

Se llama pescadilla pequeña la de 150 a 200 gramos.

030.- *Gallos*. Unidad, 1 kg.

También se conoce por: Ollarra; Ojitos; Rapante; Llisería; Serrandell; Bruixa; Pelaya; Capellá.

031.- *Bacaladilla*. Unidad, 1 kg.

También se conoce por: Bacalada; Pez lirio; Lirio; Mexete; Bacaladillo; Abaetjet; Máira; Tabano; Mare de lluc; Peix de fonera.

032.- *Sardina*. Unidad, 1 kg.

En caso de no existir en el mercado sardina, se tomará el precio de la parrocha que es la sardina pequeña, haciéndolo constar en observaciones.

También se conoce por: Parrocha (jóvenes); Xouba (jóvenes); Manxenca; Patoya.

033.- *Boquerón o Anchoa*. Unidad, 1 kg.

También se conoce por: Bocarte; Abocarte; Bucareu; Aladroc; Anxova; Seitó; Cent en boca (jóvenes); Eledroc.

034.- *Jurel o chicharro*. Unidad, 1 kg.

También se conoce por: Txitxarro; Xurelo; Chincho (jóvenes); Sorell.

035.- *Besugo*. Unidad, 1 kg.

Se conoce también por: Bishigua; Burás; Ollomol; Pancho (jóvenes); Goraz; Pachan; Pachano; Quelet; Uot.

036.- *Chirlas*. Unidad, 1 kg.

También se conoce por: Mechillón; Rosellona.

037.- *Mejillones*. Unidad, 1 kg.

También se conoce por: Muskullo; Mocejón; Mazajón; Morcillón; Mexillón; Musclo.

038.- *Jibia* o *Sepia*. Unidad, 1 kg.

Se excluye el calamar.

También se conoce por: Chaucha; Cachón; Choco; Jibión; Rellena; Sipia.

PESCADOS CONGELADOS:

La distinción entre los cuatro artículos que figuran en las especificaciones es por pesos, considerándose Merluza la de más de 2,400 kgs. Merlucilla la comprendida entre 1,500 y 2,400 kgs.; Pescadilla grande la comprendida entre 800 grs. y 1,500 kgs. y Pescadilla terciada la de menos de 800 gramos.

039.- *Merluza congelada*. Unidad, 1 kg.

040.- *Merlucilla congelada*. Unidad, 1 kg.

041.- *Pescadilla grande congelada*. Unidad, 1 kg.

042.- *Pescadilla terciada congelada*. Unidad, 1 kg.

CARNES

En este apartado se incluyen:

- 1) Las carnes de vacuno, cordero, cerdo, pollo y gallina para consumo en fresco.
- 2) Las carnes congeladas de vacuno, cerdo, pollo y la carne refrigerada de vacuno.
- 3) Los despojos comestibles: hígado de vaca y de cerdo.
- 4) Las grasas animales: panceta en fresco y panceta curada.

En todos los artículos se harán cuatro o tres tomas mensuales, según se indica en las instrucciones generales.

Las denominaciones de carne de 1^a, 2^a y 3^a responden a diferencias de calidad dentro de la misma res, correspondiéndoles, por consiguiente, precios diferentes.

Dentro de cada clase de carne se tomará siempre la parte de la res que se indica en las especificaciones, la cual no podrá ser sustituida por ninguna otra parte aunque corresponda a la misma clase de carne.

En la carne de *vacuno* se distinguen: Ternera, Añojo y Vaca. Se entiende por *Ternera* el ganado vacuno de hasta 1 año de edad. *Añojo*, es el comprendido entre 1 y 2 años, mientras que *Vaca* es el de más de 4 años. Estas diferencias de edad entrañan necesariamente diferencias de precio.

El establecimiento expendedor conocerá normalmente esta distinción. Si así no fuere, el agente deberá efectuar la clasificación de las carnes en las tres categorías anteriores mediante la información suministrada por el vendedor sobre la edad de las reses sacrificadas.

En carnes de cordero se distinguen: lechal, pascual y oveja.

En las carnes de cordero lechal y pascual se tomarán las partes que se indican en las especificaciones. En caso de no venderse por partes, se tomará el precio del tajo único.

En el caso de que en algún municipio tenga más importancia el consumo de cabrío que el de cordero se recogerán los precios de aquél. El cabrito lechal corresponderá al cordero lechal y el cabrito menor al cordero pascual.

043.- *Carne de ternera de 1^a*. Unidad, 1 kg.

Tapa.

044.- *Carne de ternera de 2^a*. Unidad, 1 kg.

Morcillo.

045.- *Carne de ternera de 3^a*. Unidad, 1 kg.

Falda.

046.- *Carne de añojo de 1^a*. Unidad, 1 kg.

Tapa.

047.- *Carne de añojo de 2^a*. Unidad, 1 kg.

Morcillo.

048.- *Carne de añojo de 3^a*. Unidad, 1 kg.

Falda.

049.- *Carne de vaca de 1^a*. Unidad, 1 kg.

Tapa.

050.- *Carne de vaca de 2^a*. Unidad, 1 kg.

Morcillo.

051.- *Carne de vaca de 3^a*. Unidad, 1 kg.

Falda.

052.- *Vacuno congelado*. Unidad, 1 kg.

Morcillo.

053.- *Vacuno refrigerado*. Unidad, 1 kg.

Se conoce también por vacuno fresco de importación.

Morcillo.

054.- *Carne de cordero lechal*. Unidad, 1 kg.

Pierna.

Tajo único (en caso de que no haya diferenciación).

055.- *Carne de cordero pascual*. Unidad, 1 kg.

Pierna.

Tajo único (en caso de que no haya diferenciación).

056.- *Carne de cordero pascual*. Unidad, 1 kg.

Falda.

Tajo único (se repetirá el mismo precio del artº 055)

057.- *Carne de oveja*. Unidad, 1 kg.

Pierna.

058.- *Carne de oveja*. Unidad, 1 kg.

Falda.

059.- *Carne de cerdo fresca de 1ª*. Unidad, 1 kg.

Chuletas.

060.- *Carne de cerdo fresca de 2ª*. Unidad, 1 kg.

Magro.

061.- *Carne de cerdo fresca de 3ª*. Unidad, 1 kg.

Codillo.

062.- *Carne de cerdo congelada*. Unidad, 1 kg.

Magro.

063.- *Panceta en fresco*. Unidad, 1 kg.

064.- *Panceta curada (Bacón)*. Unidad, 1 kg.

Se tomará el precio de 1 Kg. en su venta a granel. No se tomarán precios de bolsas de plástico que contengan lonchas.

065.- *Hígado de vaca*. Unidad, 1 Kg.

066.- *Hígado de cerdo*. Unidad, 1 Kg.

067.- *Pollo fresco*. Unidad, 1 Kg.

Se refiere a pollo sacrificado, sin cabeza, patas, alas ni vísceras.

068.- *Gallina troceada*. Unidad, 1 Kg.

Se tomará el precio del Kg. comprando un cuarto de gallina

069.- *Pollo congelado*. Unidad, 1 Kg.

OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Este apartado incluye: huevos, leche, pan, jamón y embutidos y todos los artículos de ultramarinos tanto no envasados como envasados.

En todos los artículos de este apartado se hará una sola toma al mes, excepto en huevos que se harán 4 tomas o tres según se indican en las instrucciones generales.

HUEVOS

Siempre se tomará el precio de huevos frescos de gallina de las clases 1ª (de 56 a 60 grs.), 2ª (de 51 a 55 grs.) y 3ª (de 46 a 50 grs.). Si en algún Municipio no se vendieran clasificados por gramos se tomará el precio de la docena del tamaño intermedio, anotándolo en

la casilla de huevos sin clasificar, dejando en blanco las casillas correspondientes a los clasificados.

En caso de no haber huevos frescos y venderse solamente de cámara, se tomará el precio de éstos haciéndolo constar en observaciones. (Para el cálculo de los índices, cuando existan clasificados, se toma el promedio de los tres tipos).

070.- *Huevos de gallina*. Unidad, docena.

1ª. de 56 a 60 grs.

2ª. de 51 a 55 grs.

3ª. de 46 a 50 grs.

Sin clasificar.

LECHE

En el artículo leche fresca de vaca se tomará el precio del litro a granel solamente en aquellos Municipios donde no se venda la higienizada (o pasteurizada).

En la leche higienizada (o pasteurizada) y en la esterilizada se tomará el precio de la botella de vidrio de un litro, descontado el envase. Estos tipos de leche se diferencian principalmente porque en la 1ª el tiempo de conservación se limita a 2 o 3 días y el tapón es de estaño con la fecha (día y mes) de salida de la central lechera, mientras que en la esterilizada el tiempo de conservación es prácticamente indefinido y lleva tapón corona.

En la leche maternizada se tomará el precio de las dos marcas más conocidas en cada localidad (p. ej. Pelargón, Nido, Sam, etc.), haciendo constar en el Cuestionario informaciones complementarias, como primer semestre, segundo semestre etc.

071.- *Leche de vaca fresca*. Unidad, 1 litro.

A granel.

Higienizada o pasteurizada.

072.- *Leche esterilizada*. Unidad, botella 1 litro.

073.- *Leche maternizada*. Unidad, bote 500 grs. neto.

PAN

Para el artículo 074 se tomarán los tres formatos de 800 grs. y más de mayor venta en cada localidad. En el 075 se tomarán precios de los tres formatos más comunes con pesos inferiores a 800 grs. Dentro de cada uno se indicará su peso en grs. y su precio, y se mantendrán dichos pesos para las tomas de todos los meses posteriores, mientras no se produzcan variaciones de los mismos, las cuales se harán constar en observaciones.

(Para el cálculo de los índices en los arts. 074 y 075 se tomarán los promedios de los precios reducidos a kgs.).

074.- *Pan común formatos de 800 grs. y más* (flama)

En el caso de que no sea usual el tipo flama se tomarán el candeal indicándolo en el cuestionario.

075.- *Pan común formatos pequeños* (flama)

En el caso de que no sea usual el tipo flama se tomará el candeal, indicándolo en el cuestionario.

JAMON Y EMBUTIDOS

076.- Jamón serrano .- Unidad, 1 kg.

Se entiende por jamón serrano todo jamón salado y curado. En la recogida se excluyen los jamones de calidad (p. ej. Jabugo, Trévez, Cumbres Mayores, etc.).

No se tomará el jamón de paletilla; el precio se refiere al kg. de centro en lonchas. Se tomará la variedad de mayor consumo, anotándola en el cuestionario. Se hará constar la variedad.

077.- Jamón York. Unidad, 1 kg.

Se tomará el precio del kg. a granel en lonchas. Se refiere a jamón trasero solamente, nunca de paletilla. Se hará constar la marca.

078.- Chorizo. Unidad, 1 kg.

Existen en el mercado 3 tipos de chorizo:

- a) *Puro*, de carne de cerdo. Lleva marchamo dorado con la indicación "puro".
- b) *Selecto*, de carne de cerdo, con un 10% de carne de vacuno. Lleva marchamo dorado con la indicación "selecto".
- c) *Corriente*, de carne de cerdo con una proporción del 10% al 50% de carne de vacuno. Lleva marchamo blanco.

Se tomará únicamente el precio del "chorizo puro". Es conveniente fijarse bien en el marchamo. Se anotarán los precios de las dos marcas de mayor venta, haciendo constar sus nombres en el cuestionario.

079.- Salchichón. Unidad, 1 kg.

Existen en el mercado tres tipos de salchichón:

- a) *Puro*, de carne de cerdo. Lleva marchamo dorado con la indicación "puro".
- b) *Selecto*, de carne de cerdo con un 10% de carne de vacuno. Lleva marchamo dorado con la indicación "selecto".
- c) *Corriente*, de carne de cerdo con una proporción del 10% al 50% de carne de vacuno. Lleva marchamo blanco.

Se tomará únicamente el precio del "Salchichón corriente". Se anotarán los precios de las dos marcas de mayor venta, haciendo constar sus nombres en el cuestionario.

080.- Mortadela. Unidad, 1 kg.

Se tomará el precio más corriente del kg. en lonchas rehusando aquellas variedades que incorporen aceitunas, variantes, etc. Se anotará el precio de una marca, haciendo constar su nombre en el cuestionario.

ULTRAMARINOS

No envasados:

En todos los artículos se tomará el precio del Kg. a granel, o bien envasado por el de-

tallista en bolsas con el nombre del establecimiento salvo en el artículo 081 (harina de trigo) en que se tomará precio del paquete de 1 Kg. y sólo el precio de granel, haciéndolo constar, cuando no haya paquetes. Siempre se recogerán precios de la calidad más corriente, excluyendo las calidades selectas.

081.- *Harina de trigo*. Unidad, paquete de 1 kg.

082.- *Arroz 1^a blanco*.- Unidad, 1 kg.

El precio de esta clase de arroz se halla en la actualidad oficialmente regulado.

083.- *Alubias secas blancas corrientes*. Unidad, 1 kg.

Se hará constar la variedad.

084.- *Alubias secas color corrientes*. Unidad, 1 kg.

Se hará constar la variedad.

085.- *Garbanzos corrientes*. Unidad, 1 kg.

Menos de 55 granos por onza (Se hará constar variedad).

Más de 55 granos por onza (Se hará constar variedad).

(Para el cálculo de los índices se tomará el promedio de ambos).

086.- *Lentejas corrientes*. Unidad, 1 kg.

Se hará constar la variedad.

087.- *Galletas María*. Unidad, 1 kg.

Se tomarán dos marcas.

088.- *Azúcar blanquilla*. Unidad, 1 kg.

089.- *Bacalao salado*. Unidad, 1 kg.

Se tomarán los precios correspondientes a los dos intervalos de número de colas que más se vendan. En la casilla "Nº c" del cuestionario se pondrá el intervalo del nº de colas que corresponde. Se excluirán los tipos de bacalao más caros, así como los empaquetados.

090.- *Queso manchego duro curado*. Unidad, 1 kg.

Se anotará el nombre de la marca y el precio. Se excluirá en todo caso el queso curado en aceite.

091.- *Queso de bola nacional*. Unidad, 1 kg.

Se indicará si el queso es graso o extragraso tachando en el cuestionario la abreviatura que no corresponda (Gr. corresponde a graso y Ex. Gr. a extragraso). Una vez elegida una variedad se mantendrá siempre la misma. Debe anotarse también la marca.

092.- *Aceitunas verdes con hueso*. Unidad, 1 kg.

Se refiere a aceitunas tipo manzanilla, aunque deberá indicarse, en todo caso, la denominación concreta de la variedad elegida y mantener ésta a lo largo del tiempo.

093.- *Dulce de membrillo*. Unidad, 1 kg.

A granel. Citar la marca comercial del fabricante.

Envasados:

En algunos artículos se indicará la unidad de referencia dentro de unos límites de tolerancia que en cada caso se detallan. No se tomarán precios de los artículos que no estén dentro de dichos límites.

En otros artículos, la unidad de referencia es exacta por tratarse de productos tipificados de manera única en todo el territorio nacional.

El nombre de la marca o marcas se anotarán en el cuestionario.

094.- *Fideos*. Unidad, paquete de 250 gramos.

Se prescindirá en este artículo y en el 095 de marcas en cuyo envase diga "con huevo".

095.- *Macarrones*. Unidad, paquete de 250 gramos.

096.- *Arroz selecto matizado*. Unidad, 1 kg.

Envasado en bolsa o saquito de origen.

No corresponden a esta denominación las calidades superiores, como calasparra etc.

097.- *Tomate natural en conserva*. Unidad, lata de 1/2 kg. de peso bruto.

Este peso corresponde a una denominación comercial y suele equivaler a un peso neto de 400 a 440 gramos. Se tomarán precios de dos marcas, consignando los nombres de éstas, y los pesos netos de cada una de ellas en la casilla P.N.

098.- *Pimiento en conserva* Unidad, lata de 1/8 kg. de peso bruta.

Este peso corresponde a una denominación comercial "tanganillo" y suele equivaler a un peso neto de 80 a 100 gramos. Se tomarán precios de dos marcas, consignando sus nombres y los pesos netos de cada una de ellas que se anotarán en casilla P.N.

099.- *Alcachofas en conserva*.- Unidad, lata de 1/2 kg. de peso bruto.

Este formato suele equivaler a un peso neto de 400 a 430 gramos y a un peso neto escurrido (sin agua) de 240 a 285 gramos, con un número diverso de frutos. Se tomarán precios de dos marcas, cuyos nombres se anotarán en el cuestionario, así como los correspondientes peso neto, peso neto escurrido y número de frutos, en las casillas P.N., P.N.E. y N.F. respectivamente.

100.- *Foie-gras*.- Unidad, lata de 80 a 90 gramos de peso neto.

Elaborado a base de hígado de cerdo. Se tomarán precios de dos marcas, prescindiendo de aquellas cuyas etiquetas contengan especificaciones como "trufado" "especial", etc. En todo caso se indicarán las marcas y sus pesos netos.

101.- *Sardinias en aceite*. Unidad, lata de 120 a 125 gramos de peso neto.

Este peso corresponde a una denominación comercial también conocida como de 30 mm. Se tomarán dos marcas, haciendo figurar nombre y peso neto en cada caso.

102.- *Bonito asalmonado*. Unidad, lata de 1/4 de kilo de peso bruto.

Este peso corresponde a una denominación comercial que suele equivaler a un peso neto de 180 a 220 grs. siendo cilíndrico el envase. Se tomarán dos marcas, haciendo figurar nombre y peso neto en cada caso.

103.- *Melocotón en almibar.*- Unidad, lata de 1/2 kg. de peso bruto.

Este peso corresponde a una denominación comercial y suele equivaler a un peso neto de 410 a 460 gramos. Se tomarán dos marcas haciendo constar nombre y peso neto en cada caso.

104.- *Leche condensada.* Unidad, bote de 370 gramos neto.

Se tomarán dos marcas.

105.- *Queso en porciones.* Unidad, cajita 8 raciones (Peso neto 170 grs.).

Se tomarán 2 marcas.

106.- *Mantequilla.* Unidad, paquete. 90 - 100 grs.

Se tomarán indistintamente precios de paquetes de 90 ó 100 grs. manteniendo siempre la marca y el tamaño tomados.

Cuando sólo se encuentre a granel se hará la conversión a 100 grs.

107.- *Caldos concentrados.* Unidad, cajita 8 raciones.

Se tomarán las dos marcas de mayor venta, y se hará constar cuando el precio sea de "oferta".

108.- *Sopas preparadas.* Unidad, sobre de 4-6 raciones.

Se tomarán las dos marcas de mayor venta.

109.- *Chocolate familiar ala taza.* Unidad, tableta de 200 grs.

Se tomarán dos marcas distintas. Debe tenerse en cuenta que dentro de una misma marca suelen existir diferentes fórmulas o composiciones a las que corresponden precios distintos. Por tanto, se consignarán en el cuestionario el nombre de la marca y la especificación complementaria, tal como fórmula u otra; manteniéndose una y otra a lo largo del tiempo

110.- *Chocolate con leche.* Unidad, tableta de 150 grs.

Se tomarán dos marcas distintas debiendo anotarse nombre de cada una y especificación complementaria, manteniéndose ambas a lo largo del tiempo.

111.- *Cacao en polvo.* Unidad, bote de 1/2 kg. de peso neto.

Se tomarán dos marcas de productos vitaminados a base de cacao en polvo.

Los nombres de estas marcas suelen llevar la terminación *cao*, tales como Cola-cao, Phoscao, Nescao, Yelmacao, etc.

Se prescindirá de los preparados solubles.

112.- *Café torrefacto Guinea.* Unidad, bolsa 100 grs.

Se tomará precio de una marca para cada una de las dos variedades, Liberia (grano grueso) y Robusta (grano menudo). En los Servicios Centrales se calculará el promedio.

113.- *Café torrefacto extranjero corriente.* Unidad, bolsa 100 gramos.

(Para el cálculo de los índices se tomará el promedio de los artículos 112 y 113, aplicándole una ponderación conjunta)

- 114.- *Cafés solubles*. Unidad, tarro o bote de 50 gramos.
No se tomarán los cafés descafeinados. Se tomarán dos marcas.
- 115.- *Malta tostada*. Unidad, bolsa de 200-250 grs.
Se entiende por malta tostada el producto obtenido por el tueste de la malta verde.
Se excluirán en todo caso las mezclas de malta con otros productos distintos. Se tomarán dos marcas.
- 116.- *Extractos solubles de sucedáneos de café*. Unidad, tarro o bote de 50 ó 60 grs. neto.
Se tomarán 2 marcas.
- 117.- *Aceite virgen de oliva, de 3º de acidez máxima*. Unidad, 1 litro.
Para los arts. 117 y 118 se tomará precio de envasado en cristal, descontando el valor que se cobre por el envase.
- 118.- *Aceite puro de oliva, de 1,5º de acidez máxima*. Unidad, 1 litro.
(Para el cálculo de los índices se tomará el promedio de los artículos 117 y 118 aplicándole una ponderación conjunta).
- 119.- *Aceite de soja refinado*. Unidad, 1 litro.
- 120.- *Margarina*. Unidad, tarrina de 250 grs.
Se tomará una marca.
- 121.- *Vino común tinto*. Unidad, 1 litro.
Se pide el precio a granel y embotellado. En el primer caso, se consignará la denominación de origen del vino (Valdepeñas, Rioja, Priorato, etc.). En el segundo la marca. El precio del vino embotellado se entiende deducido el importe del envase. Se excluirán los vinos para el copeo, tomándose únicamente el vino común destinado a ser bebido en las comidas.
- 122.- *Cerveza*. Unidad, botella 1/3 litro.
La calidad debe ser corriente (no se tomarán "especiales") y de producción nacional. El precio se entiende deducido el importe del envase.
- 123.- *Anis dulce*. Unidad, botella 1 litro.
Se tomarán dos marcas del tipo: Asturiana, Castellana o Las Cadenas, citando los nombres de ambas.
Las tomas de precios se efectuarán en establecimientos de alimentación.
- 124.- *Brandy, corriente*. Unidad, botella 3/4 litro.
Se tomarán 2 marcas del tipo: Veterano, Soberano, Fundador, 103, Centenario Terry o 501. Consignando sus nombres.
Las tomas de precios se efectuarán en los establecimientos de alimentación.
- 125.- *Gaseosa*. Unidad, botella de 1 litro.
Excluir, en todo caso, las gaseosas de sabor especial (naranja, limón, cola, etc.)

II.-VESTIDO Y CALZADO

VESTIDO DE HOMBRE

201.- *Traje confeccionado de verano.*

Conjunto de dos piezas, americana y pantalón. Tejido de lana peinada y poliéster (45% lana peinada y 55% poliéster de peso 180 grs. m²). Forros de rayón, con hombreras. Americana forrada, con un bolsillo interior y tres bolsillos exteriores. Pantalón largo, con dos bolsillos laterales y revolvera. Bajos lisos. Acostumbra a llevar homologación. Talla 48.

202.- *Traje confeccionado de invierno.*

Conjunto de americana y pantalón. Sin chaleco. Tejido de lana peinada (estambre 100% 300-320 grs. m²; 450-480 grs. m.l.).

Forros de sarga o nylon con hombreras. Americana recta, forrada, con dos bolsillos interiores y cerillera y tres exteriores. Pantalón largo con dos bolsillos laterales, revolvera y uno relojero. Bajos lisos. Es frecuente que las prendas lleven homologación. Talla 48.

203.- *Tela para traje de verano.*

Tejido de lana peinada y poliéster (lana 45%, poliéster 55%) peso 180-200 grs. m². Ancho 1,50 metros.

204.- *Tela para traje de invierno.*

Tejido de lana peinada (100% estambre, 320-340 grs. m²). Ancho 1,50m.

205.- *Chaqueta sport de cheviot.*

Americana de lana de carda y regenerada y otras fibras (Peso 380-450 grs. m²). Forros de sarga, con hombreras. Línea sport con un bolsillo interior y tres exteriores. Talla 48.

206.- *Pantalón de vestir.*

Prenda de tejido de lana y poliéster (45% lana, 55% poliéster, peso 290-300 grs. m²). Pantalón largo sin vuelta con dos bolsillos laterales, revolvera y uno relojero. Acostumbra a llevar homologación. Talla 48.

207.- *Hechuras.*

Se entiende por tal el corte y la confección de la prenda y la adición de forros, entretelas, botones, mercería, adornos, etc. ya sea para trajes o abrigos. Se tomará el precio de la hechura de un traje de caballero (chaqueta y pantalón sin chaleco) en grandes almacenes o comercios que realicen confección, o en sastres particulares.

208.- *Jersey*

Prenda de punto por urdimbre o trama, sin cuello, con manga, escote en pico. Hecho con hilo de mezcla de lana peinada y fibra acrílica. Calidad media (2/c. 30 Tex) Talla 4 o 5).

209.- *Trinchera.*

Prenda de tejido de algodón y poliéster (Poliéster 66%, algodón 33%). Peso 180 grs. m². Recta, cuatro botones, manga entera o ranglán y cuello tipo chal. Acostumbra a llevar homologación. Talla 50.

210.- *Pantalón tejano.*

Prenda de tejido de algodón de tipo dril (Peso 200 grs. m²). Cinco bolsillos exteriores postizos, bragueta con botones o cremallera, costuras dobles exteriores y bajos lisos. Talla 48.

211.- *Camisa de Caballero.*

Prenda de tejido de poliéster y algodón (66% poliéster, 33% algodón). Peso 100 grs. m². Manga larga, con puño sencillo. Sin cuellos ni puños de recambio. Cuello de una pieza. Talla 38 de cuello.

212.- *Camiseta sport.*

Prenda de tejido de punto por trama, tubular, de algodón, ribeteado en escote y sisa. Peso por unidad 78-80 grs. Talla 3.

213.- *Slip.*

Prenda de tejido de punto con hilo de algodón 35,1 c. Tejido en telar "interlock". Peso 70 grs. unidad. Talla 4.

214.- *Pijama.*

Prenda de tejido de popelín de algodón. Compuesta de chaqueta con tres bolsillos, dos inferiores y uno izquierdo pectoral. Cuello y solapa. Manga larga. Color liso o listado. Sin ribetes.

215.- *Calcetines nylon.*

Prenda de tejido de punto por trama, de poliamida, hecho con hilo elástico retorcido, cubriendo hasta media pierna. Fabricado con máquina "links". Hilado de trama n° 70, 2/c. Dibujo liso.

216.- *Pañuelos blancos.*

De batista lisos, de caballero. Acabado a máquina.

VESTIDO DE MUJER

217.- *Falda.*

Prenda de tejido de lana y poliéster (45% lana, 55% poliéster, 250 grs. m²). Forros de glasé, corte recto o ligeramente "evasé", con cintura y abertura lateral. Talla 44.

218.- *Blusa.*

Prenda de tejido de poliéster y algodón (66% poliéster, 33% algodón). Peso 100 grs. m². Manga larga, puño sencillo, cuello solapa, abierta, talla 34 cuello.

219.- *Jersey.*

Prenda de punto por trama, con mangas largas montadas: de tipo "Fully Fashioned" o menguado. Hilo cuello y cerrado por delante. Hecho con hilo de mezcla de lana peinada y fibra acrílica (2/c. 30 tex). Talla 4 o 5.

220.- *Trinchera.*

Prenda de tejido de algodón y poliéster (poliéster 66%, algodón 33%). Peso 125-130 grs. m². Recta, cuatro botones, manga entera o ranglán y cuello tipo chal. Acostumbra a llevar homologación. Talla 46.

221.- *Tela para vestido. Tipo A.*

Tejido de lana y poliéster (55% poliéster, 45% lana). Peso 180-200 grs. m². Ancho 130 cms.

222.- *Tela para vestido. Tipo B.*

Tejido de poliéster y algodón (33% algodón, 66% poliéster). Peso 100-110 grs. m². Ancho 78-80 cms.

223.- *Tela para vestido. Tipo C.*

Tejido de algodón (100% popelín, peso 100-130 grs. m². Ancho 78-80 cms.

224.- *Modista hechura vestido. Unidad: 1 vestido.*

Precio del corte y costura en modista tipo medio de un vestido de señora. Se excluye el importe del tejido, forros, botones, cremalleras y entretelas.

225.- *Modista hechura abrigo. Unidad: 1 abrigo.*

Precio del corte y costura en modista tipo medio de un abrigo de señora. Se excluye el importe del tejido, forros, botones y entretelas.

226.- *Tela para abrigo.*

Tejido de lana de carda regenerada y otras fibras. Peso 400-425 grs. m². Ancho 130 cms.

227.- *Combinación.*

Prenda de tejido de punto por urdimbre. Indesmallable, 100% poliamida, 90 grs. m². Con puntilla Rachel de adorno en bajos y costura delantera de 5 cm. Tirantes sin adorno. Talla 3 o 4.

228.- *Medias.*

Medias nylon corrientes, sin costura, de 15 deniers. Fabricado con máquina "Standard" de 400 agujas. Talla 9 o 9 1/2.

229.- *Madeja de lana.*

Hilo de mezcla de lana y fibra acrílica (3/c. 30 tex.). Peso 50 grs.

LIMPIEZA DE VESTIDO

230.- *Limpieza traje caballero.*

Limpieza en tintorería de un traje de caballero.

231.- *Limpieza gabardina caballero.*

Limpieza en tintorería de una gabardina de caballero.

232.- *Limpieza abrigo señora.*

Limpieza en tintorería de un abrigo de señora.

CALZADO

233.- *Zapatos hombre, tipo A.*

Corte de boxcalf de segunda y piso de caucho. Vulcanizado. Forro de plástico. Color negro, sin adornos.

234.- *Zapatos hombre, tipo B.*

Zapato de boxcalf de segunda y piso de suela de cuero. Pegado. Pala con forro textil. Talón y lateral con forro badana. Fabricación mecánica. Color negro, sin adornos.

235.- *Zapatos hombre, tipo C.*

Corte de boxcalf de primera y piso de suela. Cosido mecánico. Pala con forro textil. Talón y lateral con forro badana. Punteado hasta el enfranque. Fabricación mecánica. Color negro, sin adornos.

236.- *Zapatos mujer.*

Modelo mocasín. Fabricación Kiowa en boxcalf de segunda. Sin forro. Refuerzo interior de badana en el talón. Suela y tacón plano de cuerolite. Pegado. Bordón cosido normal. Se excluyen imitaciones Kiowa y bordones con cosido entrecarnes o dobladillados.

237.- *Zapatos niño.*

Corte de boxcalf de primera y piso de caucho. Vulcanizado. Pala con forro textil. Talón y lateral forro badana. Tipo Gorila o similar. Color marrón, sin adornos. Talla nº 28.

238.- *Zapato deportivo de caballero.*

Zapato tenis, corte de lona, piso de caucho vulcanizado. Color blanco, liso, sin adornos.

239.- *Zapatillas de hombre.*

Corte de paño fieltro corriente. Piso de caucho esponja vulcanizado. Corte semi-comfortable. Forro rayón de algodón de segunda: Ribete de seda. Color liso.

REPARACION DE CALZADO

240.- *Tacones de hombre.*

Adquisición y colocación de un par de tacones de goma en zapatos de caballero. Clavados. Se tomará precio en zapatero de tipo medio.

241.- *Medias suelas de hombre.*

Adquisición y colocación de un par de medias suelas de plástico en zapatos de caballero. Pegadas. Se tomará precio en zapatero de tipo medio.

IV.- GASTOS DE CASA

401.- *Leña troceada.*

Kilo de leña en trozos para usos domésticos.

402.- *Carbón Mineral.*

Precio del Kg. de Antracita Granza en establecimientos minoristas, en partidas inferiores a 100 kgs.

403.- *Gas del alumbrado.* Unidad: 1 m³

También conocido por gas ciudad o gas población.

404.- *Energía eléctrica.* Unidad: 1 Kw/hora.

Se tomará el precio del Kw/hora en cada una de las tarifas vigentes para alumbrado, y para alumbrado y usos domésticos.

405.- *Agua.*

M³ de agua para usos domésticos.

406.- *Mesa libro.* Unidad: una.

De centro y comedor. Con articulación de sube y baja. En embero u otra madera coloreada barnizada en poliéster. Dimensiones: 1,10 x 0,90.

407.- *Silla.*

Respaldo formado por banda de madera curvada de 15 cms. de ancho y asiento de Moltoplen forrado en Skai. Zunchada en goma. Tipo Mocholí.

408.- *Tresillo.*

Compuesto de dos sillones y un sofá-cama de dos cuerpos, con brazos. Asiento de goma-espuma (Moltoplen) en que el colchón es el propio asiento. Forrado de Skai. Dimensiones del sofá: 2,10 de largo x 0,90 de ancho, incluido asiento y respaldo.

409.- *Cama plegable metálica.*

Con tabla cabecera. Para cubrir con cortina de tela. Con colchón goma-espuma forrado. Dimensiones de la tabla superior, una vez plegada la cama, 0,80 x 0,40 cms.

410.- *Pintura habitación.* Unidad: 1 m²

Al temple liso. Un solo color.

411.- *Manta matrimonio.*

Composición: 55 % lana, 45 % regenerado de fibras artificiales. Dos caras. Cinta orillo de satén. Tamaño 2,20 x 2,40 metros. Si no existiese en estas medidas se tomará con las más aproximadas.

412.- *Sábana confeccionada matrimonio.*

Sábana encimera de tejido crudo. Ancho 2,20 m. Confeccionada.

- 413.- **Toalla.**
Hecha de tejido de rizo, 24 s/c., 21/23 hilos; 14 l/c. y 19/21 pasadas. tamaño 55x110 cms. En blanco.
- 414.- **Mantelería.**
Tejido de algodón en piezas crepé liso. Ancho 1,20 ó 1,30 m. Precio por metro lineal.
- 415.- **Olla de porcelana.** Unidad: una.
Esmaltada con tapa, de 16 cm.
- 416.- **Olla de aluminio.** Unidad: una.
Con tapa y asas aislantes, de 16 cms.
- 417.- **Olla a presión.** Unidad: una.
De aluminio laminado, con asas de baquelita aislantes. De 6 raciones.
- 418.- **Cubo de agua.** Unidad: uno.
De plástico fuerte. Capacidad: 10 litros. Un sólo color.
- 419.- **Plato de loza.** Unidad: uno.
Llanos, sin adornos.
- 420.- **Vaso de agua.** Unidad: uno.
De Duralux.
- 421.- **Hilos bobinas.** Unidad: bobina.
Bobina de cartón de hilo de hilvanar. Blanco.
- 422.- **Hilos carretes.** Unidad: carrete.
Carrete de madera de hilo de coser. Blanco.
- 423.- **Jabón blanco.**
P.S.M. 333 gramos.
- 424.- **Lejía concentrada.**
En botellines de plástico, de 200 cts.
- 425.- **Bayeta.**
Para fregar suelo.
- 426.- **Polvos limpieza.**
Envase cilíndrico de 200 grs. Marcas: Vin, Ajax, etc.
- 427.- **Detergente Ropa.**
Detergente en polvo. Envase de cartoncillo, de 400 grs. Marcas: Ese, Omo, Tutú, Persil, etc.

Artículos cuyos datos se toman en los Servicios Centrales.

428.- **Cocina.** Unidad: una.

Cocina a gas y mixta 2, 3 y 4 fuegos. Horno. Portabombas. Ponderadas las marcas de mayor venta: Balay, Benavent, Corcho, Corberó y Fagor.

429.- **Calentador.** Unidad: uno.

Capacidad más normal: Caudal de 5 litros.

Ponderadas las marcas de mayor venta: Cointra, Corberó, Fagor y Otsein.

430.- **Frigoríficos.** Unidad: uno.

Capacidad de 200 a 300 litros. El centro geométrico del congelador ha de mantener una temperatura inferior a -12 C° (o tropicalizado).

Ponderadas las marcas de mayor venta: Edesa, Ignis, Philips, Corberó, Fagor, Kelvinator y Odag.

431.- **Plancha.** Unidad: una.

Eléctricas y automáticas. Con regulador de temperatura.

Ponderadas las de mayor venta.

432.- **Estufa de Gas.** Unidad: una.

Con bombona de 12 1/2 kgs.

Ponderadas las de mayor venta: Agni, Super-Ser.

433.- **Petróleo.** Unidad: litro.

Petróleo para usos domésticos.

434.- **Gas butano.** Unidad: Bombona.

Bombona de gas butano para usos domésticos de 12 1/2 kgs.

En Canarias bombona de 13 kgs.

435.- **Medicamentos.** Unidad: envase.

- Aspirina, tubo de 20 pastillas.
- Okal, tubo de 20 pastillas.
- Farmapen, 1/2 vial.
- Sincrobin, 1/2 vial.
- Bristaciclina, 3A cápsulas.
- Buscapina Compositum, supositorios.
- Codeisán. Pastillas, tubo.
- Dapaz. Tubo.
- Pental. Pomada.
- Redoxón efervescente, comprimidos.
- Becepal crudo. Vial.
- Coramina. Gotas.
- Agua oxigenada. Frasco de 1/4 litro.
- Algodón. Paquete de 50 grs.
- Esparadrapo (1,5 cms. a 1 m.).

436.- **Bombilla 40 wátios.** Unidad: una.

Bombilla filamento incandescente cristal transparente.

Fabricación nacional.

437.- **Bombilla 60 wátios.** Unidad: una.

Bombilla filamento incandescente cristal transparente.

Fabricación nacional.

V.- GASTOS DIVERSOS

501.- *Sociedad Médica cuota familiar.*

Sociedad médica privada. Tarifa servicio ordinario. Exclúyase servicios especiales o de lujo. Exclúyase cotizaciones a la Seguridad Social. Cuota familiar mensual.

502.- *Peluquería señora.*

Precios del servicio "lavar, marcar y peinar".

503.- *Peluquería caballero.*

Precio del corte de pelo normal.

504.- *Pasta dentífrica.*

Un tubo tamaño normal. Marcas: Profiden, Colgate, El Torero, Dens, etc.

505.- *Colonia envasada.*

Un frasco 1/8 litro. Marcas: Añeja, Galatea, Gal, Myrurgia, etc.

506.- *Colonia granel.*

Precio del litro de la colonia tipo Lavanda.

507.- *Hojas de afeitar.*

Paquete de 5 hojas. Calidad corriente. Fabricación nacional.

508.- *Crema nutritiva.*

Tarro mediano. Fabricación nacional. Corriente.

509.- *Polvo compacto.*

Caja recambio. Fabricación nacional. Corriente.

510.- *Lápiz labios.*

Recambio. Fabricación nacional. Corriente.

511.- *Jabón tocador.*

Pastilla de 100 gramos. Marcas: Heno de Pravia, Palmolive, Lux, etc.

512.- *Jabón baño.*

Pastilla de 250 gramos. Corriente sin aditivos.

513.- *Colegio enseñanza primaria.*

Honorarios mensuales de enseñanza por alumno externo de segundo grado. Colegio religioso o privado de tipo popular.

514.- *Colegio enseñanza media.*

Honorarios mensuales de enseñanza de alumno externo de cuarto curso de Bachillerato. Colegio religioso o privado tipo popular

515.- *Enseñanza Superior (Academia).*

Honorarios mensuales academia de enseñanza superior. Curso selectivo de ciencias.

516.- *Material escolar. Lápiz.*

Lápiz fabricación nacional. Mina negra blanda. Cubierta madera. Corriente.

517.- *Material escolar. Cuaderno.*

Cuaderno de una raya (40 hojas).

518.- *Cine.*

Precio butaca de patio o planta mayor. Se excluirán cines de estreno, excepto en donde haya local único.

519.- *Fútbol.*

Localidad de general en partido que no sea especial. Exclúyanse, por tanto, partidos de homenaje, día del club, etc.

520.- *Muñeca.*

Muñeca corriente material plástico.

521.- *Coche (juguete).*

Reproducción turismo corriente, con cuerda manual o volante de inercia.

522.- *Cuota profesional.*

Cuota mensual asociación profesional.

523.- *Servicio Doméstico. Asistentas.*

Precio de la hora.

524.- *Botella cerveza.*

Botella de cerveza corriente de 33 cls. Se excluyen las cervezas especiales. Se pedirá precio en café-bar de 3ª categoría y en taberna. Se mantendrá la misma marca en todas las tomas.

525.- *Café.*

Se tomará el precio de una taza de café sólo, en café-bar de 3ª categoría y en café-bar de 4ª categoría.

526.- *Copa de coñac.*

Precio de la copa de coñac embotellado corriente (Fundador, Centenario, Veterano, Soberano, 103, etc.) Se excluyen coñacs de superior calidad. Se tomará precio en café-bar de 3ª categoría y en taberna. Se mantendrá la misma marca en todas las tomas.

Se entiende por taberna aquel establecimiento de clasificación única que expende bebidas, pero no café. Principalmente sirve vino al copeo. No tiene tarifas establecidas.

527.- Chato de vino.

Precio del chato de vino corriente para copeo. Se tomará el precio en café-bar de 3^a categoría y en taberna.

528.- Colas (Refrescos).

Precio de la botella pequeña de Coca-Cola, Pepsi-Cola u otra marca similar a base de cola. Se tomará precio en café-bar de 3^a categoría y en café de 4^a categoría. Se mantendrá la misma marca en todos los tomas.

529.- Transporte urbano colectivo.

Precio del billete para el trayecto más corriente en:

- A.- Autobús.
- B.- Tranvía.
- C.- Metro.
- D.- Otro medio colectivo de transporte (Trolebús, microbús etc.)

530.- Engrase.

Se tomará el precio de engrase de un automóvil Seat 600-D, taller corriente.

531.- Cambio de aceite.

Se tomará el precio del cambio de aceite de un automóvil Seat 600-D, Taller corriente.

532.- Tái.

Ciudades con contador-taxímetros. Se tomará el precio de un recorrido medio de un kilómetro dentro del casco urbano. El precio incluirá la bajada de bandera y los saltos del contador. Ciudades sin contador-taxímetros: se tomará el precio de carrera de tipo medio.

533.- Fotografía.

Precio del lote de 4 fotografías tamaño carnet identidad. Excluyánse fotos hechas por máquinas automáticas tipo photomatón, etc.

Artículos cuyos datos se toman en los Servicios Centrales.

534.- Gasolina. Unidad: litro.

Gasolina 85 N.O.

535.- Tabaco. Unidad: paquete.

Labores de mayor venta según encuestas de presupuestos familiares.

536.- Televisor. Unidad: uno.

Aparatos de 19 y 23 pulgadas.
Ponderadas las marcas de mayor venta: Philips, Vanguard, Inter.

- 537.- **Radio transistor.** Unidad:uno.
Portátiles y personal. AM. FM.
Ponderadas las marcas de mayor venta: Lavis, Philips, Vanguard.
- 538.- **Máquinas de afeitar.** Unidad:una.
Eléctricas.
Ponderadas las de mayor venta.
- 539.- **Revistas.** Unidad:ejemplar.
Ponderadas las de mayor difusión según control de la O.J.D.
- 540.- **Libro texto.** Unidad:uno.
Bachillerato. Varios libros de texto.
- 541.- **Libro Universidad.** Unidad:uno.
Varios textos. Derecho y Medicina.
- 542.- **Libro de Bolsillo.** Unidad:uno.
Ejemplares de las denominadas Colecciones Populares
- 543.- **Periódico diario.** Unidad:ejemplar.
Periódico diario días laborables.
- 544.- **Billete ferrocarril.** Unidad:Km.
Billete de 2ª clase.
- 545.- **Seguros Seat 600.**
Seguro obligatorio y seguros daños a terceros.
- 546.- **Discos.**
33 y 45 r.p.m. (single, SP "Stender play"). No stereo.
- 547.- **Teléfono.** Unidad: mes.
Cuota de abono mensual teléfono servicio particular. Sin servicios extras medidos por contador. Sin aparatos supletorios o cualquier otro tipo de accesorios.
- 548.- **Sellos de correo.** Unidad: uno.
Franqueo ordinario interurbano de carta. Menos de 20 grs.
- 549.- **Telegramas.**
Tarifa interurbana de telegrama ordinario. Hasta 10 palabras.
- 550.- **Ciclomotor.** Unidad: uno.
49 c. c.

237 - Radio transmitter, United States, 1935
238 - Machines de tisser, Indonésie
239 - Revistas, Unión Soviética
240 - Libro texto, Indonésia
241 - Libro Universidad, Indonésia
242 - Periódico diario, Indonésia
243 - Billetes, Indonésia
244 - Fotos, Indonésia
245 - Fotos, Indonésia
246 - Fotos, Indonésia
247 - Fotos, Indonésia
248 - Fotos, Indonésia
249 - Fotos, Indonésia
250 - Fotos, Indonésia

RELACION DE MUNICIPIOS DONDE SE OBTIENEN DATOS PARA EL
SISTEMA DE INDICES DEL COSTE DE LA VIDA
(GRUPO DE ALIMENTACION)

ALAVA

Vitoria

ALBACETE

Albacete (2 zonas)

Almansa

Villarrobledo

ALICANTE

Alicante (2 zonas)

Alcoy

Benisa

Elda

Novelda

Orihuela

ALMERIA

Almería (2 zonas)

Berja

Tíjola

AVILA

Avila

Arévalo

Barco de Avila

BADAJOS

Badajoz (2 zonas)

Almendralejo

Azuaga

Jerez de los Caballeros

Mérida

Villanueva de la Serena

Zafra

BALEARES

Palma (2 zonas)

Ibiza

Mahón

Manacor

BARCELONA

Barcelona (6 zonas)

Berga

Hospitalet

Igualada

Manresa

Mataró

Sabadell

Vich

BURGOS

Burgos

Aranda de Duero

Miranda de Ebro

Villadiego

Villarcayo

CACERES

Cáceres

Hervás

Montánchez

Plasencia

Valencia de Alcántara

CADIZ

Cádiz (2 zonas)

Jerez de la Frontera (2 zonas)

Algeciras

Sanlúcar de Barrameda

Tarifa

CASTELLON

Castellón (2 zonas)

Morella

Segorbe

CIUDAD REAL

Ciudad Real

Alcázar de San Juan

Almadén

Daimiel

Puertollano
Valdepeñas

CORDOBA

Córdoba (2 zonas)
Peñarroya - Pueblonuevo
Priego
Puentegeñil

CORUÑA (LA)

Coruña (La) (2 zonas)
Betanzos
El Ferrol
Santiago de Compostela

CUENCA

Cuenca
Motilla del Palancar
Tarancón

GERONA

Gerona
La Bisbal
Figueras
Olot
Puigcerdá
Palamós

GRANADA

Granada (2 zonas)
Baza
Loja
Motril

GUADALAJARA

Guadalajara
Molina
Sigüenza

GUIPUZCOA

San Sebastián (2 zonas)
Elgoibar
Tolosa
Irún

HUELVA

Huelva (2 zonas)
Aracena
Ayamonte
Nerva

HUESCA

Huesca
Monzón
Jaca

JAEN

Jaén
Beas de Segura
Linares

LEON

León (2 zonas)
La Bañeza
Ponferrada
Sahagún
Villablino
Villafranca del Bierzo

LERIDA

Lérida
Seo de Urgel
Solsona
Tárraga
Trep

LOGROÑO

Logroño
Calahorra
Haro

LUGO

Lugo
Monforte de Lemos
Ribadeo

MADRID

Madrid (6 zonas)
Aranjuez
Torrelaguna

MALAGA

Málaga (2 zonas)
Antequera
Ronda
Velez - Málaga

MURCIA

Murcia (2 zonas)
Cartagena
Caravaca
Lorca
Yecla

NAVARRA

Pamplona
Baztán
Tafalla
Tudela

ORENSE

Orense
Ginzo de Limia
Ribadavia

OVIEDO

Oviedo (2 zonas)
Gijón
Avilés
Llanes
Mieres

PALENCIA

Palencia
Carrión de los Condes
Guardo
Herrera de Pisuegra

PALMAS (LAS)

Las Palmas de Gran Canaria (2 zonas)
Arrecife
Galdar

PONTEVEDRA

Pontevedra
Vigo (2 zonas)
La Estrada
Villagarcía de Arosa

SALAMANCA

Salamanca
Béjar
Ciudad Rodrigo
Peñaranda de Bracamonte

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Santa Cruz de Tenerife
Guimar
La Orotava
Santa Cruz de la Palma

SANTANDER

Santander
Cabezón de la Sal
Reinosa
Torrelavega

SEGOVIA

Segovia
Cuéllar
El Espinar

SEVILLA

Sevilla (4 zonas)
Ecija
Morón de la Frontera
Osuna
Utrera

SORIA

Soria
Almazán
Burgo de Osma

TARRAGONA

Tarragona
Amposta
Reus
Valls

TERUEL

Teruel
Alcañiz
Calamocha

TOLEDO

Toledo
Quintanar de la Orden
Talavera de la Reina
Torrijos
Villacañas

VALENCIA

Valencia (4 zonas)
Gandía
Onteniente
Puebla Larga
Sagunto
Utiel
Villar del Arzobispo

VALLADOLID

Valladolid (2 zonas)
Medina del Campo
Medina de Rioseco
Peñafiel

VIZCAYA

Bilbao (2 zonas)
Baracaldo
Bermeo
Durango

ZAMORA

Zamora
Benavente
Toro

ZARAGOZA

Zaragoza (2 zonas)
Calatayud
Caspé
Ejea de los Caballeros
Tarazona

CEUTA

Ceuta

MELILLA

Melilla

RELACION DE MUNICIPIOS DONDE SE OBTIENEN DATOS PARA EL
SISTEMA DE INDICES DEL COSTE DE LA VIDA
(GRUPO DE VIVIENDA)

ALAVA

Vitoria

ALBACETE

Albacete
Almansa

ALICANTE

Alicante
Novelda
Orihuela

ALMERIA

Almería
Berja

AVILA

Avila

BADAJOZ

Badajoz
Almendralejo
Mérida

BALEARES

Palma de Mallorca
Ibiza
Manacor

BARCELONA

Barcelona
Vich

BURGOS

Burgos
Aranda de Duero
Miranda de Ebro
Villadiego

CACERES

Cáceres
Montánchez

CADIZ

Cádiz
Jerez de la Frontera
Tarifa

CASTELLON

Castellón

CIUDAD REAL

Ciudad Real
Alcazar de San Juan

CORDOBA

Córdoba
Peñarroya - Pueblonuevo

CORUÑA (La)

Coruña (La)

CUENCA

Cuenca
Tarancón

GERONA

Gerona
Olot
La Bisbal

GRANADA

Granada
Baza
Motril

GUADALAJARA

Guadalajara
Molina de Aragón

GUIPUZCOA

San Sebastián
Irún

HUELVA

Huelva
Nerva

HUESCA

Huesca
Monzón

JAEN

Jaén

LEON

León
Ponferrada
Villablino

LERIDA

Lérida
Seo de Urgel
Tárrega

LOGROÑO

Logroño

LUGO

Lugo
Monforte de Lemos

MADRID

Madrid
Aranjuez

MALAGA

Málaga

MURCIA

Murcia
Cartagena

NAVARRA

Pamplona
Baztán

ORENSE

Orense

OVIEDO

Oviedo
Gijón

PALENCIA

Palencia

PALMAS (LAS)

Las Palmas de Gran Canaria
Arrecife

PONTEVEDRA

Pontevedra
Vigo
Vilagarcía de Arosa

SALAMANCA

Salamanca
Bejar
Ciudad Rodrigo

STA. CRUZ DE TENERIFE

Sta. Cruz de Tenerife
La Orotava
Sta. Cruz de la Palma

SANTANDER

Santander
Cabezón de la Sal
Reinosa
Torrelavega

SEGOVIA

Segovia

SEVILLA

Sevilla
Utrera

SORIA

Soria
Almazán

TARRAGONA

Tarragona
Valls

TERUEL

Teruel

TOLEDO

Toledo
Quintanar de la Orden
Talavera de la Reina

VALENCIA

Valencia
Gandia
Puebla Larga
Sagunto

VALLADOLID

Valladolid
Peñafiel

VIZCAYA

Bilbao

ZAMORA

Zamora
Benavente

ZARAGOZA

Zaragoza
Calatayud

CEUTA

Ceuta

MELILLA

Melilla

1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100

1. Ponderaciones a nivel de artículos en el Conjunto Nacional

GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS	PONDERACIONES			
	Tanto por mil del grupo	Tanto por mil del total		
I. ALIMENTACION	1.000,0	493,9		
<i>Patatas</i>	43,8	21,6		
<i>Verduras</i>	49,7	24,6		
Tomate	(1)	22,6		
Pimientos frescos				
Cebollas				
Repollo común				
Coliflor				
Judías verdes				
Lechugas				
Acelgas				
Alcachofas	(1)	2,0		
Ajos secos				
<i>Frutas</i>			57,8	28,5
Naranjas			(1)	28,5
Limonos				
Plátanos				
Manzanas				
Peras				
Melocotón				
Albaricoque				
Cerezas				
Melones				
Uvas				
<i>Pescados</i>	68,8	34,0		
Merluza sin cabeza	7,3	3,6		
Pescadilla grande y terciada	9,8	4,9		
Pescadilla pequeña	2,5	1,2		
Gallos	1,1	0,5		
Bacaladilla	1,2	0,6		

(1) Por su estacionalidad varía cada mes la ponderación de cada artículo, conservando la del total.

GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS	PONDERACIONES	
	Tanto por mil del grupo	Tanto por mil del total
Sardinias	12,2	6,1
Boquerón o anchoa	3,8	1,9
Jurel o Chicharro	5,6	2,8
Besugo	2,0	1,0
Chirlas	0,7	0,3
Mejillones	2,1	1,0
Jibia o sepia	2,0	1,0
Merluza congelada	5,1	2,5
Merlucilla congelada	3,6	1,8
Pescadilla grande congelada	6,9	3,4
Pescadilla terciada congelada	2,9	1,4
Carnes	179,5	88,7
Carne de ternera 1ª	8,9	4,4
Carne de ternera 2ª	2,5	1,2
Carne de ternera 3ª	1,1	0,5
Carne de añejo 1ª	15,1	7,6
Carne de añejo 2ª	3,0	1,5
Carne de añejo 3ª	3,4	1,7
Carne de vaca 1ª	8,1	4,0
Carne de vaca 2ª	1,8	0,9
Carne de vaca 3ª	2,2	1,1
Carne de vaca congelada	9,9	4,9
Carne de vaca refrigerada	2,0	1,0
Carne de cordero lechal	8,5	4,2
Carne de cordero pascual	26,8	13,2
Carne de oveja	2,2	1,1
Carne de cerdo fresco 1ª	4,3	2,1
Carne de cerdo fresco 2ª	13,0	6,4
Panceta en fresco	9,8	4,8
Panceta curada	1,2	0,6
Hígado de vaca	5,6	2,8
Hígado de cerdo	2,0	1,0
Pollo fresco	38,2	18,8
Gallina troceada	8,5	4,2
Pollo congelado	1,4	0,7
Huevos	60,3	29,8
Leche	60,0	29,6
Leche de vaca fresca	46,4	22,9
Leche esterilizada	12,1	6,0
Leche maternizada	1,5	0,7

GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS	PONDERACIONES	
	Tanto por mil del grupo	Tanto por mil del total
Pan	112,3	55,5
Pan, formato grande	45,0	22,2
Pan, formato pequeño	67,3	33,3
Jamón y Embutidos	55,1	27,2
Jamón Serrano	13,5	6,7
Jamón York	5,8	2,9
Chorizo puro	9,9	4,9
Salchichón corriente	10,9	5,4
Mortadela	15,0	7,3
Ultramarinos no envasados	90,8	44,8
Harina de trigo	3,2	1,6
Arroz de 1º blanco	0,8	0,4
Alubias secas blancas	13,5	6,7
Alubias secas color	2,4	1,2
Garbanzos	12,3	6,1
Lentejas	3,1	1,5
Galletas María	11,3	5,6
Azúcar blanquilla	22,2	10,9
Bacalao salado	5,1	2,5
Queso manchego	10,8	5,3
Queso de bola	2,1	1,0
Aceitunas verdes	1,2	0,6
Dulce de membrillo	2,8	1,4
Ultramarinos envasados	221,9	109,6
Fideos	4,4	2,2
Macarrones	4,4	2,2
Arroz selecto matizado	14,1	7,0
Tomate natural en conserva	1,9	0,9
Pimiento en conserva	0,9	0,4
Alcachofas en conserva	0,6	0,3
Foie-gras	1,4	0,7
Sardinas en aceite	6,3	3,1
Bonito asalmonado	1,1	0,5
Melocotón en almíbar	1,8	0,9
Leche condensada	14,0	6,9
Queso en porciones	2,7	1,3

GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS	PONDERACIONES	
	Tanto por mil del grupo	Tanto por mil del total
Mantequilla	1,9	0,9
Caldos concentrados	1,9	0,9
Sopas preparadas	0,5	0,2
Chocolate familiar a la taza.....	5,0	2,5
Chocolate con leche	5,2	2,6
Cacao en polvo	4,3	2,1
Café torrefacto	12,9	6,4
Cafés solubles	5,3	2,6
Malta tostada	1,2	0,6
Extractos solubles sucedáneos café ...	0,3	0,1
Aceite de oliva	69,1	34,1
Aceite de soja	10,9	5,5
Margarina	1,5	0,7
Vino	33,6	16,7
Cerveza	4,8	2,4
Anís dulce	1,2	0,6
Brandy corriente	2,9	1,4
Gaseosa	5,8	2,9
2. VESTIDO Y CALZADO	1.000,0	139,4
<i>Vestido de hombre.....</i>	<i>472,8</i>	<i>65,8</i>
Traje confeccionado de verano	15,4	2,1
Traje confeccionado de invierno	99,5	13,9
Tela para traje de verano	3,8	0,5
Tela para traje de invierno.....	41,5	5,8
Chaqueta sport de cheviot	27,4	3,8
Pantalón de vestir	79,6	11,1
Hechuras	15,4	2,1
Jersey	39,6	5,5
Trinchera	21,1	2,9
Pantalón tejano	5,5	0,8
Camisa de caballero	88,5	12,4
Camiseta sport	12,2	1,7
Slip	8,0	1,1
Pijama	6,6	0,9
Calcetines de nylon	7,2	1,0
Pañuelos blancos	1,5	0,2
<i>Vestido de mujer</i>	<i>312,4</i>	<i>43,6</i>
Falda	18,3	2,5

GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS	PONDERACIONES	
	Tanto por mil del grupo	Tanto por mil del total
Blusa	5,0	0,7
Jersey	35,3	4,9
Trinchera	9,7	1,4
Tela para vestido tipo A	21,9	3,1
Tela para vestido tipo B	43,6	6,1
Tela para vestido tipo C	44,9	6,3
Modista hechura vestido	31,5	4,4
Modista hechura abrigo	12,1	1,6
Tela para abrigo	42,0	5,8
Combinación	18,4	2,6
Medias	8,1	1,2
Madeja de lana	21,6	3,0
Limpieza de vestido	0,9	0,1
Limpieza traje caballero	0,3	0,1
Limpieza gabardina caballero	0,3	—
Limpieza abrigo señora	0,3	—
Calzado	190,9	26,7
Zapatos hombre tipo A	28,5	4,0
Zapatos hombre tipo B	24,2	3,4
Zapatos hombre tipo C	28,9	4,0
Zapatos mujer	30,5	4,3
Zapatos niño	58,7	8,2
Zapato deportivo caballero	3,8	0,5
Zapatillas de hombre	16,3	2,3
Reparación de calzado	23,0	3,2
Tacones de hombre	9,2	1,3
Medias suelas de hombre	13,8	1,9
3. VIVIENDA	1.000,0	79,5
Alquiler y gastos anejos	1.000,0	79,5
4. GASTOS DE CASA	1.000,0	98,9
Agua, combustible y alumbrad	367,7	36,3
Agua	23,3	2,3
Leña troceada	56,1	5,6

GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS	PONDERACIONES	
	Tanto por mil del grupo	Tanto por mil del total
Carbón mineral	33,7	3,3
Gas de alumbrado	1,1	0,1
Gas butano	124,4	12,3
Petróleo	17,6	1,7
Energía eléctrica	111,5	11,0
Mobiliario	120,6	11,9
Mesa libro	12,1	1,2
Silla	14,5	1,4
Tresillo	73,5	7,3
Cama plegable metálica	20,5	2,0
Menaje	11,4	1,1
Olla porcelana	0,6	0,1
Olla aluminio	0,2	—
Olla a presión	1,4	0,1
Cubo de agua	0,3	—
Plato de loza	4,7	0,5
Vaso de agua	4,2	0,4
Artículos de limpieza	128,9	12,8
Jabón blanco	55,3	5,5
Lejía	14,8	1,5
Bayeta	3,6	0,4
Polvos de limpieza	3,4	0,3
Detergente ropa	51,8	5,1
Artículos textiles de mobiliario	68,8	6,8
Manta de matrimonio	9,7	1,0
Sábana confeccionada de matrimonio	40,6	4,0
Toalla	1,6	0,2
Mantelería	16,9	1,6
Aparatos electrodomésticos	94,9	9,4
Cocina	24,7	2,4
Calentador	8,6	0,9
Frigorífico	45,7	4,5
Plancha	2,8	0,3
Estufa de gas	13,1	1,3

(Continuación)

GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS	PONDERACIONES	
	Tanto por mil del grupo	Tanto por mil del total
<i>Otros gastos de casa</i>	207,7	20,6
Pintura habitación	68,9	6,8
Hilos bobinas	0,3	—
Hilos carretes	0,2	—
Bombilla 40 watos	0,6	0,1
Bombilla 60 watos	0,6	0,1
Medicamentos	137,1	13,6
5. GASTOS DIVERSOS	1.000,0	188,3
<i>Servicios sanitarios</i>	<i>77,7</i>	<i>14,6</i>
Sociedad médica, cuota familiar	77,7	14,6
<i>Aseo personal</i>	<i>87,2</i>	<i>16,4</i>
Peluquería de señora	29,0	5,5
Peluquería de caballero	32,0	6,1
Pasta dentífrica	3,9	0,7
Colonia envasada	1,2	0,2
Colonia a granel	6,4	1,2
Hojas de afeitar	1,2	0,2
Crema nutritiva	0,9	0,2
Polvo compacto	0,2	—
Lápiz labios	0,5	0,1
Jabón tocador	6,5	1,2
Jabón baño	0,8	0,1
Máquinas afeitar	4,6	0,9
<i>Enseñanza</i>	<i>97,7</i>	<i>18,4</i>
Colegio Enseñanza Primaria	32,6	6,1
Colegio Enseñanza Media	37,2	7,0
Enseñanza Superior (Academia).....	3,1	0,6
Material escolar (lápiz)	4,5	0,8
Material escolar (cuaderno).....	5,1	1,0
Libro texto	13,7	2,6
Libro Universidad	1,5	0,3
<i>Tabaco</i>	<i>100,0</i>	<i>18,8</i>
Tabaco	100,0	18,8

(Conclusión)

GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS	PONDERACIONES	
	Tanto por mil del grupo	Tanto por mil del total
Cultura y Recreo	123,9	23,3
Libro bolsillo	6,6	1,2
Periódico diario	10,4	2,0
Revistas	12,3	2,3
Discos	3,6	0,7
Cine	59,2	11,1
Fútbol	5,2	1,0
Muñeca	4,2	0,8
Coche (juguete)	22,4	4,2
Café y Bar	209,0	39,4
Botella cerveza	85,3	16,1
Café	57,7	10,8
Copa de coñac	18,6	3,5
Chato de vino	39,1	7,4
Colas	8,3	1,6
Radio y Televisión	121,9	22,9
Televisor	94,6	17,8
Radio transistor	27,3	5,1
Transporte colectivo	65,3	12,3
Transporte urbano colectivo	21,8	4,1
Taxi	6,2	1,2
Billete ferrocarril	37,3	7,0
Transporte particular	84,1	15,9
Ciclomotor	43,9	8,3
Engrase	2,8	0,5
Cambio de aceite	2,4	0,5
Gasolina	35,0	6,6
Seguro Seat 600	—	—
Comunicaciones	10,0	1,9
Teléfono	8,8	1,7
Sello de correos	1,0	0,2
Telegrama	0,2	—
Otros Servicios	23,2	4,4
Servicio Doméstico	13,2	2,5
Cuota profesional	9,5	1,8
Fotografía	0,5	0,1

2. Ponderaciones a nivel de artículos en el Conjunto Urbano

GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS	PONDERACIONES	
	Tanto por mil del grupo	Tanto por mil del total
I. ALIMENTACION	1.000,0	433,1
<i>Patatas</i>	39,8	17,2
<i>Verduras</i>	53,1	23,0
Tomate	(1)	21,5
Pimientos frescos		
Cebollas		
Repollo común		
Coliflor		
Judías verdes		
Lechugas		
Acelgas		
Alcachofas	49,7	1,5
Ajos secos	3,4	
<i>Frutas</i>	66,1	28,6
Naranjas	(1).....	28,6
Limonos		
Plátanos		
Manzanas		
Peras		
Melocotón		
Albaricoque		
Cerezas		
Melones		
Uvas		
<i>Pescados</i>	78,7	34,1
Merluza sin cabeza	9,0	3,9
Pescadilla grande y terciada	9,3	4,0
Pescadilla pequeña	2,5	1,1
Gallos	2,3	1,0
Bacaladilla	1,3	0,6

(1) Por su estacionalidad varía cada mes la ponderación de cada artículo, conservando la del total.

GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS	PONDERACIONES	
	Tanto por mil del grupo	Tanto por mil del total
Sardinas	7,6	3,3
Boquerón o anchoa	5,8	2,5
Jurel o Chicharro	4,3	1,9
Besugo	3,1	1,3
Chirlas	0,9	0,4
Mejillones	2,3	1,0
Jibia o sepia	2,3	1,0
Merluza congelada	7,8	3,4
Merlucilla congelada	5,6	2,4
Pescadilla grande congelada.....	10,3	4,4
Pescadilla terciada congelada.....	4,3	1,9
Carnes	185,6	80,4
Carne de ternera 1ª	13,1	5,7
Carne de ternera 2ª	3,6	1,6
Carne de ternera 3ª	1,6	0,7
Carne de añejo 1ª	19,3	8,4
Carne de añejo 2ª	3,9	1,7
Carne de añejo 3ª	4,4	1,9
Carne de vaca 1ª	9,9	4,3
Carne de vaca 2ª	2,3	1,0
Carne de vaca 3ª	2,8	1,2
Carne de vaca congelada	13,3	5,8
Carne de vaca refrigerada	1,9	0,8
Carne de cordero lechal	8,8	3,8
Carne de cordero pascual	27,1	11,7
Carne de oveja	2,0	0,9
Carne de cerdo fresco 1ª	3,1	1,3
Carne de cerdo fresco 2ª	9,4	4,1
Panceta en fresco	7,9	3,4
Panceta curada	0,9	0,4
Hígado de vaca	8,0	3,5
Hígado de cerdo	1,3	0,6
Pollo fresco	32,2	13,8
Gallina troceada	7,8	3,4
Pollo congelado	1,0	0,4
Huevos	66,5	28,8
Leche	63,9	27,7
Leche de vaca fresca	49,3	21,4
Leche esterilizada	12,6	5,5
Leche maternizada	2,0	0,8

GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS	PONDERACIONES	
	Tanto por mil del grupo	Tanto por mil del total
<i>Pan</i>	95,0	41,1
Pan, formato grande	19,9	8,6
Pan, formato pequeño	75,1	32,5
<i>Jamón y Embutidos</i>	50,6	21,9
Jamón Serrano	12,0	5,2
Jamón York	5,2	2,3
Chorizo puro	13,5	5,8
Salchichón corriente	8,4	3,6
Mortadela	11,5	5,0
<i>Ultramarinos no envasados</i>	89,1	38,6
Harina de trigo	4,3	1,9
Arroz de 1ª blanco	0,7	0,3
Alubias secas blancas	9,2	4,0
Alubias secas color	1,6	0,7
Garbanzos	12,7	5,5
Lentejas	5,2	2,3
Galletas María	12,7	5,5
Azúcar blanquilla	23,0	9,9
Bacalao salado	4,4	1,9
Queso manchego	8,6	3,7
Queso de bola	1,7	0,7
Aceitunas verdes	1,4	0,6
Dulce de membrillo	3,6	1,6
<i>Ultramarinos envasados</i>	211,6	91,7
Fideos	3,8	1,6
Macarrones	3,8	1,6
Arroz selecto matizado	12,4	5,4
Tomate natural en conserva	2,0	0,9
Pimiento en conserva	1,0	0,4
Alcachofas en conserva	0,7	0,3
Foie-gras	1,0	0,4
Sardinias en aceite	5,4	2,3
Bonito asalmonado	0,9	0,4
Melocotón en almíbar	1,8	0,8
Leche condensada	12,5	5,4
Queso en porciones	2,2	1,0

GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS	PONDERACIONES	
	Tanto por mil del grupo	Tanto por mil del total
Mantequilla	3,2	1,4
Caldos concentrados	2,7	1,2
Sopas preparadas	0,8	0,4
Chocolate familiar a la taza.....	4,5	2,0
Chocolate con leche	4,6	2,0
Cacao en polvo	3,2	1,4
Café torrefacto	14,2	6,2
Cafés solubles	5,8	2,5
Malta tostada	1,3	0,6
Extractos solubles sucedáneos café ...	0,3	0,1
Aceite de oliva	69,3	30,0
Aceite de soja	10,9	4,7
Margarina	1,0	0,4
Vino	26,6	11,5
Cerveza	4,7	2,0
Anís dulce	1,7	0,7
Brandy corriente	2,2	1,0
Gaseosa	7,1	3,1
2. VESTIDO Y CALZADO	1.000,0	121,5
Vestido de hombre.....	457,2	55,6
Traje confeccionado de verano	18,5	2,2
Traje confeccionado de invierno	55,4	6,7
Tela para traje de verano	3,2	0,4
Tela para traje de invierno.....	46,9	5,7
Chaqueta sport de cheviot	37,3	4,5
Pantalón de vestir	88,3	10,8
Hechuras	15,8	1,9
Jersey	48,4	5,9
Trinchera	35,2	4,3
Pantalón tejano	4,7	0,6
Camisa de caballero	67,8	8,3
Camiseta sport	11,6	1,4
Slip	7,2	0,9
Pijama	7,2	0,9
Calcetines de nylon	7,7	0,9
Pañuelos blancos	2,0	0,2
Vestido de mujer	330,2	40,1
Falda	16,7	2,0

GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS	PONDERACIONES	
	Tanto por mil del grupo	Tanto por mil del total
Blusa	4,2	0,5
Jersey	36,0	4,4
Trinchera	11,0	1,3
Tela para vestido tipo A	24,2	2,9
Tela para vestido tipo B	41,9	5,1
Tela para vestido tipo C	42,9	5,2
Modista hechura vestido	30,7	3,7
Modista hechura abrigo	15,0	1,8
Tela para abrigo	53,4	6,6
Combinación	21,3	2,6
Medias	9,0	1,1
Madeja de lana	23,9	2,9
Limpieza de vestido	2,7	0,3
Limpieza traje caballero	0,9	0,1
Limpieza gabardina caballero	0,9	0,1
Limpieza abrigo señora	0,9	0,1
Calzado	187,8	22,8
Zapatos hombre tipo A	20,7	2,5
Zapatos hombre tipo B	32,2	3,9
Zapatos hombre tipo C	47,0	5,7
Zapatos mujer	13,9	1,7
Zapatos niño	59,9	7,3
Zapato deportivo caballero	1,9	0,2
Zapatillas de hombre	12,2	1,5
Reparación de calzado	22,1	2,7
Tacones de hombre	8,8	1,1
Medias suelas de hombre	13,3	1,6
3. VIVIENDA	1.000,0	106,6
Alquiler y gastos anejos	1.000,0	106,6
4. GASTOS DE CASA	1.000,0	97,6
Agua, combustible y alumbrado	339,1	33,0
Agua	41,1	4,0
Leña troceada	10,3	1,0

GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS	PONDERACIONES	
	Tanto por mil del grupo	Tanto por mil del total
Carbón mineral	31,7	3,1
Gas de alumbrado	2,8	0,2
Gas butano	116,5	11,4
Petróleo	4,1	0,4
Energía eléctrica	132,6	12,9
Mobiliario	112,5	11,0
Mesa libro	11,3	1,1
Silla	13,5	1,3
Tresillo	68,6	6,7
Cama plegable metálica	19,1	1,9
Menaje	8,9	0,9
Olla porcelana	0,4	—
Olla aluminio	0,2	—
Olla a presión	0,8	0,1
Cubo de agua	0,4	—
Plato de loza	4,3	0,5
Vaso de agua	2,8	0,3
Artículos de limpieza	122,1	11,9
Jabón blanco	49,3	4,9
Lejía	14,8	1,4
Bayeta	4,9	0,5
Polvos de limpieza	2,5	0,2
Detergente ropa	50,6	4,9
Artículos textiles de mobiliario	51,0	5,0
Manta de matrimonio	8,7	0,8
Sábana confeccionada de matrimonio	30,1	3,0
Toalla	1,5	0,1
Mantelería	10,7	1,1
Aparatos electrodomésticos	105,2	10,3
Cocina	27,4	2,7
Calentador	9,5	0,9
Frigorífico	50,6	5,0
Plancha	3,2	0,3
Estufa de gas	14,5	1,4

GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS	PONDERACIONES	
	Tanto por mil del grupo	Tanto por mil del total
Otros gastos de casa	261,2	25,5
Pintura habitación	96,2	9,4
Hilos bobinas	0,2	-
Hilos carretes	0,1	-
Bombilla 40 wátios	0,6	0,1
Bombilla 60 wátios	0,6	0,1
Medicamentos	163,5	15,9
5. GASTOS DIVERSOS	1.000,0	241,2
Servicios sanitarios	63,8	15,4
Sociedad médica, cuota familiar	63,8	15,4
Aseo personal	86,0	20,7
Peluquería de señora	33,3	8,0
Peluquería de caballero	26,5	6,5
Pasta dentífrica	4,2	1,0
Colonia envasada	1,5	0,3
Colonia a granel	7,0	1,7
Hojas de afeitar	0,9	0,2
Crema nutritiva	0,9	0,2
Polvo compacto	0,2	-
Lápiz labios	0,4	0,1
Jabón tocador	6,2	1,5
Jabón baño	0,7	0,2
Máquinas afeitar	4,2	1,0
Enseñanza	120,8	29,1
Colegio Enseñanza Primaria	45,5	10,9
Colegio Enseñanza Media	43,1	10,4
Enseñanza Superior (Academia)	3,0	0,7
Material escolar (lápiz)	4,5	1,1
Material escolar (cuaderno)	6,1	1,5
Libro texto	16,1	3,9
Libro Universidad	2,5	0,6
Tabaco	87,1	21,0
Tabaco	87,1	21,0

GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS	PONDERACIONES	
	Tanto por mil del grupo	Tanto por mil del total
Cultura y Recreo	147,3	35,5
Libro bolsillo	8,7	2,1
Periódico diario	12,3	3,0
Revistas	10,0	2,4
Discos	5,7	1,4
Cine	68,7	16,5
Fútbol	8,3	2,0
Muñeca	5,3	1,3
Coche (juguete)	28,3	6,8
Cafe y Bar	190,9	46,1
Botella cerveza	72,1	17,5
Café	62,2	15,0
Copa de coñac	11,3	2,7
Chato de vino	38,6	9,3
Colas	6,7	1,6
Radio y Televisión	112,6	27,2
Televisor	87,4	21,1
Radio transistor	25,2	6,1
Transporte colectivo	70,1	16,9
Transporte urbano colectivo	30,5	7,4
Taxi	5,6	1,4
Billete ferrocarril	34,0	8,1
Transporte particular	76,2	18,4
Ciclomotor	36,1	8,7
Engrase	2,0	0,5
Cambio de aceite	1,2	0,3
Gasolina	36,9	8,9
Seguro Seat 600	—	—
Comunicaciones	15,6	3,8
Teléfono	14,3	3,5
Sello de correos	1,0	0,2
Telegrama	0,3	0,1
Otros Servicios	29,6	7,1
Servicio Doméstico	20,2	4,9
Cuota profesional	8,4	2,0
Fotografía	1,0	0,2

3. Ponderaciones a nivel de artículos en el Conjunto no Urbano

GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS	PONDERACIONES	
	Tanto por mil del grupo	Tanto por mil del total
I. ALIMENTACION	1,000,0	534,4
<i>Patatas</i>	46,0	24,6
<i>Verduras</i>	48,0	25,7
Tomate	(1)	23,3
Pimientos frescos		
Cebollas		
Repollo común		
Coliflor		
Judías verdes		
Lechugas		
Acelgas		
Alcachofas	4,4	2,4
Ajos secos		
<i>Frutas</i>	53,3	28,5
Naranjas	(1)	28,5
Limonos		
Plátanos		
Manzanas		
Peras		
Melocotón		
Albaricoque		
Cerezas		
Melones		
Uvas		
<i>Pescados</i>	63,3	33,8
Merluza sin cabeza	6,3	3,4
Pescadilla grande y terciada	10,1	5,4
Pescadilla pequeña	2,5	1,3
Gallos	0,5	0,3
Bacaladilla	1,1	0,6

(1) Por su estacionalidad varía cada mes la ponderación de cada artículo, conservando la del total

GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS	PONDERACIONES	
	Tanto por mil del grupo	Tanto por mil del total
Sardinas	14,6	7,8
Boquerón o anchoa	2,7	1,4
Jurel o Chicharro	6,3	3,4
Besugo	1,4	0,7
Chirlas	0,7	0,3
Mejillones	1,9	1,0
Jibia o sepia	1,9	1,0
Merluza congelada	3,7	2,0
Merlucilla congelada	2,5	1,4
Pescadilla grande congelada.....	5,0	2,7
Pescadilla terciada congelada.....	2,1	1,1
Carnes	176,0	94,2
Carne de ternera 1ª	6,7	3,6
Carne de ternera 2ª	1,9	1,0
Carne de ternera 3ª	0,8	0,4
Carne de añejo 1ª	12,9	6,9
Carne de añejo 2ª	2,5	1,3
Carne de añejo 3ª	2,9	1,5
Carne de vaca 1ª	7,1	3,8
Carne de vaca 2ª	1,6	0,9
Carne de vaca 3ª	2,0	1,1
Carne de vaca congelada	8,0	4,3
Carne de vaca refrigerada	2,0	1,1
Carne de cordero lechal	8,3	4,4
Carne de cordera pascual	26,6	14,2
Carne de oveja	2,2	1,2
Carne de cerdo fresco 1ª	5,0	2,7
Carne de cerdo fresco 2ª	14,9	8,0
Panceta en fresco	10,8	5,8
Panceta curada	1,3	0,7
Hígado de vaca	4,3	2,3
Hígado de cerdo	2,3	1,2
Pollo fresco	41,5	22,2
Gallina troceada	8,8	4,7
Pollo congelado	1,6	0,9
Huevos	57,0	30,5
Leche	57,9	30,9
Leche de vaca fresca	44,7	23,8
Leche esterilizada	11,9	6,4
Leche maternizada	1,3	0,7

GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS	PONDERACIONES	
	Tanto por mil del grupo	Tanto por mil del total
Pan	121,7	65,0
Pan, formato grande	58,6	31,3
Pan, formato pequeño	63,1	33,7
Jamón y Embutidos	57,7	30,9
Jamón Serrano	14,4	7,7
Jamón York	6,1	3,3
Chorizo puro	8,0	4,3
Salchichón corriente	12,3	6,6
Mortadela	16,9	9,0
Ultramarinos no envasados	91,6	48,8
Harina de trigo	2,5	1,3
Arroz de 1ª blanco	0,8	0,4
Alubias secas blancas	15,9	8,5
Alubias secas color	2,8	1,5
Garbanzos	12,0	6,4
Lentejas	1,9	1,0
Galletas María	10,6	5,7
Azúcar blanquilla	21,8	11,6
Bacalao salado	5,6	3,0
Queso manchego	12,0	6,4
Queso de bola	2,3	1,2
Aceitunas verdes	1,1	0,6
Dulce de membrillo	2,3	1,2
Ultramarinos envasados	227,5	121,5
Fideos	4,7	2,5
Macarrones	4,7	2,5
Arroz selecto matizado	15,0	8,0
Tomate natural en conserva	1,9	1,0
Pimiento en conserva	0,9	0,5
Alcachofas en conserva	0,6	0,3
Foie-gras	1,5	0,8
Sardinias en aceite	6,8	3,6
Bonito asalmonado	1,2	0,6
Melocotón en almíbar	1,7	0,9
Leche condensada	14,9	8,0
Queso en porciones	3,0	1,6

GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS	PONDERACIONES	
	Tanto por mil del grupo	Tanto por mil del total
Mantequilla	1,1	0,6
Caldos concentrados	1,5	0,8
Sopas preparadas	0,4	0,2
Chocolate familiar a la taza.....	5,3	2,8
Chocolate con leche	5,5	2,9
Cacao en polvo	4,9	2,6
Café torrefacto	12,2	6,5
Cafés solubles	5,0	2,7
Malta tostada	1,1	0,6
Extractos solubles sucedáneos café ...	0,3	0,2
Aceite de oliva	69,0	36,9
Aceite de soja	11,0	5,9
Margarina	1,7	0,9
Vino	37,4	20,0
Cerveza	4,9	2,6
Anís dulce	0,9	0,5
Brandy corriente	3,3	1,8
Gaseosa	5,1	2,7
2. VESTIDO Y CALZADO	1.000,0	151,3
Vestido de hombre.....	480,7	72,8
Traje confeccionado de verano	13,7	2,1
Traje confeccionado de invierno	122,7	18,6
Tela para traje de verano	4,1	0,6
Tela para traje de invierno.....	38,6	5,8
Chaqueta sport de cheviot	22,1	3,3
Pantalón de vestir	75,0	11,4
Hechuras	15,2	2,3
Jersey	34,9	5,3
Trinchera	13,6	2,1
Pantalón tejano	5,9	0,9
Camisa de caballero	99,6	15,1
Camiseta sport	12,5	1,9
Slip	8,4	1,3
Pijama	6,2	0,9
Calcetines de nylon	6,9	1,0
Pañuelos blancos	1,3	0,2
Vestido de mujer	303,2	45,9
Falda	19,1	2,9

GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS	PONDERACIONES	
	Tanto por mil del grupo	Tanto por mil del total
Blusa	5,4	0,8
Jersey	35,0	5,3
Trinchera	9,0	1,4
Tela para vestido tipo A	20,7	3,1
Tela para vestido tipo B	44,5	6,7
Tela para vestido tipo C	46,0	7,0
Modista hechura vestido	32,0	4,8
Modista hechura abrigo	10,5	1,6
Tela para abrigo	36,0	5,4
Combinación	16,9	2,6
Medias	7,7	1,2
Madeja de lana	20,4	3,1
Limpieza de vestido	—	—
Limpieza traje caballero	—	—
Limpieza gabardina caballero	—	—
Limpieza abrigo señora	—	—
Calzado	192,6	29,1
Zapatos hombre tipo A	32,5	4,9
Zapatos hombre tipo B	19,9	3,0
Zapatos hombre tipo C	19,4	2,9
Zapatos mujer	39,4	6,0
Zapatos niño	58,1	8,8
Zapato deportivo caballero	4,8	0,7
Zapatillas de hombre	18,5	2,8
Reparación de calzado	23,5	3,5
Tacones de hombre	9,4	1,4
Medias suelas de hombre	14,1	2,1
3. VIVIENDA	1.000,0	61,4
Alquiler y gastos anejos	1000,0	61,4
4. GASTOS DE CASA	1.000,0	99,7
Agua, combustible y alumbrado	386,5	38,6
Agua	11,7	1,2
Leña troceada	85,9	8,6

GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS	PONDERACIONES	
	Tanto por mil del grupo	Tanto por mil del total
Carbón mineral	35,1	3,5
Gas de alumbrado	—	—
Gas butano	129,5	12,9
Petróleo	26,5	2,6
Energía eléctrica	97,8	9,8
Mobiliario	125,8	12,5
Mesa libro	12,6	1,3
Silla	15,1	1,5
Tresillo	76,7	7,6
Cama plegable metálica	21,4	2,1
Menaje	12,9	1,3
Olla porcelana	0,7	0,1
Olla aluminio	0,2	—
Olla a presión	1,8	0,2
Cubo de agua	0,3	—
Plato de loza	4,9	0,5
Vaso de agua	5,0	0,5
Artículos de limpieza	133,3	13,3
Jabón blanco	59,3	5,9
Lejía	14,8	1,5
Bayeta	2,7	0,3
Polvos de limpieza	4,0	0,4
Detergente ropa	52,5	5,2
Artículos textiles de mobiliario	80,3	8,0
Manta de matrimonio	10,4	1,0
Sábana confeccionada de matrimonio	47,4	4,7
Toalla	1,6	0,2
Mantelería	20,9	2,1
Aparatos electrodomésticos	88,2	8,8
Cocina	23,0	2,3
Calentador	7,9	0,8
Frigorífico	42,5	4,2
Plancha	2,6	0,3
Estufa de gas	12,2	1,2

GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS	PONDERACIONES	
	Tanto por mil del grupo	Tanto por mil del total
Otros gastos de casa	173,0	17,2
Pintura habitación	51,1	5,1
Hilos bobinas	0,4	—
Hilos carretes	0,3	—
Bombilla 40 watos	0,7	0,1
Bombilla 60 watos	0,7	0,1
Medicamentos	119,8	11,9
5. GASTOS DIVERSOS	1.000,0	153,2
Servicios sanitarios	92,1	14,1
Sociedad médica, cuota familiar	92,1	14,1
Aseo personal	88,4	13,4
Peluquería de señora	24,7	3,8
Peluquería de caballero	37,8	5,8
Pasta dentífrica	3,6	0,5
Colonia envasada	0,9	0,1
Colonia a granel	5,8	0,9
Hojas de afeitar	1,5	0,2
Crema nutritiva	0,9	0,1
Polvo compacto	0,2	—
Lápiz labios	0,5	0,1
Jabón tocador	6,8	1,0
Jabón baño	0,8	0,1
Máquinas afeitar	4,9	0,8
Enseñanza	73,2	11,2
Colegio Enseñanza Primaria	19,1	2,9
Colegio Enseñanza Media	30,7	4,7
Enseñanza Superior (Academia).....	3,2	0,5
Material escolar (lápiz)	4,4	0,7
Material escolar (cuaderno).....	4,2	0,6
Libro texto	11,1	1,7
Libro Universidad	0,5	0,1
Tabaco	113,7	17,4
Tabaco	113,7	17,4

(Conclusión)

GRUPOS, SUBGRUPOS Y ARTICULOS	PONDERACIONES	
	Tanto por mil del grupo	Tanto por mil del total
Cultura y Recreo	99,2	15,3
Libro bolsillo	4,3	0,7
Periódico diario	8,4	1,3
Revistas	14,8	2,3
Discos	1,4	0,2
Cine	49,3	7,6
Futbol	2,0	0,3
Muñeca	2,9	0,4
Coche (juguete)	16,1	2,5
Café y Bar	228,2	35,0
Botella cerveza	99,0	15,2
Café	53,2	8,2
Copa de coñac	26,3	4,0
Chato de vino	39,7	6,1
Colas	10,0	1,5
Radio y Televisión	131,6	20,1
Televisor	102,1	15,6
Radio transistor	29,5	4,5
Transporte colectivo	60,2	9,2
Transporte urbano colectivo	12,6	1,9
Taxi	6,8	1,0
Billete ferrocarril	40,8	6,3
Transporte particular	92,6	14,3
Ciclomotor	52,1	8,0
Engrase	3,7	0,6
Cambio de aceite	3,8	0,6
Gasolina	33,0	5,1
Seguro Seat 600	—	—
Comunicaciones	4,2	0,7
Teléfono	3,1	0,5
Sello de correos	1,1	0,2
Telegrama	—	—
Otros Servicios	16,6	2,5
Servicio Doméstico	5,9	0,9
Cuota profesional	10,7	1,6
Fotografía	—	—

4. Ponderaciones a nivel de grupo en las capitales

Anexo IV

CAPITALES	TANTO POR MIL SOBRE EL TOTAL					TOTAL
	ALIMEN- TACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS	
Alava (Vitoria)	404,0	168,8	120,7	104,2	202,3	1.000,0
Albacete	423,9	168,8	69,2	112,7	225,4	1.000,0
Alicante	483,1	98,1	93,9	79,1	245,8	1.000,0
Almería	489,6	148,1	30,9	106,1	225,3	1.000,0
Avila	402,6	120,6	108,3	112,9	255,6	1.000,0
Badajoz	485,8	85,1	104,6	95,7	228,8	1.000,0
Baleares (P. Mallorca)	462,6	93,7	117,4	68,3	258,0	1.000,0
Barcelona	427,0	83,1	133,5	96,1	260,3	1.000,0
Burgos	396,2	154,5	85,6	109,1	254,6	1.000,0
Cáceres	430,9	168,9	102,8	93,1	204,3	1.000,0
Cádiz	458,2	120,8	89,6	88,6	242,8	1.000,0
Castellón de la Plana	438,9	113,9	126,6	85,3	235,3	1.000,0
Ciudad Real	433,6	149,4	87,8	108,2	221,0	1.000,0
Córdoba	490,2	150,8	101,6	102,9	154,5	1.000,0
Coruña (La)	473,7	118,6	155,1	92,6	160,0	1.000,0
Cuenca	428,0	122,3	108,9	105,8	235,0	1.000,0
Gerona	458,8	128,7	96,5	94,8	221,2	1.000,0
Granada	434,2	174,1	87,0	99,1	205,6	1.000,0
Guadalajara	464,9	100,8	75,2	129,2	229,9	1.000,0
Guipúzcoa (S. Sebastián)	405,3	148,5	139,9	119,3	187,0	1.000,0
Huelva	485,6	146,3	77,4	84,4	206,3	1.000,0
Huesca	386,5	144,5	114,3	101,8	252,9	1.000,0
Jaén	459,9	149,2	88,4	111,9	190,6	1.000,0
León	395,7	120,6	115,3	120,4	248,0	1.000,0
Lérida	429,5	137,7	91,1	133,0	208,7	1.000,0
Logroño	410,5	153,2	102,9	115,0	218,4	1.000,0
Lugo	597,8	101,7	133,2	65,5	101,8	1.000,0
Madrid	392,9	144,1	91,6	102,7	268,7	1.000,0
Málaga	524,2	123,3	91,3	85,0	176,2	1.000,0
Murcia	511,9	109,1	72,5	66,4	240,1	1.000,0
Navarra (Pamplona)	388,1	140,5	109,2	117,2	245,0	1.000,0
Orense	547,2	114,3	131,1	72,8	134,6	1.000,0
Oviedo	382,8	203,4	87,0	102,2	224,6	1.000,0
Palencia	415,0	130,3	94,9	112,0	247,8	1.000,0
Palmas (Las)	431,0	96,6	133,2	85,4	253,8	1.000,0
Pontevedra	492,8	128,5	128,2	79,6	170,9	1.000,0
Salamanca	452,5	154,5	85,6	100,5	206,9	1.000,0
S. Cruz Tenerife	456,6	78,8	161,1	89,2	214,3	1.000,0
Santander	422,5	145,6	105,2	107,8	218,9	1.000,0
Segovia	451,3	134,5	83,5	91,5	239,2	1.000,0
Sevilla	431,4	99,3	86,3	95,4	287,6	1.000,0
Soria	481,6	97,8	87,6	91,9	241,1	1.000,0
Tarragona	500,0	67,3	102,3	89,0	241,4	1.000,0
Teruel	524,1	75,1	98,4	106,6	195,8	1.000,0
Toledo	463,4	159,9	67,9	106,7	202,1	1.000,0
Valencia	458,1	85,1	116,0	89,9	250,9	1.000,0
Valladolid	409,3	131,5	94,0	122,1	243,1	1.000,0
Vizcaya (Bilbao)	392,0	96,6	159,5	114,7	237,2	1.000,0
Zamora	446,2	159,9	95,3	94,6	204,0	1.000,0
Zaragoza	390,9	132,7	101,1	120,3	255,0	1.000,0
Ceuta	458,8	122,4	82,2	90,6	246,0	1.000,0
Melilla	525,3	118,1	92,1	90,2	174,3	1.000,0

CUESTIONARIOS

Los cuestionarios básicos utilizados para la recogida de información en los distintos grupos pueden clasificarse así:

- Cuestionarios para la recogida de precios
- Cuestionarios de identificación

a) Cuestionarios para la recogida de precios

Modelo C.A.I.- Es el documento básico para la recogida de precios de los artículos que integran el grupo de Alimentación.

Se distinguen en este modelo cuatro partes: el Encabezamiento, el Columnado, Variedades de Frutas y Observaciones.

Encabezamiento.- Se consignará con letra clara el nombre de la provincia y del municipio, así como el mes y el año correspondiente.

La casilla "Zona" se dejará en blanco, salvo en los municipios que tengan más de un mercado asignado, en cuyo caso se anotará un número que les será facilitado por la Delegación Provincial de Estadística.

Columnado.- Es la parte destinada a registrar los precios. Para su cumplimentación se tendrán muy en cuenta las Normas de recogida de precios y las contenidas en Especificaciones así como las Instrucciones que se reciban de la Delegación Provincial de Estadística.

Los precios se consignarán con un decimal separándolo de la parte entera con una coma y procurando escribir los números con la mayor claridad posible.

En los artículos para los que se realizan varias tomas mensuales se indicará el día de recogida en la cabecera de cada hoja. Cuando solamente se deban hacer tres tomas se utilizarán necesariamente las tres primeras columnas.

Para los artículos que se piden marcas, variedades o pesos, se anotarán en el cuestionario *todos los meses*, además de los precios, dichas especificaciones. Esta anotación se realizará antes de llevar a cabo la visita al establecimiento correspondiente.

Delante del número de orden del artículo está la columna "Nº de establecimiento", que se rellenará con el número correspondiente de la lista de establecimientos facilitada por el Delegado. En el caso de que para las tomas de un artículo se hayan utilizado varios establecimientos, se pondrán correlativamente los números de éstos de forma que su orden sea el mismo que en los precios.

Variedades de frutas.- Se anotarán los nombres de las variedades de acuerdo con las especificaciones contenidas en el apartado Patatas, Verduras y Frutas.

Observaciones.- Cuando aparezca en el mercado local un artículo de la lista hasta entonces no recogido se consignará este hecho en observaciones, indicando el número del establecimiento en que se realizan las tomas, y todas las especificaciones que se estimen convenientes.

En el caso de que una marca de algún artículo envasado haya desaparecido se indicará igualmente, consignando además la que se haya tomado en su sustitución.

Se anotarán también en Observaciones, todos los casos indicados en las normas de recogida y cualquier otra circunstancia que el Agente considere necesaria para la mejor interpretación de los datos por él consignados en el cuestionario.

El procedimiento para la llamada a "Observaciones" será redondear con lápiz rojo el número de orden del artículo a que se refiera. Dicho número se escribirá en la página de "Observaciones" y a continuación se hará la aclaración que proceda.

El modelo C.A.1, se rellenará por duplicado. Para la toma de precios en los establecimientos se utilizará el ejemplar impreso con tinta negra. Una vez terminada la recogida de precios se transcribirán al cuestionario verde que se enviará a la Delegación Provincial en las fechas indicadas, permaneciendo el original (en tinta negra) en poder del Agente hasta el día 15 del mes siguiente, después del cual se remitirá también a la Delegación. Se ha de comprobar antes del envío a la Delegación que han sido transcritos todos los datos que contiene.

En el encabezamiento y en el columnado existe una columna a la derecha con la indicación "A rellenar en los Servicios Centrales", reservada para que en estos últimos se calculen los precios medios.

Modelo C.D.1.- Es el documento básico para la recogida de precios de los artículos que integran los grupos de Vestido y Calzado, Gastos de casa y Gastos diversos. Con similares características que el modelo C.A.1, está preparado, como éste, para que el proceso de datos se realice en el ordenador IBM, mientras que la tabulación de los datos contenidos en los cuestionarios del sistema en base 1958, se llevaba a cabo mediante el empleo de máquinas electrónicas convencionales.

En la columna central de precios, cada letra indica una referencia para individualizar de forma excluyente el artículo y el establecimiento en que se toma un precio, teniendo exacta correspondencia con el modelo C.D.2.

En el modelo C.D.1, no aparecen explícitamente -para los grupos de Gastos de casa y Gastos diversos- los distintos subgrupos establecidos en el esquema de integración (véase apartado 2.4.2). Lo motiva el hecho de que para determinados artículos de estos grupos, la recogida de precios se efectúa directamente por los Servicios Centrales, por lo que la enumeración de Subgrupos sería reiterativa (véase artículos 428 a 437 y 534 a 550 ambos inclusive).

Modelo C.V.1.- Es el cuestionario utilizado para la recogida de los alquileres de vivienda y demás gastos anejos (véase apartado 7.2.2).

b) Cuestionarios de identificación

Modelo C.G.1.- Es el modelo donde están reflejados los establecimientos seleccionados para la recogida de precios. Para su cumplimentación se tuvieron en cuenta las siguientes instrucciones:

a) Los establecimientos seleccionados van divididos en tres grupos. En el primer grupo figurarán los establecimientos titulares de Alimentación, numerados correlativamente a partir del 1. El segundo grupo estará compuesto por los establecimientos suplentes de Alimentación, numerados a partir del 101. Por último, en el tercer grupo se recogen los establecimientos seleccionados de Vestido y Calzado, Gastos de Casa y Gastos Diversos, con numeración correlativa a partir del 201.

b) En "Clase de establecimiento" se anotará el tipo de comercio. Así: panadería, frutería, mercería, droguería, etc...

c) En "Características del establecimiento" se indicará si se trata de "puesto de mercado", "supermercado", "Grandes Almacenes" etc., y cualquier otra observación que pudiera tener interés.

d) Finalmente, en la casilla "Artículos que se recogen. Números de Orden" se anotarán simplemente los números de orden de la lista de artículos que quedan recogidos en dicho establecimiento.

Modelo C.G.2.- Cuando se haga una sustitución de establecimientos se cumplimentará este modelo, consignando en el mismo:

a) El número del establecimiento cesado y las causas que motivaron su eliminación.

b) El número del nuevo establecimiento seleccionado será correlativo al último que figure en la lista correspondiente. También se anotarán las características de dicho establecimiento de acuerdo con las normas indicadas en la selección.

Modelo C.D.2.- En este modelo se recogen las características concretas para cada artículo seleccionado en los grupos de Vestido y Calzado, Gastos de Casa y Gastos Diversos. Estas características (Marca, Fabricante, N° de Modelo, etc.) varían según el tipo de artículos.

Al diseñar este cuestionario se tuvieron en cuenta las especificaciones existentes para cada artículo.

En todos los artículos cuyos precios se toman en más de un establecimiento, existen varias columnas con una letra (A,B,C,D,E,F) en cada una de ellas. Se debe tener en cuenta que a cada letra que figura en un artículo debe corresponder un establecimiento diferente. En el caso de que para un artículo se pidan dos marcas en un mismo establecimiento, se indica con sub-índices: A_1, A_2 .

(Este cuestionario consta de 32 páginas, de las cuales sólo se recoge el facsímil de la primera).

Modelo C.A.3.- Este modelo lo cumplimentarán los municipios con más de una zona asignada en Alimentación.

En "Nombre de la zona" viene indicado o bien el nombre del distrito o barriada, si coincide con aquella, o bien la situación geográfica con respecto al núcleo del municipio (zona centro, zona S.O., etc.). En "Características generales de la zona" están anotados los distritos que comprende, el número de secciones censales, el número de habitantes, si se conoce, y otros datos que puedan ser de interés a juicio del Delegado Provincial de Estadística.

Modelo C.V.2.- En este cuestionario se recoge la identificación y localización de las viviendas seleccionadas.

Modelo V.E.V.1.- Es el cuestionario utilizado en la encuesta previa de vivienda.

En todos los artículos...
los artículos...
los artículos...

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

DIVISION DE INVESTIGACIONES

Precios de Consumo - Coste de Vida
 Vestido y Calzado - Gastos de Casa
 Gastos Diversos
 C.D.1.

MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____

MES _____ AÑO _____

A rellenar en los
 Servicios Centra-
 les

PROV	M	A	MES
1	2	3	4
5	6		

REGIONES					
7	8	9	10	11	12

Nº de Orden	Artículos	Unidad	Precios (pesetas)								
2	VESTIDO Y CALZADO Vestido de hombre										
201	TRAJE CONFECCIONADO DE VERANO	Uno	A _____	B _____	C _____	D _____	E _____	F _____			
202	TRAJE CONFECCIONADO DE INVIERNO	Uno	A _____	B _____	C _____	D _____	E _____	F _____			
203	TELA PARA TRAJE DE VERANO	Me- tro	A _____	B _____	C _____	D _____	E _____	F _____			
204	TELA PARA TRAJE DE INVIERNO	Me- tro	A _____	B _____	C _____	D _____	E _____	F _____			
205	CHAQUETA SPORT DE CHEVIOT	Una	A _____	B _____	C _____	D _____	E _____	F _____			
206	PANTALON DE VESTIR	Uno	A _____	B _____	C _____	D _____	E _____	F _____			
207	HECHURAS	Tra- je	A _____	B _____	C _____	D _____	E _____	F _____			
208	JERSEY	Uno	A _____	B _____	C _____	D _____	E _____	F _____			
209	TRINCHERA	Una	A _____	B _____	C _____	D _____	E _____	F _____			

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

DIVISION DE INVESTIGACIONES PARA
EL DESARROLLO ECONOMICO
SERVICIO DE INVERSIONES Y CONSUMO

Precios de Consumo-Coste de Vida

C. G. 1. - 1.^a

ESTABLECIMIENTOS SELECCIONADOS

GRUPO DE

PROVINCIA	NÚM.	MUNICIPIO	ZONA

Núm. de establ.	Clase de establecimiento	Titular del establecimiento	Nombre comercial	Dirección	Distrito Postal	Teléfono
Características del establecimiento:						
Artículos que se recogen. Núms. de orden:						

Núm. de establ.	Clase de establecimiento	Titular del establecimiento	Nombre comercial	Dirección	Distrito Postal	Teléfono
Características del establecimiento:						
Artículos que se recogen. Núms. de orden:						

Núm. de establ.	Clase de establecimiento	Titular del establecimiento	Nombre comercial	Dirección	Distrito Postal	Teléfono
Características del establecimiento:						
Artículos que se recogen. Núms. de orden:						

Núm. de establ.	Clase de establecimiento	Titular del establecimiento	Nombre comercial	Dirección	Distrito Postal	Teléfono
Características del establecimiento:						
Artículos que se recogen. Núms. de orden:						

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

DIVISION DE INVESTIGACIONES
 Servicio Inversiones y Consumo

Indices del Coste de la Vida
 Vestido y Calzado - Gastos de Casa
 Gastos Diversos

C.D.2. - 1ª

REFERENCIA

PROVINCIA Nº

Municipio

2.- VESTIDO Y CALZADO

VESTIDO DE HOMBRE

201.- Traje confeccionado de verano. Unidad: Uno

CONCEPTOS	A	B	C	D	E	F
ESTABL. Nº						
FABRICANTE						
MARCA						
MODELO Nº						
SERIE Nº						
OBSERVACIONES:						

202.- Traje confeccionado de invierno. Unidad: Uno

CONCEPTOS	A	B	C	D	E	F
ESTABL. Nº						
FABRICANTE						
MARCA						
MODELO Nº						
SERIE Nº						
OBSERVACIONES:						

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

DIVISION DE INVESTIGACIONES PARA
EL DESARROLLO ECONOMICO
SERVICIO DE INVERSIONES Y CONSUMO

Precios de Consumo-Coste de Vida
Alimentación
C. A. 3.

**ZONAS EN LOS MUNICIPIOS CON
MAS DE UN MERCADO ASIGNADO**

PROVINCIA	NÚM.	MUNICIPIO

Z O N A S

N.º de Orden	Nombre de la Zona	Características generales de la Zona

NOTA.— Se adjuntará un plano de la ciudad en e. que se marcará la división de zonas.

Provincia

ZONA

Municipio

SECTOR

Nº de Vivienda	Nombre del titular	Dirección
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		

1914

REPUBLICAN PARTY

STATE OF NEW YORK

IN SENATE
January 14, 1914

REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE

IN RESPONSE TO A RESOLUTION PASSED BY THE SENATE
MAY 17, 1912

ALBANY: J.B. WARD, STATE PRINTER, 1914

Índice General

Anexo VI

(Sistema base 1968 = 100)

CONJUNTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Conjunto Nacional.....	99,6	99,2	99,9	100,1	100,0	99,8
Conjunto Urbano.....	99,7	99,3	99,9	99,9	99,9	99,7
Conjunto no Urbano.....	99,6	99,2	99,8	100,1	100,1	99,9
Alava.(Vitoria).....	99,6	99,5	100,0	99,4	99,7	99,7
Albacete.....	99,5	99,3	99,5	99,9	100,2	99,3
Alicante.....	100,5	100,5	100,2	100,2	99,8	99,9
Almería.....	100,2	100,0	99,8	99,2	99,5	99,5
Avila.....	98,8	98,5	98,5	99,0	99,3	99,1
Badajoz.....	99,2	99,5	99,3	99,2	99,5	99,6
Baleares(P.Mallorca).....	100,1	99,2	100,1	100,6	100,0	99,7
Barcelona.....	99,6	99,4	99,9	100,1	99,9	99,7
Burgos.....	99,2	99,1	99,4	99,9	99,9	100,1
Cáceres.....	99,8	99,7	100,5	100,3	100,4	100,1
Cádiz.....	98,4	98,3	98,6	98,3	99,3	99,6
Castellón de la Plana..	99,8	97,5	99,5	100,2	99,8	99,7
Ciudad Real.....	99,0	98,6	98,6	99,0	99,9	99,5
Córdoba.....	99,1	98,8	98,1	100,0	100,6	100,3
Coruña.(La).....	98,8	98,5	101,3	100,0	99,5	99,5
Cuenca.....	99,9	99,3	99,8	100,4	100,6	99,5
Gerona.....	100,1	98,7	100,0	99,7	99,9	99,5
Granada.....	98,9	99,2	99,4	100,0	100,2	100,2
Guadalajara.....	99,3	98,6	99,5	100,6	100,7	100,4
Guipúzcoa(S.Sebastián).....	100,3	99,4	100,4	100,1	100,2	99,9
Huelva.....	100,3	99,3	100,6	100,3	100,2	99,9
Huesca.....	99,8	99,7	99,8	99,7	99,5	99,2
Jaén.....	100,2	98,9	98,5	99,4	99,8	99,7
León.....	100,1	99,3	99,8	99,8	99,9	99,7
Lérida.....	100,2	99,3	99,1	100,3	100,3	99,3
Logroño.....	99,9	99,6	100,3	99,8	99,8	99,2
Lugo.....	98,8	98,0	98,3	98,4	101,7	101,1
Madrid.....	100,2	99,5	100,0	99,9	100,0	99,6
Málaga.....	99,3	100,0	99,8	100,5	100,1	99,2
Murcia.....	100,5	100,1	100,2	100,3	99,9	99,6
Navarra (Pamplona).....	99,5	99,7	99,9	99,7	99,8	99,8
Orense.....	99,5	98,7	100,3	101,6	101,1	99,5
Oviedo.....	99,0	98,8	100,3	100,3	100,3	100,0
Palencia.....	99,9	99,4	99,7	100,1	99,7	99,9
Palmas (Las).....	99,5	98,9	99,2	100,2	99,1	98,6
Pontevedra.....	99,5	98,7	100,7	100,2	98,3	98,9
Salamanca.....	99,7	99,3	99,6	99,7	100,0	99,9
S. Cruz de Tenerife.....	100,2	100,6	100,4	100,3	99,2	98,9
Santander.....	99,9	99,4	100,1	99,7	99,7	99,3
Segovia.....	100,0	99,7	99,7	99,4	100,4	99,6
Sevilla.....	99,6	99,1	100,2	99,9	100,0	99,8
Soria.....	99,7	98,9	99,0	99,6	99,5	99,2
Tarragona.....	99,5	100,0	100,3	99,9	100,0	99,4
Teruel.....	99,9	99,2	99,7	100,4	100,3	100,0
Toledo.....	99,0	99,3	99,3	99,5	100,3	100,4
Valencia.....	100,2	99,6	99,8	100,1	100,1	99,7
Valladolid.....	99,8	98,5	99,9	99,9	99,9	99,5
Vizcaya (Bilbao).....	99,3	100,0	99,8	99,5	99,7	99,7
Zamora.....	100,0	99,2	99,2	100,0	100,0	99,5
Zaragoza.....	100,2	99,4	99,6	100,3	100,3	99,9
Ceuta.....	100,6	99,9	100,1	99,1	99,1	99,3
Melilla.....	99,4	98,9	100,6	100,4	98,9	98,3

CONJUNTO	JULIO	AGOSTO	SETIEM- BRE	OCTUBRE	NOVIEM- BRE	DICIEM- BRE	MEDIA ANUAL
Conjunto Nacional	99,8	100,0	99,9	100,2	100,5	101,0	100,0
Conjunto Urbano.....	99,6	99,9	99,9	100,2	100,7	101,3	100,0
Conjunto no Urbano.....	99,9	100,0	100,0	100,1	100,4	100,9	100,0
Alava (Vitoria).....	99,6	99,8	99,9	100,6	100,9	101,3	100,0
Albacete.....	98,9	99,8	100,2	100,6	101,2	101,6	100,0
Alicante.....	99,9	100,3	99,6	99,4	99,8	99,9	100,0
Almería.....	99,7	101,0	100,2	100,0	100,4	100,5	100,0
Ávila.....	99,3	99,3	100,8	101,6	102,7	103,1	100,0
Badajoz.....	99,6	99,9	100,3	101,0	101,1	101,8	100,0
Baleares(P.Mallorca)....	99,6	99,2	100,0	100,5	100,4	100,6	100,0
Barcelona.....	99,7	100,2	100,0	100,0	100,5	101,0	100,0
Burgos.....	99,8	99,3	100,2	100,4	101,2	101,5	100,0
Cáceres.....	100,1	97,5	99,3	99,6	101,2	101,5	100,0
Cádiz.....	99,4	100,7	101,0	102,3	102,0	102,1	100,0
Castellón.de la Plana..	100,1	100,6	100,5	100,3	100,8	101,2	100,0
Ciudad Real.....	99,3	99,3	100,0	101,4	102,7	102,7	100,0
Córdoba.....	100,1	99,9	99,5	100,9	101,0	101,7	100,0
Coruña.(La).....	99,6	100,2	100,1	100,6	100,8	101,1	100,0
Cuenca.....	99,8	99,8	99,6	100,0	100,6	100,7	100,0
Gerona.....	99,7	100,2	100,1	100,3	100,7	101,1	100,0
Granada.....	99,8	99,6	99,8	100,4	101,3	101,2	100,0
Guadalajara.....	100,3	100,7	99,9	99,4	99,8	100,8	100,0
Guipúzcoa(S.Sebastián)...	100,1	100,1	99,8	99,7	99,8	100,2	100,0
Huelva.....	99,8	99,0	99,4	100,0	100,3	100,9	100,0
Huesca.....	99,3	99,7	99,8	101,2	99,9	102,4	100,0
Jaén.....	99,7	100,3	100,4	100,3	101,0	101,8	100,0
León.....	99,1	99,2	100,6	100,7	100,8	101,0	100,0
Lérida.....	100,1	100,1	99,7	100,4	100,2	101,0	100,0
Logroño.....	99,4	100,0	100,4	100,1	100,3	101,2	100,0
Lugo.....	100,5	101,4	100,3	100,2	100,2	101,1	100,0
Madrid.....	99,4	99,5	99,9	100,1	100,5	101,4	100,0
Málaga.....	100,1	100,3	99,9	100,1	100,3	100,4	100,0
Murcia.....	99,7	99,6	99,5	99,9	100,1	100,6	100,0
Navarra (Pamplona)....	100,2	100,2	99,8	99,9	100,2	101,3	100,0
Orense.....	99,9	99,1	100,3	99,9	100,4	99,7	100,0
Oviedo.....	99,3	99,6	99,8	100,1	100,8	101,7	100,0
Palencia.....	100,0	100,1	100,2	100,0	100,1	100,9	100,0
Palmas (Las).....	98,7	99,6	100,2	101,1	101,7	103,2	100,0
Pontevedra.....	100,3	101,1	100,1	100,9	100,5	100,8	100,0
Salamanca.....	99,7	100,0	100,0	100,1	100,8	101,2	100,0
S. Cruz de Tenerife....	98,9	98,6	98,9	99,6	101,7	102,7	100,0
Santander.....	99,9	100,6	100,1	99,6	100,1	101,6	100,0
Segovia.....	99,7	99,8	99,8	100,0	100,7	101,2	100,0
Sevilla.....	99,7	100,0	100,0	100,0	100,7	101,0	100,0
Soria.....	99,2	100,8	100,9	100,6	100,9	101,7	100,0
Tarragona.....	99,6	100,4	100,0	99,9	100,1	100,9	100,0
Teruel.....	100,1	100,2	99,8	99,7	99,9	100,8	100,0
Toledo.....	100,2	99,9	100,1	100,5	100,7	100,8	100,0
Valencia.....	99,6	99,7	99,6	100,4	100,4	100,8	100,0
Valladolid.....	99,9	100,2	99,4	100,4	101,0	101,6	100,0
Vizcaya (Bilbao).....	99,9	100,0	100,0	100,1	100,8	101,2	100,0
Zamora.....	99,6	99,5	100,3	100,7	100,8	101,2	100,0
Zaragoza.....	99,6	99,6	99,8	99,8	100,6	100,9	100,0
Ceuta.....	99,1	99,7	100,6	100,5	100,6	101,4	100,0
Melilla.....	98,8	99,0	99,4	102,1	102,1	102,1	100,0

Alimentación

Anexo VI

(Sistema base 1968 = 100)

CONJUNTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Conjunto Nacional.....	99,6	99,0	100,0	100,4	100,2	99,7
Conjunto Urbano.....	100,0	99,4	100,2	100,2	100,1	99,4
Conjunto no Urbano.....	99,4	98,9	99,8	100,4	100,3	99,9
Alava (Vitoria).....	100,1	99,5	100,7	99,1	99,6	99,4
Albacete.....	99,5	99,1	99,6	100,5	101,1	99,1
Alicante.....	101,4	101,4	100,8	100,9	99,8	100,1
Almería.....	100,8	100,5	99,9	99,1	99,5	99,5
Ávila.....	99,3	98,6	98,7	100,0	100,8	100,2
Badajoz.....	99,2	99,6	99,3	99,0	99,6	99,6
Baleares (P. Mallorca).....	100,0	100,0	99,6	100,7	100,6	99,4
Barcelona.....	99,7	99,2	100,3	100,8	100,3	99,8
Burgos.....	100,3	98,5	99,4	100,4	99,9	100,2
Cáceres.....	100,2	99,9	100,2	99,7	100,1	99,4
Cádiz.....	98,9	98,9	99,2	98,4	100,6	100,0
Castellón de la Plana.....	100,4	99,2	99,2	100,8	100,0	99,6
Ciudad Real.....	100,0	99,0	98,7	99,4	101,2	100,2
Córdoba.....	99,6	99,1	99,7	100,0	100,7	100,0
Coruña (La).....	97,6	97,0	102,9	100,2	99,2	99,1
Cuenca.....	99,9	99,2	99,8	101,0	101,6	99,1
Gerona.....	100,5	97,5	100,4	99,6	100,0	99,1
Granada.....	98,1	98,3	99,3	100,2	100,8	100,3
Guadalajara.....	99,2	97,9	99,4	101,7	101,4	100,8
Guipúzcoa (S. Sebastián).....	100,9	98,7	101,1	100,5	100,6	99,8
Huelva.....	101,5	100,6	101,1	100,5	100,2	99,7
Huesca.....	100,3	100,0	100,5	99,9	99,2	98,5
Jaén.....	101,4	98,3	97,6	99,5	100,3	99,8
León.....	100,5	98,6	99,8	99,9	100,0	99,5
Lérida.....	100,6	98,6	98,0	101,0	100,8	98,6
Logroño.....	100,8	100,5	101,9	99,8	99,9	98,3
Lugo.....	98,2	97,0	97,4	97,6	103,0	101,8
Madrid.....	100,8	99,7	100,5	100,1	99,9	98,9
Málaga.....	98,9	100,3	99,5	101,0	100,3	98,7
Murcia.....	101,5	100,4	100,7	101,0	100,2	99,5
Navarra (Pamplona).....	99,3	99,6	100,1	99,4	99,9	99,7
Orense.....	98,8	97,6	100,4	102,7	101,9	99,0
Oviedo.....	99,2	98,8	101,1	100,9	100,4	99,7
Palencia.....	100,2	99,0	99,9	100,6	99,9	100,1
Palmas (Las).....	99,8	99,1	99,3	101,2	98,4	96,8
Pontevedra.....	99,7	98,1	102,1	101,0	96,9	98,1
Salamanca.....	99,8	98,9	99,5	99,7	100,4	100,3
S. Cruz de Tenerife.....	99,9	101,5	100,9	100,7	98,5	97,5
Santander.....	99,9	98,8	100,6	99,5	99,5	98,6
Segovia.....	100,2	99,5	99,6	99,0	101,1	99,3
Sevilla.....	99,6	98,1	100,5	100,0	100,2	99,9
Soria.....	100,4	98,8	99,0	100,3	99,9	99,3
Tarragona.....	99,9	100,7	101,3	100,4	100,5	99,0
Teruel.....	99,9	98,6	99,7	101,1	100,9	100,2
Toledo.....	98,7	98,9	98,8	99,2	100,7	101,0
Valencia.....	100,3	99,7	99,9	100,6	100,6	99,8
Valladolid.....	99,6	99,0	100,2	100,3	99,7	98,9
Vizcaya (Bilbao).....	98,8	100,5	100,0	99,1	99,5	99,1
Zamora.....	100,2	98,4	98,4	100,1	99,8	98,7
Zaragoza.....	100,9	98,9	99,5	101,2	101,3	100,2
Ceuta.....	101,0	99,5	100,1	97,6	97,7	98,2
Melilla.....	98,7	99,2	102,4	101,4	98,4	97,1

(Conclusión)

CONJUNTO	JULIO	AGOSTO	SETIEM- BRE	OCTUBRE	NOVIEM- BRE	DICIEM- BRE	MEDIA ANUAL
Conjunta Nacional.....	99,8	100,2	100,0	100,1	100,1	100,9	100,0
Conjunta Urbana.....	99,5	100,0	99,8	100,0	100,2	101,2	100,0
Conjunta no Urbana.....	100,0	100,3	100,1	100,1	100,0	100,8	100,0
Alava (Vitoria).....	99,2	99,6	99,3	100,9	100,9	101,7	100,0
Albacete.....	98,2	100,3	100,7	100,1	100,4	101,4	100,0
Alicante.....	100,0	100,9	98,9	98,5	98,5	98,8	100,0
Almería.....	99,9	102,4	100,4	99,4	99,2	99,4	100,0
Avila.....	100,6	100,8	100,6	100,0	99,7	100,7	100,0
Badajoz.....	99,7	100,0	100,3	101,4	100,6	101,7	100,0
Baleares (P.Mallorca).....	99,3	100,0	99,8	100,7	99,7	100,2	100,0
Barcelona.....	99,7	100,1	99,9	99,4	100,0	100,8	100,0
Burgos.....	99,5	100,2	100,1	99,9	100,5	101,1	100,0
Cáceres.....	99,2	99,7	99,8	100,5	100,3	101,0	100,0
Cádiz.....	99,7	101,0	101,2	102,1	99,9	100,1	100,0
Castellón de la Plana.....	100,2	100,8	100,3	99,5	99,7	100,3	100,0
Ciudad Real.....	99,6	99,7	99,7	100,2	101,1	101,2	100,0
Córdoba.....	100,3	100,5	99,6	100,0	99,6	100,9	100,0
Coruña (La).....	99,3	100,7	100,5	101,0	100,9	101,6	100,0
Cuenca.....	99,9	99,8	99,2	99,8	100,3	100,4	100,0
Gerona.....	99,6	100,7	100,5	100,8	100,2	101,1	100,0
Granada.....	99,4	100,3	100,7	100,1	101,5	101,0	100,0
Guadalajara.....	100,6	101,4	99,8	98,6	98,6	100,6	100,0
Guipúzcoa(S.Sebastián).....	100,4	100,1	99,6	99,1	99,1	100,1	100,0
Huelva.....	99,3	99,2	100,1	99,0	98,8	100,0	100,0
Huesca.....	98,9	99,7	100,1	101,3	99,8	101,8	100,0
Jaén.....	99,5	100,5	100,2	100,1	100,8	102,0	100,0
León.....	99,5	99,9	100,5	100,6	100,2	101,0	100,0
Lérida.....	100,4	100,4	99,5	100,9	99,7	101,5	100,0
Logroño.....	98,9	100,2	100,0	99,2	99,1	101,4	100,0
Lugo.....	100,9	102,2	100,4	100,2	99,9	101,4	100,0
Madrid.....	98,9	99,4	99,6	99,8	100,1	102,3	100,0
Málaga.....	100,4	101,0	100,0	100,2	99,8	99,9	100,0
Murcia.....	99,7	99,5	99,4	99,5	99,0	99,6	100,0
Navarra (Pamplona).....	100,5	100,7	99,6	99,8	99,9	101,5	100,0
Orense.....	99,8	98,3	100,5	99,8	100,2	101,0	100,0
Oviedo.....	99,1	99,8	99,9	99,4	99,8	101,9	100,0
Palencia.....	100,2	100,2	100,4	99,7	99,0	100,8	100,0
Palmas (Las).....	97,6	99,4	100,2	101,5	102,6	104,1	100,0
Pontevedra.....	101,0	102,5	100,3	100,8	99,5	100,0	100,0
Salamanca.....	99,5	100,0	100,0	100,2	100,3	101,4	100,0
S. Cruz de Tenerife.....	97,7	97,9	98,6	99,5	102,8	104,5	100,0
Santander.....	99,9	101,7	100,4	99,0	99,8	102,3	100,0
Segovia.....	99,7	99,9	99,4	99,7	100,8	101,8	100,0
Sevilla.....	99,5	100,4	100,3	100,2	100,3	101,0	100,0
Soria.....	99,3	100,9	100,8	100,3	99,7	101,3	100,0
Tarragona.....	99,0	100,4	99,6	99,3	99,3	100,6	100,0
Teruel.....	100,4	100,4	99,7	99,3	99,1	100,7	100,0
Toledo.....	100,4	99,9	100,3	100,8	100,5	100,8	100,0
Valencia.....	99,5	99,8	99,5	100,5	99,6	100,2	100,0
Valladolid.....	100,0	100,6	98,8	100,2	100,7	102,0	100,0
Vizcaya (Bilbao).....	99,8	99,8	100,0	100,1	101,1	102,2	100,0
Zamora.....	98,9	100,0	100,5	101,6	101,3	102,1	100,0
Zaragoza.....	99,5	99,7	99,0	98,9	100,2	100,7	100,0
Ceuta.....	99,5	100,7	100,9	100,6	101,5	102,7	100,0
Melilla.....	98,1	99,1	99,9	102,1	102,1	101,5	100,0

Vestido y Calzado

Anexo VI

(Sistema base 1968 = 100)

CONJUNTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Conjunto Nacional.....	99,8	98,9	99,9	100,0	100,1	100,2
Conjunto Urbano.....	99,3	98,8	99,8	99,9	100,2	100,2
Conjunto no Urbano.....	100,0	99,0	99,9	100,0	100,1	100,1
Alava (Vitoria)	99,1	99,6	99,6	99,4	100,1	100,2
Albacete.....	99,7	99,7	99,7	99,6	99,6	99,6
Alicante.....	99,8	99,9	99,9	99,8	99,8	99,8
Almería.....	99,5	99,5	99,5	99,3	99,3	99,3
Avila.....	100,0	100,0	99,9	99,9	99,9	99,9
Badajoz.....	99,1	99,1	99,1	99,2	99,2	99,2
Baleares (P.Mallorca)	101,3	92,8	101,3	101,2	101,1	101,1
Barcelona.....	99,3	99,3	99,3	99,7	99,5	99,7
Burgos.....	97,4	100,5	99,9	100,4	100,6	100,5
Cáceres.....	98,1	98,2	101,8	101,8	101,8	101,8
Cádiz.....	99,1	98,7	100,4	100,4	100,4	100,4
Castellón de la Plana..	99,8	99,8	100,8	100,7	100,4	100,5
Ciudad Real.....	99,2	99,2	99,3	99,3	99,4	99,5
Córdoba.....	97,2	97,2	100,0	100,0	100,9	100,9
Coruña (La)	99,8	99,8	99,8	99,8	99,8	99,8
Cuenca.....	100,0	99,4	99,9	100,0	100,0	100,0
Gerona.....	99,6	99,6	99,6	99,6	99,6	99,6
Granada.....	99,6	100,5	99,5	100,5	100,5	100,5
Guadalajara.....	99,8	99,8	99,8	99,8	100,1	100,1
Guipúzcoa(S. Sebastián)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Huelva.....	99,0	94,2	101,8	101,8	101,8	101,8
Huesca.....	99,9	99,9	99,8	99,9	99,9	99,9
Jaén.....	99,9	99,8	99,8	99,8	100,1	100,1
León.....	99,0	98,8	99,0	99,0	99,0	99,0
Lérida.....	100,9	99,9	99,9	99,8	99,9	99,9
Logroño.....	98,5	98,2	98,3	100,3	100,3	100,3
Lugo.....	99,9	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Madrid.....	98,4	98,4	99,8	99,9	100,7	100,8
Málaga.....	100,5	99,8	99,9	99,7	99,9	100,0
Murcia.....	99,9	99,7	99,8	99,8	99,8	99,8
Navarra (Pamplona)..	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Orense.....	100,7	99,5	100,0	100,0	100,0	100,0
Oviedo	96,9	96,8	99,6	99,7	100,7	100,8
Palencia.....	100,0	100,0	100,0	100,0	99,8	99,8
Palmas (Las).....	98,9	95,4	98,0	98,9	100,3	100,5
Pontevedra.....	99,2	99,2	99,3	99,3	99,4	99,6
Salamanca.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
S. Cruz de Tenerife..	104,9	101,3	101,3	101,2	100,8	101,4
Santander.....	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9
Segovia.....	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9
Sevilla.....	99,8	99,8	100,3	99,9	99,9	99,9
Soria.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Tarragona.....	100,3	100,3	100,3	100,3	99,9	99,8
Teruel.....	100,1	100,1	100,1	99,8	99,8	99,8
Toledo.....	97,9	99,4	99,4	99,7	100,2	100,2
Valencia.....	102,0	97,8	99,3	99,1	99,4	100,0
Valladolid.....	100,2	92,7	99,3	101,0	100,7	100,4
Vizcaya (Bilbao).....	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9
Zamora.....	100,1	100,1	100,2	100,2	100,1	100,1
Zaragoza.....	100,2	99,7	99,5	99,9	99,7	99,7
Ceuta.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Melilla.....	105,1	95,0	95,5	97,5	97,5	97,7

CONJUNTO	JULIO	AGOSTO	SETIEM- BRE	OCTUBRE	NOVIEM- BRE	DICIEM- BRE	MEDIA ANUAL
Conjunto Nacional.....	99,9	99,4	99,8	100,4	100,7	100,9	100,0
Conjunto Urbano.....	99,8	99,4	100,0	100,6	100,9	101,1	100,0
Conjunto no Urbano.....	100,0	99,4	99,8	100,3	100,6	100,8	100,0
Alava (Vitoria).....	100,2	100,3	100,2	100,5	100,4	100,4	100,0
Albacete.....	99,6	99,6	99,6	101,1	101,1	101,1	100,0
Alicante.....	99,8	99,8	100,0	100,0	100,7	100,7	100,0
Almería.....	99,6	99,6	100,8	101,1	101,3	101,2	100,0
Ávila.....	99,9	99,9	100,1	100,1	100,2	100,2	100,0
Badajoz.....	99,2	99,7	101,8	101,4	101,5	101,5	100,0
Baleares (P. Mallorca)	101,1	95,9	101,1	101,0	101,0	101,1	100,0
Barcelona.....	99,8	99,8	100,0	101,2	101,2	101,2	100,0
Burgos.....	100,5	95,0	100,3	100,7	102,1	102,1	100,0
Cáceres.....	101,8	95,7	95,7	95,7	103,8	103,8	100,0
Cádiz.....	99,5	99,8	100,4	100,0	100,4	100,5	100,0
Castellón de la Plana.	100,4	100,4	100,4	98,3	98,3	100,2	100,0
Ciudad Real.....	99,5	99,5	99,7	101,8	101,8	101,8	100,0
Córdoba.....	98,3	98,3	98,3	102,4	102,6	103,9	100,0
Coruña (La).....	99,8	99,8	99,8	100,6	100,6	100,6	100,0
Cuenca.....	100,0	100,0	100,1	100,2	100,2	100,2	100,0
Gerona.....	99,8	99,8	99,9	99,9	101,5	101,5	100,0
Granada.....	100,5	97,1	97,1	101,4	101,4	101,4	100,0
Guadalajara.....	100,1	100,1	100,1	100,1	100,1	100,1	100,0
Guipúzcoa(S. Sebastián).	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Huelva.....	101,8	96,7	96,7	101,4	101,5	101,5	100,0
Huesca.....	99,9	99,9	99,9	100,0	100,3	100,7	100,0
Jaén.....	100,1	100,1	99,7	99,7	99,9	101,0	100,0
León.....	99,1	99,1	102,0	102,0	102,0	102,0	100,0
Lérida.....	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9	100,2	100,0
Logroño.....	100,3	100,3	100,8	100,8	100,9	101,0	100,0
Lugo.....	100,0	99,8	99,9	99,9	100,2	100,3	100,0
Madrid.....	99,4	99,4	100,5	100,9	100,9	100,9	100,0
Málaga.....	99,8	99,8	99,9	100,1	100,3	100,3	100,0
Murcia.....	99,8	99,8	99,9	100,8	100,3	100,6	100,0
Navarra (Pamplona).....	100,0	100,0	99,9	99,9	100,1	100,1	100,0
Orense.....	99,9	99,9	99,9	99,9	100,1	100,1	100,0
Oviedo.....	100,8	100,8	100,8	101,0	101,0	101,1	100,0
Palencia.....	99,9	99,9	99,9	99,9	100,4	100,4	100,0
Palmas (Las).....	100,8	99,5	100,9	101,7	102,2	102,9	100,0
Pontevedra.....	99,4	99,4	100,4	101,6	101,6	101,6	100,0
Salamanca.....	99,9	99,9	99,9	99,9	100,5	99,9	100,0
S. Cruz de Tenerife....	101,4	95,9	94,5	94,7	100,8	101,8	100,0
Santander.....	99,8	99,8	100,0	100,3	100,4	100,3	100,0
Segovia.....	99,9	99,9	100,0	100,1	100,3	100,4	100,0
Sevilla.....	99,4	98,6	99,5	100,2	101,2	101,5	100,0
Soria.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Tarragona.....	99,8	99,8	99,8	99,9	99,9	99,9	100,0
Teruel.....	99,8	99,8	99,8	100,3	100,3	100,3	100,0
Toledo.....	100,2	100,1	100,2	100,9	100,9	100,9	100,0
Valencia.....	100,0	99,9	100,1	100,7	100,8	100,9	100,0
Valladolid.....	100,6	100,6	100,9	101,0	101,3	101,3	100,0
Vizcaya (Bilbao).....	99,8	99,8	99,7	100,3	100,5	100,5	100,0
Zamora.....	100,1	100,1	100,1	99,7	99,6	99,6	100,0
Zaragoza.....	99,7	99,4	100,2	100,3	100,7	101,0	100,0
Ceuta.....	100,0	100,3	100,5	100,6	97,8	100,8	100,0
Melilla.....	97,7	94,3	93,8	107,1	107,4	111,4	100,0

Vivienda

Anexo VI

(Sistema base 1968 = 100)

CONJUNTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Conjunto Nacional....	99,4	99,8	99,8	99,8	99,8	99,9
Conjunto Urbano.....	99,1	99,3	99,3	99,4	99,5	99,8
Conjunto no Urbano..	99,6	99,9	99,9	100,0	100,0	100,0
Alava (Vitoria).....	98,3	98,9	99,0	99,4	99,7	99,7
Albacete.....	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0
Alicante.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Almería.....	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9
Avila.....	94,4	94,4	94,4	94,4	94,4	94,4
Badajoz.....	97,9	98,8	98,8	98,8	98,8	99,3
Baleares(P.Mallorca).	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Barcelona.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Burgos.....	96,7	97,5	98,0	98,4	98,8	99,1
Cáceres.....	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9
Cádiz.....	89,7	89,7	89,7	89,7	89,7	96,6
Castellón de la Plana.	98,8	98,8	98,8	98,8	98,8	99,3
Ciudad Real.....	92,6	93,1	93,7	94,4	95,1	95,5
Córdoba.....	96,4	96,5	98,0	99,5	101,2	101,2
Coruña (La).....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Cuenca.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Gerona.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Granada.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Guadalajara.....	99,9	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Guipúzcoa(S.Sebastián)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Huelva.....	99,4	99,5	99,5	99,5	99,5	99,5
Huesca.....	99,6	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Jaén.....	97,2	97,6	97,6	97,6	97,6	99,2
León.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Lérida.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Logroño.....	99,9	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Lugo.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Madrid.....	99,5	99,9	99,9	99,9	100,0	100,0
Málaga.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Murcia.....	98,3	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9
Navarra.....	98,7	99,9	99,9	99,9	99,9	100,0
Orense.....	99,9	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Oviedo.....	99,3	99,4	99,4	99,5	99,5	99,5
Palencia.....	98,7	98,7	98,7	98,7	98,7	99,6
Palmas (Las).....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Pontevedra.....	99,7	99,8	99,8	99,8	99,8	99,8
Salamanca.....	99,9	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
S. Cruz de Tenerife.	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Santander.....	99,9	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Segovia.....	99,9	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Sevilla.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Soria.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Tarragona.....	96,0	97,3	97,5	97,8	98,2	99,6
Teruel.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Toledo.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Valencia.....	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9
Valladolid.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Vizcaya (Bilbao).....	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9	100,0
Zamora.....	99,9	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Zaragoza.....	99,7	99,8	99,8	99,8	99,8	99,8
Ceuta.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Melilla.....	99,2	99,2	99,2	99,2	99,2	99,8

(Conclusión)

CONJUNTO	JULIO	AGOSTO	SETIEM- BRE	OCTUBRE	NOVIEM- BRE	DICIEM- BRE	MEDIA ANUAL
Conjunto Nacional.....	99,9	100,1	100,0	100,3	100,4	100,8	100,0
Conjunto Urbano.....	99,9	100,2	100,5	100,7	101,0	101,3	100,0
Conjunto no Urbana.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,1	100,5	100,0
Alava (Vitoria).....	99,7	99,7	100,3	101,0	101,8	102,5	100,0
Albacete.....	98,0	98,0	100,8	103,4	105,9	105,9	100,0
Alicante.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Almería.....	100,1	100,1	100,1	100,1	100,1	100,1	100,0
Ávila.....	94,4	94,4	101,8	109,4	116,8	116,8	100,0
Badajoz.....	99,8	100,3	101,0	101,5	102,1	102,9	100,0
Baleares(P. de Mallorca)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Barcelona.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Burgos.....	99,5	99,8	101,2	102,5	103,8	104,7	100,0
Cáceres.....	99,9	99,9	100,2	100,2	100,2	100,2	100,0
Cádiz.....	103,4	110,3	110,3	110,3	110,3	110,3	100,0
Castellón de la Plana	99,7	100,2	100,8	101,6	102,2	102,2	100,0
Ciudad Real.....	95,9	96,3	102,7	109,3	115,5	115,9	100,0
Córdoba.....	101,2	101,2	101,2	101,2	101,2	101,2	100,0
Coruña (La).....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Cuenca.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Gerona.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Granada.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Guadalajara.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,1	100,0
Guipúzcoa(S. Sebastián)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Huelva.....	99,5	99,7	100,1	100,7	101,5	101,6	100,0
Huesca.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,4	100,0
Jaén.....	100,9	102,4	102,4	102,4	102,4	102,7	100,0
León.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Lérida.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Logroño.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,1	100,0
Lugo.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Madrid.....	100,0	100,0	100,1	100,1	100,1	100,5	100,0
Málaga.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Murcia.....	100,0	100,1	100,1	100,1	100,1	101,8	100,0
Navarra (Pamplona)...	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	101,7	100,0
Orense.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,1	100,0
Oviedo.....	99,5	99,5	100,2	100,8	101,6	101,8	100,0
Palencia.....	100,4	101,3	101,3	101,3	101,3	101,3	100,0
Palmas (Las).....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Pontevedra.....	99,8	99,8	100,0	100,2	100,7	100,8	100,0
Salamanca.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,1	100,0
S. Cruz de Tenerife...	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Santander.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,1	100,0
Segovia.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,1	100,0
Sevilla.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Soria.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Tarragona.....	100,8	102,3	102,3	102,3	102,3	103,6	100,0
Teruel.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Toledo.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Valencia.....	99,9	99,9	100,0	100,2	100,3	100,3	100,0
Valladolid.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Vizcaya (Bilbao).....	100,0	100,1	100,1	100,1	100,1	100,1	100,0
Zamora.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,1	100,0
Zaragoza.....	99,8	99,8	100,1	100,3	100,6	100,7	100,0
Ceuta.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Melilla.....	100,2	100,8	100,8	100,8	100,8	100,8	100,0

Gastos de Casa

Anexo VI

(Sistema base 1968 = 100)

CONJUNTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Conjunto Nacional.....	99,8	99,7	99,8	99,9	99,9	99,9
Conjunto Urbano.....	99,7	99,4	99,5	99,8	99,9	99,9
Conjunto no Urbano.....	99,8	99,8	99,9	99,9	100,0	99,9
Alava (Vitoria).....	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9
Albacete.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Alicante.....	99,5	99,5	99,5	99,5	100,5	100,5
Almería.....	99,5	99,4	99,4	99,1	99,0	99,2
Ávila.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Badajoz.....	99,7	99,7	99,7	99,7	100,0	100,0
Baleares (P.Mallorca)	100,1	99,9	100,1	100,1	100,0	100,0
Barcelona.....	98,6	98,6	98,6	98,6	98,6	98,7
Burgos.....	99,3	100,1	100,1	100,1	100,1	100,1
Cáceres.....	100,8	101,0	101,0	101,0	101,0	101,0
Cádiz.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Castellón de la Plana.	100,7	79,1	101,5	101,5	101,5	101,5
Ciudad Real.....	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9
Córdoba.....	101,2	101,2	85,2	101,2	101,2	101,2
Coruña (La).....	100,1	100,1	100,0	100,0	100,0	100,0
Cuenca.....	100,3	100,1	100,0	100,3	99,7	99,7
Gerona.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Granada.....	99,8	99,8	99,3	99,2	99,2	100,6
Guadalajara.....	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9
Guipúzcoa(S. Sebastián)	99,9	99,9	99,9	100,0	100,0	100,0
Huelva.....	99,7	100,1	100,1	100,1	100,1	100,1
Huesca.....	99,0	98,9	98,0	99,7	99,7	99,7
Jaén.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
León.....	100,0	99,7	100,0	100,0	100,0	100,0
Lérida.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Logroño.....	99,4	99,4	99,4	99,2	99,2	99,2
Lugo.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Madrid.....	99,6	99,7	99,9	100,0	100,0	100,0
Málaga.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,1
Murcia.....	100,2	101,0	100,2	99,8	100,0	99,7
Navarra (Pamplona..)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,1	100,1
Orense.....	100,0	100,0	100,0	100,0	99,9	99,9
Oviedo.....	99,9	99,9	100,1	100,1	99,9	99,9
Palencia.....	100,1	99,9	100,1	100,1	100,1	100,1
Palmas (Las).....	99,3	99,2	99,3	99,3	99,3	99,3
Pontevedra.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Salamanca.....	100,1	100,1	100,1	100,1	100,1	100,1
S. Cruz de Tenerife.	99,8	99,7	99,7	99,7	99,7	99,7
Santander.....	100,2	100,0	100,0	100,0	99,9	99,9
Segovia.....	100,9	100,9	100,9	100,9	100,7	100,9
Sevilla.....	100,5	100,2	100,2	100,0	99,9	99,9
Soria.....	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9
Tarragona.....	100,1	100,1	100,1	100,1	100,1	100,1
Teruel.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Toledo.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Valencia.....	100,4	100,3	100,3	100,3	100,3	99,7
Valladolid.....	100,6	100,5	100,6	98,7	100,5	100,4
Vizcaya (Bilbao)....	99,4	99,4	99,5	99,5	100,3	100,3
Zamora.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Zaragoza.....	99,9	99,9	100,0	100,0	100,0	99,9
Ceuta.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Melilla.....	94,4	99,8	100,0	100,6	100,6	100,6

CONJUNTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM- BRE	OCTUBRE	NOVIEM- BRE	DICIEM- BRE	MEDIA ANUAL
Conjunto Nacional.....	99,9	100,1	100,2	100,2	100,2	100,4	100,0
Conjunto Urbano.....	99,9	100,3	100,3	100,4	100,3	100,6	100,0
Conjunto no Urbana.....	99,9	100,0	100,0	100,2	100,2	100,4	100,0
Alava (Vitoria).....	99,9	100,2	100,1	100,1	100,1	100,2	100,0
Albacete.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Alicante.....	100,5	100,5	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Almería.....	99,1	99,1	99,3	102,3	102,2	102,4	100,0
Ávila.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Badajoz.....	100,0	100,0	100,3	100,3	100,3	100,3	100,0
Baleares (P. Mallorca)	100,0	99,9	99,9	100,0	100,0	100,0	100,0
Barcelona.....	98,7	101,8	101,8	101,9	101,9	102,2	100,0
Burgos.....	100,0	100,0	100,0	100,1	100,0	100,1	100,0
Cáceres.....	101,0	89,3	101,0	101,0	101,0	100,9	100,0
Cádiz.....	100,0	100,2	100,0	100,0	99,9	99,9	100,0
Castellón de la Plana	101,5	102,3	102,3	102,5	102,5	103,1	100,0
Ciudad Real.....	99,9	99,9	99,9	100,3	100,4	100,2	100,0
Córdoba.....	101,2	101,9	101,9	102,0	102,0	99,8	100,0
Coruña (La).....	100,0	100,0	100,0	100,0	99,9	99,9	100,0
Cuenca.....	99,7	100,2	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Gerona.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Granada.....	100,6	100,3	100,3	100,6	99,8	100,5	100,0
Guadalajara.....	99,9	99,9	99,9	99,9	100,4	100,6	100,0
Guipúzcoa(S. Sebastián)	100,0	100,0	100,0	100,1	100,1	100,1	100,0
Huelva.....	100,1	99,8	99,8	100,1	100,0	100,0	100,0
Huesca.....	99,6	99,6	99,6	100,5	100,2	105,5	100,0
Jaén.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
León.....	100,0	100,0	100,0	100,1	100,1	100,1	100,0
Lérida.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Logroño.....	99,2	99,2	101,5	101,5	101,4	101,4	100,0
Lugo.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Madrid.....	100,0	100,0	100,1	100,1	100,2	100,4	100,0
Málaga.....	100,1	100,1	100,0	100,0	99,8	99,9	100,0
Murcia.....	99,7	99,8	99,8	99,9	99,8	100,1	100,0
Navarra (Pamplona)...	100,1	100,1	99,9	99,9	99,9	99,9	100,0
Orense.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,1	100,1	100,0
Oviedo.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,2	100,0
Palencia.....	99,8	99,8	99,8	100,0	100,0	100,2	100,0
Palmas (Las).....	99,4	99,3	99,5	99,3	99,4	107,4	100,0
Pontevedra.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Salamanca.....	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9	100,0
S. Cruz de Tenerife....	99,7	100,1	100,1	100,1	100,9	100,8	100,0
Santander.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Segovia.....	100,2	100,2	98,6	98,6	98,6	98,6	100,0
Sevilla.....	100,0	100,0	100,0	99,8	99,8	99,7	100,0
Soria.....	99,9	99,9	99,9	99,9	100,5	100,5	100,0
Tarragona.....	100,1	100,1	99,7	100,1	99,7	99,7	100,0
Teruel.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Toledo.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Valencia.....	99,5	99,7	99,7	99,7	99,9	100,2	100,0
Valladolid.....	99,8	99,8	99,7	99,8	99,8	99,8	100,0
Vizcaya (Bilbao).....	100,3	100,3	100,4	100,0	100,1	100,5	100,0
Zamora.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Zaragoza.....	99,9	100,0	100,1	100,1	100,1	100,1	100,0
Ceuta.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Melilla.....	100,6	100,7	100,4	100,8	100,7	100,8	100,0

Gastos Diversos

Anexo VI

(Sistema base 1968 = 100)

CONJUNTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Conjunto Nacional.....	99,7	99,5	99,6	99,6	99,6	99,6
Conjunto Urbano.....	99,8	99,5	99,6	99,6	99,6	99,7
Conjunto no Urbano.....	99,6	99,6	99,6	99,6	99,5	99,6
Alava (Vitoria).....	99,6	99,6	99,6	99,6	99,6	99,6
Albacete.....	99,5	99,5	99,5	99,5	99,5	99,5
Alicante.....	99,4	99,4	99,4	99,4	99,5	99,5
Almería.....	99,6	99,6	99,7	99,2	99,7	99,7
Avila.....	98,6	98,6	98,6	98,6	98,6	98,6
Badajoz.....	99,5	99,5	99,5	99,5	99,5	99,5
Baleares (P.Mallorca)	99,7	99,7	100,5	100,5	98,6	99,4
Barcelona.....	99,7	99,7	99,7	99,7	99,9	99,9
Burgos.....	99,3	99,3	99,3	99,4	99,9	99,9
Cáceres.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Cádiz.....	99,5	99,5	99,5	99,5	99,5	99,5
Castellón.....	99,1	99,1	99,1	99,1	99,1	99,1
Ciudad Real.....	99,2	99,2	99,4	99,4	99,4	99,4
Córdoba.....	99,5	99,5	99,5	99,5	99,5	99,5
Coruña (La).....	99,6	99,6	99,6	99,6	99,6	99,6
Cuenca.....	99,6	98,8	99,6	99,6	99,6	99,6
Gerona.....	99,6	99,6	99,6	99,6	99,6	99,6
Granada.....	99,3	99,3	99,3	99,5	99,5	99,5
Guadalajara.....	98,9	98,5	99,3	99,3	100,2	100,2
Guipúzcoa (S. Sebastián)	99,7	99,4	99,7	99,7	99,9	99,9
Huelva.....	98,9	99,6	99,3	99,3	99,3	99,3
Huesca.....	99,2	99,3	99,3	99,3	99,3	99,3
Jaén.....	99,1	99,3	99,3	99,3	99,3	99,3
León.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Lérida.....	99,4	99,4	99,7	99,7	99,7	99,7
Logroño.....	99,5	99,0	99,5	99,5	99,5	99,5
Lugo.....	98,8	98,5	98,5	98,5	98,9	100,1
Madrid.....	100,8	99,5	99,6	99,6	99,6	99,6
Málaga.....	99,2	99,2	100,3	100,3	99,5	99,3
Murcia.....	99,3	99,4	99,4	99,4	99,4	99,4
Navarra (Pamplona).....	99,5	99,5	99,5	99,6	99,5	99,5
Orense.....	100,4	100,4	100,5	100,5	100,5	100,5
Oviedo.....	100,0	100,0	100,1	100,1	100,1	100,1
Palencia.....	99,6	99,6	99,6	99,7	99,7	99,7
Palmas (Las).....	99,2	99,3	99,3	99,3	99,3	99,9
Pontevedra.....	98,7	98,7	98,7	99,2	99,6	99,6
Salamanca.....	98,9	98,9	98,9	98,9	99,0	99,0
S. Cruz de Tenerife.....	99,2	99,3	99,5	99,5	99,5	99,7
Santander.....	99,6	99,6	99,6	99,7	99,6	99,6
Segovia.....	99,2	99,3	99,3	99,3	99,3	99,3
Sevilla.....	99,2	99,6	99,7	99,7	99,7	99,7
Soria.....	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0	98,0
Tarragona.....	99,6	99,6	99,6	99,6	99,7	99,9
Teruel.....	99,4	99,4	99,4	99,4	99,4	99,4
Toledo.....	99,5	99,5	99,6	99,6	99,7	99,7
Valencia.....	99,5	99,5	99,5	99,5	99,5	99,4
Valladolid.....	99,4	99,4	99,4	99,4	99,4	99,4
Vizcaya (Bilbao).....	99,5	99,6	99,6	99,6	99,6	100,0
Zamora.....	99,7	99,7	99,7	99,7	100,2	100,2
Zaragoza.....	99,5	99,5	99,5	99,5	99,5	99,5
Ceuta.....	100,4	100,4	100,4	100,7	100,7	100,7
Melilla.....	100,3	99,8	99,8	100,1	100,1	100,1

(Conclusión)

CONJUNTO	JULIO	AGOSTO	SETIEM- BRE	OCTUBRE	NOVIEM- BRE	DICIEM- BRE	MEDIA ANUAL
Conjunto Nacional.....	99,5	99,7	99,6	100,2	101,6	101,8	100,0
Conjunto Urbano.....	99,5	99,5	99,6	100,3	101,5	101,8	100,0
Conjunto no Urbano.....	99,5	99,9	99,6	100,0	101,7	101,8	100,0
Alava (Vitoria).....	99,6	99,6	100,3	100,3	101,3	101,3	100,0
Albacete.....	99,5	99,5	99,5	100,5	102,0	102,0	100,0
Alicante.....	99,4	99,4	100,5	100,5	101,8	101,8	100,0
Almería.....	99,8	99,8	99,8	99,8	101,8	101,5	100,0
Avila.....	98,6	98,6	101,4	102,2	103,8	103,8	100,0
Badajoz.....	99,5	99,5	99,6	100,2	102,1	102,1	100,0
Baleares (P. Mallorca).....	99,4	98,6	99,9	100,5	101,6	101,6	100,0
Barcelona.....	99,9	99,8	99,5	99,9	100,8	101,5	100,0
Burgos.....	99,9	99,9	100,2	100,3	101,3	101,3	100,0
Cáceres.....	100,0	96,6	100,0	100,0	101,7	101,7	100,0
Cádiz.....	97,3	97,3	97,8	102,0	104,3	104,3	100,0
Castellón de la Plana.....	99,5	99,9	99,9	101,2	102,5	102,4	100,0
Ciudad Real.....	99,4	99,4	99,5	100,9	102,4	102,4	100,0
Córdoba.....	99,5	97,6	97,6	101,5	103,3	103,5	100,0
Coruña (La).....	99,6	99,6	99,6	100,3	101,7	101,6	100,0
Cuenca.....	99,6	99,6	99,7	100,4	101,9	102,0	100,0
Gerona.....	99,7	99,7	99,7	99,7	101,8	101,8	100,0
Granada.....	99,5	99,5	99,7	100,2	102,2	102,5	100,0
Guadalajara.....	100,1	100,1	100,1	100,1	101,6	101,6	100,0
Guipúzcoa (S. Sebastian).....	99,9	100,0	100,0	100,0	100,9	100,9	100,0
Huelva.....	99,4	99,4	99,3	100,8	102,7	102,7	100,0
Huesca.....	99,3	99,3	99,4	102,5	99,8	104,0	100,0
Jaén.....	99,3	99,3	100,5	100,5	102,4	102,4	100,0
León.....	97,4	97,4	100,8	100,8	101,8	101,8	100,0
Lérida.....	99,7	99,7	99,7	100,2	101,6	101,5	100,0
Logroño.....	99,5	99,9	100,5	100,6	101,5	101,5	100,0
Lugo.....	100,1	100,7	100,7	100,8	102,2	102,2	100,0
Madrid.....	99,5	99,5	99,7	100,2	101,2	101,2	100,0
Málaga.....	99,5	99,0	99,2	99,7	102,4	102,4	100,0
Murcia.....	99,4	99,4	99,4	100,3	102,6	102,6	100,0
Navarra (Pamplona).....	99,9	99,9	99,9	100,0	100,9	102,3	100,0
Orense.....	100,5	100,5	100,5	100,5	101,9	93,3	100,0
Oviedo.....	98,1	98,1	98,3	100,4	102,3	102,4	100,0
Palencia.....	99,7	99,7	99,7	100,3	101,3	101,4	100,0
Palmas (Las).....	98,8	99,9	100,1	101,3	101,6	102,0	100,0
Pontevedra.....	99,6	99,6	99,6	101,3	102,7	102,7	100,0
Salamanca.....	100,0	100,0	100,0	100,4	103,0	103,0	100,0
S. Cruz de Tenerife.....	99,6	99,6	99,6	101,1	101,4	102,0	100,0
Santander.....	99,8	99,8	99,8	99,7	100,7	102,5	100,0
Segovia.....	99,3	99,3	100,9	100,9	101,9	102,0	100,0
Sevilla.....	99,8	99,8	99,8	99,8	101,6	101,6	100,0
Soria.....	98,0	101,6	102,0	102,0	104,2	104,2	100,0
Tarragona.....	99,9	99,9	99,9	100,1	101,1	101,1	100,0
Teruel.....	99,4	99,9	99,9	100,4	102,0	102,0	100,0
Toledo.....	99,7	99,7	99,8	99,8	101,7	101,7	100,0
Valencia.....	99,4	99,5	99,4	100,7	101,9	102,2	100,0
Valladolid.....	99,4	99,3	99,3	100,8	102,4	102,4	100,0
Vizcaya (Bilbao).....	100,0	100,0	100,0	100,1	101,0	101,0	100,0
Zamora.....	100,2	97,6	100,2	100,2	101,3	101,3	100,0
Zaragoza.....	99,4	99,4	100,4	100,6	101,5	101,7	100,0
Ceuta.....	97,5	97,2	100,4	100,6	100,6	100,4	100,0
Melilla.....	100,2	100,2	100,2	99,9	99,9	99,4	100,0

COEFICIENTES DE ENLACE ENTRE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INDICES DEL COSTE DE LA VIDA ANEXO VII

1. Coeficientes de enlace para pasar del sistema de base año 1958 al de base julio 1936

CONJUNTO	INDICE GENERAL	ALIMENTACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
<i>Conjunto de capitales</i>	8,049	10,742	10,370	2,725	7,553	5,989
Alava (Vitoria)	8,119	10,491	12,788	2,532	10,268	4,327
Albacete.....	8,752	10,358	9,656	4,006	10,893	6,928
Alicante.....	8,459	10,835	9,377	4,435	7,097	5,311
Almería.....	9,180	11,272	10,348	3,852	8,304	7,046
Avila.....	7,754	10,430	7,528	2,060	6,371	5,510
Badajoz.....	8,149	10,489	10,132	3,336	7,068	5,104
Baleares (P.Mallorca)....	9,102	12,122	9,768	3,492	8,038	5,204
Barcelona.....	8,324	11,382	10,723	2,405	7,988	6,063
Burgos.....	7,569	9,154	11,754	3,196	6,538	4,995
Cáceres.....	7,932	10,293	8,557	2,967	6,824	5,642
Cádiz.....	9,132	12,215	8,359	3,194	7,226	7,289
Castellón de la Plana	9,364	11,722	12,570	3,254	6,808	5,705
Ciudad Real.....	7,898	9,098	11,735	3,145	7,940	8,695
Córdoba	7,825	11,017	8,422	2,476	8,436	6,701
Coruña (La).....	9,496	12,888	12,583	3,513	8,859	6,583
Cuenca.....	8,283	10,126	10,405	2,395	9,051	5,961
Gerona.....	9,688	12,678	11,628	2,923	7,313	5,330
Granada.....	8,817	11,656	12,048	3,883	7,952	6,418
Guadalajara.....	7,281	9,494	8,104	2,497	7,483	4,198
Guipúzcoa(S. Sebastián)..	8,295	11,368	9,249	2,734	9,534	6,930
Huelva.....	8,413	11,048	12,865	2,855	8,164	6,821
Huesca.....	7,616	9,547	8,479	2,838	5,777	6,240
Jaén.....	8,102	10,431	7,349	3,257	7,691	4,293
León	8,299	10,202	9,218	3,608	7,500	6,119
Lérida.....	8,822	11,786	8,654	3,324	8,194	5,152
Logroño.....	8,597	10,747	11,195	2,490	6,781	5,848
Lugo.....	8,906	11,721	13,918	3,746	7,378	6,051
Madrid.....	6,493	9,471	8,513	2,177	6,803	5,370
Málaga.....	7,586	10,327	8,871	2,605	5,933	5,703
Murcia.....	8,711	11,166	11,862	3,682	7,497	6,194
Navarra.(Pamplona)....	7,745	10,600	8,567	2,223	7,334	5,494
Orense.....	8,212	9,876	12,544	3,864	6,881	5,720
Oviedo.....	7,716	9,421	11,719	2,753	5,174	7,463
Palencia.....	8,457	10,558	10,528	2,541	7,485	5,284
Palmas (Las).....	8,132	9,884	12,978	3,213	9,163	5,819
Pontevedra.....	8,820	11,708	7,599	3,990	6,945	4,667
Salamanca.....	8,148	10,083	6,870	3,573	9,147	6,267
S. Cruz Tenerife.....	8,169	10,079	11,075	2,780	6,339	7,479
Santander.....	8,361	11,544	11,591	2,948	7,611	5,016
Segovia.....	8,033	10,907	9,130	2,833	6,213	4,416
Sevilla.....	7,880	10,262	11,283	2,655	7,593	6,795
Soria.....	8,794	11,112	11,102	3,266	9,288	5,913
Tarragona.....	8,593	10,762	9,099	3,781	6,211	5,779
Teruel.....	8,794	11,925	9,687	2,743	7,284	4,843
Toledo.....	7,462	8,937	10,308	3,631	6,768	5,303
Valencia.....	7,869	10,010	8,792	2,933	6,810	6,908
Valladolid.....	7,828	9,033	9,249	3,242	7,185	7,802
Vizcaya (Bilbao).....	8,656	11,966	10,875	2,709	6,120	6,215
Zamora.....	8,183	10,268	11,548	3,737	6,184	4,872
Zaragoza.....	7,628	9,981	11,639	1,851	8,585	5,220
Ceuta.....	10,448	13,357	15,046	3,501	4,252	8,319
Melilla.....	8,606	11,744	10,749	2,515	7,915	5,257

2. Coeficientes de enlace para pasar del sistema base julio 1936 al de base año 1958

CONJUNTO	INDICE GENERAL	ALIMEN- TACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
<i>Conjunto de capitales</i>	0,124239	0,093093	0,096432	0,366972	0,132398	0,166973
Alava (Vitoria).....	0,123168	0,095320	0,078198	0,394945	0,097390	0,231107
Albacete.....	0,114260	0,096544	0,103563	0,249626	0,091802	0,144342
Alicante.....	0,118217	0,092293	0,106644	0,225479	0,140905	0,188288
Almería.....	0,108932	0,088715	0,096637	0,259605	0,120424	0,141924
Avila.....	0,128966	0,095877	0,132837	0,485437	0,156961	0,181488
Badajoz.....	0,122714	0,095338	0,098697	0,299760	0,141483	0,195925
Baleares (P. Mallorca)	0,109866	0,082495	0,102375	0,286369	0,124409	0,192160
Barcelona.....	0,120135	0,087858	0,093257	0,415800	0,125188	0,164935
Burgos.....	0,132118	0,109242	0,085077	0,312891	0,152952	0,200200
Cáceres.....	0,126072	0,097153	0,116863	0,337041	0,146542	0,177242
Cádiz.....	0,109505	0,081867	0,119632	0,313087	0,138389	0,137193
Castellón de la Plana	0,106792	0,085310	0,079554	0,307314	0,146886	0,175285
Ciudad Real.....	0,126614	0,109914	0,085215	0,317965	0,125945	0,115009
Córdoba.....	0,127796	0,090769	0,118737	0,403877	0,118540	0,149231
Coruña (La).....	0,105307	0,077592	0,079472	0,284657	0,112880	0,151906
Cuenca.....	0,120729	0,098756	0,096108	0,417537	0,110485	0,167757
Gerona.....	0,103220	0,078877	0,085999	0,342114	0,136743	0,187617
Granada.....	0,113417	0,085793	0,083001	0,257533	0,125755	0,155812
Guadalajara.....	0,137344	0,105330	0,123396	0,400481	0,133636	0,238209
Guipúzcoa (S. Sebastián)	0,120555	0,087966	0,108120	0,365764	0,104888	0,144300
Huelva.....	0,118864	0,090514	0,077730	0,350263	0,122489	0,146606
Huesca.....	0,131303	0,104745	0,117938	0,352361	0,173100	0,160256
Jaén.....	0,123426	0,095868	0,136073	0,307031	0,130022	0,232937
León.....	0,120496	0,098020	0,108483	0,277162	0,133333	0,163425
Lérida.....	0,113353	0,084846	0,115554	0,300842	0,122041	0,194099
Logroño.....	0,116320	0,093049	0,089326	0,401606	0,147471	0,170999
Lugo.....	0,112284	0,085317	0,071849	0,266951	0,135538	0,165262
Madrid.....	0,154012	0,105585	0,117467	0,459348	0,146994	0,186220
Málaga.....	0,131822	0,096834	0,112727	0,383877	0,168549	0,175346
Murcia.....	0,114797	0,089558	0,084303	0,271592	0,133387	0,161447
Navarra (Pamplona)...	0,129116	0,094340	0,116727	0,449843	0,136351	0,182017
Orense.....	0,121773	0,101256	0,079719	0,258799	0,145328	0,174825
Oviedo.....	0,129601	0,106146	0,085332	0,363240	0,193274	0,133994
Palencia.....	0,118245	0,094715	0,094985	0,393546	0,133601	0,189251
Palmas (Las).....	0,122971	0,101174	0,077053	0,311236	0,109135	0,171851
Pontevedra.....	0,113379	0,085412	0,131596	0,250627	0,143988	0,214270
Salamanca.....	0,122730	0,099177	0,145560	0,279877	0,109325	0,159566
S. Cruz de Tenerife	0,122414	0,099216	0,090293	0,359712	0,157754	0,133708
Santander.....	0,119603	0,086625	0,086274	0,339213	0,131389	0,199362
Segovia.....	0,124486	0,091684	0,109529	0,352983	0,160953	0,226449
Sevilla.....	0,126904	0,097447	0,088629	0,376648	0,131700	0,147167
Soria.....	0,113714	0,089993	0,090074	0,306185	0,107666	0,169119
Tarragona.....	0,116374	0,092920	0,109902	0,264480	0,161005	0,173040
Teruel.....	0,113714	0,083857	0,103231	0,364564	0,137287	0,206484
Toledo.....	0,134012	0,111894	0,097012	0,275406	0,147754	0,188573
Valencia.....	0,127081	0,099900	0,113740	0,340948	0,146843	0,144760
Valladolid.....	0,127747	0,110705	0,108120	0,308452	0,139179	0,128172
Vizcaya (Bilbao).....	0,115527	0,083570	0,091954	0,369140	0,163399	0,160901
Zamora.....	0,122205	0,097390	0,086595	0,267594	0,161708	0,205255
Zaragoza.....	0,131096	0,100190	0,085918	0,540249	0,116482	0,191571
Ceuta.....	0,095712	0,074867	0,066463	0,285633	0,235183	0,120207
Melilla.....	0,116198	0,085150	0,093032	0,397614	0,126342	0,190223

3. Coeficientes de enlace para pasar del sistema base año 1968 al de base año 1958

CONJUNTO	INDICE GENERAL	ALIMENTACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
Conjunto nacional.....	1,837	1,801	2,032	1,698	1,569	1,962
Conjunto de capitales	1,841	1,785	1,931	1,648	1,550	2,098
Conjunto urbano.....						
Conjunto de municipios no capitales	1,834	1,810	2,131	1,711	1,577	1,829
Conjunto no urbano.....						
Alava (Vitoria).....	1,883	1,697	2,531	1,442	1,558	2,168
Albacete.....	1,731	1,634	1,850	1,526	1,387	2,301
Alicante.....	2,004	1,832	2,431	2,101	1,498	2,371
Almería.....	1,819	1,710	2,092	1,390	1,648	1,979
Ávila.....	1,905	1,717	2,377	1,282	1,462	2,327
Badajoz.....	1,839	1,652	1,981	1,664	1,636	2,425
Baleares (P. Mallorca)	2,018	1,792	2,221	1,496	1,580	2,759
Barcelona.....	1,874	1,687	2,046	1,685	1,740	2,370
Burgos.....	1,837	1,786	1,860	1,366	2,009	2,075
Cáceres.....	1,882	1,744	2,166	2,336	1,409	2,158
Cádiz.....	1,823	1,791	2,171	1,971	1,372	1,864
Castellón de la Plana	1,800	1,591	1,976	1,384	2,311	2,376
Ciudad Real.....	1,872	1,909	1,882	2,271	1,383	1,869
Córdoba.....	1,976	1,835	2,388	2,164	2,057	1,915
Coruña (La).....	1,747	1,678	1,714	1,563	1,728	2,048
Cuenca.....	1,769	1,705	1,767	1,999	1,289	2,042
Gerona.....	1,976	1,910	1,997	1,924	1,499	2,510
Granada.....	1,853	1,772	2,061	1,580	1,285	2,269
Guadalajara.....	1,946	1,961	2,153	1,198	1,760	1,999
Guipúzcoa (S. Sebastián)	1,795	1,802	1,796	1,585	1,604	1,942
Huelva.....	1,926	1,909	2,293	1,721	1,403	1,951
Huesca.....	1,863	1,790	1,980	2,112	1,675	2,030
Jaén.....	1,858	1,673	1,988	2,438	1,353	2,262
León.....	1,748	1,657	1,684	1,565	1,557	2,168
Lérida.....	1,824	1,737	2,027	1,346	1,649	2,202
Logroño.....	1,870	1,620	1,989	1,571	1,662	2,368
Lugo.....	1,772	1,762	1,683	1,306	1,768	2,145
Madrid.....	2,002	1,956	1,805	1,786	1,738	2,308
Málaga.....	1,927	1,792	2,002	2,253	1,389	2,286
Murcia.....	1,889	1,848	2,042	1,531	1,431	2,108
Navarra (Pamplona)....	1,883	1,780	2,077	1,800	1,867	2,023
Orense.....	1,883	1,880	1,912	1,420	1,460	2,267
Oviedo.....	1,905	1,867	1,829	1,986	1,874	2,142
Palencia.....	1,798	1,729	1,898	1,563	1,647	2,066
Palmas (Las).....	1,839	1,747	2,049	1,675	1,360	2,155
Pontevedra.....	2,292	2,190	2,581	1,802	2,164	2,689
Salamanca.....	1,964	1,761	2,173	2,179	1,736	2,245
S. Cruz Tenerife.....	1,786	1,795	1,605	1,285	1,670	2,067
Santander.....	1,921	1,710	2,517	1,731	1,747	2,306
Segovia.....	2,037	1,813	2,389	1,455	2,074	2,604
Sevilla.....	1,811	1,868	1,548	1,846	1,748	1,836
Soria.....	1,856	1,815	2,105	1,804	1,469	1,976
Tarragona.....	1,955	2,023	1,948	1,868	1,496	1,971
Teruel.....	1,789	1,634	1,784	1,561	1,700	2,315
Toledo.....	1,845	1,940	1,727	1,272	1,456	2,013
Valencia.....	1,860	1,910	1,963	1,175	1,446	1,934
Valladolid.....	2,183	2,195	2,455	1,559	1,850	2,282
Vizcaya (Bilbao).....	1,960	1,768	2,528	2,026	1,570	2,127
Zamora.....	1,688	1,638	1,610	1,640	1,803	1,856
Zaragoza.....	1,929	1,957	1,832	1,842	1,423	2,193
Ceuta.....	1,885	1,829	2,059	1,511	1,849	2,023
Melilla.....	1,799	1,715	2,005	2,158	1,432	1,940

4. Coeficientes de enlace para pasar del sistema de base año 1958 al de base año 1968

CONJUNTO	INDICE GENERAL	ALIMENTACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
Conjunto nacional.....	0,544366	0,555247	0,492126	0,588928	0,637349	0,509684
Conjunto de capitales	0,543183	0,560224	0,517866	0,606796	0,645161	0,476644
Conjunto urbano.....	0,545256	0,552486	0,469263	0,584454	0,634115	0,546747
Conjunto de municipios no capitales						
Conjunto no urbano.....						
Alava (Vitoria).....	0,531067	0,589275	0,395101	0,693481	0,641849	0,461255
Albacete.....	0,577701	0,611995	0,540541	0,655308	0,720981	0,434594
Alicante.....	0,499002	0,545852	0,411353	0,475964	0,667557	0,421763
Almería.....	0,549753	0,584795	0,478011	0,719424	0,606796	0,505306
Avila.....	0,524934	0,582411	0,420698	0,780031	0,683995	0,429738
Badajoz.....	0,543774	0,605327	0,504796	0,600962	0,611247	0,412371
Baleares (P.Mallorca)	0,495540	0,558036	0,450248	0,668449	0,632911	0,362450
Barcelona.....	0,533618	0,592768	0,488759	0,593472	0,574713	0,421941
Burgos.....	0,544366	0,559910	0,537634	0,732064	0,497760	0,481928
Cáceres.....	0,531350	0,573394	0,461681	0,428082	0,709723	0,463392
Cádiz.....	0,548546	0,558347	0,460617	0,507357	0,728863	0,536481
Castellón de la Plana	0,555556	0,628536	0,506073	0,722543	0,432713	0,420875
Ciudad Real.....	0,534188	0,523834	0,531350	0,440335	0,723066	0,535045
Córdoba.....	0,506073	0,544959	0,418760	0,462107	0,486145	0,522193
Coruña (La).....	0,572410	0,595948	0,583431	0,639795	0,578704	0,488281
Cuenca.....	0,565291	0,586510	0,565931	0,500250	0,775795	0,489716
Gerona.....	0,506073	0,523560	0,500751	0,519751	0,667111	0,398406
Granada.....	0,539665	0,564334	0,485201	0,632911	0,778210	0,440723
Guadalajara.....	0,513875	0,509944	0,464468	0,834725	0,568182	0,500250
Guipúzcoa(S. Sebastián)	0,557103	0,554939	0,556793	0,630915	0,623441	0,514933
Huelva.....	0,519211	0,523834	0,436110	0,581058	0,712758	0,512558
Huesca.....	0,536769	0,558659	0,505051	0,473485	0,597015	0,492611
Jaén.....	0,538213	0,597729	0,503018	0,410172	0,739098	0,442087
León.....	0,572082	0,603500	0,593824	0,638978	0,642261	0,461255
Lérida.....	0,548246	0,575705	0,493340	0,742942	0,606428	0,454133
Logroño.....	0,534759	0,617284	0,502765	0,636537	0,601685	0,422297
Lugo.....	0,564334	0,567537	0,594177	0,765697	0,565611	0,466200
Madrid.....	0,499500	0,511247	0,554017	0,559910	0,575374	0,433276
Málaga.....	0,518941	0,558036	0,499500	0,443853	0,719942	0,437445
Murcia.....	0,529381	0,541126	0,489716	0,653168	0,698812	0,474383
Navarra (Pamplona)..	0,531067	0,561798	0,481464	0,555556	0,535619	0,494315
Orense.....	0,531067	0,531915	0,523013	0,704225	0,684932	0,441112
Oviedo.....	0,524934	0,535619	0,546747	0,503525	0,533618	0,466853
Palencia.....	0,556174	0,578369	0,526870	0,639795	0,607165	0,484027
Palmas (Las).....	0,543774	0,572410	0,488043	0,597015	0,735294	0,464037
Pontevedra.....	0,436300	0,456621	0,387447	0,554939	0,462107	0,371885
Salamanca.....	0,509165	0,567859	0,460193	0,458926	0,576037	0,445434
S. Cruz Tenerife.....	0,559910	0,557103	0,623053	0,778210	0,598802	0,483793
Santander.....	0,520562	0,584795	0,397298	0,577701	0,572410	0,433651
Segovia.....	0,490918	0,551572	0,418585	0,687285	0,482160	0,384025
Sevilla.....	0,552181	0,535332	0,645995	0,541712	0,572082	0,544662
Soria.....	0,538793	0,550964	0,475059	0,554324	0,680735	0,506073
Tarragona.....	0,511509	0,494315	0,513347	0,535332	0,668449	0,507357
Teruel.....	0,558971	0,611995	0,560538	0,640615	0,588235	0,431965
Toledo.....	0,542005	0,515464	0,579039	0,786164	0,686813	0,496771
Valencia.....	0,537634	0,523560	0,509424	0,851064	0,691563	0,517063
Valladolid.....	0,458085	0,455581	0,407332	0,641437	0,540541	0,438212
Vizcaya (Bilbao)....	0,510204	0,565611	0,395570	0,493583	0,636943	0,470146
Zamora.....	0,592417	0,610501	0,621118	0,609756	0,554631	0,538793
Zaragoza.....	0,518403	0,510986	0,545852	0,542888	0,702741	0,455996
Ceuta.....	0,530504	0,546747	0,485673	0,661813	0,540833	0,494315
Melilla.....	0,555864	0,583090	0,498753	0,463392	0,698324	0,515464

5. Coeficientes de enlace para pasar del sistema base año 1968 al de base julio 1936

CONJUNTO	INDICE GENERAL	ALIMENTACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
Conjunto de capitales	14,818209	19,174470	20,024470	4,490800	11,707150	12,564922
Conjunto urbano						
Alava (Vitoria)	15,288077	17,803227	32,366428	3,651144	15,997544	9,380936
Albacete	15,149712	16,924972	17,863600	6,113156	15,108591	15,941328
Alicante	16,951836	19,849720	22,795487	9,317935	10,631306	12,592381
Almería	16,698420	19,275120	21,648016	5,354280	13,684992	13,944034
Avila	14,771370	17,908310	17,894056	2,640920	9,314402	12,821770
Badajoz	14,986011	17,327828	20,071492	5,551104	11,563248	12,377200
Baleares (P.Mallorca)	18,367836	21,722624	21,694728	5,224032	12,700040	14,357836
Barcelona	15,599176	19,201434	21,939258	4,052425	13,899120	14,369310
Burgos	13,904253	16,349044	21,862440	4,365736	13,134842	10,364625
Cáceres	14,928024	17,950992	18,534462	6,930912	9,615016	12,175436
Cádiz	16,647636	21,877065	18,147389	6,295374	9,914072	13,586696
Castellón de la Plana	16,855200	18,649702	24,838320	4,503536	15,733288	13,555080
Ciudad Real	14,785056	17,368082	22,085270	7,142295	10,981020	16,250955
Córdoba	15,462200	20,216195	20,111736	5,358064	17,352852	12,832415
Coruña (La)	16,589512	21,626064	21,567262	5,490819	15,308352	13,481984
Cuenca	14,652627	17,264830	18,385635	4,787605	11,666739	12,172362
Gerona	19,143488	24,214980	23,221116	5,623852	10,962187	13,378300
Granada	16,337901	20,654432	24,830928	6,135140	10,218320	14,562442
Guadalajara	14,168826	18,617734	17,447912	2,991406	13,170080	8,391802
Guipúzcoa (S. Sebastián)	14,889525	20,485136	16,611204	4,333390	15,292536	13,458060
Huelva	16,203438	21,090632	29,499445	4,913455	11,454092	13,307771
Huesca	14,188608	17,089130	16,788420	5,993856	9,676475	12,667200
Jaén	15,053516	17,451063	14,609812	7,940566	10,405923	9,710766
León	14,506652	16,904714	15,523112	5,646520	11,677500	13,265992
Lérida	16,091328	20,472282	17,541658	4,474104	13,511906	11,344704
Logroño	16,076390	17,410140	22,266855	3,911790	11,270022	13,848064
Lugo	15,781432	20,652402	23,423994	4,892276	13,044304	12,979395
Madrid	12,998986	18,525276	15,365965	3,888122	11,823614	12,393960
Málaga	14,618222	18,505984	17,759742	5,869065	8,240937	13,037058
Murcia	16,455079	20,634768	24,222204	5,637142	10,728207	13,056952
Navarra (Pamplona)	14,583835	18,868000	17,793659	4,001400	13,692578	11,114362
Orense	15,463196	18,566880	23,984128	5,486880	10,046260	12,967240
Oviedo	14,698980	17,589007	21,434051	5,467458	9,696076	15,985746
Palencia	15,205686	18,254782	19,982144	3,971583	12,327795	10,916744
Palmas (Las)	14,954748	17,267348	26,591922	5,381775	12,461680	12,539945
Pontevedra	20,215440	25,640520	19,613019	7,189980	15,028980	12,549563
Salamanca	16,002672	17,756163	14,928510	7,785567	15,879192	14,069415
S. Cruz de Tenerife	14,589834	18,091805	17,775375	3,572300	10,586130	15,459093
Santander	16,061481	19,740240	29,174547	5,102988	13,296417	11,566896
Segovia	16,363221	19,774391	21,811570	4,122015	12,885762	11,499264
Sevilla	14,270680	19,169416	17,466084	4,901130	13,272564	12,475620
Soria	16,321664	20,168280	23,369710	5,891864	13,644072	11,684088
Tarragona	16,799315	21,771526	17,724852	7,062908	9,291656	11,390409
Teruel	15,732466	19,485450	17,281608	4,281823	12,382800	11,211545
Toledo	13,767390	17,337780	17,801916	4,618632	9,854208	10,674939
Valencia	14,636340	19,119100	17,258696	3,446275	9,847260	13,360072
Valladolid	17,088524	19,827435	22,706295	5,054278	13,292250	17,804164
Vizcaya (Bilbao)	16,965760	21,155888	27,492000	5,488434	9,608400	13,219305
Zamora	13,812904	16,818984	18,592280	6,128680	11,149752	9,042432
Zaragoza	14,714412	19,532817	21,322648	3,409542	12,216455	11,447460
Ceuta	19,694480	24,429953	30,979714	5,290011	7,861948	16,829337
Melilla	15,482194	20,140960	21,551745	5,427370	11,334280	10,198580

6. Coeficientes de enlace para pasar del sistema base julio 1936 al de base año 1968

CONJUNTO	INDICE GENERAL	ALIMENTACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
Conjunto de capitales	0,067485	0,052153	0,049939	0,222677	0,085418	0,079587
Conjunto urbano.....						
Alava (Vitoria).....	0,065410	0,056170	0,030896	0,273887	0,062510	0,106504
Albacete	0,066008	0,059084	0,055980	0,163582	0,066188	0,062730
Alicante	0,058991	0,050379	0,043868	0,107320	0,094062	0,079413
Almería	0,059886	0,051880	0,046194	0,186766	0,073073	0,071715
Ávila	0,067699	0,055840	0,055884	0,378656	0,107361	0,077992
Badajoz	0,066729	0,057711	0,049822	0,180144	0,086481	0,080794
Baleares (P.Mallorca)	0,054443	0,046035	0,046094	0,191423	0,078740	0,069648
Barcelona	0,064106	0,052079	0,045580	0,246766	0,071947	0,069593
Burgos	0,071920	0,061166	0,045741	0,229056	0,076133	0,096482
Cáceres	0,066988	0,055707	0,053954	0,144281	0,104004	0,082133
Cádiz	0,060069	0,045710	0,055104	0,158847	0,100867	0,073601
Castellón de la Plana	0,059329	0,053620	0,040260	0,222048	0,063560	0,073773
Ciudad Real	0,067636	0,057577	0,045279	0,140011	0,091066	0,061535
Córdoba	0,064674	0,049465	0,049722	0,186635	0,057627	0,077928
Coruña (La)	0,060279	0,046240	0,046367	0,182122	0,065324	0,074173
Cuenca	0,068247	0,057921	0,054390	0,208873	0,085714	0,082153
Gerona	0,052237	0,041297	0,043064	0,177814	0,091223	0,074748
Granada	0,061207	0,048416	0,040272	0,162995	0,097863	0,068670
Guadalajara	0,070577	0,053712	0,057313	0,334291	0,075930	0,119164
Guipúzcoa(S. Sebastián)	0,067161	0,048816	0,060200	0,230766	0,065391	0,074305
Huelva	0,061715	0,047414	0,033899	0,203523	0,087305	0,075144
Huesca.....	0,070479	0,058517	0,059565	0,166838	0,103343	0,078944
Jaén	0,066430	0,057303	0,068447	0,125936	0,096099	0,102978
León	0,068934	0,059155	0,064420	0,177100	0,085635	0,075381
Lérida	0,062145	0,048847	0,057007	0,223508	0,074009	0,088147
Logroño	0,062203	0,057438	0,044910	0,255637	0,088731	0,072212
Lugo	0,063366	0,048421	0,042691	0,204404	0,076662	0,077045
Madrid	0,076929	0,053980	0,065079	0,257194	0,084577	0,080684
Málaga	0,068408	0,054037	0,056307	0,170385	0,121345	0,076704
Murcia	0,060772	0,048462	0,041284	0,177395	0,093212	0,076588
Navarra (Pamplona)...	0,068569	0,053000	0,056200	0,249913	0,073032	0,089974
Orense	0,064670	0,053859	0,041694	0,182253	0,099540	0,077117
Oviedo	0,068032	0,056854	0,046655	0,182900	0,103135	0,062556
Palencia	0,065765	0,054780	0,050045	0,251789	0,081118	0,091602
Palmas (Las)	0,066868	0,057913	0,037605	0,185812	0,080246	0,079745
Pontevedra	0,049467	0,039001	0,050987	0,139082	0,066538	0,079684
Salamanca	0,062490	0,056318	0,066986	0,128443	0,062975	0,071076
S. Cruz de Tenerife .	0,068541	0,055274	0,056258	0,279932	0,094463	0,064687
Santander	0,062261	0,050658	0,034276	0,195964	0,075208	0,086454
Segovia	0,061113	0,050570	0,045847	0,242600	0,077605	0,086962
Sevilla	0,070074	0,052166	0,057254	0,204035	0,075343	0,080156
Soria	0,061268	0,049583	0,042790	0,169726	0,073292	0,085586
Tarragona	0,059526	0,045932	0,056418	0,141585	0,107623	0,087793
Teruel	0,063563	0,051320	0,057865	0,233545	0,080757	0,089194
Toledo	0,072635	0,057678	0,056174	0,216514	0,101479	0,093677
Valencia	0,068323	0,052304	0,057942	0,290168	0,101551	0,074850
Valladolid	0,058519	0,050435	0,044041	0,197852	0,075232	0,056167
Vizcaya (Bilbao)	0,058942	0,047268	0,036374	0,182201	0,104076	0,075647
Zamora	0,072396	0,059457	0,053786	0,163167	0,089688	0,110590
Zaragoza	0,067961	0,051196	0,046898	0,293295	0,081857	0,087356
Ceuta	0,050776	0,040933	0,032279	0,189036	0,127195	0,059420
Melilla	0,064590	0,049650	0,046400	0,184251	0,088228	0,098053

SERIES DE INDICES EN BASE AÑO 1968

ANEXO VIII

1. Indices mensuales del conjunto de capitales en base 1968 desde julio 1936

AÑOS MESES	INDICE GENERAL	ALIMEN- TACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
<i>Julio 1936</i>	6,75	5,22	4,99	22,27	8,54	7,96
<i>Año 1939</i>						
Julio.....	9,97	8,50	9,38	23,56	11,30	10,17
Agosto.....	10,03	8,86	9,27	23,56	11,36	10,09
Septiembre.....	10,24	9,14	9,53	23,56	11,64	10,14
Octubre.....	10,45	9,43	9,61	23,56	11,44	10,14
Noviembre.....	10,65	9,70	9,58	23,56	11,64	10,14
Diciembre.....	10,84	9,99	9,59	23,56	11,77	10,14
<i>Media 2º semestre de 1939</i>	10,37	9,27	9,49	23,56	11,52	10,14
<i>Año 1940</i>						
Enero.....	11,51	10,36	9,24	23,98	12,02	14,68
Febrero.....	11,42	10,41	9,24	24,05	12,15	14,76
Marzo.....	11,59	10,48	9,45	24,07	12,23	14,77
Abril.....	11,47	10,74	9,51	24,20	12,51	10,49
Mayo.....	11,37	10,50	9,66	24,20	13,02	10,51
Junio.....	11,49	10,73	9,85	24,23	13,31	10,52
Julio.....	11,56	10,94	9,95	24,25	13,93	10,49
Agosto.....	11,92	11,09	10,52	24,27	14,23	10,51
Septiembre.....	12,32	11,48	10,95	24,34	15,15	10,55
Octubre.....	12,88	12,03	11,22	24,34	15,57	10,59
Noviembre.....	13,07	12,41	11,44	24,56	16,14	10,62
Diciembre.....	13,68	13,16	11,51	24,56	16,67	10,75
<i>Media anual</i>	12,02	11,19	10,22	24,25	13,91	11,60
<i>Año 1941:</i>						
Enero.....	14,11	13,91	11,63	24,67	16,93	10,77
Febrero.....	14,54	14,51	11,96	24,69	17,47	10,80
Marzo.....	14,82	14,77	12,02	24,69	17,53	11,02
Abril.....	15,03	14,99	12,17	24,76	17,55	11,22
Mayo.....	15,35	15,35	12,57	24,83	17,98	11,42
Junio.....	15,38	15,32	12,81	24,85	18,37	11,44
Julio.....	15,51	15,41	13,04	24,87	19,11	11,44
Agosto.....	15,98	16,01	13,58	24,87	19,30	11,68
Septiembre.....	16,45	16,57	13,92	25,27	19,42	11,93
Octubre.....	16,80	17,06	14,00	25,36	19,49	12,03
Noviembre.....	16,75	16,97	14,05	25,41	19,50	12,04
Diciembre.....	16,72	16,86	14,18	25,45	19,50	12,20
<i>Media anual</i>	15,62	15,65	12,99	24,98	18,51	11,50

(Continuación)

AÑOS MESES	INDICE GENERAL	ALIMEN- TACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
Año 1942						
Enero	16,62	16,70	14,21	25,45	19,55	12,22
Febrero.....	16,74	16,83	14,27	25,45	19,82	12,26
Marzo.....	16,72	16,71	14,38	25,85	19,86	12,32
Abril.....	16,67	16,62	14,48	25,90	19,79	12,36
Mayo.....	16,58	16,45	14,54	25,90	19,83	12,46
Junio.....	16,72	16,63	14,65	25,94	19,84	12,49
Julio.....	16,68	16,57	14,71	25,94	19,86	12,49
Agosto.....	16,66	16,51	14,77	25,96	20,04	12,50
Septiembre.....	16,73	16,58	14,85	26,05	19,96	12,54
Octubre.....	16,78	16,63	14,91	26,08	20,15	12,58
Noviembre.....	16,82	16,66	14,99	26,08	20,19	12,67
Diciembre.....	16,63	16,34	15,08	26,08	20,13	12,70
<i>Media anual</i>	16,70	16,61	14,65	25,90	19,92	12,46
Año 1943						
Enero.....	16,56	16,20	15,02	26,21	20,24	12,86
Febrero.....	16,49	16,10	14,98	26,25	20,24	12,92
Marzo.....	16,55	16,13	15,02	26,41	20,49	12,96
Abril.....	16,56	16,15	15,04	26,41	20,54	12,96
Mayo.....	16,39	15,88	15,11	26,41	20,55	12,96
Junio.....	16,43	15,95	15,15	26,41	20,47	12,96
Julio.....	16,40	15,86	15,18	26,41	20,70	12,97
Agosto.....	16,43	15,90	15,21	26,45	20,71	12,98
Septiembre.....	16,66	16,23	15,30	26,48	20,61	13,18
Octubre.....	16,81	16,42	15,49	26,50	20,63	13,24
Noviembre.....	16,96	16,61	15,70	26,50	20,57	13,28
Diciembre.....	16,95	16,58	15,86	26,77	20,15	13,31
<i>Media anual</i>	16,60	16,17	15,26	26,43	20,49	13,05
Año 1944						
Enero.....	16,99	16,56	16,01	26,85	20,55	13,39
Febrero.....	17,05	16,62	16,20	26,85	20,48	13,48
Marzo.....	17,26	16,87	16,44	26,85	20,71	13,54
Abril.....	17,41	17,07	16,57	26,97	20,62	13,60
Mayo.....	17,32	16,88	16,77	27,19	20,63	13,62
Junio.....	17,22	16,66	17,01	27,19	20,77	13,63
Julio.....	17,29	16,73	17,23	27,23	20,83	13,65
Agosto.....	17,38	16,83	17,34	27,23	20,92	13,74
Septiembre.....	17,38	16,81	17,40	27,28	20,91	13,78
Octubre.....	17,51	16,97	17,53	27,28	20,99	13,81
Noviembre.....	17,60	17,07	17,60	27,28	21,08	13,82
Diciembre.....	17,64	17,08	17,64	27,39	21,12	13,98
<i>Media anual</i>	17,34	16,85	16,98	27,14	20,80	13,67

(Continuación)

AÑOS MESES	INDICE GENERAL	ALIMEN- TACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
Año 1945						
Enero.....	17,84	17,32	17,70	27,68	21,19	14,11
Febrero.....	17,94	17,41	17,72	27,68	21,56	14,37
Marzo.....	17,94	17,36	17,81	27,72	21,80	14,42
Abril.....	18,09	17,53	17,87	27,79	21,88	14,52
Mayo.....	18,14	17,59	17,91	27,79	22,09	14,59
Junio.....	18,18	17,63	17,97	27,79	22,09	14,66
Julio.....	18,32	17,81	18,10	27,79	22,12	14,78
Agosto.....	18,44	17,96	18,12	27,79	22,29	14,83
Septiembre.....	18,79	18,37	18,22	27,95	22,47	15,20
Octubre.....	19,15	18,84	18,43	27,95	22,74	15,42
Noviembre.....	19,71	19,52	18,56	27,99	23,18	15,89
Diciembre.....	20,04	19,80	18,78	29,22	23,41	16,27
<i>Media anual</i>	18,54	18,10	18,10	27,92	22,23	14,92
Año 1946						
Enero.....	20,76	20,73	18,99	29,48	23,80	16,84
Febrero.....	21,22	21,28	19,28	29,59	24,16	17,25
Marzo.....	21,98	22,36	19,52	29,59	24,37	17,37
Abril.....	22,79	23,47	19,75	29,59	24,77	17,68
Mayo.....	23,45	24,40	19,83	29,59	25,01	17,86
Junio.....	24,12	25,37	19,93	29,59	25,08	17,98
Julio.....	25,00	26,62	19,99	29,59	25,40	18,04
Agosto.....	25,45	27,23	20,13	29,59	25,75	18,19
Septiembre.....	25,88	27,79	20,25	29,64	26,17	18,36
Octubre.....	26,78	29,04	20,46	29,95	26,38	18,62
Noviembre.....	27,26	29,62	20,68	30,31	26,83	18,82
Diciembre.....	27,33	29,46	20,92	31,98	27,11	19,11
<i>Media anual</i>	24,34	25,61	19,98	29,88	25,40	18,01
Año 1947						
Enero.....	27,56	29,70	21,17	31,98	27,47	19,45
Febrero.....	27,71	29,92	21,42	31,98	27,80	19,85
Marzo.....	28,21	30,35	21,90	32,60	28,23	20,10
Abril.....	28,54	30,47	22,39	34,65	29,07	20,39
Mayo.....	28,49	30,19	22,84	35,05	29,55	20,57
Junio.....	28,42	29,94	23,40	35,16	29,82	20,68
Julio.....	28,17	29,44	23,73	35,23	30,08	20,94
Agosto.....	28,36	29,63	24,06	35,27	30,31	21,17
Septiembre.....	28,88	30,24	24,80	35,38	30,28	21,29
Octubre.....	29,37	30,85	25,47	35,38	30,84	21,51
Noviembre.....	29,82	31,29	26,32	35,72	31,19	21,76
Diciembre.....	30,04	31,40	26,93	36,19	31,66	22,01
<i>Media anual</i>	28,64	30,29	23,71	34,56	29,69	20,81

(Continuación)

AÑOS MESES	INDICE GENERAL	ALIMEN- TACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
Año 1948						
Enero.....	30,28	31,54	27,53	36,25	32,53	22,32
Febrero.....	30,56	31,78	28,12	36,65	32,83	22,59
Marzo.....	30,81	31,96	28,74	37,01	33,15	22,73
Abril.....	30,90	31,99	29,20	37,03	33,31	23,04
Mayo.....	30,44	31,19	29,70	37,10	33,24	23,26
Junio.....	30,17	30,70	29,87	37,19	33,59	23,54
Julio.....	29,99	30,32	30,10	37,25	33,75	23,79
Agosto.....	30,13	30,46	30,22	37,32	34,09	23,90
Septiembre.....	30,35	30,69	30,27	37,72	34,25	24,22
Octubre.....	30,89	31,29	30,56	38,61	34,41	24,58
Noviembre.....	31,08	31,48	30,76	38,75	34,51	24,80
Diciembre.....	31,27	31,61	30,94	39,41	34,84	24,96
<i>Media anual.....</i>	<i>30,57</i>	<i>31,25</i>	<i>29,67</i>	<i>37,52</i>	<i>33,71</i>	<i>23,65</i>
Año 1949						
Enero.....	31,50	31,79	31,18	39,88	35,41	25,14
Febrero.....	31,57	31,84	31,41	39,97	35,23	25,36
Marzo.....	31,61	31,85	31,57	40,04	35,56	25,47
Abril.....	31,70	31,84	31,75	40,62	35,54	25,75
Mayo.....	31,83	32,02	31,76	40,62	35,59	26,00
Junio.....	31,93	32,08	31,79	40,77	35,88	26,20
Julio.....	31,91	32,03	31,75	40,91	35,94	26,23
Agosto.....	32,15	32,32	31,77	40,95	36,34	26,45
Septiembre.....	32,39	32,57	32,01	41,04	36,64	26,85
Octubre.....	32,99	33,38	32,19	41,35	36,99	26,93
Noviembre.....	33,40	33,98	32,48	41,37	37,09	27,08
Diciembre.....	33,74	34,17	32,69	42,69	37,46	27,39
<i>Media anual.....</i>	<i>32,22</i>	<i>32,49</i>	<i>31,86</i>	<i>40,84</i>	<i>36,14</i>	<i>26,24</i>
Año 1950						
Enero.....	34,36	34,85	32,95	43,85	38,26	27,69
Febrero.....	34,89	35,47	33,22	44,22	38,82	27,97
Marzo.....	35,23	35,85	33,44	44,65	38,90	28,26
Abril.....	35,27	35,77	33,63	44,91	39,27	28,57
Mayo.....	35,21	35,60	33,86	44,96	39,31	28,86
Junio.....	35,15	35,40	34,03	45,14	39,64	29,04
Julio.....	35,17	35,40	34,13	45,16	39,74	29,14
Agosto.....	35,49	35,78	34,47	45,25	39,91	29,28
Septiembre.....	36,02	36,40	34,94	45,43	40,16	29,84
Octubre.....	36,65	37,16	35,47	46,01	40,15	30,27
Noviembre.....	37,31	37,98	35,94	46,12	40,58	30,66
Diciembre.....	37,86	38,65	36,38	46,61	40,59	31,01
<i>Media anual.....</i>	<i>35,72</i>	<i>36,19</i>	<i>34,37</i>	<i>45,18</i>	<i>39,61</i>	<i>29,22</i>

(Continuación)

AÑOS MESES	INDICE GENERAL	ALIMEN- TACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
Año 1951						
Enero.....	38,61	39,58	36,64	46,67	41,48	31,37
Febrero.....	39,13	40,18	37,21	46,67	42,13	31,52
Marzo.....	39,40	40,47	37,66	46,92	42,17	31,76
Abril.....	39,22	40,08	37,97	46,98	42,44	31,95
Mayo.....	39,21	40,00	38,27	46,98	42,79	32,03
Junio.....	39,02	39,68	38,39	47,14	42,83	32,09
Julio.....	38,95	39,55	38,41	47,23	42,71	32,15
Agosto.....	39,08	39,68	38,60	47,34	42,98	32,22
Septiembre.....	39,09	39,69	38,64	47,39	43,08	32,38
Octubre.....	39,15	39,67	38,67	47,52	43,47	32,54
Noviembre.....	39,20	39,65	38,93	47,52	43,87	32,68
Diciembre.....	38,98	39,26	39,14	47,72	43,91	32,77
<i>Media anual</i>	<i>39,09</i>	<i>39,79</i>	<i>38,21</i>	<i>47,16</i>	<i>42,82</i>	<i>32,12</i>
Año 1952						
Enero.....	38,97	39,21	39,26	47,72	44,08	32,84
Febrero.....	38,82	38,95	39,34	47,74	44,20	32,92
Marzo.....	38,64	38,61	39,47	47,79	44,27	33,08
Abril.....	38,45	38,28	39,54	48,01	44,37	33,13
Mayo.....	38,12	37,76	39,69	48,01	44,32	33,16
Junio.....	37,89	37,45	39,76	48,03	44,33	33,14
Julio.....	37,89	37,42	39,83	48,03	44,37	33,15
Agosto.....	38,01	37,56	39,97	48,03	44,58	33,14
Septiembre.....	38,12	37,66	40,14	48,21	44,61	33,26
Octubre.....	38,18	37,68	40,30	48,21	44,84	33,42
Noviembre.....	38,24	37,68	40,38	48,21	45,08	33,71
Diciembre.....	38,39	37,85	40,51	48,30	45,33	33,82
<i>Media anual</i>	<i>38,31</i>	<i>38,01</i>	<i>39,85</i>	<i>48,03</i>	<i>44,53</i>	<i>33,23</i>
Año 1953						
Enero.....	38,66	38,08	40,65	49,61	45,46	33,90
Febrero.....	38,86	38,20	40,78	51,02	45,59	33,98
Marzo.....	39,17	38,57	40,93	51,66	45,81	33,99
Abril.....	39,18	38,50	41,12	52,02	45,95	34,09
Mayo.....	39,18	38,47	41,26	52,02	46,15	34,08
Junio.....	39,00	38,14	41,35	52,11	46,22	34,10
Julio.....	38,79	37,81	41,41	52,11	46,35	34,06
Agosto.....	38,79	37,81	41,46	52,11	46,40	34,11
Septiembre.....	38,91	37,97	41,51	52,11	46,49	34,21
Octubre.....	38,96	38,00	41,56	52,11	46,58	34,28
Noviembre.....	38,84	37,79	41,64	52,11	46,71	34,37
Diciembre.....	38,83	37,73	41,75	52,20	46,81	34,49
<i>Media anual</i>	<i>38,93</i>	<i>38,09</i>	<i>41,29</i>	<i>51,77</i>	<i>46,21</i>	<i>34,13</i>

(Continuación)

AÑOS M E S E S	INDICE GENERAL	ALIMEN- TACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
Año 1954						
Enero.....	39,07	38,02	41,90	52,40	46,98	34,59
Febrero.....	39,17	38,12	41,96	52,44	47,24	34,72
Marzo.....	39,38	38,37	42,04	52,44	47,39	34,91
Abril.....	39,47	38,48	42,07	52,44	47,42	34,95
Mayo.....	39,46	38,46	42,11	52,44	47,49	34,99
Junio.....	39,32	38,23	42,13	52,57	47,51	35,06
Julio.....	39,35	38,17	42,17	52,62	47,75	35,69
Agosto.....	39,20	37,91	42,17	52,62	47,78	35,81
Septiembre.....	39,22	37,91	42,19	52,69	47,94	35,95
Octubre.....	39,42	38,17	42,22	52,69	48,12	36,13
Noviembre.....	39,76	38,59	42,35	52,84	48,36	36,28
Diciembre.....	40,12	39,07	42,49	52,84	48,55	36,47
<i>Media anual.....</i>	<i>39,41</i>	<i>38,29</i>	<i>42,15</i>	<i>52,60</i>	<i>47,71</i>	<i>35,46</i>
Año 1955						
Enero.....	40,37	39,40	42,52	52,93	48,72	36,67
Febrero.....	40,51	39,57	42,55	52,95	48,82	36,85
Marzo.....	40,67	39,78	42,63	53,00	48,91	36,96
Abril.....	40,88	40,03	42,74	53,02	48,98	37,03
Mayo.....	40,92	40,05	42,86	53,04	49,19	37,07
Junio.....	40,79	39,83	42,93	53,04	49,23	37,11
Julio.....	40,79	39,81	42,97	53,04	49,27	37,18
Agosto.....	40,88	39,89	43,07	53,11	49,31	37,28
Septiembre.....	41,17	40,31	43,21	53,11	49,32	37,31
Octubre.....	41,49	40,73	43,34	53,11	49,46	37,43
Noviembre.....	41,69	41,00	43,41	53,11	49,56	37,48
Diciembre.....	41,81	41,14	43,47	53,11	49,64	37,57
<i>Media anual.....</i>	<i>41,00</i>	<i>40,13</i>	<i>42,98</i>	<i>53,04</i>	<i>49,20</i>	<i>37,16</i>
Año 1956						
Enero.....	41,85	41,15	43,58	53,22	49,70	37,73
Febrero.....	42,38	41,92	43,65	53,24	49,79	37,76
Marzo.....	42,78	42,47	43,69	53,29	49,87	37,86
Abril.....	43,24	43,13	43,74	53,29	49,99	37,90
Mayo.....	43,44	43,38	43,94	53,35	50,09	37,96
Junio.....	43,31	43,15	43,99	53,38	50,17	38,01
Julio.....	43,18	42,89	44,06	53,49	50,46	38,15
Agosto.....	43,23	42,92	44,10	53,49	50,65	38,30
Septiembre.....	43,56	43,34	44,27	53,55	50,87	38,50
Octubre.....	43,94	43,85	44,34	53,55	51,02	38,70
Noviembre.....	44,55	44,64	44,49	53,58	51,25	39,16
Diciembre.....	45,33	45,70	44,71	53,71	51,74	39,44
<i>Media anual.....</i>	<i>43,40</i>	<i>43,21</i>	<i>44,05</i>	<i>53,42</i>	<i>50,46</i>	<i>38,29</i>

(Continuación)

AÑOS M E S E S	INDICE GENERAL	ALIMEN- TACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
Año 1957						
Enero.....	46,17	46,62	45,00	55,36	52,31	39,96
Febrero.....	46,41	46,83	45,24	55,42	52,95	40,31
Marzo.....	46,67	47,04	45,69	55,47	53,30	40,92
Abril.....	46,88	47,19	45,96	55,60	53,66	41,45
Mayo.....	46,99	47,17	46,19	55,67	54,22	42,26
Junio.....	46,87	46,82	46,53	55,69	54,86	42,68
Julio.....	47,60	47,50	46,93	57,29	55,73	43,53
Agosto.....	48,27	48,24	37,28	57,34	56,76	44,47
Septiembre.....	48,95	49,01	47,81	57,83	57,39	44,95
Octubre.....	49,99	50,32	48,33	57,85	58,43	45,41
Noviembre.....	50,79	51,22	49,00	57,99	59,70	45,87
Diciembre.....	51,34	51,87	49,37	58,03	60,09	46,29
<i>Media anual</i>	48,08	48,32	46,94	56,63	55,79	43,18
Año 1958						
Enero.....	51,69	52,03	49,70	59,52	60,72	47,07
Febrero.....	51,75	51,98	50,01	59,57	61,18	47,49
Marzo.....	52,76	53,25	50,36	59,57	62,00	47,92
Abril.....	53,88	54,88	50,63	59,59	62,10	48,12
Mayo.....	54,22	55,31	50,97	59,59	62,42	48,18
Junio.....	54,16	55,08	51,22	59,79	62,66	48,37
Julio.....	54,53	55,55	51,48	59,81	62,81	48,79
Agosto.....	54,87	55,99	51,61	59,99	62,94	49,07
Septiembre.....	55,74	57,03	52,03	61,19	63,26	49,53
Octubre.....	56,25	57,63	52,37	61,19	63,89	49,83
Noviembre.....	56,78	58,31	52,73	61,19	64,38	49,98
Diciembre.....	57,44	59,00	53,05	62,62	65,15	50,31
<i>Media anual</i>	54,51	55,51	51,35	60,30	62,79	48,72
Año 1959						
Enero.....	57,52	59,03	53,36	62,62	65,93	50,57
Febrero.....	57,79	59,25	53,44	62,62	66,41	51,03
Marzo.....	58,10	59,42	53,65	63,84	67,12	51,39
Abril.....	58,47	59,77	54,36	63,84	67,51	51,89
Mayo.....	58,64	59,91	54,70	63,84	67,84	52,15
Junio.....	58,31	59,34	54,86	63,84	68,11	52,35
Julio.....	58,31	59,28	55,04	63,84	68,39	52,42
Agosto.....	58,39	59,16	55,12	63,84	68,86	53,95
Septiembre.....	58,71	59,62	55,15	63,86	69,30	54,43
Octubre.....	58,89	59,60	55,42	63,86	69,76	55,34
Noviembre.....	59,10	59,77	55,44	63,91	70,05	56,16
Diciembre.....	59,62	60,41	55,56	63,91	70,34	56,46
<i>Media anual</i>	58,49	59,55	54,68	63,66	68,30	53,18

(Continuación)

AÑOS MESES	INDICE GENERAL	ALIMEN- TACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
Año 1960						
Enero.....	59,14	59,70	55,56	63,91	70,34	56,83
Febrero.....	59,10	59,60	55,61	63,91	70,46	56,89
Marzo.....	59,03	59,46	55,62	63,91	70,52	56,98
Abril.....	59,07	59,49	55,60	63,91	70,62	57,01
Mayo.....	58,90	59,24	55,59	63,91	70,69	56,98
Junio.....	58,85	59,18	55,59	63,91	70,70	56,98
Julio.....	58,83	59,16	55,61	63,91	70,74	57,00
Agosto.....	58,95	59,34	55,65	63,91	70,75	56,99
Septiembre.....	59,30	59,85	55,69	63,91	70,76	57,02
Octubre.....	59,46	60,09	55,70	63,91	70,83	57,10
Noviembre.....	59,53	60,17	55,70	63,91	70,79	57,16
Diciembre.....	59,97	60,80	55,73	63,91	70,78	57,32
Media anual.....	59,18	59,67	55,64	63,91	70,67	57,02
Año 1961						
Enero.....	60,24	61,34	55,31	63,77	70,90	56,72
Febrero.....	60,13	60,62	55,98	63,77	70,84	57,58
Marzo.....	60,08	60,45	56,08	63,83	71,03	57,63
Abril.....	60,08	60,50	56,08	63,83	71,10	57,53
Mayo.....	59,86	60,00	55,93	63,83	71,16	57,48
Junio.....	59,64	59,66	55,88	63,83	71,23	57,44
Julio.....	59,70	59,78	56,03	63,83	71,23	57,48
Agosto.....	59,86	60,00	56,08	63,90	71,29	57,53
Septiembre.....	60,02	60,28	56,19	63,90	71,29	57,48
Octubre.....	60,24	60,73	56,34	63,90	71,29	57,48
Noviembre.....	61,16	61,96	56,65	66,75	71,61	57,77
Diciembre.....	61,16	61,96	56,71	67,23	71,81	57,72
Media anual.....	60,18	60,62	56,08	64,38	71,23	57,48
Año 1962						
Enero.....	61,05	61,68	56,81	67,23	71,55	57,77
Febrero.....	61,33	61,79	57,02	67,96	71,81	58,39
Marzo.....	61,81	62,69	57,17	67,96	71,81	58,48
Abril.....	62,57	64,09	57,43	67,96	71,74	58,48
Mayo.....	63,34	64,87	58,00	69,42	72,32	59,25
Junio.....	63,77	65,60	58,31	69,42	72,26	59,20
Julio.....	63,88	65,71	58,42	69,42	72,45	59,39
Agosto.....	63,72	65,43	58,67	69,54	72,65	59,20
Septiembre.....	64,26	66,27	58,98	69,54	72,97	59,20
Octubre.....	64,86	67,23	59,61	69,54	73,03	59,34
Noviembre.....	66,76	69,24	61,21	71,24	74,65	61,39
Diciembre.....	67,63	70,76	61,42	71,42	74,97	61,39
Media anual.....	63,77	65,43	58,57	69,24	72,71	59,29

(Continuación)

AÑOS M E S E S	INDICE GENERAL	ALIMEN- TACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
Año 1963						
Enero	67,68	70,81	61,73	71,42	75,03	61,30
Febrero.....	68,33	71,76	61,94	72,03	75,35	61,58
Marzo.....	68,82	72,66	62,20	72,03	75,48	61,68
Abril.....	68,77	72,32	62,87	72,03	75,68	61,73
Mayo.....	69,09	72,04	63,70	72,82	76,39	62,87
Junio.....	68,33	70,36	64,16	73,18	76,71	62,96
Julio	69,09	71,76	64,11	73,60	76,84	62,96
Agosto.....	69,91	72,89	65,10	73,91	77,81	63,06
Septiembre.....	69,74	72,21	65,51	73,91	78,26	63,39
Octubre.....	69,80	72,04	66,29	73,91	78,45	63,58
Noviembre.....	70,83	72,72	67,63	74,03	80,19	65,11
Diciembre.....	70,99	72,83	68,00	74,21	80,52	65,25
<i>Media anual</i>	<i>69,26</i>	<i>72,04</i>	<i>64,42</i>	<i>73,12</i>	<i>77,23</i>	<i>62,96</i>
Año 1964						
Enero.....	70,99	72,38	69,08	74,33	80,84	65,82
Febrero.....	71,05	71,60	70,07	74,58	81,55	66,59
Marzo.....	71,32	71,71	70,84	74,70	81,61	66,92
Abril.....	71,75	72,21	71,62	74,82	81,81	67,21
Mayo.....	72,03	71,88	72,60	75,18	82,65	68,11
Junio.....	73,38	74,01	73,43	75,36	83,35	68,40
Julio.....	74,58	76,25	73,69	75,55	83,61	68,45
Agosto.....	75,67	77,82	73,95	75,97	84,32	69,16
Septiembre.....	76,43	78,71	74,83	76,27	84,65	69,64
Octubre.....	77,95	81,18	75,71	76,58	85,16	70,11
Noviembre.....	79,58	83,03	76,80	76,82	86,58	71,97
Diciembre.....	80,55	84,76	77,32	77,12	86,71	72,07
<i>Media anual</i>	<i>74,63</i>	<i>76,30</i>	<i>73,33</i>	<i>75,61</i>	<i>83,55</i>	<i>68,68</i>
Año 1965						
Enero.....	81,48	86,33	77,47	77,43	86,90	72,21
Febrero.....	82,40	86,83	78,82	80,10	88,00	73,50
Marzo.....	83,38	88,40	79,44	81,01	88,19	73,55
Abril.....	83,98	89,02	80,32	82,52	88,77	73,78
Mayo.....	83,98	88,07	80,84	83,98	89,87	74,98
Junio.....	83,70	87,28	81,41	84,47	90,00	75,02
Julio	83,81	87,28	81,98	84,89	90,06	75,07
Agosto.....	84,08	87,34	82,34	85,50	91,23	75,50
Septiembre.....	85,06	88,52	83,22	85,56	91,68	76,36
Octubre.....	85,99	89,64	84,10	85,56	91,81	77,26
Noviembre.....	87,62	90,59	85,60	85,98	93,03	80,98
Diciembre.....	88,10	91,37	85,66	86,04	93,10	81,12
<i>Media anual</i>	<i>84,46</i>	<i>88,40</i>	<i>81,77</i>	<i>83,62</i>	<i>90,19</i>	<i>75,79</i>

(Conclusión)

AÑOS MESES	INDICE GENERAL	ALIMEN- TACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
Año 1966						
Enero.....	87,89	90,92	85,66	86,17	93,29	81,22
Febrero.....	87,78	90,14	86,12	86,89	93,16	82,13
Marzo.....	87,94	90,20	86,48	87,62	93,29	82,22
Abril.....	88,76	91,71	86,79	88,53	92,13	82,27
Mayo.....	89,63	92,61	87,31	88,96	92,97	83,13
Junio.....	90,06	93,33	87,62	89,14	93,03	83,41
Júlio.....	90,11	92,94	89,33	89,26	93,23	83,46
Agosto.....	90,06	92,72	88,61	89,62	93,48	84,18
Septiembre.....	89,84	91,93	88,92	90,29	93,48	84,46
Octubre.....	90,87	93,22	90,47	90,41	93,74	84,99
Noviembre.....	92,07	94,23	92,13	91,63	94,65	86,46
Diciembre.....	92,67	95,01	92,70	91,99	94,97	86,65
Media anual 1966....	89,79	92,44	88,50	89,20	93,48	83,70
Año 1967						
Enero.....	92,67	94,85	92,80	92,23	94,97	87,04
Febrero.....	93,26	94,45	94,04	93,20	95,42	89,42
Marzo.....	93,64	94,73	94,41	93,99	95,42	89,94
Abril.....	95,11	97,20	95,24	94,78	95,68	90,32
Mayo.....	95,33	96,36	96,43	95,51	96,65	91,90
Junio.....	94,79	95,13	96,74	95,87	96,77	91,94
Júlio.....	94,84	94,45	97,00	96,12	96,77	93,42
Agosto.....	96,09	96,25	97,71	96,97	97,16	94,23
Septiembre.....	96,58	96,86	98,45	97,09	98,00	94,38
Octubre.....	97,18	97,42	99,02	97,15	98,26	95,09
Noviembre.....	98,75	98,60	100,10	98,91	99,23	98,14
Diciembre.....	98,64	97,87	100,36	98,91	99,81	98,76
Media anual 1967....	95,60	96,19	96,84	95,87	97,03	92,90
Año 1968						
Enero.....	98,80	98,43	99,43	98,91	99,55	98,86
Febrero.....	98,91	98,66	99,22	99,45	99,81	98,86
Marzo.....	99,84	100,11	100,00	99,45	99,81	99,05
Abril.....	100,60	101,62	99,95	99,45	99,94	99,09
Mayo.....	100,27	100,84	100,05	99,70	100,00	99,19
Junio.....	100,54	101,34	100,10	99,70	100,00	99,43
Júlio.....	99,51	99,27	100,00	99,70	99,94	99,38
Agosto.....	100,65	99,61	99,48	100,36	100,00	99,52
Septiembre.....	99,73	99,22	100,05	100,36	100,06	100,48
Octubre.....	100,05	99,38	100,31	100,36	100,39	101,19
Noviembre.....	100,81	100,11	100,67	101,21	100,39	102,38
Diciembre.....	101,36	101,12	100,78	101,21	100,45	102,53
Media anual 1968....	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

2. Indices mensuales del conjunto de municipios no capitales en base 1968 desde 1958

AÑOS M E S E S	INDICE GENERAL	ALIMEN- TACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
<i>Media anual 1958</i>	54,53	55,25	46,93	58,45	63,41	54,67
Año 1961:						
Enero	61,67	63,26	51,06	60,02	68,67	63,86
Febrero	61,01	61,71	51,62	60,02	69,31	64,68
Marzo	60,80	61,38	51,62	60,02	69,31	64,68
Abril	60,96	61,60	51,62	60,02	69,31	64,68
Mayo	60,80	61,38	51,48	60,02	69,37	64,57
Junio	60,47	60,77	51,48	60,02	69,37	64,57
Julio	60,41	60,72	51,48	60,02	69,37	64,57
Agosto	60,52	60,88	51,62	60,02	69,63	64,57
Septiembre	60,47	60,72	51,67	60,02	69,63	64,57
Octubre	60,69	61,10	51,67	60,02	69,63	64,57
Noviembre	61,56	62,43	51,95	61,95	69,63	64,73
Diciembre	61,78	62,76	51,95	61,95	69,63	64,73
<i>Media anual</i>	60,91	61,55	51,62	60,37	69,44	64,57
Año 1962:						
Enero	61,78	62,76	51,95	61,95	69,63	64,73
Febrero	62,00	62,93	52,18	62,30	69,88	65,06
Marzo	62,54	63,65	52,89	62,30	70,20	65,06
Abril	63,41	65,14	52,93	62,30	70,20	65,06
Mayo	64,45	66,41	53,87	63,12	70,58	65,83
Junio	64,78	66,96	53,87	63,12	70,58	65,83
Julio	64,56	66,63	53,87	63,12	70,58	65,83
Agosto	64,34	66,35	53,59	63,12	71,02	65,61
Septiembre	64,61	66,74	53,59	63,12	71,02	65,61
Octubre	65,21	67,90	53,59	63,12	71,02	65,61
Noviembre	67,01	69,45	56,73	63,94	72,86	67,20
Diciembre	67,67	70,55	56,73	63,94	72,86	67,20
<i>Media anual</i>	64,34	66,30	53,82	62,95	70,89	65,72
Año 1963:						
Enero	67,88	70,94	56,73	63,94	72,86	67,20
Febrero	68,59	71,71	57,48	63,94	74,25	67,63
Marzo	69,96	74,09	57,48	63,94	74,25	67,63
Abril	69,96	74,09	57,48	63,94	74,25	67,63
Mayo	70,45	73,81	59,41	63,94	76,09	68,94
Junio	69,03	71,33	59,41	63,94	76,09	68,94
Julio	69,90	72,82	59,41	63,94	76,09	68,94
Agosto	70,23	72,49	60,35	65,98	80,22	69,00
Septiembre	70,07	72,15	60,35	65,98	80,22	69,00
Octubre	70,61	73,09	60,35	65,98	80,22	69,00
Noviembre	71,26	73,20	62,13	66,69	80,98	70,53
Diciembre	71,54	73,70	62,13	66,69	80,98	70,53
<i>Media anual</i>	69,96	72,76	59,41	64,93	77,24	68,73

(Continuación)

AÑOS M E S E S	INDICE GENERAL	ALIMEN- TACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
Año 1964:						
Enero	71,26	73,26	62,13	66,69	80,98	70,53
Febrero	71,32	72,21	64,05	67,97	82,24	71,68
Marzo	71,48	72,49	64,05	67,97	82,24	71,68
Abril	71,59	72,71	64,05	67,97	82,24	71,68
Mayo	71,81	71,99	66,31	69,55	82,69	72,55
Junio	72,57	73,43	66,31	69,55	82,69	72,55
Julio	74,32	76,46	66,31	69,55	82,69	72,55
Agosto	75,52	77,62	67,90	69,84	83,70	73,70
Septiembre	76,06	78,56	67,90	69,84	83,70	73,70
Octubre	77,37	80,88	67,90	69,84	83,70	73,70
Noviembre	79,28	82,60	71,09	70,25	85,80	75,40
Diciembre	80,10	84,03	71,09	70,25	85,80	75,40
<i>Media anual</i>	<i>74,37</i>	<i>76,35</i>	<i>66,59</i>	<i>69,08</i>	<i>83,20</i>	<i>72,94</i>
Año 1965:						
Enero	80,70	85,14	71,09	70,25	85,80	75,40
Febrero	82,55	86,69	73,06	75,04	87,63	76,98
Marzo	82,99	87,51	73,06	75,04	87,63	76,98
Abril	83,70	88,78	73,06	75,04	87,63	76,98
Mayo	84,13	88,18	75,69	77,62	88,65	77,97
Junio	83,86	87,68	75,69	77,62	88,65	77,97
Julio	83,91	87,85	75,69	77,62	88,65	77,97
Agosto	84,35	87,79	76,68	77,62	89,16	79,44
Septiembre	84,90	88,73	76,68	77,62	89,16	79,44
Octubre	85,22	89,34	76,68	77,62	89,16	79,44
Noviembre	87,08	90,77	79,87	80,36	90,62	81,63
Diciembre	87,62	91,66	79,87	80,36	90,62	81,63
<i>Media anual</i>	<i>84,24</i>	<i>88,34</i>	<i>75,60</i>	<i>76,80</i>	<i>88,59</i>	<i>78,51</i>
Año 1966:						
Enero	87,57	91,55	79,87	80,36	90,62	81,63
Febrero	87,57	90,61	80,95	82,41	91,12	83,32
Marzo	87,46	90,44	80,95	82,41	91,12	83,32
Abril	88,28	91,82	80,95	82,41	91,12	83,32
Mayo	89,86	93,20	83,48	84,40	92,26	84,96
Junio	89,97	93,31	83,48	84,40	92,26	84,96
Julio	89,91	93,26	83,48	84,40	92,26	84,96
Agosto	90,02	92,54	85,17	85,27	93,02	86,17
Septiembre	89,53	91,60	85,17	85,27	93,02	86,17
Octubre	89,91	92,27	85,17	85,27	93,02	86,17
Noviembre	91,82	93,43	89,25	87,96	93,85	89,07
Diciembre	92,37	94,36	89,25	87,96	93,85	89,07
<i>Media anual</i>	<i>89,53</i>	<i>92,38</i>	<i>83,95</i>	<i>84,40</i>	<i>92,33</i>	<i>85,24</i>

(Conclusión)

AÑOS MESES	INDICE GENERAL	ALIMEN- TACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
Año 1967:						
Enero	92,48	94,53	89,25	87,96	93,85	89,07
Febrero	93,24	94,31	92,02	90,65	95,31	90,71
Marzo	93,67	94,97	92,02	90,65	95,31	90,71
Abril	94,93	97,18	92,02	90,65	95,31	90,71
Mayo	95,26	95,80	95,40	92,64	96,20	93,66
Junio	94,38	94,25	95,40	92,64	96,20	93,66
Julio	94,44	94,09	95,40	92,64	96,20	94,48
Agosto	95,80	95,14	97,37	93,80	97,34	96,61
Septiembre	95,75	94,79	97,37	93,80	97,78	96,61
Octubre	96,07	95,58	97,37	93,80	97,78	96,61
Noviembre	98,36	97,73	100,09	99,06	99,37	98,47
Diciembre	98,42	97,57	100,23	99,06	99,75	98,96
<i>Media anual</i>	<i>95,26</i>	<i>95,52</i>	<i>95,35</i>	<i>93,10</i>	<i>96,70</i>	<i>94,20</i>
Año 1968:						
Enero	98,75	98,29	99,53	99,06	99,81	99,07
Febrero	98,75	98,40	99,20	100,06	99,68	99,02
Marzo	99,84	100,00	99,91	100,06	99,75	99,23
Abril	100,76	101,60	99,95	100,06	99,81	99,29
Mayo	100,44	100,99	100,09	100,12	99,87	99,34
Junio	100,71	101,44	100,09	100,12	99,87	99,45
Julio	100,00	100,17	100,09	100,12	99,87	99,45
Agosto	99,84	100,00	99,53	100,12	99,81	99,62
Septiembre	99,40	99,06	99,91	100,12	99,87	99,84
Octubre	99,89	99,50	100,38	100,12	100,38	100,49
Noviembre	100,33	99,61	100,70	100,18	100,44	102,46
Diciembre	101,04	100,77	100,75	100,18	100,44	102,68
<i>Media anual</i>	<i>100,00</i>	<i>100,00</i>	<i>100,00</i>	<i>100,00</i>	<i>100,00</i>	<i>100,00</i>

3. Índices mensuales del conjunto nacional en base 1968 desde 1958

AÑOS M E S E S	INDICE GENERAL	ALIMEN- TACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
<i>Media anual 1958 ..</i>	54,44	55,52	49,21	58,89	63,73	50,97
Año 1961:						
Enero	61,13	62,63	53,05	61,13	69,79	59,89
Febrero	60,64	61,35	53,69	61,13	69,92	60,60
Marzo	60,37	60,86	53,69	61,13	69,98	60,60
Abril	60,53	61,13	53,69	61,13	69,98	60,55
Mayo	60,37	60,91	53,44	61,13	69,98	60,50
Junio	60,04	60,36	53,40	61,13	69,92	60,40
Julio	60,04	60,30	53,54	61,13	69,92	60,40
Agosto	60,15	60,47	53,64	61,19	70,17	60,45
Septiembre	60,20	60,52	53,69	61,19	70,17	60,40
Octubre	60,42	60,97	53,74	61,19	70,17	60,40
Noviembre	61,35	62,19	54,04	63,96	70,17	60,70
Diciembre	61,46	62,35	54,13	64,08	70,24	60,70
<i>Media anual</i>	60,59	61,19	53,64	61,60	70,04	60,45
Año 1962:						
Enero	61,35	62,24	54,13	64,08	70,17	60,70
Febrero	61,62	62,35	54,38	64,61	70,43	61,31
Marzo	62,17	63,24	54,72	64,61	70,62	61,37
Abril	63,04	64,74	54,82	64,61	70,62	61,37
Mayo	63,85	65,74	55,66	65,67	71,13	61,93
Junio	64,18	66,30	55,76	65,67	71,13	61,88
Julio	64,18	66,30	55,86	65,67	71,19	61,93
Agosto	64,02	66,02	55,76	65,67	71,64	61,72
Septiembre	64,40	66,63	56,00	65,67	71,70	61,72
Octubre	65,05	67,63	56,20	65,67	71,70	62,08
Noviembre	66,70	69,24	58,66	67,02	73,55	63,71
Diciembre	67,56	70,63	58,76	67,08	73,55	63,71
<i>Media anual</i>	64,02	65,91	55,91	65,49	71,45	61,98
Año 1963:						
Enero	67,72	70,85	58,81	67,08	73,61	63,66
Febrero	68,26	71,63	59,01	67,31	74,51	63,97
Marzo	69,57	73,90	59,25	67,31	74,57	64,02
Abril	69,52	73,68	59,79	67,31	74,63	64,02
Mayo	69,90	73,35	61,07	67,67	76,29	65,19
Junio	68,64	70,96	61,22	67,79	76,35	65,24
Julio	69,35	72,29	61,22	67,90	76,42	65,24
Agosto	70,06	72,79	62,20	69,38	79,16	65,34
Septiembre	69,90	72,29	62,45	69,38	79,29	65,55
Octubre	70,11	72,46	63,04	69,38	79,29	65,60
Noviembre	70,99	72,79	64,42	69,91	80,31	67,89
Diciembre	71,26	73,18	64,67	69,96	80,43	67,99
<i>Media anual</i>	69,62	72,52	61,47	68,37	77,06	65,29

(Continuación)

AÑOS MESES	INDICE GENERAL	ALIMEN- TACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
Año 1964:						
Enero	71,15	72,74	65,31	69,96	80,50	68,04
Febrero	71,20	71,79	66,88	71,08	81,77	69,06
Marzo	71,42	72,02	67,22	71,14	81,90	69,27
Abril	71,69	72,35	67,47	71,14	81,96	69,37
Mayo	71,86	71,79	69,14	72,44	82,41	70,18
Junio	72,84	73,40	69,59	72,50	82,66	70,29
Julio	74,41	76,24	69,73	72,50	82,66	70,29
Agosto	75,56	77,51	70,82	72,91	83,56	71,41
Septiembre	76,32	78,68	71,16	72,97	83,94	71,66
Octubre	77,57	80,79	71,51	73,03	84,13	71,76
Noviembre	79,37	82,57	73,92	73,50	85,98	73,65
Diciembre	80,29	84,12	74,06	73,56	85,98	73,70
<i>Media anual</i>	<i>74,47</i>	<i>76,18</i>	<i>69,73</i>	<i>72,20</i>	<i>83,11</i>	<i>70,74</i>
Año 1965:						
Enero	81,06	85,56	74,16	73,62	86,04	73,75
Febrero	82,47	86,62	75,84	77,27	87,57	75,28
Marzo	83,12	87,73	76,08	77,56	87,70	75,28
Abril	83,72	88,67	76,43	77,92	87,89	75,38
Mayo	84,05	88,06	78,15	80,27	88,91	76,40
Junio	83,67	87,34	78,35	80,39	88,97	76,40
Julio	83,78	87,45	78,54	80,45	88,97	76,40
Agosto	84,21	87,51	79,48	81,04	89,74	77,42
Septiembre	85,03	88,67	79,87	81,04	89,99	77,78
Octubre	85,47	89,23	80,27	81,04	90,06	78,19
Noviembre	87,32	90,56	82,58	83,33	91,40	81,24
Diciembre	87,81	91,45	82,58	83,33	91,40	81,29
<i>Media anual</i>	<i>84,32</i>	<i>88,23</i>	<i>78,54</i>	<i>79,80</i>	<i>89,04</i>	<i>77,06</i>
Año 1966:						
Enero	87,64	91,17	82,58	83,33	91,46	81,35
Febrero	87,59	90,17	83,42	84,28	91,71	82,77
Marzo	87,59	90,12	83,56	84,45	91,78	82,82
Abril	88,41	91,56	83,71	84,63	91,40	82,82
Mayo	89,71	92,84	85,48	86,04	92,42	84,15
Junio	89,87	93,00	85,58	86,04	92,42	84,20
Julio	89,82	92,78	86,22	86,10	92,54	84,25
Agosto	89,98	92,34	87,01	86,87	93,18	85,17
Septiembre	89,71	91,67	87,16	87,04	93,18	85,32
Octubre	90,26	92,45	87,70	87,04	93,24	85,52
Noviembre	91,83	93,50	90,75	88,75	94,14	88,02
Diciembre	92,43	94,45	90,99	88,81	94,20	88,12
<i>Media anual</i>	<i>89,55</i>	<i>92,17</i>	<i>86,17</i>	<i>86,10</i>	<i>92,67</i>	<i>84,56</i>

(Conclusión)

AÑOS M E S E S	INDICE GENERAL	ALIMEN- TACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
Año 1967:						
Enero	92,49	94,50	90,99	88,87	94,20	88,18
Febrero	93,20	94,28	93,16	91,17	95,28	90,01
Marzo	93,58	94,78	93,26	91,34	95,28	90,32
Abril	94,88	97,06	93,55	91,52	95,35	90,47
Mayo	95,21	95,78	96,01	93,23	96,24	92,81
Junio	94,39	94,34	96,11	93,29	96,24	92,81
Julio	94,45	94,00	96,16	93,35	96,24	93,93
Agosto	95,81	95,45	97,74	94,41	97,20	95,11
Septiembre	96,08	95,78	97,98	94,41	97,71	95,16
Octubre	96,46	96,34	98,18	94,41	97,83	95,62
Noviembre	98,48	97,95	100,10	98,94	99,30	98,42
Diciembre	98,48	97,61	100,30	98,94	99,81	98,98
<i>Media anual</i>	<i>95,32</i>	<i>95,67</i>	<i>96,11</i>	<i>93,64</i>	<i>96,75</i>	<i>93,48</i>
Año 1968:						
Enero	98,75	98,22	99,51	98,94	99,75	99,08
Febrero	98,75	98,33	99,21	99,88	99,81	99,03
Marzo	99,78	99,89	99,95	99,88	99,81	99,24
Abril	100,65	101,44	99,95	99,88	99,87	99,29
Mayo	100,33	100,78	100,05	99,94	99,94	99,39
Junio	100,60	101,22	100,05	99,94	99,94	99,54
Julio	99,78	99,83	100,00	99,94	99,94	99,49
Agosto	99,84	99,94	99,46	100,18	99,94	99,64
Septiembre	99,67	99,44	99,90	100,18	100,00	99,90
Octubre	100,00	99,61	100,30	100,18	100,38	100,61
Noviembre	100,65	100,11	100,64	100,53	100,45	102,19
Diciembre	101,31	101,22	100,74	100,53	100,51	102,40
<i>Media anual</i>	<i>100,00</i>	<i>100,00</i>	<i>100,00</i>	<i>100,00</i>	<i>100,00</i>	<i>100,00</i>

1. Incrementos en porcentaje de cada año sobre el anterior desde 1939 en el
Conjunto de Capitales

PERIODOS	INDICE GENERAL	ALIMENTACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
2º semestre 1939 - julio 1936.....	53,60	77,70	90,10	5,80	34,90	27,40
1940 - 1939 (2º semestre).....	15,95	20,77	7,68	2,93	20,68	14,44
1941 - 1940.....	29,98	39,79	27,11	3,03	33,11	0,89
1942 - 1941.....	6,87	6,13	12,76	3,65	7,61	8,37
1943 - 1942.....	0,57	2,64	4,12	2,06	2,87	4,73
1944 - 1943.....	4,43	4,19	11,29	2,70	1,50	4,76
1945 - 1944.....	6,97	7,43	6,59	2,87	6,90	9,14
1946 - 1945.....	31,22	41,53	10,38	7,02	14,25	20,69
1947 - 1946.....	17,69	18,24	18,68	15,65	16,88	15,55
1948 - 1947.....	6,74	3,19	25,15	8,57	13,52	13,61
1949 - 1948.....	5,41	3,96	7,39	8,84	7,22	10,97
1950 - 1949.....	10,85	11,41	7,88	10,63	9,60	11,34
1951 - 1950.....	9,43	9,93	11,17	4,39	8,11	9,94
1952 - 1951.....	1,99	4,47	4,27	1,84	3,99	3,44
1953 - 1952.....	1,62	0,21	3,62	7,79	3,78	2,73
1954 - 1953.....	1,23	0,53	2,09	1,55	3,25	3,89
1955 - 1954.....	4,02	4,81	1,95	0,85	3,11	4,78
1956 - 1955.....	5,86	7,67	2,49	0,71	2,57	3,04
1957 - 1956.....	10,78	11,83	6,58	6,00	10,55	12,76
1958 - 1957.....	13,38	14,87	9,38	6,49	12,56	12,83
1959 - 1958.....	7,30	7,28	6,49	5,58	8,77	9,17
1960 - 1959.....	1,18	0,21	1,75	0,38	3,46	7,23
1961 - 1960.....	1,65	1,60	0,84	0,73	0,82	0,84
1962 - 1961.....	5,96	7,95	4,43	7,54	2,08	3,15
1963 - 1962.....	8,60	10,10	9,99	5,61	6,21	6,19
1964 - 1963.....	7,76	5,91	13,83	3,40	8,19	9,08
1965 - 1964.....	13,17	15,86	11,51	10,59	7,95	10,34
1966 - 1965.....	6,30	4,56	8,23	6,68	3,65	10,44
1967 - 1966.....	6,47	4,06	9,42	7,48	3,80	10,99
1968 - 1967.....	4,60	3,96	3,26	4,30	3,06	7,64

2. Incrementos en porcentaje de diciembre de cada año sobre diciembre del año anterior desde 1940 en el Conjunto de Capitales

PERIODOS	INDICE GENERAL	ALIMENTACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
Dic. 40 - Dic. 39...	25,72	31,75	20,00	4,25	41,65	6,04
" 41 - " 40....	22,68	28,10	23,22	3,63	16,96	13,47
" 42 " 41....	- 0,52	- 3,03	6,38	2,45	3,24	4,11
" 43 - " 42....	1,91	1,44	5,17	2,65	0,08	4,76
" 44 - " 43....	4,10	3,02	11,24	2,33	4,83	5,02
" 45 - " 44....	13,62	15,94	6,43	6,67	10,84	16,40
" 46 - " 45....	36,36	48,75	11,41	9,45	15,80	17,47
" 47 - " 46....	9,90	6,59	28,74	13,16	16,79	15,20
" 48 - " 47....	4,11	0,68	14,87	8,92	10,04	13,38
" 49 - " 48....	7,88	8,10	5,67	8,31	7,50	9,73
" 50 - " 49....	12,20	13,10	11,29	9,18	8,37	13,22
" 51 - " 50....	2,96	1,59	7,59	2,39	8,19	5,67
" 52 - " 51....	- 1,52	- 3,59	3,48	1,21	3,23	3,23
" 53 - " 52....	1,16	- 0,33	3,08	8,07	3,26	1,98
" 54 - " 53....	3,32	3,57	1,77	1,24	3,72	5,72
" 55 - " 54....	4,21	5,30	2,29	0,51	2,23	3,03
" 56 - " 55....	8,43	11,07	2,86	1,13	4,23	4,98
" 57 - " 56....	13,25	13,51	10,43	8,04	16,15	17,35
" 58 - " 57....	11,90	13,74	7,43	7,90	8,42	8,70
" 59 - " 58....	3,78	2,39	4,74	2,06	7,97	12,21
" 60 - " 59....	0,59	0,65	0,31	0,00	0,62	1,52
" 61 - " 60....	1,99	1,94	1,77	5,22	1,46	0,67
" 62 - " 61....	10,57	14,20	8,31	6,23	4,40	6,36
" 63 - " 62....	4,98	2,93	10,71	3,91	7,40	6,29
" 64 - " 63....	13,47	16,38	13,71	3,92	7,69	10,45
" 65 - " 64....	9,37	7,80	10,78	11,57	7,37	12,57
" 66 - " 65....	5,18	3,99	8,22	6,91	2,01	6,82
" 67 - " 66....	6,45	3,01	8,27	7,52	5,10	13,97
" 68 - " 67....	2,75	3,32	0,41	2,33	0,65	3,81

3. Incrementos en porcentaje de cada año sobre el anterior desde 1961 en el
Conjunto de Municipios no Capitales

PERIODOS	INDICE GENERAL	ALIMENTACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
1961 - 1958	11,70	11,40	10,00	3,30	9,50	18,10
1962 - 1961	5,64	7,72	4,27	4,26	2,10	1,78
1963 - 1962	8,73	9,75	10,37	3,16	8,94	4,58
1964 - 1963	6,31	4,94	12,09	6,39	7,72	6,13
1965 - 1964	13,27	15,70	13,53	11,17	6,48	7,65
1966 - 1965	6,28	4,57	11,05	9,89	4,22	8,57
1967 - 1966	6,39	3,41	13,58	10,32	4,74	10,52
1968 - 1967	4,98	4,68	4,87	7,41	3,41	6,15

4. Incrementos en porcentaje de diciembre de cada año sobre diciembre del año anterior desde 1962 en el Conjunto de Municipios no Capitales

PERIODOS	INDICE GENERAL	ALIMENTACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
Dic. 62 - Dic. 61	9,53	12,41	9,21	3,21	4,64	3,80
" 63 - " 62	5,72	4,46	9,51	4,30	11,14	4,96
" 64 - " 63	11,97	14,02	14,43	5,35	5,95	6,90
" 65 - " 64	9,39	9,07	12,34	14,39	5,62	8,27
" 66 - " 65	5,41	2,95	11,75	9,45	3,57	9,11
" 67 - " 66	6,55	3,40	12,30	12,62	6,28	11,11
" 68 - " 67	2,66	3,28	0,51	1,12	0,70	3,76

5. Incrementos en porcentaje de cada año sobre el anterior desde 1961 en el
Conjunto Nacional

PERIODOS	INDICE GENERAL	ALIMENTACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
1961 - 1958	11,30	10,20	9,00	4,60	9,90	18,60
1962 - 1961	5,66	7,71	4,22	6,31	2,00	2,53
1963 - 1962	8,76	10,03	9,86	4,41	7,85	5,35
1964 - 1963	6,96	5,05	13,54	5,60	7,86	8,35
1965 - 1964	13,23	15,82	12,63	10,52	7,13	8,93
1966 - 1965	6,20	4,47	9,71	7,90	4,08	9,72
1967 - 1966	6,44	3,80	11,54	8,76	4,40	10,55
1968 - 1967	4,91	4,53	4,05	6,79	3,36	6,98

6. Incrementos en porcentaje de diciembre de cada año sobre diciembre del año anterior desde 1962, en el Conjunto Nacional

PERIODOS	INDICE GENERAL	ALIMENTACION	VESTIDO Y CALZADO	VIVIENDA	GASTOS DE CASA	GASTOS DIVERSOS
Dic. 62 - Dic. 61	9,92	13,27	8,55	4,69	4,72	4,95
" 63 - " 62	5,48	3,62	10,05	4,30	9,36	6,72
" 64 - " 63	12,68	14,95	14,54	5,13	6,89	8,40
" 65 - " 64	9,36	8,71	11,50	13,29	6,30	10,30
" 66 - " 65	5,27	3,28	10,19	6,57	3,07	8,40
" 67 - " 66	6,54	3,35	10,22	11,41	5,95	12,32
" 68 - " 67	2,87	3,70	0,44	1,61	0,70	3,45

Composición de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento de las Estadísticas de Precios y Coste de la Vida, de la Subcomisión del Coste de la Vida y de las Ponencias que la integran

Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento de las Estadísticas de Precios y Coste de la Vida.

Presidente

Director General del Instituto Nacional de Estadística:

Ilmo. Sr. D. Alberto Cerrolaza Asenjo.

Vocales

Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda:

D. Antonio Rúa Benito.

Secretaría General Técnica del Ministerio de Obras Públicas:

D. José Ignacio Uriol Salcedo.

Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo:

Doña María Luisa Ardura Calleja.

Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria:

D. Fernando López Pérez.

Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura:

Ilmo. Sr. D. Arturo Camilleri Lapeyre.

D. Pedro Caldentey Albert.

D. José Ruíz Zorrilla.

Secretaría General Técnica del Ministerio de Comercio:

Ilmo. Sr. D. Luis Angel Rojo Duque.

Secretaría General Técnica del Ministerio de Información y Turismo:

D. Anastasio Navarro Aranda.

Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda:

D. Pedro Bustiza Ugarte.

Consejo Nacional de Trabajadores:

D. Julio García Valdés.

Consejo Nacional de Empresarios:

D. José María Miró Burunat.

Servicio Sindical de Estadística:

D. Manuel Terán Fernández.

Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación:

D. Ricardo Almansa González.

Subdirectores Generales del I.N.E.:

Ilmo. Sr. D. Angel Alcaide Inchausti.

Ilmo. Sr. D. Gonzalo Arnaiz Vellando.

Ilmo. Sr. D. Glicerio Bermúdez Romero.

Ilmo. Sr. D. Laureano Cuesta Pérez.

Ilmo. Sr. D. José Luis Sánchez Crespo.

Jefes de los Servicios del I.N.E.:

Ilmo. Sr. D. José María Iñigo Serrano Sánchez.

Ilmo. Sr. D. Ezequiel Uriel Jiménez.

Secretarios

D. Joaquín Diez Fuentes.

Doña Juana Lucas Martín.

Subcomisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento de Estadísticas de Coste de la Vida.

Presidente

Director General del Instituto Nacional de Estadística:

Ilmo. Sr. D. Alberto Cerrolaza Asenjo.

Vicepresidente

Director General Jefe de la División de Investigaciones del I.N.E.:

Ilmo. Sr. D. Angel Alcaide Inchausti.

Vocales

Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo:

Doña María Luisa Ardura Calleja.

Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura:

Ilmo. Sr. D. Arturo Camilleri Lapeyre.

D. Pedro Candentey Albert.

D. José Ruíz Zorrilla.

Secretaría General Técnica del Ministerio de Comercio:

Ilmo. Sr. D. Luis Angel Rojo Duque.

Consejo Nacional de Trabajadores:

D. Julio García Valdés.

Consejo Nacional de Empresarios:

D. José María Miró Burunat.

Servicio Sindical de Estadística:

D. Manuel Teran Fernández.

Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación:

D. Ricardo Almansa González.

Jefe del Servicio de Inversiones y Consumo del I.N.E.:

Ilmo. Sr. D. Ezequiel Uriel Jiménez.

Secretarios

D. Joaquín Diez Fuentes.

Doña Juana de Lucas Martín.

Ponencia de Alimentación

Presidente

Ilmo. Sr. D. Ezequiel Uriel Jiménez.

Jefe del Servicio de Inversiones y Consumo del I.N.E.

Vocales

D. Manuel Alcázar de Luna:

Jefe de Estadística del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas.

D. Ricardo Almansa González:

Jefe de Sección del Consejo Superior de las Cámaras de Comercio Industria y Navegación.

D. José Casals Marco:

Comisaría de Abastecimientos y Transportes.

D. Ramón Cristobalena:

Jefe de la Sección de Industrias Alimentarias, Dirección General de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas.

D. José Antonio Gómez Gómez:

Sector de Alimentación.

D. Mariano Gómez Trapero:

Sector de Alimentación.

D. Antonio González Galindo:

Jefe de Estadística, Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos.

Ilmo. Sr. D. Manuel Hermenegildo:

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

D. Manuel Lacal García:

Jefe de Estadística del Sindicato Nacional de Ganadería.

D. José Antonio Sánchez Molina:

Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura.

D. Julián Sánchez Ramos Izquierdo:

Jefe de Estadística del Sindicato Nacional de Pesca.

D. José María Iñigo Serrano Sánchez:

Jefe del Servicio de Coyuntura del I.N.E.

D. Julián Toledano Corrochano:

Jefe de Estadística del Sindicato Nacional de Alimentación.

Secretarios

D. Joaquín Diez Fuentes.

Doña Juana de Lucas Martín.

Ponencia de Textiles

Presidente

Ilmo. Sr. D. Ezequiel Uriel Jiménez:

Jefe del Servicio de Inversiones y Consumo del I.N.E.

Vocales

- D. Fernando Aranguren:
Dirección General de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversos.
- D. Luis Cano:
Jefe de Estadística del Sindicato Nacional Textil.
- D. Mariano Ezquerro:
Sindicato Nacional Textil. Secretaría Técnica.
- D. Paulino García Fernández:
Servicio Comercial de la Industria Textil y Algodonera.
- D. Andrés Gispert Llovet:
Jefe del Servicio de Estudios Coyunturales de la Cámara Oficial de la Industria.
- D. Andrés Jiménez Calderón:
Servicio Comercial de la Industria Textil y Algodonera. Sindicato Textil.
- D. Vicente Santamaría:
Jefe de la Sección de Industrias Textiles. Dirección General de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas.
- Ilmo. Sr. D. José María Inigo Serrano Sánchez:
Jefe del Servicio de Coyuntura del I.N.E.

Secretarios

- D. Joaquín Diez Fuentes.
Doña Juana Lucas Martín.

Ponencia de Otros Productos de Consumo Manufacturados

Presidente

- Ilmo. Sr. D. Ezequiel Uriel Jiménez:
Jefe del Servicio de Inversiones y Consumo del I.N.E.

Vocales

- D. Ricardo Almansa González:
Jefe de Sección del Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.
- D. Anselmo Aracel Laborda:
Dirección General de Industrias para la Construcción.
- D. José Galban Ferrús:
Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad.
- D. Leonardo Herran Rucobado:
Inspector Jefe de la Sección de Suministros Eléctricos. Dirección General de Industrias de Energía.
- D. Leopoldo Igual:
Dirección General de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas.
- D. Antonio Menal Cobos:
Jefe de Estadística del Sindicato Nacional del Metal.

- D. José Monfort Suay:
Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas.
- D. Diego Navarro Pérez:
Sindicato del Combustible:
- D. Angel Rubio Corsi:
Jefe de Estadística del Sindicato Nacional de Industrias Químicas.
- D. Mariano Sánchez Neira:
Jefe de Estadística del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.
- D. Carlos Sarmiento Uceda:
Jefe de Estadística del Sindicato Nacional de la Piel.
- D. José María Iñigo Serrano Sánchez:
Jefe del Servicio de Coyuntura del I.N.E.

Secretarios

- D. Joaquín Diez Fuentes.
Doña Juana de Lucas Martín.

Ponencia de Vivienda

Presidente

- Ilmo. Sr. D. Angel Alcaide Inchausti:
Subdirector Jefe de la División de Investigaciones del I.N.E.

Vocales

- Doña Carmen Arribas:
Servicio de Muestreo del I.N.E.
- Doña Sofía Berzosa Blanco:
Servicio de Diseño del I.N.E.
- D. Pedro Bustinza Ugarte:
Delegado de Estadística en el Ministerio de la Vivienda.
- Ilmo. Sr. D. Pascual Campoy Benzos:
Jefe del Servicio de Censos y Encuestas del I.N.E.
- D. Eduardo Carriles Galarraga:
Dirección General de la Vivienda.
- Ilmo. Sr. D. Laureano Cuesta Pérez:
Subdirector Jefe de la División Ejecutiva del I.N.E.
- Ilmo. Sr. D. Eduardo García España:
Jefe del Servicio de Diseño del I.N.E.
- D. Luis González Martín:
Servicio de Censos y Encuestas del I.N.E.
- Ilmo. Sr. D. Vicente Jiménez Díaz de Artazcoz:
Jefe del Servicio de Muestreo del I.N.E.
- Ilmo. Sr. D. José Luis Sánchez Crespo:
Subdirector Jefe de la División de Estudios del I.N.E.

Ilmo. Sr. D. Ezequiel Uriel Jiménez:

Jefe del Servicio de Inversiones y Consumo del I.N.E.

Secretario

Doña Juana de Lucas Martín.

Ponencia de Servicios

Presidente

Ilmo. Sr. D. Ezequiel Uriel Jiménez:

Jefe del Servicio de Inversiones y Consumo del I.N.E.

Vocales

D. Evaristo Escorihuela Mezquita:

Jefe de Estadística del Sindicato Nacional de Hostelería del Ministerio de Información y Turismo.

D. Antonio Linares Sánchez:

Jefe de Estadística del Sindicato Nacional de Actividades Diversas.

D. Ramón del Valle Fernández:

Jefe de Estadística del Sindicato Nacional del Espectáculo.

D. Pedro Velayos Hermida:

Jefe de Estadística del Sindicato Nacional del Seguro.

Secretarios

D. Joaquín Díez Fuentes.

Doña Juana de Lucas Martín.

N.º estab.	N.º de orden	ARTICULOS	Unidad	Día	Día	Día	Día	A rellenar en los Servicios Centrales								
	015	Naranjas blancas	} m. c. Kg.					<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>73</td><td>74</td><td>75</td><td>76</td></tr> </table>					73	74	75	76
73	74	75		76												
			máx.													
			mín.													
	016	Mandarina común ...	} m. c. "					<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>77</td><td>78</td><td>79</td><td>80</td></tr> </table>					77	78	79	80
77	78	79		80												
			máx.													
			mín.					<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>2</td><td>16</td></tr> </table>			2	16				
2	16															
	017	Limonos	"					<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> </table>					17	18	19	20
17	18	19	20													
	018	Plátanos	"					<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr> </table>					21	22	23	24
21	22	23	24													
	019	Manzanas... } Selectas	} m. c. "													
				máx.												
				mín.												
		} Locales	} m. c. "													
				máx.												
				mín.												
	020	Peras	} m. c. "					<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td></tr> </table>					25	26	27	28
25	26	27		28												
			máx.													
			mín.													
	021	Melocotón	"					<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td>32</td></tr> </table>					29	30	31	32
29	30	31	32													
	022	Albaricoque	"					<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>33</td><td>34</td><td>35</td><td>36</td></tr> </table>					33	34	35	36
33	34	35	36													
	023	Cerezas	"					<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>37</td><td>38</td><td>39</td><td>40</td></tr> </table>					37	38	39	40
37	38	39	40													
	024	Melones	} m. c. "													
				máx.												
				mín.												
	025	Uvas	} m. c. "													
				máx.												
				mín.												
	PESCADOS															
	<u>Pescados para consumo en fresco</u>															
	026	Merluza sin cabeza	"					<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>43</td><td>44</td><td>45</td><td>46</td></tr> </table>					43	44	45	46
43	44	45	46													
	027	Pescadilla grande (más de 1 Kg.)	"					<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>47</td><td>48</td><td>49</td><td>50</td></tr> </table>					47	48	49	50
47	48	49	50													

N.º estab.	N.º de orden	ARTICULOS	Unidad	Día _____	Día _____	Día _____	Día _____	A rellenar en los Servicios Centrales												
	053	Vacuno refrigerado - Morcillo	Kg.					<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>33</td><td>34</td><td>35</td><td>36</td></tr></table>					33	34	35	36				
33	34	35	36																	
	054	Carne de cordero lechal:																		
		—Pierna.....	"					<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>37</td><td>38</td><td>39</td><td>40</td></tr></table>					37	38	39	40				
37	38	39	40																	
		—Tajo único..	"																	
	055	Carne de cordero pascual:																		
		—Pierna.....	"					<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>41</td><td>42</td><td>43</td><td>44</td></tr></table>					41	42	43	44				
41	42	43	44																	
		—Tajo único..	"																	
	056	Carne de cordero pascual:																		
		—Falda.....	"					<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>45</td><td>46</td><td>47</td><td>48</td></tr></table>					45	46	47	48				
45	46	47	48																	
		—Tajo único..	"																	
	057	Carne de oveja. Pierna.....	"					<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>49</td><td>50</td><td>51</td><td>52</td></tr></table>					49	50	51	52				
49	50	51	52																	
	058	Carne de oveja Falda.....	"					<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>53</td><td>54</td><td>55</td><td>56</td></tr></table>					53	54	55	56				
53	54	55	56																	
	059	Carne de cerdo fresca de 1.º - Chuletas.....	"					<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>57</td><td>58</td><td>59</td><td>60</td></tr></table>					57	58	59	60				
57	58	59	60																	
	060	Carne de cerdo fresca de 2.º - Magro.....	"					<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>61</td><td>62</td><td>63</td><td>64</td></tr></table>					61	62	63	64				
61	62	63	64																	
	061	Carne de cerdo fresca de 3.º - Codillo.....	"					<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>65</td><td>66</td><td>67</td><td>68</td></tr></table>					65	66	67	68				
65	66	67	68																	
	062	Carne de cerdo congelada - Magro.....	"					<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>69</td><td>70</td><td>71</td><td>72</td></tr></table>					69	70	71	72				
69	70	71	72																	
	063	Panceta en fresco.....	"					<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>73</td><td>74</td><td>75</td><td>76</td></tr></table>					73	74	75	76				
73	74	75	76																	
	064	Panceta curada (Bacón).....	"					<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>77</td><td>78</td><td>79</td><td>80</td></tr></table>					77	78	79	80				
77	78	79	80																	
								<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>5</td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>16</td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>					5				16			
5																				
16																				
	065	Higado de vaca.....	"					<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr></table>					17	18	19	20				
17	18	19	20																	
	066	Higado de cerdo.....	"					<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr></table>					21	22	23	24				
21	22	23	24																	
	067	Pollo fresco.....	"					<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td></tr></table>					25	26	27	28				
25	26	27	28																	
	068	Gallina troceada.....	"					<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td>32</td></tr></table>					29	30	31	32				
29	30	31	32																	
	069	Pollo congelado.....	"					<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>33</td><td>34</td><td>35</td><td>36</td></tr></table>					33	34	35	36				
33	34	35	36																	
		OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS																		
		Huevos de gallina																		
	070	—1.º (de 56 a 60 grs.).....	Doc.																	
		—2.º (de 51 a 55 grs.).....	"																	
		—3.º (de 46 a 50 grs.).....	"					<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>37</td><td>38</td><td>39</td><td>40</td></tr></table>					37	38	39	40				
37	38	39	40																	
		—Sin Clasificar.....	"																	

N.º estab.	N.º de orden	ARTICULOS	Unidad	PRECIO EN PESETAS (Anotar en los casos en que se indican la variedad (V), marca (M) o el peso (P))	A rellenar en los Servicios Centrales												
		<u>Leche</u>															
	071	Leche de vaca fresca:															
		a granel	Litro	Pts.	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>41</td><td>42</td><td>43</td><td>44</td></tr></table>					41	42	43	44				
41	42	43	44														
		higienizada	Botella 1 litro	M. Pts.	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>45</td><td>46</td><td>47</td><td>48</td></tr></table>					45	46	47	48				
45	46	47	48														
	072	Leche esterilizada	Botella 1 litro	M. Pts.	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>49</td><td>50</td><td>51</td><td>52</td></tr></table>					49	50	51	52				
49	50	51	52														
	073	Leche maternizada	Botella 1/2 litro	M. Pts. M. Pts.	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>49</td><td>50</td><td>51</td><td>52</td></tr></table>					49	50	51	52				
49	50	51	52														
		<u>Pan</u>															
	074	Pan común formatos 800 grs. y más	—	1.º) P. Pts. 2.º) P. Pts. 3.º) P. Pts.	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>53</td><td>54</td><td>55</td><td>56</td></tr></table>					53	54	55	56				
53	54	55	56														
	075	Pan común formatos pequeños (flama)	—	1.º) P. Pts. 2.º) P. Pts. 3.º) P. Pts.	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>57</td><td>58</td><td>59</td><td>60</td></tr></table>					57	58	59	60				
57	58	59	60														
		<u>Jamón y embutidos</u>															
	076	Jamón Serrano	Kg.	V. Pts.	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>61</td><td>62</td><td>63</td><td>64</td></tr></table>					61	62	63	64				
61	62	63	64														
	077	Jamón York	«	M. Pts.	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>65</td><td>66</td><td>67</td><td>68</td></tr></table>					65	66	67	68				
65	66	67	68														
	078	Chorizo puro	«	M. Pts. M. Pts.	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>69</td><td>70</td><td>71</td><td>72</td></tr></table>					69	70	71	72				
69	70	71	72														
	079	Salchichón corriente	«	M. Pts. M. Pts.	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>73</td><td>74</td><td>75</td><td>76</td></tr></table>					73	74	75	76				
73	74	75	76														
	080	Mortadela	«	M. Pts.	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>77</td><td>78</td><td>79</td><td>80</td></tr></table>					77	78	79	80				
77	78	79	80														
		<u>Ultramarinos no envasados</u>			<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>6</td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>10</td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>					6				10			
6																	
10																	
	081	Harina de trigo	Paquete 1 Kg.	Pts.	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr></table>					17	18	19	20				
17	18	19	20														
	082	Arroz 1º blanco	Kg.	Pts.	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr></table>					21	22	23	24				
21	22	23	24														
	083	Alubias secas blancas corrientes	«	V. Pts.	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td></tr></table>					25	26	27	28				
25	26	27	28														
	084	Alubias secas color corrientes	«	V. Pts.	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td>32</td></tr></table>					29	30	31	32				
29	30	31	32														
	085	Garbanzos corrientes:															
		—menos de 55 granos onza	«	V. Pts.	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>33</td><td>34</td><td>35</td><td>36</td></tr></table>					33	34	35	36				
33	34	35	36														
		—mas de 55 granos onza	«	V. Pts.	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>37</td><td>38</td><td>39</td><td>40</td></tr></table>					37	38	39	40				
37	38	39	40														
	086	Lentejas corrientes	«	V. Pts.	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>37</td><td>38</td><td>39</td><td>40</td></tr></table>					37	38	39	40				
37	38	39	40														
	087	Galletas María	«	M. Pts. M. Pts.	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>41</td><td>42</td><td>43</td><td>44</td></tr></table>					41	42	43	44				
41	42	43	44														

N.º estab	N.º de orden	ARTICULOS	Unidad	PRECIO EN PESETAS (Anotar en los casos que se indican la variedad (V), marca (M) o en el peso (P))	A rellenar en los Servicios Centrales				
	088	Azúcar Blanquilla.....	Kg.	Pts.	<table border="1"><tr><td>46</td><td>46</td><td>47</td><td>48</td></tr></table>	46	46	47	48
46	46	47	48						
	089	Bacalao salado	«	N.º c. Pts. N.º c. Pts.	<table border="1"><tr><td>49</td><td>50</td><td>51</td><td>52</td></tr></table>	49	50	51	52
49	50	51	52						
	090	Queso manchego duro curado	«	M. Pts.	<table border="1"><tr><td>53</td><td>54</td><td>55</td><td>56</td></tr></table>	53	54	55	56
53	54	55	56						
	091	Queso bola nacional.....	«	Gr. Ex. Gr. M. Pts.	<table border="1"><tr><td>57</td><td>58</td><td>59</td><td>60</td></tr></table>	57	58	59	60
57	58	59	60						
	092	Aceitunas verdes con hueso..	«	V. Pts.	<table border="1"><tr><td>61</td><td>62</td><td>63</td><td>64</td></tr></table>	61	62	63	64
61	62	63	64						
	093	Dulce de membrillo (crema) .	«	M. Pts.	<table border="1"><tr><td>65</td><td>66</td><td>67</td><td>68</td></tr></table>	65	66	67	68
65	66	67	68						
		Ultramarinos envasados							
	094	Fideos	Paquete 250 gramos	M. Pts.	<table border="1"><tr><td>69</td><td>70</td><td>71</td><td>72</td></tr></table>	69	70	71	72
69	70	71	72						
	095	Macarrones	Paquete 250 gramos	M. Pts.	<table border="1"><tr><td>73</td><td>74</td><td>75</td><td>76</td></tr></table>	73	74	75	76
73	74	75	76						
	096	Arroz selecto matizado	Kg.	M. Pts.	<table border="1"><tr><td>77</td><td>78</td><td>79</td><td>80</td></tr></table>	77	78	79	80
77	78	79	80						
					<table border="1"><tr><td>7</td></tr></table>	7			
7									
	097	Tomate natural en conserva..	Lata 1/2 kilo bruto	M. P. N. Pts. M. P. N. Pts.	<table border="1"><tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr></table>	17	18	19	20
17	18	19	20						
	098	Pimiento en conserva.....	Lata 1/6 kilo bruto	M. P. N. Pts. M. P. N. Pts.	<table border="1"><tr><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr></table>	21	22	23	24
21	22	23	24						
	099	Alcachofas en conserva.....	Lata 1/2 kilo bruto	M. N.F. P. N. P.N.E. Pts. M. N.F. P. N. P.N.E. Pts.	<table border="1"><tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td></tr></table>	25	26	27	28
25	26	27	28						
	100	Foie-grass	Lata 80-90 gramos neto	M. P. N. Pts. M. P. N. Pts.	<table border="1"><tr><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td>32</td></tr></table>	29	30	31	32
29	30	31	32						
	101	Sardinas en aceite	Lata 120-125 gramos neto	M. P. N. Pts. M. P. N. Pts.	<table border="1"><tr><td>33</td><td>34</td><td>35</td><td>36</td></tr></table>	33	34	35	36
33	34	35	36						
	102	Bonito asalmonado	Lata 1/4 kilo bruto	M. P. N. Pts. M. P. N. Pts.	<table border="1"><tr><td>37</td><td>38</td><td>39</td><td>40</td></tr></table>	37	38	39	40
37	38	39	40						
	103	Melocotón en almíbar	Lata 1/2 kilo bruto	M. P. N. Pts. M. P. N. Pts.	<table border="1"><tr><td>41</td><td>42</td><td>43</td><td>44</td></tr></table>	41	42	43	44
41	42	43	44						
	104	Leche condensada	Botella 570 gramos neto	M. Pts. M. Pts.	<table border="1"><tr><td>45</td><td>46</td><td>47</td><td>48</td></tr></table>	45	46	47	48
45	46	47	48						

N.º estab	N.º de orden	ARTICULOS	Unidad	PRECIO EN PESETAS (Anotar en los casos que se indican la variedad (V), marca (M) o en el peso (P))	A rellenar en los Servicios Centrales
	105	Queso en porciones.....	Caja 8 porciones	M. Pts. M. Pts.	49 50 51 52
	106	Mantequilla.....	Paquete 90 100 gramos	M. Pts.	53 54 55 56
	107	Caldos concentrados.....	Cajita 8 raciones	M. Pts. M. Pts.	57 58 59 60
	108	Sopas preparadas.....	Sobre 4-6 raciones	M. Pts. M. Pts.	61 62 63 64
	109	Chocolate familiar a la taza.....	Tableta 200 gramos	M. Pts.	65 66 67 68
M. Pts.					
	110	Chocolate con leche.....	Tableta 150 gramos	M. Pts.	69 70 71 72
M. Pts.					
	111	Cacao en polvo.....	Bolsa 1/2 Kgr. neto	M. Pts. M. Pts.	73 74 75 76
	112	Café torrefacto Guinea.....	Bolsa 100 gramos	Liberia M. Pts.	77 78 79 80
Robusta M. Pts.					
	113	Café torrefacto extranjero corriente.....	Bolsa 100 gramos	M. Pts.	81 82 83 84
	114	Cafés solubles.....	Tarro 50 grs. neto	M. Pts. M. Pts.	85 86 87 88
M. Pts. M. Pts.					
	115	Malta tostada.....	Bolsa 200-250 gramos	M. Pts. M. Pts.	89 90 91 92
	116	Extractos solubles sucedáneos de café.....	Tarro 50-60 grs. neto	M. Pts. M. Pts.	93 94 95 96
	117	Aceite virgen de oliva de 3º de acidez.....	Litro	M. Pts.	97 98 99 00
	118	Aceite puro de oliva de 1,5º de acidez.....	"	M. Pts.	01 02 03 04
	119	Aceite de soja refinado.....	"	M. Pts.	05 06 07 08
	120	Margarina.....	Tarro 250 gramos	M. Pts.	09 10 11 12
M. Pts.					
	121	Vino común tinto: a granel.....	Litro	V. Pts.	13 14 15 16
Embotellado.....				M. Pts.	17 18 19 20
	122	Cerveza.....	Botella 1/3 litro	M. Pts.	21 22 23 24
	123	Anís dulce.....	Botella 1 litro	M. Pts. M. Pts.	25 26 27 28
	124	Brandy corriente.....	Botella 3/4 litro	M. Pts. M. Pts.	29 30 31 32
	125	Gaseosa.....	Botella 1 litro	M. Pts.	33 34 35 36

ARTICULOS	Nombre de la variedad	ARTICULOS	Nombre de la variedad
Naranjas navel { máx. m. c. mín.		Manzanas locales { máx. m. c. mín.	
Naranjas sanguina ... { máx. m. c. mín.		Peras { máx. m. c. mín.	
Naranjas blancas { máx. m. c. mín.		Melones { máx. m. c. mín.	
Manzanas selectas { máx. m. c. mín.		Uvas { máx. m. c. mín.	

N.º Orden L. A.	OBSERVACIONES

de de 1.9.....
El Agente,

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

DIVISION DE INVESTIGACIONES

Precios de Consumo - Coste de Vida
 Vestido y Calzado - Gastos de Casa
 Gastos Diversos
 C.D.1.

MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____

MES _____ AÑO _____

A rellenar en los
 Servicios Centra-
 les

PROV.	M	A	MES		
1	2	3	4	5	6

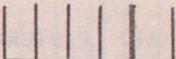
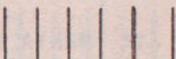
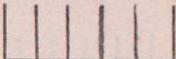
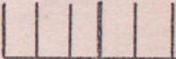
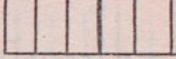
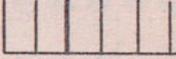
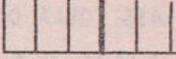
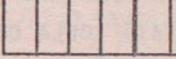
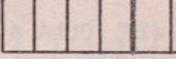
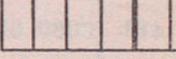
REGIONES					
7	8	9	10	11	12

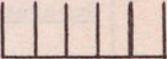
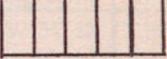
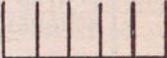
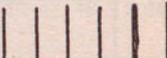
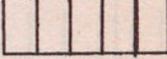
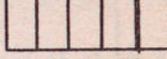
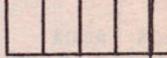
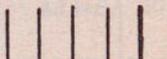
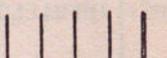
Nº de Orden	Artículos	Unidad	Precios (pesetas)												
2	VESTIDO Y CALZADO Vestido de hombre														
201	TRAJE CONFECCIONADO DE VERANO	Uno	A _____	B _____	C _____	D _____	E _____	F _____	13	14	15	16	17	18	19
202	TRAJE CONFECCIONADO DE INVIERNO	Uno	A _____	B _____	C _____	D _____	E _____	F _____	20	21	22	23	24		
203	TELA PARA TRAJE DE VERANO	Me-tro	A _____	B _____	C _____	D _____	E _____	F _____	25	26	27	28	29		
204	TELA PARA TRAJE DE INVIERNO	Me-tro	A _____	B _____	C _____	D _____	E _____	F _____	30	31	32	33	34		
205	CHAQUETA SPORT DE CHEVIOT	Una	A _____	B _____	C _____	D _____	E _____	F _____	35	36	37	38	39		
206	PANTALON DE VESTIR	Uno	A _____	B _____	C _____	D _____	E _____	F _____	40	41	42	43	44		
207	HECHURAS	Tra-je	A _____	B _____	C _____	D _____	E _____	F _____	45	46	47	48	49		
208	JERSEY	Uno	A _____	B _____	C _____	D _____	E _____	F _____	50	51	52	53	54		
209	TRINCHERA	Una	A _____	B _____	C _____	D _____	E _____	F _____	55	56	57	58	59		

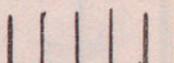
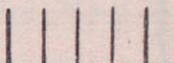
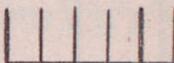
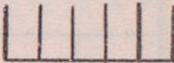
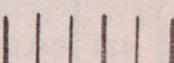
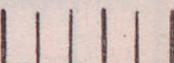
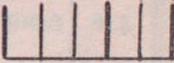
Nº de Orden	Artículos	Unidad	Precios (pesetas)	A rellenar en los Servicios Centrales.										
210	PANTALON TEJANO	Uno	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>60</td><td>61</td><td>62</td><td>63</td><td>64</td></tr></table>						60	61	62	63	64
60	61	62	63	64										
211	CAMISA DE CABALLERO	Una	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>65</td><td>66</td><td>67</td><td>68</td><td>69</td></tr></table>						65	66	67	68	69
65	66	67	68	69										
212	CAMISETA SPORT	Una	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>70</td><td>71</td><td>72</td><td>73</td><td>74</td></tr></table>						70	71	72	73	74
70	71	72	73	74										
213	SLIP	Uno	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>75</td><td>76</td><td>77</td><td>78</td><td>79</td></tr></table>						75	76	77	78	79
75	76	77	78	79										
214	PIJAMA	Uno	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr></table>						15	16	17	18	19
15	16	17	18	19										
215	CALCETINES NYLON	Par	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr></table>						20	21	22	23	24
20	21	22	23	24										
216	PAÑUELOS BLANCOS	Uno	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr></table>						25	26	27	28	29
25	26	27	28	29										
	<u>Vestido de mujer</u>													
217	FALDA	Una	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>30</td><td>31</td><td>32</td><td>33</td><td>34</td></tr></table>						30	31	32	33	34
30	31	32	33	34										
218	BLUSA	Una	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>35</td><td>36</td><td>37</td><td>38</td><td>39</td></tr></table>						35	36	37	38	39
35	36	37	38	39										
219	JERSEY	Uno	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>40</td><td>41</td><td>42</td><td>43</td><td>44</td></tr></table>						40	41	42	43	44
40	41	42	43	44										
220	TRINCHERA	Una	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>45</td><td>46</td><td>47</td><td>48</td><td>49</td></tr></table>						45	46	47	48	49
45	46	47	48	49										

Nº de Orden	Artículos	Unidad	Precios (pesetas)			A rellenar en los Servicios Centrales.																
221	TELA PARA VESTIDO TIPO A	Me-tro	A _____ D _____	B _____ E _____	C _____ F _____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>50</td><td>51</td><td>52</td><td>53</td><td>54</td></tr> </table>						50	51	52	53	54						
50	51	52	53	54																		
222	TELA PARA VESTIDO TIPO B	Me-tro	A _____ D _____	B _____ E _____	C _____ F _____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>55</td><td>56</td><td>57</td><td>58</td><td>59</td></tr> </table>						55	56	57	58	59						
55	56	57	58	59																		
223	TELA PARA VESTIDO TIPO C	Me-tro	A _____ D _____	B _____ E _____	C _____ F _____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>60</td><td>61</td><td>62</td><td>63</td><td>64</td></tr> </table>						60	61	62	63	64						
60	61	62	63	64																		
224	MODISTA HECHURA VESTIDO	Ves-tido	A _____ D _____	B _____ E _____	C _____ F _____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>65</td><td>66</td><td>67</td><td>68</td><td>69</td></tr> </table>						65	66	67	68	69						
65	66	67	68	69																		
225	MODISTA HECHURA ABRIGO	Abri-go	A _____ D _____	B _____ E _____	C _____ F _____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>70</td><td>71</td><td>72</td><td>73</td><td>74</td></tr> </table>						70	71	72	73	74						
70	71	72	73	74																		
226	TELA PARA ABRIGO	Me-tro	A _____ D _____	B _____ E _____	C _____ F _____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>75</td><td>76</td><td>77</td><td>78</td><td>79</td></tr> </table> <table border="1"> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>13</td><td>14</td></tr> </table>						75	76	77	78	79			2	3	13	14
75	76	77	78	79																		
2	3																					
13	14																					
227	COMBINACION	Una	A _____ D _____	B _____ E _____	C _____ F _____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> </table>						15	16	17	18	19						
15	16	17	18	19																		
228	MEDIAS	Par	A _____ D _____	B _____ E _____	C _____ F _____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr> </table>						20	21	22	23	24						
20	21	22	23	24																		
229	MADEJA DE LANA	Una	A _____ D _____	B _____ E _____	C _____ F _____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> </table>						25	26	27	28	29						
25	26	27	28	29																		

Nº de Orden	Artículos	Unidad	Precios (pesetas)	A rellenar en los Servicios Centrales.										
<u>Limpieza de Vestido</u>														
230	LIMPIEZA TRAJE CABALLERO	Traje	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td>32</td><td>33</td><td>34</td></tr> </table>						30	31	32	33	34
30	31	32	33	34										
231	LIMPIEZA GABARDINA CABALLERO	Gabardina	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>35</td><td>36</td><td>37</td><td>38</td><td>39</td></tr> </table>						35	36	37	38	39
35	36	37	38	39										
232	LIMPIEZA ABRIGO SEÑORA	Abrigo	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>40</td><td>41</td><td>42</td><td>43</td><td>44</td></tr> </table>						40	41	42	43	44
40	41	42	43	44										
<u>Calzado</u>														
233	ZAPATOS HOMBRE TIPO A	Par	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>45</td><td>46</td><td>47</td><td>48</td><td>49</td></tr> </table>						45	46	47	48	49
45	46	47	48	49										
234	ZAPATOS HOMBRE TIPO B	Par	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>50</td><td>51</td><td>52</td><td>53</td><td>54</td></tr> </table>						50	51	52	53	54
50	51	52	53	54										
235	ZAPATOS HOMBRE TIPO C	Par	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>55</td><td>56</td><td>57</td><td>58</td><td>59</td></tr> </table>						55	56	57	58	59
55	56	57	58	59										
236	ZAPATOS MUJER	Par	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>60</td><td>61</td><td>62</td><td>63</td><td>64</td></tr> </table>						60	61	62	63	64
60	61	62	63	64										
237	ZAPATOS NIÑO	Par	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>65</td><td>66</td><td>67</td><td>68</td><td>69</td></tr> </table>						65	66	67	68	69
65	66	67	68	69										
238	ZAPATO DEPORTIVO DE CABALLERO	Par	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>70</td><td>71</td><td>72</td><td>73</td><td>74</td></tr> </table>						70	71	72	73	74
70	71	72	73	74										
239	ZAPATILLAS DE HOMBRE	Par	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>75</td><td>76</td><td>77</td><td>78</td><td>79</td></tr> </table>						75	76	77	78	79
75	76	77	78	79										

Nº de Orden	Artículos	Unidad	Precios (pesetas)	A rellenar en los Servicios Centrales.
	Reparación de Calzado			
240	TACONES DE HOMBRE	Par	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<div style="text-align: center;"> 2 4 13 14  15 16 17 18 19 </div>
241	MEDIAS SUELAS DE HOMBRE	Par	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	 20 21 22 23 24
4	GASTOS DE CASA			<div style="text-align: center;"> 4 1 13 14 </div>
401	LEÑA TROCEADA	Kg.	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	 15 16 17 18 19
402	CARBON MINERAL	Kg.	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	 20 21 22 23 24
403	GAS DE ALUMBRADO	m ³	A _____	 25 26 27 28 29
404	ENERGIA ELECTRICA	K/h	A _____	 30 31 32 33 34
405	AGUA	m ³	A _____	 35 36 37 38 39
406	MESA LIBRO ⁷	Una	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	 40 41 42 43 44
407	SILLA	Una	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	 45 46 47 48 49
408	TRESILLO	Uno	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	 50 51 52 53 54

Nº de Orden	Artículos	Unidad	Precios (pesetas)	A rellenar en los Servicios Centrales.
409	CAMA PLEGABLE METALICA	Una	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	 55 56 57 58 59
410	PINTURA HABITACION	m ²	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	 60 61 62 63 64
411	MANTA DE MATRIMONIO	Una	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	 65 66 67 68 69
412	SABANA CONFECCIONADA MATRIMONIO	Una	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	 70 71 72 73 74
413	TOALLA	Una	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	 75 76 77 78 79 <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">4 2</div> 13 14
414	MANTELERIA	Una	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	 15 16 17 18 19
415	OLLA DE PORCELANA	Una	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	 20 21 22 23 24
416	OLLA DE ALUMINIO	Una	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	 25 26 27 28 29
417	OLLA A PRESION	Una	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	 30 31 32 33 34
418	CUBO DE AGUA	Uno	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	 35 36 37 38 39

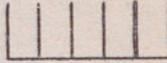
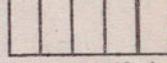
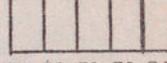
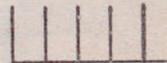
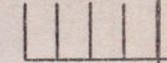
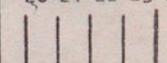
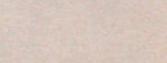
Nº de Orden	Articulos	Unidad	Precios (pesetas)	A rellenar en los Servicios Centrales.
419	PLATO DE LOZA	Uno	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	 40 41 42 43 44
420	VASO DE AGUA	Uno	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	 45 46 47 48 49
421	HILOS BOBINAS	Una	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	 50 51 52 53 54
422	HILOS CARRETES	Uno	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	 55 56 57 58 59
423	JABON BLANCO	Pastilla 333 grs.	A ₁ _____ A ₂ _____ B ₁ _____ B ₂ _____ C ₁ _____ C ₂ _____ D ₁ _____ D ₂ _____ E ₁ _____ E ₂ _____ F ₁ _____ F ₂ _____	 60 61 62 63 64
424	LEJIA CONCENTRADA	Botella 200 cl.	A ₁ _____ A ₂ _____ B ₁ _____ B ₂ _____ C ₁ _____ C ₂ _____ D ₁ _____ D ₂ _____ E ₁ _____ E ₂ _____ F ₁ _____ F ₂ _____	 65 66 67 68 69
425	BAYETA	Una	A ₁ _____ A ₂ _____ B ₁ _____ B ₂ _____ C ₁ _____ C ₂ _____ D ₁ _____ D ₂ _____ E ₁ _____ E ₂ _____ F ₁ _____ F ₂ _____	 70 71 72 73 74
426	POLVOS LIMPIEZA	Envase 200 grs.	A ₁ _____ A ₂ _____ B ₁ _____ B ₂ _____ C ₁ _____ C ₂ _____ D ₁ _____ D ₂ _____ E ₁ _____ E ₂ _____ F ₁ _____ F ₂ _____	 75 76 77 78 79

Nº de Orden	Artículos	Unidad	Precios (pesetas)	A rellenar en los Servicios Centrales
427	DETERGENTE ROPA	Envase se 400 grs	A ₁ _____ A ₂ _____ B ₁ _____ B ₂ _____ C ₁ _____ C ₂ _____ D ₁ _____ D ₂ _____ E ₁ _____ E ₂ _____ F ₁ _____ F ₂ _____	<div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 20px; margin: 0 auto; display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> 43 </div> 13 14 <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px;"></div> </div> 15 16 17 18 19

A RELLENAR EN LOS SERVICIOS CENTRALES

428	COCINA	Una	_____	<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px;"></div> 20 21 22 23 24
429	CALENTADOR	Uno	_____	<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px;"></div> 25 26 27 28 29
430	FRIGORIFICO	Uno	_____	<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px;"></div> 30 31 32 33 34
431	PLANCHA	Una	_____	<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px;"></div> 35 36 37 38 39
432	ESTUFA DE GAS	Una	_____	<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px;"></div> 40 41 42 43 44
433	PETROLEO	li-tro	_____	<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px;"></div> 45 46 47 48 49
434	GAS BUTANO	Bomb	_____	<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px;"></div> 50 51 52 53 54
435	MEDICAMENTOS		_____	<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px;"></div> 55 56 57 58 59
436	BOMBILLA 40 watos	Una	_____	<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px;"></div> 60 61 62 63 64
437	BOMBILLA 60 watos	Una	_____	<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px;"></div> 65 66 67 68 69

Nº de Orden	Artículos	Unidad	Precios (pesetas)	A rellenar en los Servicios Centrales.					
5	GASTOS DIVERSOS			<table border="1"> <tr><td>5</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>14</td></tr> </table>	5	1	13	14	
5	1								
13	14								
501	SOCIEDAD MEDICA CUOTA FAMILIAR	Men-sual	A _____	<table border="1"> <tr><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> </table>	15	16	17	18	19
15	16	17	18	19					
502	PELUQUERIA SEÑORA	Servi-cio.	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr> </table>	20	21	22	23	24
20	21	22	23	24					
503	PELUQUERIA DE CABALLERO	Servi-cio.	A _____	<table border="1"> <tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> </table>	25	26	27	28	29
25	26	27	28	29					
504	PASTA DENTÍFRICA	Enva-se. normal	A ₁ _____ A ₂ _____ B ₁ _____ B ₂ _____ C ₁ _____ C ₂ _____ D ₁ _____ D ₂ _____ E ₁ _____ E ₂ _____ F ₁ _____ F ₂ _____	<table border="1"> <tr><td>30</td><td>31</td><td>32</td><td>33</td><td>34</td></tr> </table>	30	31	32	33	34
30	31	32	33	34					
505	COLONIA ENVASADA	Fras-co 1/8	A ₁ _____ A ₂ _____ B ₁ _____ B ₂ _____ C ₁ _____ C ₂ _____ D ₁ _____ D ₂ _____ E ₁ _____ E ₂ _____ F ₁ _____ F ₂ _____	<table border="1"> <tr><td>35</td><td>36</td><td>37</td><td>38</td><td>39</td></tr> </table>	35	36	37	38	39
35	36	37	38	39					
506	COLONIA GRANEL	li-tro.	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"> <tr><td>40</td><td>41</td><td>42</td><td>43</td><td>44</td></tr> </table>	40	41	42	43	44
40	41	42	43	44					
507	HOJAS DE AFEITAR	Pa-que-te. 5 hoj.	A ₁ _____ A ₂ _____ B ₁ _____ B ₂ _____ C ₁ _____ C ₂ _____ D ₁ _____ D ₂ _____ E ₁ _____ E ₂ _____ F ₁ _____ F ₂ _____	<table border="1"> <tr><td>45</td><td>46</td><td>47</td><td>48</td><td>49</td></tr> </table>	45	46	47	48	49
45	46	47	48	49					
508	CREMA NUTRITIVA	Ta-rro media no	A ₁ _____ A ₂ _____ B ₁ _____ B ₂ _____ C ₁ _____ C ₂ _____ D ₁ _____ D ₂ _____ E ₁ _____ E ₂ _____ F ₁ _____ F ₂ _____	<table border="1"> <tr><td>50</td><td>51</td><td>52</td><td>53</td><td>54</td></tr> </table>	50	51	52	53	54
50	51	52	53	54					

Nº de Orden	Articulos	Unidad	Precios (pesetas)	A rellenar en los Servicios Centrales.
509	POLVO COMPACTO	Caja	A ₁ _____ A ₂ _____ B ₁ _____ B ₂ _____ C ₁ _____ C ₂ _____ D ₁ _____ D ₂ _____ E ₁ _____ E ₂ _____ F ₁ _____ F ₂ _____	 55 56 57 58 59
510	LAPIZ LABIOS	Barras.	A ₁ _____ A ₂ _____ B ₁ _____ B ₂ _____ C ₁ _____ C ₂ _____ D ₁ _____ D ₂ _____ E ₁ _____ E ₂ _____ F ₁ _____ F ₂ _____	 60 61 62 63 64
511	JABON TOCADOR	Pastilla 100 grs.	A ₁ _____ A ₂ _____ B ₁ _____ B ₂ _____ C ₁ _____ C ₂ _____ D ₁ _____ D ₂ _____ E ₁ _____ E ₂ _____ F ₁ _____ F ₂ _____	 65 66 67 68 69
512	JABON BAÑO	Pastilla 100 grs.	A ₁ _____ A ₂ _____ B ₁ _____ B ₂ _____ C ₁ _____ C ₂ _____ D ₁ _____ D ₂ _____ E ₁ _____ E ₂ _____ F ₁ _____ F ₂ _____	 70 71 72 73 74
513	COLEGIO ENSEÑANZA PRIMARIA	Mes	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	 75 76 77 78 79 <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">5 2</div> 13 14
514	COLEGIO ENSEÑANZA MEDIA	Mes	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	 15 16 17 18 19
515	ENSEÑANZA SUPERIOR (Academia)	Mes	A _____ B _____ C _____	 20 21 22 23 24
516	MATERIAL ESCOLAR Lápiz	Uno	A _____ B _____	 25 26 27 28 29

Nº de Orden	Artículos	Unidad	Precios (pesetas)	A rellenar en los Servicios Centrales.										
517	MATERIAL ESCOLAR Cuaderno	Uno 40 hojas	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>30</td><td>31</td><td>32</td><td>33</td><td>34</td></tr></table>						30	31	32	33	34
30	31	32	33	34										
518	CINE	En- tra da	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>35</td><td>36</td><td>37</td><td>38</td><td>39</td></tr></table>						35	36	37	38	39
35	36	37	38	39										
519	FUTBOLL	"	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>40</td><td>41</td><td>42</td><td>43</td><td>44</td></tr></table>						40	41	42	43	44
40	41	42	43	44										
520	MUÑECA	Una	A _____ B _____ C _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>45</td><td>46</td><td>47</td><td>48</td><td>49</td></tr></table>						45	46	47	48	49
45	46	47	48	49										
521	COCHE (Juguete)	Uno	A _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>50</td><td>51</td><td>52</td><td>53</td><td>54</td></tr></table>						50	51	52	53	54
50	51	52	53	54										
522	CUOTA PROFESIONAL	Men- sual	A _____ B _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>55</td><td>56</td><td>57</td><td>58</td><td>59</td></tr></table>						55	56	57	58	59
55	56	57	58	59										
523	SERVICIO DOMESTICO Asistentas	Ho- ra.	A _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>60</td><td>61</td><td>62</td><td>63</td><td>64</td></tr></table>						60	61	62	63	64
60	61	62	63	64										
524	BOTELLA CERVEZA	Una	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>65</td><td>66</td><td>67</td><td>68</td><td>69</td></tr></table>						65	66	67	68	69
65	66	67	68	69										
525	CAFE	Ta- za.	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>70</td><td>71</td><td>72</td><td>73</td><td>74</td></tr></table>						70	71	72	73	74
70	71	72	73	74										
526	COPA DE COÑAC	Co- pa.	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>75</td><td>76</td><td>77</td><td>78</td><td>79</td></tr></table>						75	76	77	78	79
75	76	77	78	79										
				<table border="1"><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td>5</td><td>3</td></tr><tr><td>13</td><td>14</td></tr></table>			5	3	13	14				
5	3													
13	14													
527	CHATO DE VINO	Cha- to.	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr></table>						15	16	17	18	19
15	16	17	18	19										
528	COLAS (Refrescos)	Bote- lla.	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr></table>						20	21	22	23	24
20	21	22	23	24										

Nº de Orden	Artículos	Unidad	Precios (pesetas)	A rellenar en los Servicios Centrales.										
529	TRANSPORTE URBANO COLECTIVO	Billete.	A _____ B _____ C _____ D _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr></table>						25	26	27	28	29
25	26	27	28	29										
530	ENGRASE	Servicio.	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>30</td><td>31</td><td>32</td><td>33</td><td>34</td></tr></table>						30	31	32	33	34
30	31	32	33	34										
531	CAMBIO ACEITE	Servicio.	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>35</td><td>36</td><td>37</td><td>38</td><td>39</td></tr></table>						35	36	37	38	39
35	36	37	38	39										
532	TAXI	Km.	A _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>40</td><td>41</td><td>42</td><td>43</td><td>44</td></tr></table>						40	41	42	43	44
40	41	42	43	44										
533	FOTOGRAFIA	4 fotos	A _____ B _____ C _____ D _____ E _____ F _____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>45</td><td>46</td><td>47</td><td>48</td><td>49</td></tr></table>						45	46	47	48	49
45	46	47	48	49										

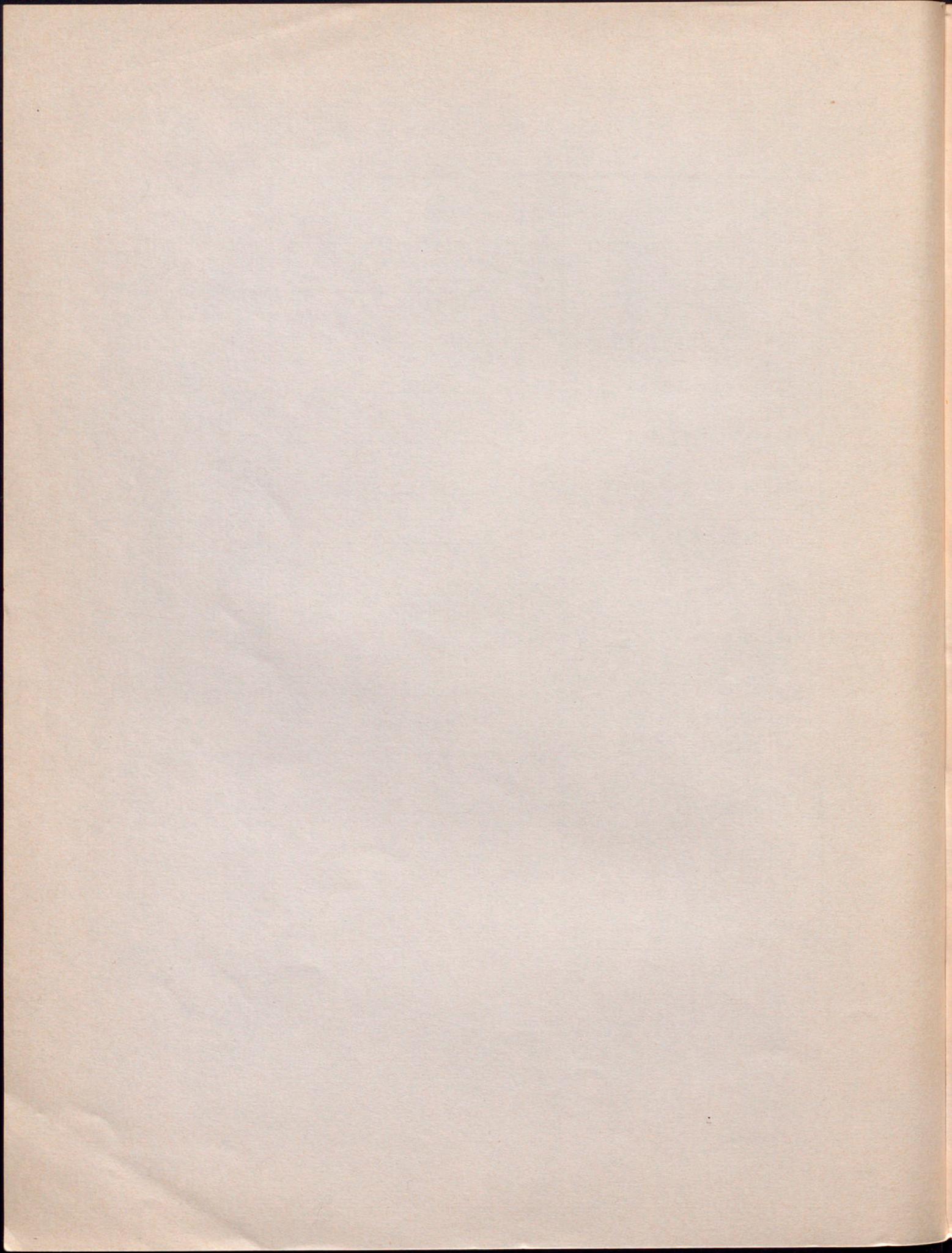
A RELLENAR EN LOS SERVICIOS CENTRALES

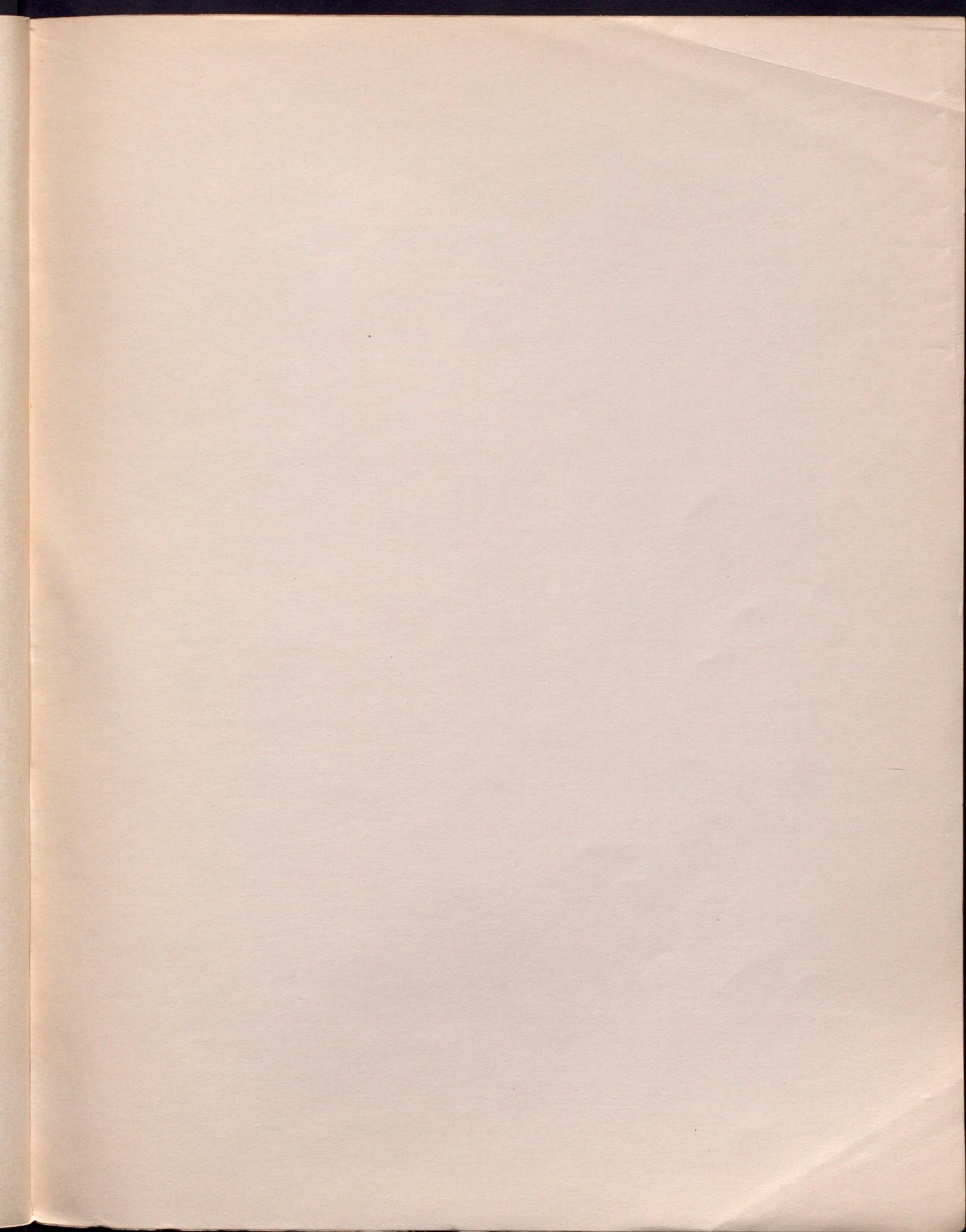
534	GASOLINA	L.	_____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>50</td><td>51</td><td>52</td><td>53</td><td>54</td></tr></table>						50	51	52	53	54
50	51	52	53	54										
535	TABACO	Paq.	_____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>55</td><td>56</td><td>57</td><td>58</td><td>59</td></tr></table>						55	56	57	58	59
55	56	57	58	59										
536	TELEVISOR	Uno	_____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>60</td><td>61</td><td>62</td><td>63</td><td>64</td></tr></table>						60	61	62	63	64
60	61	62	63	64										
537	RADIO TRANSISTOR	Uno	_____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>65</td><td>66</td><td>67</td><td>68</td><td>69</td></tr></table>						65	66	67	68	69
65	66	67	68	69										
538	MAQUINA AFEITAR	Una	_____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>70</td><td>71</td><td>72</td><td>73</td><td>74</td></tr></table>						70	71	72	73	74
70	71	72	73	74										
539	REVISTAS	Una	_____	<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td>75</td><td>76</td><td>77</td><td>78</td><td>79</td></tr></table>						75	76	77	78	79
75	76	77	78	79										

5 4
13 14

Nº de Orden	Artículos	Unidad	Precios (pesetas)	A rellenar en los Servicios Centrales.										
540	LIBRO TEXTO	Uno	_____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> </table>						15	16	17	18	19
15	16	17	18	19										
541	LIBRO UNIVERSIDAD	Uno	_____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr> </table>						20	21	22	23	24
20	21	22	23	24										
542	LIBRO DE BOLSILLO	Uno	_____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td></tr> </table>						25	26	27	28	29
25	26	27	28	29										
543	PERIODICO DIARIO	Uno	_____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td>32</td><td>33</td><td>34</td></tr> </table>						30	31	32	33	34
30	31	32	33	34										
544	BILLETE FERROCARRIL	Km.	_____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>35</td><td>36</td><td>37</td><td>38</td><td>39</td></tr> </table>						35	36	37	38	39
35	36	37	38	39										
545	SEGURO SEAT 600	Año	_____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>40</td><td>41</td><td>42</td><td>43</td><td>44</td></tr> </table>						40	41	42	43	44
40	41	42	43	44										
546	DISCOS	Uno	_____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>45</td><td>46</td><td>47</td><td>48</td><td>49</td></tr> </table>						45	46	47	48	49
45	46	47	48	49										
547	TELEFONO	Mes	_____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>50</td><td>51</td><td>52</td><td>53</td><td>54</td></tr> </table>						50	51	52	53	54
50	51	52	53	54										
548	SELLOS DE CORREO	Franqueo	_____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>55</td><td>56</td><td>57</td><td>58</td><td>59</td></tr> </table>						55	56	57	58	59
55	56	57	58	59										
549	TELEGRAMA	10 pal.	_____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>60</td><td>61</td><td>62</td><td>63</td><td>64</td></tr> </table>						60	61	62	63	64
60	61	62	63	64										
550	CICLOMOTOR	Uno	_____	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>65</td><td>66</td><td>67</td><td>68</td><td>69</td></tr> </table>						65	66	67	68	69
65	66	67	68	69										







PRESID

INST

G

0193

68'

DRID